

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN
Sección de Anormalidades en la vida del trabajo.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

MEMORIA

DE

1919

Y RESUMEN ESTADÍSTICO-COMPARATIVO DEL QUINQUENIO 1915-1919



MADRID

SOBRINOS DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 18. — Teléfono M. 651.

1922

04-69750

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN
Sección de Anormalidades en la vida del trabajo.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

MEMORIA

DE

1919

Y RESUMEN ESTADÍSTICO-COMPARATIVO DEL QUINQUENIO 1915-1919



MADRID

SOBRINOS DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono M-651.

1922

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS (1919)

I

INTRODUCCION

I

INTRODUCCIÓN

La presente Memoria estadística se refiere al examen de las huelgas que durante el año 1919 llegaron a conocimiento del Instituto, comunicadas unas por los Sres. Gobernadores y Alcaldes, otras por los Delegados regionales de Estadística, y habiendo tenido noticia de muchas de ellas por los telegramas oficiales y referencias publicadas en la Prensa diaria, alcanzando dicha investigación a 945 conflictos.

De ese número total deben deducirse 51 huelgas que, según manifestación expresa de los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, o no existieron, o fueron desconocidas en absoluto, quedando como confirmadas de una manera oficial 894, de las cuales la Sección ha recogido datos completos de 403, que se incluyen en la presente Memoria, quedando, en su consecuencia, 491, de las que no se han alcanzado los antecedentes pedidos, a pesar de las reiteradas gestiones que para conseguirlos se han realizado.

Adolece, pues, el presente trabajo de las omisiones y defectos que se hicieron notar en años anteriores, y que tienen por causa primordial la pasividad de las Autoridades gubernativas y municipales ante los conflictos que perturban la vida normal del trabajo, sin llegar a convertirse en cuestiones de orden público.

Tanto la antigua Sección 3.^a del Instituto como después la 5.^a de la Dirección general del Trabajo e Inspección, a partir del Real decreto orgánico de 14 de octubre de 1919, han realizado la labor necesaria para estudiar estadísticamente el mayor número posible de conflictos, sin haber conseguido el logro de su propósito, por no haber encontrado la cooperación necesaria en la labor perseguida, dándose el caso, verdaderamente sorprendente, de que en Barcelona (capital) sólo figuren en el cuadro tabulador 4 huelgas, cuando las llegadas a conocimiento del Instituto fueron un buen número de ellas.

Siguiendo el procedimiento de anteriores Memorias, se relacionan

ordenadamente las huelgas que los Sres. Alcaldes hubieron de calificar como negativas e inexistentes, así como también se forma un nuevo cuadro de todas aquellas de las que no se han obtenido datos ni manifestación de ningún género de las Autoridades locales respectivas.

En vista de las anteriores consideraciones, se deduce el siguiente resumen:

Huelgas publicadas en el <i>Boletín</i> del Instituto y que llegaron a su conocimiento, en 1919....	945	Obtenidos datos completos.	403
		No suscitadas, según informes de los Sres. Alcaldes	51
		De resultado desconocido, por falta de información oficial	491

Por último, durante el año 1919, que comprende esta Memoria, la Sección ha expedido las siguientes comunicaciones en el Servicio estadístico de huelgas en 1919:

Comunicaciones en el Servicio estadístico de huelgas en 1919.

Interrogatorios e instrucciones a los señores Alcaldes.	Recordatorios para el cumplimiento de estos servicios.	Informes. (Subsanación de defectos, aclaración de dudas e interpretación de cuestionarios.)	Peticiones de datos a los Sres. Delegados regionales de Estadística, relativas al servicio de huelgas.	Comunicaciones a las Sociedades patronales y obreras, relativas al servicio de huelgas.	Solicitudes de intervención a los señores Gobernadores civiles.	Solicitudes de intervención a los Sres. Ministro y Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y otras Autoridades.	TOTAL
882	211	47	38	14	15	8	1.215

Huelgas que, habiendo llegado a conocimiento de la Sección, han manifestado los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales su inexistencia, su no declaración o que no revestían los caracteres determinantes de tales.

Provincias y pueblos.	Oficio de los obreros afectados por el conflicto.	Causas de los conflictos.
1 Alicante: Orihuela.	Zapateros	Aumento de salario.
2 Almería: Bacáres..	Mineros	Reducción de la jornada minera.
3 Badajoz: Almen- dral...	Segadores.....	Aumento de salario.
4 — Herrera del Duque...	Obreros del campo..	Aumento de salario.
5 Baleares: Palma de Mallorca.	Obreros del alumbrado público.....	Aumento de salario.
6 —	Barberos y peluqueros	Mejora de las condiciones del trabajo.
7 — Inca.....	Mineros	Aumento de salario.
8 Burgos.....	Agricultores.....	Jornada de ocho horas.
9 Cáceres: Plasencia	Ferreteros.....	Reducción de la jornada.
10 Cádiz: Chipiona...	Obreros del campo..	Aumento de salario y reducción de la jornada.
11 — La Línea...	Carboneros.....	Reglamentación de las condiciones del trabajo.
12 — Línea de la Concepción	Carpinteros.....	Admisión de obreros despedidos.
13 Córdoba: Puente- Genil.....	Braceros del campo.	Aumento de salario.
14 Gerona: Sans	Obreros textiles....	Aumento de salario.
15 Granada: Guadix..	Albañiles.....	Aumento de salario.
16 Guipúzcoa: San Se- bastián.	Pintores.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
17 — Rentería...	Harineros de varias fábricas.....	Aumento de salario.
18 Huesca.....	Obreros de la cons- trucción de un pan- tano.....	Aumento de salario.
19 Jaén: Jimena.....	Obreros del campo..	Aumento de salario.
20 — Lupión....	Recolectores de acei- tuna	Aumento de salario.
21 León: Ponferrada..	Mineros	Mejora de las condiciones del trabajo.
22 Logroño: Haro....	Obreros del campo..	Aumento de salario.
23 Málaga: Villanue- va del Trabuco..	Obreros del campo..	Aumento de salario.
24 Murcia: Aguilas...	Panaderos.....	Aumento de salario.
25 Navarra: Pamplo- na	Sastres	Aumento de salario.

Provincias y pueblos.	Oficio de los obreros afectados por los conflictos.	Causas de los conflictos.
26 Navarra: Aranguren.....	Papeleros	Admisión de obreros despedidos.
27 Oviedo: Aller	Mineros de la demarcación «El Desquintas de Moreda»	Admisión de obreros despedidos.
28 —	Mineros	Despido de un vigilante.
29 — Luarca.....	Panaderos.....	Aumento de salario.
• 30 Salamanca: Ledesma.....	Obreros del campo.....	Aumento de salario.
31 Sevilla	Carpinteros y cigarreros.....	Aumento de salario.
• 32 — Coripe.....	Obreros del campo.....	Aumento de salario.
33 — Estepa.....	Obreros del campo.....	Aumento de salario.
34 — Gelves.....	Obreros del campo.....	Aumento de salario.
35 — Lora del Río.....	Obreros del campo.....	Aumento de salario.
36 — Olivares.....	Obreros del campo.....	Aumento de salario.
37 — Valencia.....	Obreros del campo.....	Aumento de salario.
• 38 Teruel: Alba.....	Obreros del campo.....	Aumento de salario.
39 Valencia.....	Peluqueros y barberos.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
40 —	Abaniqueros	Aumento de salario.
• 41 — Albaida.....	Obreros del campo	Aumento de salario.
• 42 — Benaguacil.....	Obreros del campo.....	Admisión de contrato de trabajo.
43 — Catarroja.....	Alfareros.....	Aumento de salario.
44 — Gandía.....	Curtidores.....	Aumento de salario.
45 —	Obreros de una fábrica de papel.....	Aumento de salario.
46 Valladolid: Pozaldez.....	Braceros de la construcción de una carretera	Aumento de salario y despido de capataces.
47 Zaragoza	Obreros de la fábrica del gas.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.
• 48 — Almolda (La).....	Pastores.....	Aumento de salario.
49 — Bulbiente.....	Obreros del campo.....	Aumento de salario.
50 — Epila.....	Obreros del campo.....	Aumento de salario.
• 51 — Malón	Obreros del campo.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.

Huelgas de que ha tenido conocimiento la Sección,
pero de las cuales no ha sido posible obtener datos completos.

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
1 Alava: Vitoria	Metalúrgicos.....	Jornada de ocho horas.	"
2 Alicante.....	Obreros de la fábrica de guanos de la Unión Española..	Desconocidas	"
3 —	Plateros y joyeros..	Aumento de salario...	"
4 —	Obreros de las fábricas de juguetes....	Aumento de salario y jornada de ocho horas	"
5 —	Tranviarios.....	Aumento de salario...	Resuelta por contrato de trabajo, aprobado con intervención de la J. L. R. S.
6 — Alcoy	Tejedores	Jornada de ocho horas y aumento de salario.	"
7 —	Obreros de las fábricas de papel de fumar.....	Reducción de la jornada y reconocimiento del derecho de asociación	"
8 —	Obreros textiles....	Aumento de la jornada.....	"
9 —	Canteros	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	"
10 —	Tejedores.....	Jornada de ocho horas.	"
11 — Callosa de Segura .	Zapateros.....	Aumento de salario...	"
12 — Crevillente	Hiladores de tejidos.	Aumento de salario...	"
13 —	Alpargateros	Aumento de salario...	"
14 —	Hiladores mecánicos.....	Aumento de salario...	"
15 —	Tejedores, carpeteros y limpiabarridos.....	Aumento de salario...	"
16 —	Estereros y alfombristas	Aumento de salario...	"
17 — Denia	Metalúrgicos.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	"
18 —	Obreros de las fábricas de juguetes y pescadores.....	Aumento de salario...	"

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
19 Alicante: Elda	Zapateros.....	Aumento de salario...	»
20 —	Obreros de la fábrica de D. Rodolfo Marín.....	Solidaridad	
21 — Elche.....	Alpargateros.....	Aumento de salario...	»
22 —	Zapateros.....	Aumento de salario...	
23 — Monóvar ..	Canteros	Aumento de salario...	»
24 —	Canteros	Aumento de salario...	
25 — Novelda..	Canteros	Aumento de salario...	»
26 —	Obreros de una fábrica de calzado..	Aumento de salario y reconocimiento de la Sociedad obrera....	
27 —	Zapateros.....	Aumento de salario...	»
28 — Sax.....	Obreros del campo ..	Aumento de salario...	
29 — Torrevieja	Salineros.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.	»
30 — Villena...	Cortadores, guarnecedoras y zapateros.....	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones del trabajo	
31 —	Panaderos.....	Jornada de ocho horas.	»
32 —	Silleros y similares.	Aumento de salario...	
33 Almería.....	Carpinteros.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas	»
34 —	Obreros agrícolas..	Aumento de salario...	
35 —	Dependientes de comercio	Aumento de salario...	»
36 — Adra	Obreros del puerto.	Aumento de salario...	
37 — Gérgal...	Mineros.....	Seguridad y salubridad del trabajo.....	»
38 — Nacimientoto	Mineros del coto «Carbonel».....	Aumento de salario...	
39 — Serón	Mineros.....	Reducción de la jornada minera	»
40 Avila: Arenas de San Pedro.....	Aserradores	Reducción del salario.	
41 Badajoz.....	Sastres.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas	»
42 — Azuaga ...	Obreros del campo.	Reducción de la jornada y supresión del destajo.....	
43 — Berlanga..	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
44 — Fregenal de la Sierra.	Corcheros	Aumento de salario ..	

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelgas.	INFORMES
45 Badojuz: Fregenal de la Sierra.....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
46 — Puebla de la Calzada.	Obreros recolectores de aceitunas y mozos de labranza	Mejora de las condiciones de trabajo...	»
47 — Quintana de la Serena	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
48 Baleares. Palma de Mallorca.	Obreros en hierro del Ferrocarril de Palma.....	Desconocidas	No ha participado el Sr. Alcalde las causas de la huelga.
49 —	Cortadores y zapateros.....	Modificación de las condiciones de trabajo.....	»
50 —	Zapateros.....	Aumento de salario...	»
51 —	Obreras de la fábrica de medias.....	Jornada de ocho horas y supresión del destajo	»
52 —	Modistas	Aumento de salario y jornada de ocho horas	»
53 —	Aserradores	Reglamentación del trabajo	»
54 —	Metalúrgicos de la Compañía de Electricidad.....	Jornada de ocho horas.	»
55 —	Albañiles, picapedreros y braceros.	Aumento de salario...	»
56 —	Escultores en piedra, madera y doradores.....	Aumento de salario...	»
57 —	Estereros.....	Aumento de salario ..	»
58 —	Guarnicioneros	Mejora de las condiciones de trabajo...	»
59 —	Fundidores.....	Intervención de representantes obreros en los talleres.....	»
60 —	Tranviarios.....	Aumento de salario...	»
61 —	Estereros.....	Aumento de salario...	»
62 —	Guarnicioneros	Aumento de salario...	»
63 —	Obreros del arte textil.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
64 Baleares: Palma de Mallorca.	Descargadores del muelle	Admisión exclusiva de obreros asociados...	Resueita por bases de trabajo.
65 —	Zapateros.....	Admisión de obreros despedidos.....	
66 — Alayor...	Plateros.....	Aumento de salario...	
67 —	Obreros del campo.	Aumento de salario...	
68 —	Plateros.....	Solidaridad.....	
69 — Ibiza.....	Salineros de la «Española»	Aumento de salario...	
70 — Inca.....	Obreras de una fábrica de bolsillos de plata	Aumento de salario...	
71 Barcelona	Obreros de una fábrica de galletas..	Admisión de obreros despedidos.....	
72 —	Tejedores en cáñamo.....	Modificación del contrato de trabajo	
73 —	Empleados y obreros de «La Canadiense».....	Despido de personal directivo.....	
74 —	Obreros de los Astilleros de Minguell.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas	
75 —	Cargadores y trabajadores de las obras del puerto..	Aumento de salario y jornada de ocho horas	
76 —	Albañiles.....	Aumento de salario...	
77 —	Obreros de varias fábricas de embalajes en madera...	Aumento de salario...	
78 —	Obreros de un depósito de borras....	Aumento de salario...	
79 —	Ladrilleros	Aumento de salario...	
80 —	Cargadores del puerto.	Aumento de salario...	
81 —	Metalúrgicos	Aumento de salario y jornada de ocho horas	
82 —	Dependientes del Matadero.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas	

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
83 Barcelona	Obreros de una fábrica de cintas de algodón	Aumento de salario y jornada de ocho horas	"
84 — Calella..	Blanqueadores.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas	"
85 — Canet de Mar..	Obreros del arte textil.....	Aumento de salario.....	"
86 — Manresa	Tipógrafos.....	Aumento de salario y reducción de la jornada	"
87 —	Obreros del ramo de agua.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas	"
88 — Masías de San Hipólito de Voltregà....	Hiladores y tejedores.....	Aumento de salario.....	"
89 — Olivella.	Tejedores.....	Jornada de ocho horas.	"
90 — Tarrasa.	Tejedores.....	Admisión de contrato de trabajo.....	Se resolvió la huelga inmediatamente, en virtud de unas bases de transacción.
91 —	Cerrajeros mecánicos.....	Aumento de salario y reducción de la jornada	"
92 —	Carreros de transporte.....	Admisión de contrato de trabajo.....	Resuelta por transacción.
93 —	Barberos y peluqueros.....	Admisión de contrato de trabajo.....	"
94 —	Albañiles.....	Aumento de salario.....	"
95 —	Hojalateros y obreros textiles	Aumento de salario.....	"
96 — Vich....	Tipógrafos.....	Aumento de salario.....	"
97 Burgos.....	Obreros de una fábrica de zapatillas	Modificación de las condiciones de trabajo.....	El patrono prescindió de todo el personal de la sección de punteado de la fábrica, hasta que nuevamente los huelguistas reanudaron el trabajo.

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
98 Burgos: Belorado.	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
99 — San Adrián de Juarros.	Mineros de carbón.	Jornada de ocho horas.	"
100 Cádiz.....	Obreros de la construcción del puerto.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	"
101 —	Obreros del taller de maquinaria de los Astilleros de Chavarrieta	Admisión de obreros despedidos.	"
102 —	Obreros del depósito franco.....	Despido del personal no asociado.	"
103 —	Obreros de la factoría de Matagorda.	Aumento de salario y reconocimiento del derecho de asociación.....	"
104 —	Metalúrgicos.....	Aumento de salario...	"
105 —	Cigarreras.....	Petición de ventajas iguales a las obreras de otras fábricas....	"
106 —	Aprendices de los Astilleros de Echevarrieta	Aumento de salario...	"
107 —	Albañiles y carpinteros	Aumento de salario...	"
108 —	Albañiles.....	Aumento de salario...	"
109 —	Tipógrafos.....	Mejora de las condiciones de trabajo. ..	"
110 —	Obreros eventuales de la estación del ferrocarril.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.	"
111 —	Dependientes de comercio	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	"
112 — Aguilar de la Frontera.	Obreros del campo.	Aumento de salario...	Intervino la fuerza pública para reprimir el tumulto.
113 — Algeciras..	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
114 — —	Panaderos.....	Aumento de salario...	"
115 — Chipiona...	Arrumbadores.....	Aumento de salario...	"
116 — —	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
117 — —	Obreros vitícolas...	Aumento de salario...	"

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
118 Cádiz: Jerez de la Frontera.	Toneleros.....	Aumento de salario...	"
119 —	Arrumbadores.....	Aumento de salario...	"
120 —	Toneleros.....	Aumento de salario...	"
121 Cáceres: Plasencia.....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
122 Canarias: Las Palmas....	Tipógrafos.....	Aumento de salario...	"
123 —	Cigarreras (de Gran Canaria).....	Aumento de salario...	"
124 —	Mecánicos y tipógrafos.....	Aumento de salario...	"
125 Castellón.....	Tipógrafos.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	"
126 —	Obreras recolectoras de naranja...	Aumento de salario...	"
127 —	Obreros textiles y en cajas de cartón...	Aumento de salario, jornada de ocho horas y supresión del destajo.....	"
128 —	Panaderos.....	Aumento de salario...	"
129 —	Hojalateros.....	Aumento de salario...	"
130 —	Alpargateros.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	Se resolvió por contrato de trabajo.
131 —	Sastres.....	Jornada de ocho horas.	"
132 —	Ebanistas, carpinteros y similares...	Aumento de salario...	"
133 —	Obreras de la fábrica de Ramos y Dávala.....	Jornada de ocho horas.	"
134 —	Obreras de una fábrica de toquillas.	Aumento de salario...	"
135 —	Carreteros.....	Aumento de salario...	"
136 —	Confeccionadoras de cajas de naranja..	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	"
137 —	Tipógrafos.....	Aumento de salario...	"
138 — Benicarló....	Toneleros.....	Reducción del salario.	"
139 — Burriana....	Confeccionadores de cajas de naranjas.	Aumento de salario...	"
140 —	Panaderos.....	Aumento de salario...	Se aprobó un contrato de trabajo con validez para un año.
141 — Nules....	Naranjeros.....	Aumento de salario...	"

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
142 Castellón: Onda...	Obreros embaladores de naranjas...	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	Se resolvió la huelga en virtud de unas bases de trabajo.
143 —	Obreros de la fábrica de azulejos....	Despido de obreros asociados.....	»
144 — Vall de Uxó...	Alpargateras.....	Aumento de salario...	Se resolvió la huelga por contrato de trabajo.
145 — Villarreal	Aserradores.....	Jornada de ocho horas.	»
146 Ciudad Real.....	Obreros municipales.....	Mejora de las condiciones de trabajo...	Manifiesta el Sr. Alcalde que el conflicto no revistió caracteres de huelga, y que fué concedido a los huelguistas aumento de salario inmediatamente que lo pidieron.
147 — Manzanares.	Toneleros.....	Aumento de salario...	»
148 Córdoba.....	Obreros de la Sociedad de utensilios esmaltados.....	Reconocimiento de la personalidad de la Asociación.....	»
149 —	Camareros y cocineros de todos los restaurantes.....	Admisión de despedidos.....	»
• 150 — Azuel (Montoro)...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
• 151 — Belalcázar....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
• 152 — Bujalance.....	Obreros del campo.	Cumplimiento del contrato de trabajo.....	Los propietarios suspendieron todos los trabajos agrícolas.
• 153 — Fernán Núñez.	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
• 154 — Hornachuelos	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
• 155 — La Rambla....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
156 Córdoba: Lucena..	Metalúrgicos.....	Admisión de bases de trabajo.....	Resuelta por bases de trabajo.
157 — Montilla.	Obreros del campo.	Aumento de salario...	
158 — Pueblonuevo del Terrible...	Tejedoras.....	Aumento de salario...	
159 — Villaviciosa..	Obreras lavadoras de las minas....	Despido del personal directivo.....	»
160 Coruña.....	Ebanistas.....	Aumento de salario...	
161 —	Albañiles y carpinteros.....	Aumento de salario...	»
162 —	Metalúrgicos, obreros gasistas, electricistas y constructores de carrusjes.....	Aumento de salario...	
163 —	Panaderos.....	Aumento de salario...	»
164 — Ferrol...	Aprendices de los Astilleros.....	Aumento de salario...	
165 —	Panaderos y confiteros.....	Aumento de salario...	»
166 —	Obreros de la fábrica de tejidos de Jubia.....	Aumento de salario...	
167 —	Camareros y cocineros.....	Aumento de salario...	»
168 Cuenca.....	Obreros de una fábrica de madera..	Admisión de obreros despedidos.....	
169 — Castillode Garçimuno.....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
170 Gerona.....	Tipógrafos.....	Jornada de ocho horas y salario mínimo...	
171 — Begudá..	Papeleros.....	Aumento de salario...	»
172 — Celrá... ..	Obreros de una fábrica de extractos.	Aumento de salario...	
173 — Camprodon....	Tejedores.....	Jornada de ocho horas.	»
174 — La Bisbal	Corchotaponeros..	Aumento de salario...	
175 — Palafrugell...	Cerrajeros.....	Aumento de salario...	»
176 — Palamós.	Obreros de la «Corchera internacional».....	Admisión de bases de trabajo.....	
177 — Santa Eugenia..	Tejedores.....	Jornada de ocho horas.	»

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
178 Gerona: Sarriá...	Curtidores.....	Aumento de salario...	»
179 Granada.....	Obreros del ramo de la construcción...	Aumento de salario...	»
180 —	Metalúrgicos y cerrajeros mecánicos.....	Jornada de ocho horas y aumento de salario.....	»
181 —	Pintores-decoradores.....	Aumento de salario...	Resuelta por laudo arbitral.
182 —	Dependientes de comercio.....	Jornada de ocho horas.	»
183 —	Tranviarios.....	Aumento de salario...	»
184 —	Huelga general del ramo de la construcción.....	Solidaridad con los tranviarios.....	»
185 —	Bordadoras.....	Aumento de salario...	»
186 —	Tejedores.....	Aumento de salario...	»
187 — Albolote.	Obreros del campo.	Aumento de salario y reducción de la jornada	»
188 — Huéneja.	Mineros.....	Aumento de salario...	»
189 — Illora....	Gañanes, mozos de labranza y segadores.....	Aumento de salario y supresión del trabajo nocturno.....	Resuelta por contrato de trabajo.
190 Guadalajara	Panaderos.....	Aumento de salario...	»
191 — Matillas	Obreros de una fábrica de cemento.	Aumento de salario...	»
192 Guipúzcoa: Oñate.	Obreros de una fábrica de herramientas.....	Aumento de salario...	»
193 — Tolosa.	Carpinteros.....	Jornada de ocho horas.	»
194 —	Obreros de una fábrica de papel....	Aumento de salario...	»
195 —	Metalúrgicos.....	Aumento de salario...	»
196 —	Papeleseros.....	Aumento de salario...	»
197 Huelva.....	Trabajadores del puerto.....	Aumento de salario...	»
198 —	Panaderos.....	Aumento de salario...	»
199 —	Obreros de los depósitos de mineral de la Asociación de mineros.....	Mejora de las condiciones de trabajo...	»
200 —	Matarifes.....	Aumento de salario...	»
201 —	Metalúrgicos.....	Aumento de salario...	»

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
202 Huelva.....	Aprendices de los talleres de la Compañía de Riotinto.	Aumento de salario...	"
203 —	Zapateros.....	Aumento de salario...	"
204 — Isla Cristina.....	Pescadores.....	Aumento de salario...	"
205 — Riotinto..	Panaderos y metalúrgicos.....	Aumento de salario...	"
206 —	Mineros.....	Jornada de ocho horas.	"
207 Huesca.....	Alpargateros.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	"
208 Jaén.....	Obreros de una fábrica de cosidos..	Aumento de salario y reducción de la jornada	Comunicada la huelga por el Sr. Gobernador civil de la provincia.
209 —	Panaderos.....	Aumento de salario...	"
210 —	Obreros del campo.	Aumento de salario y jornada de ocho horas	"
211 — Alcalá la Real	Obreros del campo.	Desconocidas	El Gobernador civil de Jaén, en su notificación, no ha hecho constar las causas de la huelga.
212 —	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
213 —	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
214 — Arjona.....	Obreros del campo.	Solidaridad.....	"
215 —	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
216 — Castillo de Locubín...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
217 — Fuensanta...	Zapateros.....	Aumento de salario y reducción de la jornada	"
218 —	Obreros de la recolección de aceitunas	Aumento de salario...	"
219 — Guarromán...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
220 — Higuera de Arjona...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	Se estipularon unas bases de trabajo entre patronos y obreros.
221 — Higuera de Calatrava...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
222 — Huelma.....	Obreros del campo.	Despido de obreros no asociados.....	"
223 — Linares.....	Mineros.....	Admisión de obreros despedidos.....	"

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
224 Jaén: Porcuna...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	Resuelta por contrato de trabajo.
225 —	Huelga general de diversos oficios...	Aumento de salario...	Resuelta por bases de trabajo.
226 — Santiago de Calatrava..	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
227 — Sorihuela...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
228 — Villanueva de la Reina...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	Se resolvió la huelga por la aprobación de contrato de trabajo.
229 León.....	Carpinteros.....	Aumento de salario...	»
230 —	Tipógrafos.....	Admisión de contrato de trabajo.....	»
231 —	Cargadores del depósito de máquinas.....	Reducción del salario.	»
232 —	Oficiales de peluqueros y barberos...	Aumento de salario...	»
233 — Torre del Bierzo....	Mineros.....	Admisión de obreros despedidos.....	»
234 Logroño.....	Curtidores.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»
235 — Enciso...	Obreros del campo.	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»
236 — Haro....	Curtidores.....	Aumento de salario...	Terminada por bases de trabajo, según noticias no oficiales.
237 —	Albañiles.....	Aumento de salario...	»
238 —	Obreros vinícolas..	Aumento de salario...	»
239 Lugo.....	Carpinteros.....	Aumento de salario...	»
240 Madrid.....	Panaderos candealistas.....	Aumento de salario...	»
241 —	Obreras de una fábrica de pañuelos.....	Jornada de ocho horas y supresión del destajo.....	»
242 —	Dependientes de carbonerías.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	»
243 —	Dependientes de fotografías.....	Aumento de salario, jornada de ocho horas y supresión del destajo.....	»

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
244 Madrid.	Constructores de objetos de mimbre..	Supresión del destajo.	»
245 —	Operarias de la fábrica de tabacos..	Pago de gratificaciones extraordinarias.	»
246 —	Bañoleros - churre-ros.	Admisión de bases de trabajo	Intervino el Consejo de conciliación.
247 —	Dependientes de una fábrica de cerveza, gaseosa y hielo...	Mejora de las condiciones económico-morales del trabajo...	»
248 —	Aserradores mecánicos.	Despido de un obrero no asociado.	Comunicada por el patrono.
249 —	Obreras gorreras...	Aumento de salario y mejora de las condiciones de trabajo. ..	»
250 —	Obreros de las fábricas de cajas de carton.	Aumento de salario...	»
251 —	Pintores-decoradores.	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo	»
252 —	Obreras de una fábrica de flores ...	Jornada de ocho horas.	»
253 —	Tejeros	Jornada de ocho horas.	»
254 —	Sastres.	Aumento de salario y jornada de ocho horas.	Resuelta por bases de trabajo.
255 —	Cargadores y descargadores de la Empresa Lespès..	Aumento de salario...	Intervino el Sr. Gobernador civil de la provincia.
256 —	Doradores.	Aumento de salario...	Comunicada por la Sociedad obrera.
257 —	Boteros - corambres.	Aumento de salario y reconocimiento de la Sociedad obrera....	»
258 —	Tapiceros.	Aumento de salario...	»
259 —	Jardineros.	Aumento de salario ..	»
260 —	Obreros en artículos de piel	Aumento de salario...	»

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
261 Madrid.....	Obreros de la calefacción y ascensores.....	Aumento de salario...	Resuelta por bases de trabajo.
262 —	Ebanistas.....	Aumento de salario...	»
263 —	Panaderos.....	Aumento de salario y mejora de las condiciones de trabajo...	»
264 —	Aserradores, tupistas y labradores mecánicos.....	Aumento de salario...	»
265 —	Tipógrafos de varios establecimientos.....	Aumento de salario...	»
266 —	Tallistas.....	Aumento de salario...	»
267 —	Tranviarios.....	Admisión de despedidos y aumento de jornal.....	»
268 —	Sombrereros, planchadores y similares.....	Admisión de bases de trabajo.....	»
269 — Alcalá de Henares.	Constructores de carros.....	Aumento de salario...	»
270 — Parla.....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	Comunicada la declaración de huelga por la Dirección general de Seguridad.
271 — San Lorenzo del Escorial...	Carpinteros.....	Aumento de salario...	»
272 — Vallecas..	Hortelanos.....	Aumento de salario...	»
273 — Villarejo de Salvanés.	Segadores.....	Aumento de salario...	»
274 Málaga.....	Ebanistas.....	Aumento de salario...	»
275 —	Panaderos.....	Aumento de salario...	»
276 —	Agricultores.....	Aumento de salario...	»
277 —	Obreros de los altos hornos.....	Aumento de salario...	»
278 —	Tranviarios.....	Aumento de salario...	»
279 —	Obreros de la Compañía del ferrocarril.....	Jornada de ocho horas.	»
280 —	Dependientes de comercio.....	Admisión de contrato de trabajo.....	»
281 —	Obreros de los diversos ramos de la construcción.....	Solidaridad.....	»
282 —	Panaderos.....	Solidaridad.....	»

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
283 Málaga: Almar-gen..	Obreros del campo.	Aumento de salario ..	»
284 — Antequera	Obreros del campo.	Despido de obreros forasteros	»
285 — Campillos.	Obreros del campo.	Cumplimiento de bases de trabajo.....	»
286 — Churrisana.	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
287 — Cañete la Real ...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
288 — Cuevas de San Marcos.....	Obreros del campo.	Admisión de bases de trabajo	Resuelta por acta firmada por obreros y patronos.
289 — Estepona..	Corchotaponeros...	Aumento de salario...	»
290 — Marbella..	Mineros	Aumento de salario...	»
291 — —	Mineros	Aumento de jornada..	»
292 — —	Mineros	Aumento de salario...	»
293 — Vélez-Málaga....	Azucareros de Torre del Mar	Aumento de salario y reducción de la jornada	»
294 — —	Obreros de las fábricas de aceite.	Aumento de salario y reducción de la jornada	»
295 Murcia.....	Obreros de la Fábrica militar de pólvora.....	Aumento de salario y reducción de la jornada	»
296 —	Empaquetadoras de naranjas de Torreagüera	Admisión de bases de trabajo	»
297 —	Obreras de una fábrica de útiles de pesca.....	Aumento de salario y reconocimiento de la Sociedad obrera....	»
298 —	Hijueleras de las fábricas de seda....	Desconocidas.....	»
299 —	Sombrereros.....	Aumento de salario...	»
300 —	Albañiles.....	Aumento de salario...	»
301 —	Tipógrafos.....	Aumento de salario...	»
302 —	Camareros de fondas, cafés y hoteles	Mejora en las condiciones de trabajo...	»

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
303 Murcia	Dependientes de comercio	Aumento de salario...	»
304 — Caravaca..	Alpargateros.....	Aumento de salario...	»
305 — Archena ..	Empaquetadoras de naranja	Aumento de salario y reducción de la jornada	»
306 — Beniajan .	Empaquetadores de naranja	Aumento de salario y jornada de ocho horas.	»
307 — Cartagena.	Panaderos.....	Aumento de salario...	»
308 — —	Obreros de la fábrica de cristal	Solidaridad.	»
309 — —	Camareros de café..	Aumento de salario...	»
310 — —	Obreros de La Constructora Naval...	Aumento de salario...	»
311 — Lorca.....	Curtidores.....	Aumento de salario...	»
312 — —	Zapateros.....	Aumento de salario y reconocimiento del derecho de asociación.	»
313 — —	Alpargateros.	Aumento de salario...	Resuelta por la intervención de una Comisión mixta de patronos y obreros.
314 Navarra: Pamplona	Tipógrafos y similares.....	Admisión de obreros despedidos.....	»
315 — —	Tejeros mecánicos..	Aumento de salario y jornada de ocho horas.	Se terminó la huelga por el Consejo de conciliación.
316 — —	Constructores de carruajes.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.	»
317 — —	Metalúrgicos y similares.....	Jornada de ocho horas.	»
318 — —	Fontaneros-hojalateros.....	Aumento de salario y reducción de la jornada	»
319 — —	Obreros y obreras de la aguja.....	Aumento de salario...	»
320 Orense.....	Carpinteros, canteros y albañiles...	Aumento de salario...	»
321 —	Sastres.....	Jornada de ocho horas y supresión del destajo	»

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
322 Orense: Verín ...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
323 Oviedo: Avilés ...	Sindicato de obreros de la aguja	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»
324 — Candás...	Conserveras.....	Jornada de ocho horas.	»
325 — Ciaño de Sta. Ans	Mineros.....	Mejora de las condiciones del trabajo ..	»
326 — Gijón....	Obreros de una fábrica de sidra....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»
327 —	Gasistas de la Sociedad «Luz y Fuerza».....	Aumento de salario...	»
328 —	Peluqueros.....	Aumento de salario...	»
329 —	Oficiales de barberos.....	Aumento de salario y mejora en las condiciones del trabajo ..	»
330 —	Aprendices y oficiales de sastrería...	Aumento de salario...	»
331 —	Metalúrgicos del ferrocarril de Langreo.....	Jornada de ocho horas.	»
332 —	Chocolateros, confiteros y obreros de pasta para sopa ..	Jornada de ocho horas.	»
333 —	Botelleros y vidrieros.....	Aumento de salario...	»
334 — Langreo.	Obreros de los talleres de laminación de Duro Felguera.	Modificación de las condiciones del trabajo.....	»
335 —	Obreros de «La Cerámica» y oficios varios.....	Jornada de ocho horas.	»
336 —	Panaderos.....	Aumento de salario...	»
337 —	Mineros.....	Reducción de la jornada	»
338 — Llanco (Gozón).	Obreros de los Astilleros de San Juan de Nieva	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»
339 — Mieres...	Mineros.....	Admisión de obreros despedidos.....	»
340 —	Panaderos.....	Solidaridad.....	»

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
341 Oviedo: Pola de Lena...	Mineros.....	Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	"
342 — Pola de Siero...	Mineros de Valde soto.....	Aumento de salario...	"
343 — Sama de Langreo.	Panaderos.....	Aumento de salario ..	"
344 — —	Panaderos.....	Jornada de ocho horas y supresión del trabajo nocturno.	"
345 — Siero....	Obreros del ramo de la construcción...	Jornada de ocho horas.	"
346 — Turón ...	Obreros de la mina «Vizcaya»	Aumento de salario...	"
347 — —	Panaderos.....	Solidaridad.	"
348 — Ujo.....	Mineros de «La Hulla Española»..	Admisión de obreros despedidos.....	Resuelta por convenio entre el representante de la Empresa y los obreros, sometiendo los expedientes graves de los despedidos a la resolución del Instituto de Reformas Sociales.
349 Pontevedra: Bayona...	Canteros	Jornada de ocho horas.	"
350 — —	Pescadores de Bouzas.....	Aumento de salario...	"
351 — Vigo.	Carpinteros de ribera.....	Aumento de salario...	"
352 — —	Costureras, modistas y dependientes de comercio.....	Aumento de salario...	"
353 — —	Sastres y modistas.	Jornada de ocho horas.	"
354 — —	Tipógrafos.....	Aumento de salario...	"
355 Palencia.....	Metallúrgicos de la Compañía del Ferrocarril del Norte.	Jornada de ocho horas.	"
356 — Astudillo.	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
357 — Carrión de los Condes	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
358 — Grijota ..	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
359 — Respenda de la Peña.....	Minas de Villaverde de la Peña.....	Aumento de salario...	"

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
360 Palencia: Villada.	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
361 Sevilla	Descargadores de mineral del puerto.....	Mejora de las condiciones del trabajo ..	"
362 —	Hojalateros.....	Aumento de salario...	"
363 —	Tranviarios	Aumento de salario y reducción de la jornada	"
364 —	Corchotaponeros....	Aumento de salario...	"
365 —	Barberos y peluqueros.....	Mejora de las condiciones del trabajo ..	"
366 —	Zapateros.....	Aumento de salario...	"
367 —	Obreros de una fábrica de cerámica.	Aumento de salario...	"
368 —	Obreros de los establecimientos industriales del ramo de guerra....	Aumento de salario ..	"
369 —	Dependientes de comercio	Aumento de salario y reducción de la jornada	"
370 —	Obreras cerilleras..	Aumento de salario...	"
371 —	Confiteros.....	Admisión de obreros despedidos.....	"
372 —	Cerámicos.....	Aumento de salario...	"
373 —	Ferrovianos de la Compañía Sevilla-Alcalá-Carmona..	Mejora de las condiciones del trabajo ..	"
374 —	Albañiles	Aumento de salario...	"
375 — Algaba...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
376 — Arahal...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
377 — Azuarcollar	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
378 — Benacazón	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
379 — Cantillana	Aceituneros.....	Aumento de salario...	"
380 — Constantina.....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
381 — Espartinas	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
382 — La Algaba	Obreros del campo.	Aumento de salario y reducción de la jornada	"
383 — Sanlúcar la Mayor.	Cogedores de aceitunas.....	Aumento de salario...	"
384 — —	Aguadores.....	Aumento de salario...	"
385 — Valencia.	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
386 — Villa del Río.....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
387 Salamanca.....	Empleados y obreros del Teatro Lirico.....	Admisión de despedidos.....	Intervino la Junta local de Reformas Sociales.
388 —	Panaderos.....	Aumento de salario...	
389 —	Cantala-	Aumento de salario...	
390 —	piedra.	Aumento de salario...	»
391 —	Espinode	Aumento de salario...	»
392 —	la Orba-	Aumento de salario...	»
393 —	da.....	Aumento de salario...	»
394 —	Régama	Aumento de salario...	»
395 —	Villaflo-	Aumento de salario...	»
396 —	res.....	Aumento de salario...	»
397 —	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
398 —	Obreros de los talleres de la red de tranvías.....	Aumento de salario...	»
399 —	Carpinteros y ebanistas.....	Aumento de salario...	»
400 —	Campu-	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»
401 —	zano..	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»
402 —	Costureras y modistas.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»
403 —	Reino-	Aumento de salario...	»
404 —	sa....	Aumento de salario...	»
405 —	Zapateros.....	Aumento de salario...	»
406 —	Torre-	Aumento de salario...	»
407 —	lavega	Aumento de salario...	»
408 —	Ebanistas de Cam-	Aumento de salario...	»
409 —	puzano.....	Aumento de salario...	»
410 —	Curtidores.....	Aumento de salario...	»
411 —	Sastras y modistas.	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»
412 —	Cerrajeros.....	Aumento de salario...	»
413 —	Albañiles.....	Aumento de salario...	»
414 —	Obreros del puerto.	Aumento de salario...	»
415 —	Albañiles, cerrajeros y hojalateros.	Aumento de salario...	»
416 —	Carpinteros.....	Aumento de salario...	»
417 —	Herreros.....	Aumento de salario...	»
418 —	Toneleros.....	Reducción del salario.	»
419 —	Falset.	Aumento de salario...	»
420 —	Obreras recolectoras de aveñana...	Aumento de salario...	»
421 —	Flix...	Aumento de salario...	»
422 —	Obreros de la fábrica alemana de productos químicos..	Aumento de salario...	»
423 —	Mont-	Aumento de salario...	»
424 —	roig...	Aumento de salario...	Los patronos aceptaron las peticiones de Centro obrero.
425 —	Obreros del campo.	Aumento de salario...	

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
410 Tarragona: Reus.	Obreros de la Sociedad Tipográfica..	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»
411 —	Albañiles.....	Aumento de salario...	»
412 —	Ladrilleros.....	Aumento de salario...	»
413 —	Panaderos.....	Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	»
414 —	Aserradores y embaladores.....	Aumento de salario...	»
415 —	Tintoreros.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	»
416 —	Jardineros.....	Aumento de salario...	»
417 —	Aserradores y embaladores.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»
418 —	Toneleros.....	Reducción del salario.	»
419 — Tortosa	Zapateros.....	Aumento de salario...	»
420 Toledo: Mora....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
421 — Talavera de la Reina.....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
422 — Villaluen- ga.....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
423 — Villamiel.	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
424 Valencia.....	Barnizadoras.....	Aumento de salario...	»
425 —	Pulimentadores....	Aumento de salario...	»
426 —	Tintoreros de una fábrica de algodones.....	Admisión de obreros despedidos.....	»
427 —	Forjadores de cadenas.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»
428 —	Caldereros de máquinas.....	Admisión de bases de trabajo.....	»
429 —	Obreros en baldosas de portland.....	Aumento de salario...	»
430 —	Obreros textiles....	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	»
431 —	Constructores de carrocerías.....	Aumento de salario...	»
432 —	Obreros del puerto.	Aumento de salario...	»
433 — Albaida..	Obreros del campo.	Aumento de salario...	Resuelta por transacción.

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
434 Valencia: Albaida.	Obreros de las fábricas de velas de cera.....	Diferencia en la aplicación de unas bases de trabajo.....	"
435 — Alfaradel Patriarca.....	Ladrilleros.....	Aumento de salario...	"
436 — Alginet..	Horneros.....	Aumento de salario...	"
437 — Buñol...	Obreros de la construcción.....	Aumento de salario...	"
438 — Cullera..	Obreras del servicio doméstico.....	Aumento de salario y reconocimiento del derecho de asociación.....	"
439 — Chiva....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
440 — Gestalgar	Obreros del campo.	Aumento de salario..	"
441 — Ribarroja	Confecionadoras de esterillas.....	Aumento de salario...	"
442 — Sagunto..	Obreros de los talleres de la Compañía minera «Sierra Menera»....	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	"
443 — Tabarnes de Valdigna..	Obreros del campo.	Admisión de bases de trabajo.....	"
444 — Villar del Arzobispo.....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
445 Valladolid.....	Obreros cargadores de la estación del ferrocarril.....	Aumento de salario...	"
446 —	Hojalateros.....	Jornada de ocho horas.	"
447 —	Ceramistas de «La Cerámica».....	Aumento de salario...	"
448 —	Sastres.....	Aumento de salario...	"
449 —	Sastres.....	Reglamentación del trabajo.....	Se redactaron unas bases de trabajo resolutorias de la huelga.
450 —	Albañiles.....	Aumento de salario...	"
451 — Medina de Rioseco...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	Resuelta por una Comisión mixta de patronos y obreros.

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
452 Valladolid: Palazuelo de Vedija...	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
453 — Rioseco.	Obreros de un taller de mecánica.....	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	»
454 — Tamariz.	Obreros del campo.	Aumento de salario...	»
455 — Villabrágima...	Obreros del campo.	Cumplimiento de las bases de trabajo....	»
456 Vizcaya: Bilbao..	Ferrovianos de la Compañía «La Robla».....	Aumento de salario...	»
457 —	Obreros de la Factoría Constructora Naval.....	Aumento de salario...	»
458 —	Albañiles.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»
459 —	Operarias de la Fábrica de tabacos..	Pago de gratificaciones extraordinarias.	»
460 —	Obreros de los Astilleros del Nervión	Supresión del destajo.	»
461 —	Jaboneros de dos fábricas.....	Aumento de salario...	»
462 —	Recadistas de tiendas, talleres, cafés y restaurantes...	Aumento de salario...	»
463 —	Metalúrgicos de varias fábricas.....	Aumento de salario...	»
464 —	Peluqueros.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	»
465 —	Instaladores de aparatos de calefacción.....	Aumento de salario...	»
466 —	Mosaístas.....	Aumento de salario...	»
467 —	Hojalateros.....	Aumento de salario...	»
468 — Durango.	Obreros de la Casa Apolinar.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	»
469 —	Carpinteros.....	Jornada de ocho horas.	»
470 — Gallarta.	Mineros.....	Admisión de obreros despedidos.....	»
471 — Lejona...	Manchoneros de la Vidriera Española.....	Aumento de salario...	»
472 Zamora.....	Panaderos.....	Aumento de salario...	»

Provincias y pueblos.	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
* 473 Zamora: Villalpando.....	Obreros del campo.	Cumplimiento de las bases de trabajo....	"
474 Zaragoza	Azucareros del Gállego.....	Admisión del personal directivo.....	"
475 —	Escoberos	Aumento de salario...	"
476 —	Alpargateros..	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones del trabajo	"
477 —	Albañiles.....	Admisión de despedidos.....	"
478 —	Carpinteros.....	Aumento de salario...	"
479 —	Curtidores	Aumento de salario...	"
480 —	Molineros y similares.....	Aumento de salario...	"
481 —	Sastres.....	Aumento de salario y reducción de la jornada	"
482 —	Modistas	Aumento de salario y reducción de la jornada	"
483 —	Fideeros.....	Aumento de salario...	"
484 —	Obreros de una fábrica de papel...	Aumento de salario..	"
485 —	Panaderos.....	Aumento de salario...	"
* 486 —	Ateca... Obreros del campo	Reglamentación en las condiciones del trabajo.	"
487 —	Calatayud.... Trajineros.....	Aumento de salario...	La huelga revistió caracteres tumultuosos.
* 488 —	Codos... Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
* 489 —	Epila... Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
* 490 —	Illueca.. Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
* 491 —	Maleján. Obreros del campo.	Aumento de salario...	"
492 —	Sástago. Obreros de la Sociedad Electro-metalúrgica del Ebro..	Desconocidas.....	"

II

RESULTADO DE LA INFORMACION.

II

RESULTADO DE LA INFORMACIÓN

1.º — Huelgas notables por sus caracteres, su duración e incidencias.

- a) *Huelga de obreros y empleados de la Sociedad «Riegos y Fuerzas del Ebro», conocida por La Canadiense.*

Dada la extraordinaria importancia que tuvo este grave conflicto, la trascendencia del mismo y los efectos que produjo, no sólo en la vida de las industrias barcelonesas, sino también el trastorno ocasionado en servicios públicos de tal magnitud como los suministros de luz y energía eléctrica para la tracción de tranvías, creemos oportuno transcribir la detallada Memoria que la Delegación Regional de Estadística remitió al Instituto cuando el conflicto quedó terminado. Dice así el interesante documento:

HUELGA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE «RIEGOS Y FUERZAS DEL EBRO»

«El origen de la huelga, según manifestaciones de uno de los empleados de la Empresa, y su desenvolvimiento en los primeros días, fué el siguiente: En primero de año se concedió, en vista de las circunstancias, aumento de sueldo a los empleados, aumentos que se hicieron efectivos en 31 de enero. El departamento de facturaciones, donde comenzó la huelga, estaba compuesto antes de empezar el año por unos 130 empleados, de los cuales sólo 25 ó 30 eran de plantilla, y los restantes temporeros. A éstos se les nombró de plantilla, con unos 25 duros de sueldo; pero resultaba que salían perjudicados, ya que como temporeros ganaban cerca de 30 duros. Esto aumentó el descontento que entre todos los empleados existía por diversas causas.

»He aquí una de ellas: Formada por los empleados de La Canadiense, funciona una Sociedad recreativa titulada Asociación Barcelonesa, con

Montepío y Cooperativa. En la última junta general que celebramos se presentó una proposición incidental, en la que se pedía el nombramiento de una ponencia, con el fin de estudiar la manera de convertir aquella Sociedad en entidad de resistencia y defensa de los empleados de la Compañía. A la Dirección de la Empresa no le pareció bien la transformación que a la Sociedad pensaban dar los empleados, y envió una carta a la Junta directiva, carta que se fijó en el tablón de anuncios de la oficina central, en la que se advertía que la Dirección de La Canadiense no reconocería esa entidad de resistencia, y que además se opondría a su constitución por todos los medios pertinentes y legales.

»Así las cosas, el 4 de febrero fueron despedidos por la Dirección seis empleados del departamento de facturaciones, uno del de Caja y otro de Contabilidad, sin alegar razón alguna que justificara tal actitud. Pretendieron los despedidos ver al Director para que les diese alguna explicación, pero no les recibió. Lo hizo M. Coulson, afirmando que pensaba renovar todo el personal de facturaciones.

»Como protesta por el despido, el día 6 de febrero se declaró en dicho departamento la huelga de brazos caídos y se nombró una Comisión de empleados que visitó al representante de la Compañía, M. Coulson, para pedir la reposición del personal despedido y la seguridad de los empleos. Al día siguiente, los huelguistas ocuparon sus puestos, pero continuaron la huelga de brazos caídos. Fué llamado el Jefe de la brigada de servicios especiales policíacos, Sr. Martorell, y en presencia de éste y de M. Coulson se participó a la Comisión de empleados que, si los huelguistas no reanudaban el trabajo dentro de media hora, quedarían despedidos. La Comisión volvió a visitar al Gobernador, al Alcalde y al Presidente de la Mancomunidad para que procurasen una solución satisfactoria. Mientras, la policía desalojó el departamento de facturaciones y todos los empleados de la misma, unos 130, quedaron despedidos.

»Inmediatamente, y en días sucesivos, fueron haciendo causa común con los huelguistas todos los demás empleados de la Compañía, exceptuando el servicio de explotación, o sea el que afecta a la producción y distribución de fuerza y luz, y el de movimiento del ferrocarril de Sarriá.

»En el departamento de contadores, llamado La Energía Catalana, de la calle de Mata, sólo los oficinistas habían abandonado el trabajo. Se enviaron tres esquirols, y en vista de ello se declaró todo el personal del departamento en huelga de brazos caídos. El total de huelguistas en este momento de los acontecimientos ascendía a cerca de un millar.

»Creo que el 15 de febrero el Director de la Compañía solicitó una entrevista con el Comité de huelga. Éste se presentó con las bases siguientes: 1.^a Reconocimiento de la personalidad de la Asociación obrera; 2.^a Libertad de todos los detenidos; 3.^a Readmisión de todos los empleados y obreros; 4.^a Aumento proporcional del sueldo; 5.^a Seguridad formal de no ser los huelguistas objeto de posteriores represalias, y para lo sucesi-

vo formar un expediente al empleado despedido, a fin de que no se ignoren las causas.

»Pero el Director se negó a entablar negociaciones con el Comité de huelga, porque en él figuraban, además de los representantes de los empleados de la Compañía, los del Sindicato del ramo metalúrgico de Barcelona, al cual estaban afectos los huelguistas. La Comisión y el Sindicato dan orden de no trabajar mientras lo hagan los esquiroleros, y a consecuencia de haber sido despedidos los huelguistas de La Eléctrica Catalana se declara en huelga de brazos caídos todo el personal de los departamentos de ensayos, almacenes y talleres. Éstos también fueron despedidos.

»A partir de este momento todo el personal de la Compañía que continuaba trabajando estaba dispuesto a secundar la huelga inmediatamente. El día 20 abandonaron sus sitios los Jefes de Sección y los Superintendentes. Por la tarde se presentaron fuerzas del Ejército en algunas Subcentrales, con el fin de aprender el funcionamiento de los manipuladores. El día 21, a las cuatro de la tarde, se declaró la huelga general, se desconectaron todas las máquinas y los cables de corriente y quedaron paralizados todos los servicios.»

Siguiendo la costumbre establecida por esta Delegación cuando ocurren conflictos de importancia, se da a conocer, en forma de diario, las incidencias ocurridas con motivo del desenvolvimiento de la huelga.

Día 7 de febrero: Por solidaridad con los empleados despedidos en la Sección de facturaciones se declaran en huelga los cobradores de la Compañía, presentando al Director Gerente y al Tesorero, M. Coulson, la siguiente carta:

«Sr. Director. (Al Sr. Tesorero).

»Muy señor nuestro: Debido a los incidentes ocurridos en esta Compañía y a las circunstancias consecuencia de los mismos, circunstancias e incidentes que nosotros no podemos impedir, sentimos manifestarle que desde hoy suspendemos nuestros servicios hasta la fecha en que las incidencias citadas hayan tenido solución.

»Al efecto, reconocemos nuevamente, a reserva de las garantías que tenemos en esta Compañía, la posesión respectiva de los valores que en su día nos confiaron, los cuales tenemos a su disposición para cuando legalmente seamos requeridos a devolverlos.

»Barcelona 7 de febrero de 1919. — Firman todos los cobradores de la Compañía.»

Día 10 de febrero: La Policía realizó registros en los domicilios de algunos huelguistas para incautarse, por orden del Juzgado, de documentos administrativos que no habían sido devueltos a la Empresa.

El estado del conflicto no ha sufrido ninguna variación. Hay que hacer constar, sin embargo, que el número de huelguistas crece de día en día.

Día 14 de febrero: El Ayudante de la Sección de Contabilidad de la Compañía, Joaquín Varó, muere víctima de un atentado, que se supone realizado por los huelguistas.

Día 15 de febrero: Los Ingenieros españoles al servicio de la Empresa ofrecen a los huelguistas secundar su actitud, si el conflicto no se resuelve en un plazo brevísimo. El mismo ofrecimiento les hacen los pocos empleados que todavía permanecen en sus puestos.

Coincidiendo con esta actitud del personal, la Compañía parece que se muestra más propicia a tratar con los huelguistas y a dar satisfacción a sus pretensiones.

Día 19 de febrero: La Compañía declara reiterada y públicamente, por medio de notas a la Prensa local, que lamenta no conocer las pretensiones de los huelguistas, para ver si es posible iniciar conversaciones sobre ellas.

Día 20 de febrero: *El Progreso*, periódico que sigue la política de don Alejandro Lerroux, dice públicamente al Director de La Canadiense que no puede alegar ignorancia en lo relativo a las peticiones del personal en huelga, y reproduce las bases ya conocidas.

Día 21 de febrero: El Director de La Canadiense dirige a *El Progreso* la siguiente carta:

«Sr. Director de *El Progreso*. — Ciudad.

»Muy señor nuestro: En el número de su popular diario correspondiente al día de ayer, y en el artículo titulado «La huelga de los empleados de La Canadiense», se manifiesta que esta Compañía no puede alegar ignorancia acerca de las pretensiones de sus empleados en huelga.

»Nosotros debemos declarar a usted que ninguna manifestación ni demanda ha sido hecha a esta Dirección, por parte de nuestros empleados y obreros, que hubiese podido ser base de discusión para su ulterior arreglo; pero que toda vez que su diario asegura que las bases que publica en el número citado son las concretas aspiraciones de los disgustados, debemos manifestar lo siguiente:

»Primero. Que esta Sociedad está dispuesta a reconocer cualquiera entidad formada por sus empleados y obreros que esté legalmente constituida, o sea en la forma que determina el Real decreto de 10 de agosto de 1916, y cuya delegación esté facultada para tratar con la Dirección.

»Segundo. Que animada del mejor espíritu de concordia, está dispuesta a tratar sobre los demás puntos que *El Progreso* señala como aspiraciones de dichos empleados y obreros, exceptuando, naturalmente, lo que se refiera a asuntos que, por ser de la exclusiva competencia de Autoridades o de los Tribunales de justicia, estén fuera de la acción de nuestra Sociedad.

»Ofrézcome de usted muy atento seguro servidor q. e. s. m., *J. Lawton*, Director Gerente.»

De conformidad con el aviso legal presentado en su día en el Gobierno civil, a las cuatro de la tarde abandonaron el trabajo los operarios del servicio de explotación, quedando Barcelona privada, casi en absoluto, de fluido eléctrico. Los tranvías, fábricas, periódicos, establecimientos comerciales y vías públicas que se sirven del fluido de La Canadiense sufrieron inmediatamente las consecuencias de la huelga. Los coches del tranvía quedaron parados en medio de las calles; las fábricas que necesitan fluido eléctrico dejaron de funcionar; las calles y establecimientos comerciales privados de alumbrado, y la tirada de los periódicos interrumpida por no poder seguir funcionando la linotipias y rotativas.

El efecto moral causado por la huelga de los electricistas fué enorme. Las calles ofrecían un aspecto imponente. La gente comentaba en corrillos el desusado acontecimiento, haciendo inculpaciones a todo el mundo por haber llegado a semejante situación.

Las tropas de la guarnición fueron acuarteladas inmediatamente, siendo ello causa de las más desasossegadas suposiciones. Casi todos los establecimientos comerciales que quedaron a oscuras anticiparon la hora del cierre, siendo muy pocos los que permanecieron abiertos, alumbrándose con bujías o aparatos de acetileno.

Esto no obstante, la animación en las calles, sobre todo en las primeras horas de la noche, fué extraordinaria, ya por razón de tener que trasladarse los obreros y empleados a su domicilio a pie, ya por una curiosidad natural de ver la ciudad en las tinieblas.

Entrada la noche, la Alcaldía ordenó que la Guardia municipal prestase servicio extraordinario, alumbrando las calles de la población con hachas de viento.

Desde luego, las Autoridades, en nombre del Estado, se incautaron de los servicios de la Empresa. El Director Gerente, Mr. Lawton, recibió la visita del Coronel de Ingenieros Sr. Madrid, a las siete de la tarde, para notificarle que el Gobierno se incautaba de los servicios de la Compañía, ante cuya notificación se puso en seguida a disposición de las Autoridades. La Dirección, pues, desde aquel momento quedaba a cargo del Sr. Madrid, actuando como Jefe de los servicios el Coronel de Ingenieros de la Armada Sr. Vez.

A las once de la noche pudieron los Ingenieros militares dar fluido a un pequeño sector de la población. Hacia las dos de la madrugada pudieron quedar alumbradas la Ramblas, Paseo de Gracia, Plaza de Cataluña, calle de Pelayo, Plaza de la Universidad, Ronda de San Antonio y unas pocas calles de la izquierda del Ensanche.

A las tres de la madrugada se dió corriente a los cables del tranvía, y gracias a ello pudieron trasladarse los coches a sus respectivas cocheras, aunque con gran lentitud y bastantes dificultades.

El Alcalde recomendó, por avisos que circulaba la Guardia municipal, que los establecimientos comerciales que disponían de alumbrado permaneciesen abiertos el mayor tiempo posible, a fin de de aminorar la os-

curidad de las calles. A los particulares se les pedía que colocasen en balcones y fachadas cuantos medios de iluminación pudiesen.

En este sentido se fijaría un bando.

Día 22 de febrero: Llegaron de Madrid dos equipos del Centro Electrotécnico, y se espera la llegada de otros, hasta completar las 105 plazas que pidió el Gobernador civil.

Con personal de la Compañía reanudó por la mañana el servicio el ferrocarril eléctrico de Sarriá. En las Subcentrales que producen fluido para dicho ferrocarril trabajan militares y marinos.

También circularon unos pocos coches de la Compañía General de Tranvías, pertenecientes a las líneas de Gracia-Ramblas y Circunvalación.

La mayor parte de las fábricas no trabajaron por falta de fluido.

Por la noche lució una debilísima iluminación en algunas calles y casas particulares del casco antiguo de la población. A eso de las once, quedaron de pronto completamente a oscuras parte de las Ramblas, calle de Pelayo, Plaza de Cataluña y muchas calles de la izquierda del Ensanche. Una hora más tarde volvió a darse luz, pero tan débil que se hacía preciso recurrir al alumbrado supletorio.

El Gobernador civil manifestó a los periodistas que considerando a los huelguistas, en virtud de la incautación, como funcionarios del Estado, se proponía hacer algunas gestiones cerca de ellos para solucionar el conflicto.

El Ingeniero Jefe de la Inspección industrial del Ayuntamiento, señor Vega y March, ha indicado al Gobernador civil la conveniencia de vigilar cuidadosamente los kioscos de transformación de corriente instalados en diferentes lugares de la vía pública.

El Gobernador civil agradeció mucho la invitación, y dió órdenes inmediatas para que se ejerciese la vigilancia debida en los kioscos de referencia.

Se dice que han muerto electrocutados un Oficial de Ingenieros y tres soldados, al manipular en las Centrales y Subcentrales de La Canadiense. El Gobernador ha desmentido reiteradamente el rumor, manifestando que las únicas averías que se han ocasionado las produjo un Ingeniero norteamericano, que continúa trabajando, y ninguna de dichas averías ha podido tener consecuencias tan lamentables.

Día 23 de febrero: Desde la una de la madrugada hasta las cinco quedó paralizado por completo el servicio de tranvías. A dicha hora se reanudó la circulación, pero muy reducida, siendo insuficiente el número de coches en servicio para las necesidades del público. En cambio, los coches y automóviles de alquiler trabajaron muchísimo.

Ha mejorado mucho la situación a causa de haber conseguido aumentar la producción y distribución de fluido. La Prensa ha salido con regularidad, y el alumbrado público es más completo que en días anteriores.

El Sr. Madrid, que actúa de Director de los servicios incautados, ha

manifestado al Gobernador civil que hoy quedarían en marcha dos secciones más de transformadores. Pero, a pesar de los optimismos oficiales, hay que reconocer que no está asegurada la producción de fluido en las condiciones que en este día se observa.

El Gobernador civil se ha incautado de 16.000 toneladas de carbón mineral existentes en distintos almacenes de la localidad, a fin de tener asegurada la producción de fluido en el caso de que por posibles complicaciones hubiesen de funcionar estaciones térmicas supletorias.

Se da como cierta la noticia de haber explotado una caldera de la estación térmica de Horta, sin que el accidente haya ocasionado desgracias personales.

Día 24 de febrero: Han llegado los equipos militares que eran necesarios para atender todas las Centrales y Subcentrales abandonadas por las huelguistas.

También llegaron soldados del primer regimiento de Ferrocarriles para prestar servicio en la línea eléctrica de Barcelona a Rubí.

Según referencias oficiales, en este día han podido funcionar todas las fábricas movidas con fluido eléctrico. Si el servicio de tranvías no ha quedado normalizado por completo se debe a haberse quemado los transformadores de la Subcentral establecida en la calle de Carretas.

El Gobernador civil ha citado a su despacho al Comité de huelga, a fin de iniciar nuevas gestiones para la solución del conflicto.

Se ha constituido el Comité ejecutivo para el funcionamiento del ferrocarril de Sarriá. Lo componen el Ingeniero Jefe de la segunda División de Ferrocarriles Sr. Montagut, el Capitán de Ingenieros Sr. Gimeno y el Sr. Campa, en representación de La Canadiense.

La Alcaldía ha dado a la Prensa local la siguiente nota oficiosa:

«Habiendo circulado con mucha insistencia el rumor de que por la Alcaldía se hacían gestiones para incautarse de la Central térmica de los tranvías y del servicio de las mismas, el Sr. Morales Pareja nos manifiesta que no ha abrigado jamás semejante propósito, habiéndose limitado a tomar todas aquellas medidas que, estando en sus facultades, pudiesen aminorar en lo posible los perjuicios que con el estado actual del conflicto de la luz irrojan al vecindario.»

En la Secretaría de La Canadiense se ha proporcionado a los periodistas la siguiente nota:

«El lunes se han presentado en sus puestos unos treinta empleados, dispuestos a reanudar el trabajo. En cuanto a los huelguistas, la Compañía sigue, a pesar de sus claras manifestaciones, sin haber recibido petición ni proposición de arreglo de ningún género.»

El alumbrado público y particular ha sufrido en el día de hoy nuevas interrupciones, a causa de averías ocurridas en la Central de la Plaza de Cataluña. De seis a siete de la tarde faltó por completo fluido en gran parte de la ciudad, y a las ocho volvió a interrumpirse la corriente.

El servicio de tranvías fué todo el día insuficiente.

Día 25 de febrero: No ha sufrido variación alguna el conflicto.

Para las cinco de la tarde ha invitado el Alcalde en su despacho oficial al Comité de huelga, y a la representación de La Canadiense para dos horas más tarde. La iniciativa de esta gestión corresponde al Consejo de gobierno del Ayuntamiento de Barcelona.

El Comité de huelga se ha negado a acudir al despacho del Gobernador civil ante el temor de que se le tendiese una celada para detenerle. Contestaron a la invitación del Sr. González Rothvos manifestándole que podía tratarse de la cuestión por escrito, y en esta forma se han entablado algunas gestiones.

El servicio de tranvías no ha mejorado con relación al día anterior.

El Presidente de la Comisión municipal de Fomento, Sr. Mir y Miró, ha dirigido al Director de la Compañía de tranvías la siguiente comunicación: «El grave conflicto originado por la huelga de operarios de la Compañía Barcelonesa de Electricidad ha revelado que la Empresa de tranvías no posee o no utiliza medios propios para asegurar la tracción, sino que, por el contrario, para realizar los servicios que le están encomendados se halla en inmediata dependencia de otras Compañías que no tienen ninguna relación con los transportes urbanos. Este hecho dió lugar a una paralización completa del servicio tranviario, y luego a una disminución importante del mismo, que no tiene razón de ser. En vista de lo expuesto, esta presidencia se cree en el caso de recordar a usted el más exacto cumplimiento del art. 117 del Reglamento de ferrocarriles y las condiciones particulares de las numerosas concesiones que están en explotación, en lo que se refiere a la producción del fluido necesario para la tracción, y de ordenarle el inmediato restablecimiento del servicio en la forma y extensión con que se presta ordinariamente.»

La Compañía de tranvías contestó al Presidente de la Comisión municipal de Fomento diciendo que no podía utilizar la corriente de sus estaciones por haber secundado el personal encargado de la transformación y distribución la huelga de La Canadiense. Además, las estaciones funcionan al presente con personal del Estado.

A pesar de esto, se asegura que la Empresa de los tranvías no utiliza la instalación térmica, por tener contratada con La Canadiense la producción de fluido, reservándose la tarea de transformarle para aplicarle a sus necesidades.

Procedentes de Cartagena han llegado algunos individuos (una Sección) de la brigada torpedista para prestar sus servicios en las Centrales y Subcentrales eléctricas de la capital.

No se presentó el Comité de huelga ni ninguno de sus representantes en el despacho de la Alcaldía. Por consecuencia, al personarse a las siete los representantes de La Canadiense no fué posible iniciar negociación alguna encaminada a la solución del conflicto.

Durante las primeras horas de la noche, toda la parte izquierda del Ensanche, desde la calle del Carmen hasta la Diagonal, permaneció a

oscuras. Después se fué dando fúido de tan baja tensión que se hacia preciso recurrir al alumbrado supletorio de acetileno y bujías. A medida que avanzaba la noche, la intensidad de la luz iba siendo mayor, aunque nunca fué la normal.

En la Subcentral que existe en la calle de Carreras se han quemado las máquinas. Por esta causa los tranvías no han circulado en la proporción ordinaria.

La Canadiense ha dado a la prensa local la siguiente nota, relacionada con el desenvolvimiento de la huelga: «En lo que va de semana se han unido al personal de oficinas que no ha dejado el trabajo 42 empleados más, teniéndose noticias de que en los días sucesivos irán reintegrándose en sus puestos otros empleados para reanudar sus tareas.»

El Gobernador civil ha manifestado a los periodistas que está dispuesto a entrar en negociaciones con el Comité de huelga para encontrar solución al conflicto. Protestó de que dicho Comité le atribuyese el propósito de detenerle, y afirmó que nadie que fuese a su despacho para tratar de resolver estas cuestiones sería molestado por la policía.

Dijo también que la mayor parte de las proposiciones formuladas hasta ahora por la representación de los huelguistas podían servir perfectamente de base de discusión.

Día 26 de febrero: La huelga entra en un periodo gravísimo. Por solidaridad con los huelguistas de La Canadiense, abandonan sus faenas, a las cuatro de la tarde, los obreros de la Compañía General de Aguas de Barcelona (Dos Ríos), que, mediante contrato con el Ayuntamiento, abastece de agua a la capital.

Teniendo en cuenta que un 90 por 100 del agua que se consume en Barcelona corresponde a esta Empresa, se comprenderá la gravedad del nuevo conflicto que se plantea.

También secundan la huelga los empleados de La Catalana del Gas y de Electricidad y algunas Secciones de explotación de la misma Empresa; asimismo se adhieren a la huelga los empleados de la Sección de contadores de La Energía Eléctrica de Cataluña.

Inmediatamente de producirse estas nuevas huelgas, se enviaron a sustituir al personal elementos del Cuerpo de Ingenieros militares.

Por la noche se unen a los huelguistas los faroleros y encendedores, siendo preciso que soldados se encarguen de encender los focos del alumbrado público.

Como si esto fuese poco, parte de las calles de la izquierda del Ensanche se vieron privadas desde las primeras horas de la mañana de fúido eléctrico, razón por la cual muchas fábricas y establecimientos industriales no pudieron funcionar.

Comisiones de obreros y patronos visitaron al Gobernador civil para exponerle los perjuicios que esta situación les ocasionaba.

Secundan asimismo la huelga los obreros y empleados del Gas Lebón, con lo cual padece también el alumbrado supletorio, que desde el día 21 se

empleaba en las casas particulares y en las calles cuando faltaba o disminuía el fluido eléctrico.

Por la noche no ha habido luz en las calles y casas que tenían corriente de La Catalana del Gas y de la Electricidad. Las calles de la Unión, Hospital, Puertaerrisa, Canuda y Santa Ana, quedaron a oscuras desde las once de la noche.

A la reunión que, para tratar de resolver el conflicto, debía celebrarse en el despacho del Gobernador civil, no acudieron los huelguistas, por haber decidido el Sindicato único del Agua, Gas y Electricidad, no tratar con las Autoridades, sino directamente con la Compañía.

Refiriéndose a esta circunstancia, el Director-Gerente de La Canadiense ha publicado en la prensa local la siguiente carta:

«Sr. Director de

»Presente.

»Muy distinguido señor mío: Tengo el gusto de poner en su conocimiento que ayer, invitado por el Sr. Alcalde, acudí a su despacho a las siete de la tarde para tratar de la huelga, sin conseguir resultado alguno, por no haberse presentado, según manifestación de dicha Autoridad, los obreros citados.

•Esta mañana, por indicación del Sr. Gobernador, he dirigido una invitación al Comité de huelga de los empleados y obreros de la Compañía para celebrar a las cuatro y treinta de la tarde una reunión en el Gobierno civil, sin que tampoco haya acudido a la invitación representante alguno del expresado Comité.

»Así las cosas, aunque yo sigo animado de los mejores deseos para hallar una solución armónica, éstos resultan hasta hoy infructuosos por el persistente alejamiento de los huelguistas.

»Queda de usted con toda consideración atento y seguro servidor, q. e. s. m., *F. Fraser Lawton.*»

También la Alcaldía publicó una nota referente al mismo asunto, que dice: «No habiéndose presentado en el despacho de la Alcaldía la representación de los obreros de La Canadiense, a pesar del requerimiento que públicamente se les hizo por el Sr. Morales Pareja por mediación de la Prensa, y habiendo circulado insistentemente el rumor de que dichos obreros no acudían al llamamiento, no por desconfianza hacia la persona del Alcalde, que les merece todos los respetos y garantías, sino por temor a que determinados elementos pudiesen enterarse de quiénes son los componentes del Comité de huelga, el Sr. Morales Pareja hace público, al objeto de que llegue a conocimiento de todos los obreros, que está dispuesto a acudir en el día y hora que se le señale al sitio donde se le indique por el Comité de huelga, al objeto de buscar una solución al conflicto de la luz, que tantos perjuicios irroga a la ciudad, y en la seguri-

dad más absoluta de que dicho Comité puede fiar en la caballerosidad del representante de la ciudad.»

En la sesión consistorial celebrada este día se aprobó la siguiente proposición de los Sres Iglesias, Giralt, Guerra del Río y Companys:

«1.º Que hallándose perturbados los servicios públicos de luz, fuerza y tracción, y habiéndose incantado el Estado de la fábrica en que aquélla se ha originado por virtud de la huelga de sus empleados y obreros, procede evitar mayores complicaciones a la ciudad solucionando de raíz el conflicto.

»2.º Que, en su virtud, debe acudirse simultáneamente al Sindicato de luz, agua y electricidad y al Gobierno, con la finalidad que se determina en los apartados siguientes:

»a) Que no se extienda el paro a otras industrias necesarias a la vida pública, interin el Ayuntamiento, con la mayor urgencia, cumple los extremos siguientes;

»b) Que toda vez que el Estado se ha convertido en patrono y ha procedido contra las organizaciones obreras por motivo de la suspensión de garantías, se restablezcan éstas inmediatamente, poniéndose en libertad a todos los detenidos gubernativamente;

»c) Que por el Estado, en cumplimiento de su iniciativa a la Junta de Reformas Sociales, se reconozca oficialmente la personalidad de los Sindicatos obreros, especialmente el citado más arriba, para debatir directamente entre patrono y Sindicato las cuestiones que han de dar origen al actual conflicto.

»3.º Que para el cumplimiento de lo anterior salga inmediatamente para Madrid una Comisión que dé cuenta al Gobierno de estos acuerdos y exponga la situación de Barcelona, que no requiere medidas de excepción, sino de ordenación sistemática que garanticen la libertad y el bienestar de los ciudadanos.»

El servicio de tranvías y alumbrado público continúa prestándose con grandes deficiencias.

La falta de gas afectará también a muchas industrias que le necesitan para su funcionamiento.

Día 27 de febrero: El conflicto planteado por la huelga de los obreros de la Compañía General de Aguas de Barcelona preocupa enormemente a la opinión. Se sabe que la manipulación de las máquinas y de las llaves-compuertas de distribución es delicada y requiere personal familiarizado con esta clase de tareas, pues de lo contrario, se producirán importantes averías de reparación costosa y difícil.

Además, la falta de fluido eléctrico puede determinar una complicación todavía mayor, pues la elevación de aguas de Moncada, propiedad del Ayuntamiento, se hace mediante máquinas que accionan con fluido eléctrico sin instalación térmica supletoria, y si la instalación obligara a paralizarse, no se podía contar más que con los 10.000 metros cúbicos de agua en depósito.

Del servicio de aguas se ha incautado el Estado, poniendo los servicios bajo la dirección del Ingeniero militar D. Martín Marcos Jiménez. El pozo que posee la Compañía General de Aguas en el vecino pueblo de Cornellá está bajo la vigilancia de fuerzas del Ejército. Los depósitos y conducciones son vigilados por fuerzas de Carabineros y Guardia civil. La maquinaria funciona con personal de Ingenieros militares y de la Armada.

Han reventado varias cañerías de conducción de aguas al intentar normalizar el servicio los elementos proporcionados por el Gobierno. En las calles de Muntaner y Cardenal Casañas las averías producidas fueron de alguna importancia.

La Alcaldía ha dispuesto que se disminuya el riego de calles y jardines y que se cierren las espitas de salida de agua de Moncada destinada a estos menesteres, a fin de que no falte para otros usos más perentorios.

El servicio de tranvías se prestó con las mismas deficiencias de días anteriores, aunque la Dirección de la Compañía haga resaltar que circularon 25 coches-remolques más que el día anterior.

El alumbrado no ha mejorado, ni mucho menos. Grandes sectores de la capital han permanecido a oscuras toda la noche. Esta suerte corrieron el Paseo de Gracia, Paseo de Colón, calle del Marqués del Duero, paseos de la Aduana, Colón e Isabel II, y muchas calles del Ensanche.

Las dos Fábricas de Gas Lebón han parado. Por consecuencia, más de 5.000 familias obreras que utilizan el gas para la cocina y alumbrado particular se han quedado sin fluido.

La escasez de agua y gas crea una situación difícil a la industria de la panificación.

En un manifiesto publicado por el Comité de la Federación local de Sociedades obreras de Barcelona se hacen las siguientes afirmaciones: Que si el Estado, por el hecho de la incautación, ha pasado a ser patrono de los huelguistas de La Canadiense, los trabajadores no tratarán con la representación del Gobierno, a menos que éste no levante la suspensión de las garantías constitucionales, ponga en libertad a los presos que sin proceso alguno, y por orden gubernativa, permanecen en la cárcel, y permita la apertura de los Sindicatos clausurados.

Y que, de no accederse a esta pretensión, sólo tratarán los huelguistas con la representación de la Compañía, si ésta les invita a negociar, requiriéndoles en forma adecuada.

Día 28 de febrero: Por fortuna, el servicio de suministro de agua ha mejorado notablemente y se aproxima a la normalidad. También ha mejorado algo el servicio de alumbrado, aunque no es cosa de mayor consideración. Durante la noche correspondiente al día 28, sólo lucieron los focos del lado izquierdo del Paseo de Gracia; pero permanecieron en la oscuridad más completa los paseos de Isabel II, Colón y de la Aduana; lucieron la mitad de los focos de las Ramblas, y, aunque débilmente, alumbraron algunas calles del Ensanche.

La Central de La Catalana, en San Adrián de Besós, ha secundado la huelga; pero los soldados han conseguido ponerla en marcha.

Día 1.º de marzo: El conflicto sigue sin resolverse. Se ha estacionado. El alumbrado y el suministro de gas y electricidad adolecen de las mismas deficiencias que los días pasados.

Se asegura, no obstante, que el Alcalde accidental, D. Emiliano Iglesias, ha conseguido ponerse al habla con individuos del Comité de huelga, encontrándoles en buena disposición para entablar negociaciones de arreglo.

En vista de ello, el Sr. Iglesias ha comunicado con Madrid, poniéndose en relación con la Comisión consistorial de Barcelona, que gestiona cerca del Gobierno asuntos de interés para el Ayuntamiento, además de las medidas necesarias para la solución de los conflictos sociales, y con el Subsecretario de la Presidencia, Sr. Morote.

El Alcalde accidental se mostraba esperanzado de poder llegar a una solución de concordia.

Han llegado al puerto de Barcelona, conduciendo soldados para que coadyuven a los trabajos de las fábricas del gas y electricidad, el crucero *Extremadura* y el contratorpedero *Villamil*.

También llegó el segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Bailén, núm. 24, de guarnición en Logroño.

Secunda la huelga todo el personal de la Central térmica de la Energía Eléctrica de Cataluña.

Día 2 de marzo: Los huelguistas de las distintas Sociedades productoras de gas y electricidad de Barcelona han constituido una Comisión mixta de relaciones para orientar sobre la marcha del conflicto a los elementos que sus individuos representan.

Procedentes del Ferrol han llegado 40 maquinistas y fogoneros de la Armada.

Los mismas deficiencias que hemos señalado en los días anteriores, en cuanto al servicio de tranvías, alumbrado y flúido.

En la prensa local de este día aparecen unas declaraciones del Alcalde accidental, Sr. Iglesias, referentes a las gestiones que ha realizado para resolver la huelga.

La situación no ha variado esencialmente.

Día 3 de marzo: El Director-gerente de La Canadiense dirige a los Directores de la Prensa local la siguiente carta:

«Muy señor mío: El sábado último envié una carta a los Sres. Delegados del Comité de huelga, con el objeto de conocer las demandas concretas de los huelguistas, y dar así una prueba incontestable de la buena voluntad que anima a la Empresa para solucionar el conflicto.

»Hasta hoy ninguna contestación he recibido a mi carta, lo cual, además de extraño, resulta sumamente significativo. Por el comunicado que publicó el Comité en *El Progreso*, parecía el Comité dispuesto a tratar con la Empresa, dejando de lado pretensiones que están fuera de la esfe-

ra de acción y de las facultades de la Compañía, puesto que son de la exclusiva incumbencia de los Poderes públicos.

»La Empresa debe manifestar al público que nuestra invitación está en pie y el Comité sigue mudo. ¿Es que por ventura se trata, no de las demandas del personal de la Compañía, sino de realizar un plan político de los Sindicatos?

»En este caso la Empresa que dirijo no puede cargar con el pesado fardo de culpas ajenas.

»Nosotros no somos responsables del desencadenamiento de conflictos que, al amparo de la Solidaridad Obrera, se están produciendo, con notorio perjuicio de la sociedad en que vivimos.

»El público juzgará nuestra conducta, que nunca ha sido de absurda intransigencia, y juzgará también la de los Sindicatos que, explotando el pleito de los empleados de la Empresa que represento, persiguen tal vez fines revolucionarios.

»Queda de usted muy atento y seguro servidor q. e. s. m., *F. Fraser Lawton*, Director-gerente.»

Simultáneamente aparece en toda la Prensa de Barcelona el siguiente aviso:

«Hiegos y Fuerzas del Ebro (S. A.).

»En interés público, más si cabe que en el suyo propio, se considera esta Compañía en el caso de adoptar cuantas medidas estén a su alcance para restablecer la normalidad de sus servicios, alterados por la huelga plantada, sin el previo aviso establecido por la Ley, y sin razón que la justifique ni explique, ya que ninguna demanda, queja ni reclamación nos haya sido formulada por nuestro personal, habiendo estado siempre dispuesta esta Dirección a escucharlas para ser atendidas en la medida de lo posible y de lo justo. Por tanto, esta Dirección invita a los empleados y obreros de la Compañía que han abandonado el trabajo a que se reintegren en sus puestos para reanudarlo, en la inteligencia que los que no lo efectúen por todo el día del jueves, 6 del corriente, se entenderá que renuncian de su grado a los cargos respectivos, y la Compañía, de su pleno derecho, los reemplazará, pudiendo todos nuestros empleados y obreros contar, en el libre ejercicio de su derecho al trabajo, con el más decidido auxilio y protección de las Autoridades

»Barcelona 3 de marzo de 1919.—El Director-gerente, *F. Fraser Lawton*.»

No ha cambiado en absoluto la situación. Siguen prestándose los servicios de agua, gas y electricidad con las deficiencias señaladas.

La mayoría de las fábricas han contado con flúido para su funcionamiento.

A las diez y media de la noche comunicó el Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros al Alcalde accidental de Barcelona, don Emiliano Iglesias, que el Gobierno no podía acceder a lo solicitado por

los huelguistas; es decir, a poner en libertad a los detenidos desde que se suspendieron las garantías constitucionales. Los obreros, en vista de lo ocurrido, han dado por terminadas sus negociaciones con el Gobierno.

Día 4 de marzo: Se mejora el suministro de agua, pero no adelanta un paso el servicio de luz y fuerza motriz, cuyas deficiencias son considerables.

Han secundado la huelga los obreros del gas de La Catalana, que aun trabajaban. La Dirección ha manifestado a los abonados que tan pronto como se agote el gas que existe en los gasómetros se verá la Compañía imposibilitada de cumplir sus compromisos con ellos.

También han dejado el trabajo los obreros de la Central eléctrica de Tordera.

Día 5 de marzo: Durante la mañana se intensificó tanto el servicio de tranvías que parecía se hubiese normalizado el suministro de fluido. No obstante, al mediodía sufrió todo el servicio una paralización de más de tres cuartos de hora, después de lo cual se limitó mucho el número de coches en circulación.

Se deja sentir de manera alarmante la falta de gas para el alumbrado particular y para usos industriales. Algunos periódicos, que lo emplean como fuerza en sus máquinas, salen en tamaño reducido.

Día 6 de marzo: Se ha extendido la huelga de La Canadiense a las Subcentrales exteriores de Villafranca, Igualada, Tarrasa, Molins de Rey y Sardañola.

También han abandonado el trabajo los operarios de las fábricas de gas de Badalona y Sabadell.

Los huelguistas no han tomado en consideración el aviso publicado por el Director-gerente de La Canadiense conminándoles con el despido si por todo el día de hoy no reanudaban el trabajo. Sólo se presentaron once huelguistas, de los que ya se habían distinguido como «amarillos».

El Gobernador civil ha llamado a los Abogados de los Sindicatos obreros, Sres. D. José Puig de Asprer, D. Ramón Aguiló, D. Rafael del Val y D. José del Río, a fin de que le ayudasen en la tarea de solucionar el conflicto.

Consecuencia de la entrevista celebrada entre los nombrados Letrados y la primera Autoridad civil de la provincia es el siguiente telegrama:

«Llamados Gobernador civil para ayudar solución huelgas pendientes, acudimos como Abogados varios Sindicatos y no como representantes del partido obrero. Consideramos indispensable para gestión arreglo que el Gobierno concrete no es el Estado patrono Canadiense, para que Comité huelga, suficientemente capacitado, formule directamente conclusiones a Compañía, sin necesidad de mediadores.—*José Puig de Asprer, Ramón Aguiló, Rafael del Val y José del Río.*»

Después de haber cursado el precedente despacho, recibieron los señores mentados una carta del Gobernador civil concebida en los siguientes términos:

(Hay un sello que dice: «El Gobernador civil de Barcelona».)

«Sres. D. Rafael del Val, D. José Puig de Asprer, D. Ramón Aguiló y D. José del Río.

»Muy señores míos y amigos: Después de nuestra última entrevista, no tengo más que insistir y rectificar lo que entonces les dije. Descartada la primera solución, que a nadie satisfacía, debo significarles en cuanto a la segunda que, habiendo sido objeto de incautación por parte del Estado la necesidad ineludible de atender a la normalidad de los servicios públicos, queda intacta la personalidad de la Compañía, como patrono, para que pueda gestionar con quien corresponda sobre la huelga, teniendo, por tanto, plena eficacia cualquiera solución a que con ella se llegue.

»De ustedes afectísimo seguro servidor y amigo q. e. s. m., *G. Rathvos*.

»Marzo 6/1919.»

En Barcelona no ha variado la situación. Se observan las mismas limitaciones de los días anteriores en el suministro de gas, luz y fuerza.

Día 7 de marzo: A las doce del día se declararon en huelga los obreros y empleados del ferrocarril eléctrico de Barcelona a Rubí.

Exceptuando el servicio de agua, que se aproxima a la normalidad, continúan las deficiencias señaladas en mis notas anteriores en los servicios de electricidad y gas.

Día 8 de marzo: El ferrocarril eléctrico de Barcelona a Rubí circula con personal militar; pero en lugar de salir los trenes cada cinco minutos, salen cada veinte.

El Estado se ha incautado de los servicios administrativos de La Canadiense, además de los de explotación. En su consecuencia, parece ser que para poner al corriente la contabilidad se había convenido entre el Delegado de Hacienda y el Ministro del ramo destinar veinte empleados de la Delegación de Barcelona a prestar servicio en las oficinas de La Canadiense.

Los funcionarios de Hacienda han protestado enérgicamente, amenazando con la huelga de brazos caídos si se les obligaba a prestar sus servicios en una Empresa particular y en sustitución de los huelguistas.

El Sindicato del Arte de Imprimir ha dado a conocer a la Prensa de Barcelona el acuerdo a que ha llegado en el sentido de no componer ninguna noticia ni comentario que pueda perjudicar a los huelguistas de La Canadiense, bajo pena de retirar el personal de la imprenta o imponer al periódico de que se trate una multa por infracción del acuerdo.

En la Capitanía general se recibió orden de movilizar inmediatamente a los huelguistas que se hallen en servicio activo y los comprendidos en la primera y segunda reserva. La movilización se refiere tan sólo a los huelguistas del ferrocarril de Barcelona a Rubí y a los que prestaban servicio en las Empresas de agua, gas y electricidad.

Visto que los periódicos se negaban a publicar el bando de movili-

ción por consecuencia del acuerdo del Sindicato del Arte de Imprimir a que me he referido, y que no había imprenta que quisiese hacer la tirada, tuvieron que encargarse de su composición y tirada soldados conocedores de las artes gráficas.

Para fijar los bandos tuvo que pedir el Gobernador civil a la Empresa del Teatro de Novedades personal de fijadores, que se encargó de ponerlos en los sitios de mayor publicidad.

Los Abogados de los Sindicatos obreros, a los cuales llamó el Gobernador civil para que coadyuvasen a la solución de la huelga, han dirigido al Gobierno el telegrama siguiente:

«Presidente Consejo de Ministros. Madrid.—Notificado por Gobernador civil en atenta carta reconociendo no ser Estado patrono de la Empresa Canadiense y si Compañía, invitamos al Secretario del Gobierno que indicase a La Canadiense citara en carta a Comité huelga para empezar discusión bases solución, ya que obreros estaban conformes tratar directamente Compañía. Hasta hora presente, la Sociedad no ha dado señales vida cerca elemento obrero.—Rafael del Val, José Puig de Asprer, Ramón Aguilló, José del Río Val.»

En previsión de nuevas derivaciones de la huelga, han llegado ocho guardaagujas, cuatro enganchadores, ocho telegrafistas, 12 guardafrenos y 12 «wätmen» del segundo Regimiento de Ferrocarriles.

Día 9 de marzo: No ha sufrido alteración importante la situación de Barcelona.

Han llegado 46 soldados más de la guarnición de Madrid (Ingenieros) para trabajar en las fábricas de fluido eléctrico y gas.

El ferrocarril de Barcelona a Rubí funciona con las limitaciones que dejamos consignadas en las notas de días anteriores.

Se han movilizado 303 obreros y empleados de La Canadiense. La impresión general acerca de la militarización de los huelguistas es que ha resultado un fracaso, pues son muchos los movilizadas que se niegan a trabajar para las Empresas de agua, gas y electricidad.

Contra lo que la prensa de Madrid afirma, no se ha dejado sentir aún el efecto de la movilización, pues los servicios adolecen de las mismas deficiencias ya registradas.

Día 10 de marzo: La movilización se efectúa muy lentamente. Como esta medida del Gobierno afectaba nada más que a los huelguistas de agua, gas y electricidad, muchos de éstos alegan que, habiendo encontrado otras ocupaciones o considerándose despedidos por virtud del aviso que el Director gerente de La Canadiense hizo público en la prensa del día 3, no creen que se refiere a ellos la orden de movilización, y, por consecuencia, se resisten a ser militarizados. El número de movilizadas asciende a 300.

El Sindicato del Arte de Imprimir ha dado instrucciones más concretas acerca de la *censura* que sus adherentes tienen que ejercer en la prensa. No se publicará noticia ni comentario alguno acerca de la huelga,

ni sueltos oficiosos o anuncios de pago de las Compañías a quienes la huelga afecta, y mucho menos bandos o noticias de las Autoridades, relacionadas con la movilización militar.

Al periódico que contravenga estas instrucciones se le retirará el personal y pagará la multa que el Sindicato obrero acuerde.

Multitud de pasquines aparecen fijados en calles y fábricas de Barcelona, mediante los cuales, un «Comité de Obreros y Soldados» excita a los movilizados a la desobediencia, prometiéndoles, si caen en las responsabilidades del Código militar, poner en su salvación toda la fuerza de la organización obrera.

En el Paralelo fué detenido un obrero que fijaba impresos de éstos, después de haberse defendido a tiros contra la policía.

Día 11 de marzo: Un tren de la línea de Barcelona a Rubí atropelló a un carro en el cruce de la calle de Balma con la Ronda de la Universidad. No hubo desgracias personales; pero a causa de las averías producidas en el poste sostén de los cables eléctricos, estuvo la circulación interrumpida hasta después del mediodía.

En la Travesera, otro tren eléctrico, pilotado por militares, arrolló a un carro cargado de hortalizas, resultando el conductor del carro con heridas leves en la cara.

No hay modificación ni cambio alguno en la situación.

A las ocho y media de la noche se produjeron tremendas explosiones de gas, con deterioros considerables de la conducción de aguas, en el Salón de San Juan (desde la Ronda de San Pedro hasta la calle de Puerta Nueva) y en el jardinillo y proximidades del Palacio de Bellas Artes, una de cuyas farolas ornamentales se desplomó; frente al núm. 127 del Paseo de San Juan; frente a los números 44, 50, 56, 58, 60 y 72 de la Ronda de San Pedro; frente al núm. 6 del Arco de Junqueras; frente al número 23 del Paseo de la Aduana, y frente a la estación del ferrocarril de M. Z. A.

Estas averías se atribuyen oficiosamente a diversas causas, tales como contactos eléctricos, presión del aire de las conducciones de gas que habían estado vacías, al ser puestas en servicio nuevamente, etc., etc. Se han declarado en huelga los tranviarios.

Día 12 de marzo: La movilización se hace con gran lentitud. Muchos de los militarizados, que se niegan a trabajar, son reducidos a prisión. El número de los presentados asciende, en total, a 1.513.

Por haber pronunciado frases ofensivas para el Ejército, han sido presos e incomunicados los Sres. Utrillo (Mayordomo de la Diputación) y el Sr. Cortina. El hecho ocurrió en el Círculo Artístico, del cual ambos señores son socios.

En la sesión consistorial ha dado cuenta el Concejal republicano y Presidente-delegado de la Junta local de Reformas Sociales, Sr. Guerra del Río, de las infructuosas gestiones realizadas por la Comisión del Ayuntamiento cerca del Gobierno para resolver los conflictos pendientes en Barcelona.

Su discurso, de tonos enérgicos, fué del agrado de todos los Concejales presentes, habiendo acusado al Gobierno y a las Autoridades que le representan en Barcelona de incomprensión y de torpeza. Se ha acordado militarizar a los huelguistas tranviarios.

Día 13 de marzo: Con las formalidades de rigor, se declaró la plaza de Barcelona en estado de guerra a las ocho de la mañana.

Las tropas permanecen acuarteladas.

Han sido puestos en libertad los Sres. Utrillo y Cortina, presos e in-comunicados el día anterior, por haber proferido frases que se consideraron ofensivas para el Ejército.

Ha llegado el Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, Sr. Morote, para informarse directamente del estado de las huelgas.

Ha celebrado conferencias con los huelguistas, con las Autoridades y con las representaciones de las entidades y Asociaciones patronales.

Se dice en los Centros oficiales que no han movilizad todos los tranviarios en huelga.

El *Diario de Barcelona* ha sido multado con 1.000 pesetas por el Comité del Sindicato obrero de Artes gráficas, a causa de haber publicado el bando del Capitán general declarando el estado de guerra en Barcelona y su provincia.

Al linotipista que compuso el bando se le ha impuesto también una multa de 50 pesetas.

Ha iniciado el Sr. Morote su labor de información, celebrando conferencias con los elementos más directamente interesados en la solución de la huelga.

Día 14 de marzo: Llega a Barcelona el nuevo Gobernador civil, don Carlos Montañés. Dice a los periodistas que aconsejará al Gobierno transigencia, en cuanto sea razonable en las pretensiones formuladas por los obreros.

Los huelguistas, o, por mejor decir, el Comité de huelga, formulan por segunda vez, y a instancias del Alcalde, las siguientes peticiones a «La Canadiense»:

«Primera. Readmisión de todo el personal despedido y huelguista en todas las Secciones de la Compañía.

Segunda. Aumento de salarios a los empleados a partir del día 1.º de febrero del corriente año, con arreglo a la siguiente escala: Hasta 75 pesetas inclusive, un 100 por 100; de 76 a 100, 95 por 100; de 126 a 150, 90 por 100; de 151 a 175, 80 por 100; de 176 a 200, 60 por 100; de 201 a 300, 40 por 100; de 301 a 400, 25 por 100, y de 401 en adelante, 15 por 100.

Tercera. Todos los obreros de la Compañía disfrutaran de la jornada de ocho horas. Los salarios minimos serán de ocho pesetas para los oficiales y de seis pesetas para los peones y mediooficial.

Cuarta. Jornal integro a empleados y obreros en caso de accidente del trabajo.

Quinta. Abono de salarios devengados desde el comienzo de la huelga al personal de oficinas.

Sexta. Indemnización de 50.000 pesetas por gastos ocasionados a la organización obrera con motivo de la huelga.

Séptima. Compromiso formal de que las Compañías afectadas por la huelga no ejercerán represalias con los huelguistas.»

Estas bases las habían redactado los huelguistas, días pasados, por consejo del Alcalde, y el Director gerente de La Canadiense, Mr. Lawton, al recibirlas, no las había tomado en consideración, por creer que, no llevando firma de nadie, era un documento anónimo sin importancia.

En este día reproducen las bases precedentes, que fueron presentadas de nuevo a la Dirección de la Empresa, avaladas con la firma del Sr. Morales Pareja.

Mr. Lawton contesta a las pretensiones de los huelguistas, oponiendo a sus pretensiones las concesiones que siguen:

Primera. La Canadiense no se opone a la readmisión del personal, como medida general, para aplazar la de aquellos cuyos servicios estima inaceptables, hasta haber examinado el caso de cada uno, reservándose la facultad de no readmitir a los que resulten inconvenientes.

»Segunda. El salario de los empleados de oficinas, hasta 500 pesetas, será aumentado en una proporción gradual, que oscilará entre el 50 y el 100 por 100, de acuerdo con la escala que la Compañía preparará. El aumento regirá desde el día de readmisión de los empleados.

Tercera. Los obreros en huelga ya tenían otorgada la jornada de ocho horas.

Cuarta. Los obreros ya disfrutaban del pago íntegro del jornal en caso de accidente del trabajo.

Quinta. Si el personal de oficinas, hoy en huelga, ingresa a desempeñar sus servicios dentro de tres días, les será abonado dentro de un mes el salario devengado desde 1.º de marzo, quedando suprimidos por este año los quince días de permiso, con objeto de compensar en parte el trabajo perdido.

Sexta. La Compañía no puede reconocer indemnización alguna, porque los empleados y obreros abandonaron el trabajo sin dar lugar a la discusión o consideración de sus pretensiones. Además, tratándose de una Compañía que presta servicio público, es obligatorio, según la Ley, dar aviso ocho días antes de declarar la huelga, y esto no se hizo, causando importantes perturbaciones y quebrantos a la población y a la Compañía.

Séptima. La Compañía garantiza que no se ejercerá ninguna represalia.»

El Alcalde de Barcelona, Sr. Morales Pareja, tan luego como recibió la contestación de la Compañía, la transmitió al Concejal Sr. Guerra del Río, Presidente-delegado de la Junta local de Reformas Sociales, quien la dió a conocer a la Comisión de huelga.

Los representantes de los huelguistas no pasaron de la lectura de la primera base, inadmisible en absoluto, y se negaron a iniciar gestiones ni conversaciones ulteriores.

Se anuncian nuevas huelgas por solidaridad con los de la Compañía Fuerza y Riegos del Ebro.

La Empresa del *Diario de Barcelona* ha hecho efectiva la multa de 1.000 pesetas que le impuso el Sindicato de Artes gráficas.

En el castillo de Montjuich y en el Hotel de Emigrantes y Transeúntes han quedado detenidos o presos numerosos huelguistas movilizados que se niegan a trabajar.

El Sr. Morote ha celebrado durante el día de hoy nuevas conferencias con distintos elementos interesados en la solución de la huelga y con políticos caracterizados de los partidos locales.

Día 15 de marzo: La Dirección de la Energía Eléctrica de Cataluña ha despedido a todos los obreros de sus talleres que estaban en huelga, sin exclusión de los movilizados.

Por una avería en la cañería ha quedado sin agua el cuartel de Alfonso XIII, en el que se aloja el Regimiento de Dragones de Numancia.

Se ha conseguido poner en presencia a los distintos elementos interesados en la resolución del conflicto.

Por la tarde se celebró una reunión en el local de la Junta de Reformas Sociales (Tenencia de Alcaldía del IV Distrito), a la que asistieron el Comité de huelga en pleno; Mr. Lawton, por La Canadiense; el señor Guerra del Río, Presidente-delegado de la Junta local, y el Sr. Morote.

Las negociaciones quedaron suspendidas a las seis de la tarde, para reanudarlas mañana.

Parece ser que en esta segunda reunión quedará terminada la huelga, pues solamente hay discrepancias en cuestiones de menor importancia.

Se anuncia para mañana la huelga de tipógrafos de los periódicos, y para dentro de poco, si el conflicto persiste, la huelga general.

Día 16 de marzo: Han dejado de publicarse los periódicos locales, por adherirse a la huelga los operarios de las respectivas imprentas.

Día 17 de marzo: Queda, en principio, resuelta la huelga, mediante las condiciones a que se refiere el acta siguiente:

«Como resultado de las gestiones realizadas y conferencias celebradas con la representación de empleados y obreros de la Compañía Riegos y Fuerza del Ebro y con los representantes de esta Empresa por el Subsecretario de la Presidencia, D. José Morote, sobre la huelga planteada en los servicios y dependencias de aquélla, se ha llegado al siguiente acuerdo:

Primero. La Compañía Riegos y Fuerza del Ebro readmitirá a todo el personal despedido y huelguista de todas las secciones, servicios y dependencias de la referida Empresa.

Segundo. Siendo facultad indiscutible de la Dirección de la Compañía organizar el servicio y el trabajo en todas las secciones y dependencias,

podrá destinar a sus empleados a los servicios que tenga por conveniente, sin menoscabo ni quebranto de su carácter técnico o profesional, ni de sus categorías.

Tercero. La Compañía acepta el aumento de sueldos o haberes del personal de oficina con arreglo a la siguiente escala: Hasta 100 pesetas mensuales, el 60 por 100; de 101 a 150, el 40 por 100; de 151 a 200, el 30 por 100; de 201 a 300, el 20 por 100; de 301 a 400, el 15 por 100; de 401 a 500, el 10 por 100. Estos aumentos no serán aplicables a los menores de diez y siete años.

Cuarto. Los obreros de la Compañía, así oficiales como peones y mediooficiales, tendrán los mismos jornales que pague, como mínimo, a cada una de estas categorías en su respectivo oficio la Federación Patronal de Barcelona.

Quinto. La Compañía abonará al personal de oficinas la mitad de los haberes del mes de febrero e integros desde 1.º de marzo, con el aumento estipulado, que regirá desde el día en que se reanude el trabajo; pero quedando suprimidos por este año los quince días de permiso, con objeto de compensar y recuperar el trabajo perdido durante la huelga. La quincena de febrero será satisfecha a las veinticuatro horas de reanudarse el trabajo.

Sexto. Todos los empleados y obreros de la Compañía disfrutarán la jornada de ocho horas.

Séptimo. La Compañía abonará a su personal el jornal íntegro en caso de accidente del trabajo.

Octavo. La Compañía se compromete a no ejercer represalias con motivo de la huelga.

Noveno. El trabajo se reanudará dentro del plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde el día siguiente al de la fecha de este documento, reservando sus puestos a los movilizados hasta las cuarenta y ocho horas siguientes a la desmovilización.

Y de acuerdo con todas las bases anteriores, la Compañía y la representación obrera suscriben este documento en Barcelona a 17 de marzo de 1919. — Por la Compañía de Riegos y Fuerza del Ebro, *El Presidente de su Consejo*; por los obreros y empleados en huelga, *los Representantes de su Sindicato.*»

Día 16 de marzo: En el Teatro del Parque se celebró por la noche un mitin para dar a conocer a los huelguistas los términos de la solución del conflicto y para que con su voto ratificaran lo hecho por el Comité de huelga.

Se aprobaron las bases del acuerdo; pero al tratar de la reanudación del trabajo, las opiniones se dividieron, pues muchos de los reunidos no estaban dispuestos a dar por terminada la huelga si no se ponía en libertad inmediatamente a los presos.

Por consecuencia, el Comité de huelga se trasladó al Gobierno civil para manifestar al Sr. Montañés que las buenas disposiciones de los

huelguistas para volver al trabajo fracasarían si no se daba libertad inmediatamente a los compañeros que estaban en prisión o detenidos.

El Gobernador les dió palabra de honor de que pondría en libertad a los presos gubernativos, y se ofreció para gestionar cerca del Gobierno y del Capitán general la rápida tramitación de los expedientes de aquellos que estén sometidos a proceso.

También concedió permiso al Comité de huelga para celebrar otra reunión pública en la Plaza de Toros de Las Arenas, a fin de hacer la presentación de los libertados.

El acto tendrá lugar a las nueve de la noche del día 19. Por la tarde levántase el estado de guerra.

Día 19 de marzo: Empieza la desmovilización de los huelguistas.

Son puestos en libertad todos los presos a consecuencia de la suspensión de las garantías constitucionales.

—Habiéndose levantado el estado de guerra en Barcelona, la Autoridad militar se inhibe en los procesos de la jurisdicción ordinaria.

—Se celebró el mitín anunciado para esta noche, a las nueve, en la Plaza de Toros de Las Arenas. Estuvieron presentes los sindicalistas libertados por la tarde, que ascendían a 76. El número de asistentes a la reunión se calcula en 20.000.

Con grandes dificultades se acordó la vuelta al trabajo, pues no eran pocos los que opinaban que no debía terminar la huelga sin la liberación de todos los presos, incluso los sometidos a proceso.

El Secretario de la Confederación Regional del Trabajo, Salvador Seguí, decidió a la mayoría a acordar la terminación de la huelga, pero prometiendo reproducir el conflicto el lunes venidero si para entonces queda un solo obrero en la cárcel, preso por delitos relacionados con la huelga de La Canadiense.

Conformes todos con la proposición del compañero Seguí, se dió por terminado el acto, cantando la concurrencia estrofas de *La Internacional*.

Debe advertirse que el interrogatorio estadístico, cuyos datos han servido para el estudio de la presente Memoria, no comprende la totalidad del conflicto por lo que se refiere de modo principal al número de huelguistas, ya que no consta a cuántos alcanzó, y se dice que los obreros ocupados en el momento de la huelga era de 130 en Barcelona, cuya cifra se refiere indudablemente a los empleados en el departamento de facturaciones, que, como queda indicado, fué donde tuvo origen la cuestión.

Apenas había terminado la huelga de La Canadiense, y casi sin solución de continuidad con ella, surgió en Barcelona la huelga general, que alcanzó a todos los oficios, y aunque no figuran datos estadísticos de la misma en la presente Memoria, por la imposibilidad de

reunirlos y el carácter marcadamente político-social del conflicto, parece oportuno incluir, como se ha hecho anteriormente, la relación que remitió al Instituto el Delegado de Estadística de la 2.^a Región.

La huelga general de Barcelona.

PRELIMINARES

Día 20 de marzo: Consecuentes con el acuerdo adoptado el día anterior en el mitin de la Plaza de Toros de Las Arenas, se presentan todos los huelguistas a reanudar el trabajo, tanto en Barcelona como en las localidades de la provincia adonde se había extendido el movimiento.

Los huelguistas se vieron sorprendidos por las negativas de las Compañías de tranvías, agua, gas y electricidad a admitir a todo el personal.

Alegaban, por un lado, que muchos puestos estaban ocupados todavía por obreros movilizados, y, por otra parte, que a causa de averías en las conducciones, material, hornos y retorta, era materialmente imposible dar ocupación de momento a todos los huelguistas.

La Canadiense resolvió el conflicto, ofreciendo pagar el salario o haber íntegro a los obreros y empleados que por las circunstancias antedichas no podían entrar desde luego al trabajo.

Las Compañías de gas propusieron a los obreros formar turnos para que, repartido el trabajo disponible, todos disfrutasen de las ventajas e inconvenientes de la situación, pero los huelguistas no se conformaron, y en La Catalana del Gas y Electricidad quedaron en huelga todos los operarios de la fábrica.

El descontento cundía entre los obreros, acrecentado por la lentitud con que se lleva la desmovilización y por las noticias que circulan relativas a la resistencia que el elemento militar opone a la libertad de los huelguistas sometidos a procedimiento.

Se reanuda la publicación de los periódicos.

En la vecinal localidad de Mataró, los obreros del ramo de agua, gas y electricidad, que habían secundado la huelga de Barcelona, dejan de entrar al trabajo por disconformidad con las Empresas en la interpretación de las bases de arreglo acordadas en Barcelona.

Día 21 de marzo: No ha variado la situación con respecto a lo que anotamos en el día de ayer. Los servicios son deficientes todavía, y los huelguistas no son admitidos totalmente por las Compañías.

El Gobernador civil proporciona a la Prensa la siguiente nota: «Por error de interpretación de los contratos de trabajo y por dificultades para reorganizar los servicios en las fábricas de gas, han seguido hoy las discusiones entre las Compañías y el Comité de huelga.

»Espero, sin embargo, que hoy se restablezcan los trabajos en las

fábricas Lebón, y que, por lo que se refiere a La Catalana, confío en que se resolverán algunos puntos objeto de discusión actualmente.»

Día 22 de marzo: Los servicios eléctricos han mejorado durante este día. En cambio, la producción de gas es deficientísima, tanto en calidad como en cantidad.

Continúa la huelga de los operarios de La Catalana y Gas Lebón, cuya solución se considera muy difícil, pues las Compañías aseguran que la reparación de los desperfectos ocurridos en los hornos, al enfriarse, y la suciedad de cañerías y contadores, son inconvenientes que requieren mucho tiempo para quedar obviados.

El descontento de los trabajadores sigue en aumento, y se considera inevitable la reproducción de la huelga.

Día 23 de marzo: Se acentúan los rumores de huelga general para el día 24. Los que dan como cosa cierta la reproducción del conflicto se fundan en el descontento de los trabajadores ante la actitud de las Empresas del gas, en el deplorable efecto que a los sindicalistas les producen determinadas actitudes de los militares y la promesa hecha solemnemente por el Secretario general de la Confederación Regional del Trabajo, Salvador Seguí, en el mitín celebrado el día de San José en la Plaza de Toros de Las Arenas.

El Gobernador civil ha negado veracidad a estos rumores alarmantes. Afirmó que, tanto el Comité de huelga como los obreros en general, saben que no pueden ser libertados inmediatamente los huelguistas procesados por faltas o delitos cometidos durante la pasada lucha, pero no ignora que los procesos se tramitan con toda rapidez.

PERÍODO DE HUELGA GENERAL

Día 24 de marzo: A medida que avanza la mañana se acentúan los rumores de huelga general. En efecto: contra la previsión de las Autoridades y el optimismo oficial, que consideraban como infundados los temores de un paro, la huelga se produjo a las doce en punto, siendo las órdenes de los Sindicatos acatadas con una disciplina completa por todos los trabajadores de Barcelona.

Jamás se había visto un paro tan unánime. Se declararon en huelga, desde el primer momento, los operarios de todas las fábricas y talleres; obreros del agua, gas y electricidad; tranviarios y personal del ferrocarril eléctrico de Barcelona a Rubí; cargadores y descargadores de muelles y estaciones; carreteros, cocheros y conductores de automóviles; ferroviarios de los talleres del Clot (M. Z. A.) y San Andrés (Norte); enterradores y personal de la Compañía concesionaria de Pompas Fúnebres; empleados de comercio, Bancos y cobradores; obreros de la limpieza pública y camareros, mozos de hotel y cocineros.

La vida mercantil e industrial de Barcelona quedó paralizada absolutamente.

Planteadas la huelga, el Gobernador civil, Sr. Montañés, reunió a la una de la tarde en su despacho a las Autoridades y personalidades que representan la vida política, comercial e industrial de Barcelona, para tratar de los urgentes problemas de abastecimiento que suscitaba la huelga. Para esta reunión habían sido convocados los señores siguientes: Capitán general, Alcalde de Barcelona, Gobernador militar, Rector de la Universidad, Obispo de la Diócesis, Presidente de la Audiencia, Fiscal de S. M., Presidente de la Diputación, Comandante de Marina, Delegado de Hacienda, Presidente de la Cámara de Comercio, Presidente de la Cámara Industrial, Presidente del Fomento del Trabajo Nacional, Presidente de la Cámara de la Propiedad, Presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Presidente de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, Conde de Caralt, D. José Monegal, D. Luis Sedó, D. Francisco Cambó, D. Juan Ventosa y Calvell, D. Felipe Rodés, D. Pedro Rahola, D. Alejandro Lerroux, Marqués de Camps, D. Luis Ferrer y Vidal, D. Emilio Junoy, Marqués de Olérdola, Marqués de Villanueva y Geltrú, D. José Collaso, D. José Roig Bergadá, D. Alfonso Sala, D. Rómulo Bosch y Alsina, D. Guillermo de Boladeres, Conde de Lavern y Conde de Torroella de Montgrí.

Como consecuencia de esta reunión, el Capitán general dispuso que de nuevo se encargaran de los servicios de producción de energía eléctrica y abastecimiento de aguas equipos militares y de la Armada, los cuales salieron en seguida a los puntos designados, en camiones automóviles de la Intendencia militar.

El Alcalde convocó a los Jefes de las minorías del Ayuntamiento y a los Directores de los mercados y mataderos, a fin de tratar de la urgente necesidad de arbitrar medios que asegurasen el abastecimiento de la ciudad y de organizar el servicio de limpieza pública. Por de pronto se consiguió que los enterradores desistiesen de su actitud y se obtuviese la promesa de que tampoco los matarifes secundarian la huelga.

A las cinco de la tarde se celebró Junta de Autoridades en el Gobierno civil. Asistieron el Capitán general, Sr. Miláns del Bosch, el Presidente de la Audiencia, Sr. Prat, y el Inspector de Seguridad, Sr. Doval. Examinada la situación, se acordó entregar el mando a la Autoridad militar. Poco después, un piquete de Infantería recorría las calles de la población, haciendo la proclamación del estado de guerra con las formalidades de costumbre. Inmediatamente se fijó el bando declarando el estado de guerra en Barcelona y su provincia.

A las ocho de la noche tuvo lugar otra reunión de Autoridades y fuerzas vivas de la población para tratar de las medidas que habían de adoptarse para asegurar el abastecimiento, vigilancia, limpieza e higiene de la capital, comprometidos por la huelga. De esta reunión dió el Capitán general la siguiente nota oficiosa:

«El Sr. Capitán general requirió el concurso de todos los reunidos para que coadyuvasen a la acción de la Autoridad en la obra ciudadana

de atender al abastecimiento de Barcelona de sustancias alimenticias y en la organización de los servicios de higiene y salubridad y en el de enterramiento de cadáveres. Se acordó que el Sr. Alcalde de Barcelona, el Jefe de la División de Ferrocarriles, los ex Ministros Sres. Ventosa y Conde de Caralt, y el ex Alcalde, Marqués de Olérdola, constituyan un Comité que asesore y auxilie a la Autoridad militar para asegurar el abastecimiento de la ciudad de materias alimenticias, de cuyo servicio cuida expresamente una Comisión del Ayuntamiento y diversas dependencias municipales.

La Diputación, por medio de la Casa de Caridad y con el concurso de distinguidas personalidades, facilita el servicio de extracción y conducción de cadáveres y de la publicación de un suplemento al *Boletín oficial* de la provincia. A la vez recibe la Diputación provincial los ofrecimientos de automóviles, camiones y «syde-cars», para atender a los servicios de enterramiento y de aprovisionamiento de la ciudad.

El Somatén cumple los fines propios de su instituto.

Finalmente, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil quedó constituida una Comisión integrada por representantes de las Cámaras de Comercio y de la Industria, de una representación de la Banca y por el señor Conde de Figols, para auxiliar a la Autoridad militar en la tarea de restablecer la normalidad en los servicios postales.

Todos estos servicios están a las inmediatas órdenes del Excelentísimo Sr. Capitán general, quien ejerce las demás funciones que le competen, en virtud de la declaración del estado de guerra por medio de las Autoridades militares.»

También se trató en esta reunión del conflicto creado por los obreros panaderos al secundar la huelga general. A consecuencia de ello, solamente se dispondría del 40 por 100 del pan necesario en la población, cantidad que podían elaborar los patronos, ayudados por personas de su familia. Las existencias de harinas bastaban para el consumo ordinario de una quincena.

En cambio, sólo se contaba con carne para dos días.

La población se vió animadísima durante todo el día, viéndose numerosos grupos de trabajadores que contemplaban los efectos del paro.

La tranquilidad fué completa. Tan sólo por la tarde se produjo un incidente frente al local que en el Pasco de Gracia ocupa el Banco London County, a causa de negarse sus empleados a secundar la huelga. Un grupo de trabajadores apedreó las puertas de entrada, dando lugar a que se izase la bandera británica en el edificio. Los empleados, cuando, por fin, abandonaron el trabajo, fueron estrepitosamente silbados por grupos huelguistas estacionados en el Paseo de Gracia.

Al anochecer salieron tropas para ocupar militarmente la ciudad. Ésta quedó dividida en cinco zonas, al mando, cada una de ellas, de un General.

El Jefe de los Somatenes de Cataluña, General Cavanna, acompañado

de una Comisión de esta milicia tradicional, en la que figuraban el General Pazos y el Diputado Sr. Bertrán y Musitu, visitaron por la noche al Sr. Capitán general para ofrecerle el concurso de sus hombres armados. El Sr. Milán del Bosch aceptó el ofrecimiento y dispuso que los Somatenes ejerciesen servicio de vigilancia, autorizándoles para que castigasen con energía todo intento de desorden o de coacción en las calles.

Día 25 de marzo: Barcelona aparece tomada militarmente. En la Ronda de San Antonio y en la calle de Borrel se apostaron secciones de ametralladoras. En la plaza de España, Cataluña y Lesseps, se emplazaron algunas baterías de Artillería. Fuerzas de Caballería patrullan por las barriadas extremas. Los individuos del Somatén, armados de rifles, escopetas, carabinas Maüser y fusiles Remington, proporcionados en el Parque de Artillería, patrullan por las calles del Ensanche.

Los trabajadores, sin embargo, parecen decididos a no provocar desórdenes ni violencias.

El Delegado que suscribe ha interrogado a algunos significados sindicalistas acerca del carácter de la huelga, y todos han coincidido en que la organización obrera de Barcelona no tiene necesidad, habiendo llegado al grado actual de extensión, vitalidad y disciplina, de entablar en las calles luchas sangrientas, pues no darian resultado mayor que el de la huelga serena y pacífica que está desarrollándose.

La escasez de pan ha sido grande, causando esta circunstancia numerosos incidentes durante la mañana, pues infinidad de personas que esperaron horas y horas formando cola en la apertura de las tahonas, no pudieron adquirir tan necesario alimento, a causa de que la cantidad elaborada no era suficiente para el consumo de la población.

Atendiendo indicaciones del Capitán general, algunos establecimientos comerciales de la Rambla abrieron sus puertas durante la mañana; pero por la tarde volvieron a cerrar, por ser día festivo.

Los cafés no pudieron abrirse al público por falta de personal que sirviese a los clientes.

Por invitar al cierre de los establecimientos y tiendas han sido detenidos muchos huelguistas. También durante la noche última se efectuaron numerosas detenciones de trabajadores y transeúntes que llevaban armas. Como el Capitán general había prohibido la circulación por las calles desde las diez de la noche, bastaba que después de esa hora transitasen cualesquiera por Barcelona para ser detenido.

Reunidas las Autoridades y personalidades más notables de Barcelona, bajo la presidencia del Capitán general, se acordó nombrar tres Comisiones integradas por elementos de la Lliga Regionalista y de la Unión Monárquica Nacional, que cuidasen respectivamente de los servicios de abastecimiento, pompas fúnebres y publicación del suplemento del *Boletín oficial* de la Provincia y de los servicios de Correos y Telégrafos.

La Comisión de abastecimientos la preside el ex Ministro Sr. Ventosa Calvell; la de Pompas fúnebres la preside el Presidente de la Diputación

provincial, Sr. Vallés y Pujals, y la del servicio postal y publicación del *Boletín* la preside el Gobernador civil, Sr. Montañés.

El Sr. Ventosa manifestó a los periodistas que había en plaza existencias de harina para quince días, sin contar con el trigo que pudiera molerse. En cambio, se notaba escasez de patatas.

Fueron detenidos en su local 45 panaderos, acusados de celebrar reunión clandestina.

El Capitán general publicó el siguiente bando:

«D. Joaquín Miláns del Bosch y Carrió, Capitán general de la 4.ª Región, hago saber:

Artículo 1.º Durante la noche, y desde las veintiuna horas, permanecerán cerradas las puertas de entrada de las casas de esta capital y pueblos agregados.

Art. 2.º En los días laborables, los comercios, despachos y todo establecimiento industrial, estarán abiertos desde las ocho a las veinte horas. Los cafés, restaurants, bars y tabernas que expendan comidas podrán estar abiertas hasta las veintidós horas, quedando autorizados los Jefes de las zonas para ordenar el cierre de cualquier local en horas distintas de las señaladas, si así lo estiman necesario.

Art. 3.º Si en alguna parte de la población faltare el alumbrado público, quedan obligados los arrendatarios de los locales donde haya instaladas luces en la fachadas a tenerlas encendidas, así como también las del interior, si el cierre de los locales permite utilizar, sin perjuicio de su seguridad, el referido alumbrado particular.

Los Generales de las zonas autorizarán las excepciones que consideren justificadas.

Art. 4.º Durante la noche, y desde las veintitrés horas, queda prohibido circular por esta población a todo el que no sea Agente de la Autoridad o esté competentemente autorizado para ello. Los que tuviesen necesidad de salir de sus domicilios después de dicha hora, deberán justificarlo ante los Agentes de la Autoridad que así se lo exijan.

Los contraventores a lo anteriormente dispuesto serán juzgados con la rapidez y rigor que las Leyes permitan.

Art. 5.º Se considerarán reos del delito de rebelión militar aquellos individuos que sin estar autorizados por las Autoridades militares, o que no pertenezcan a los Somatenes de esta capital, se les ocupen armas, de cualquier clase que sean, cuyo uso ha quedado terminantemente prohibido por el art. 5.º del bando declarando el estado de guerra de fecha de ayer. Barcelona 25 de marzo de 1919.—*Joaquín Miláns del Bosch*.

Por la noche se reunió en la Capitania general la Comisión de Abastecimientos, y a la salida manifestó el Sr. Ventosa Calvell que para el abastecimiento de carnes había teleografiado el Sr. Miláns del Bosch a

Murcia y Galicia interesando el urgente envío de reses de cerda y bovinas.

Para hacer frente a la escasez de patatas se ha teleografiado también a Almería, de donde contestan que saldrá en breve un importante cargamento. Pero para que no sufra retraso el suministro de patatas, se ha pedido al Gobernador civil de Gerona que no ponga obstáculo a la salida de expediciones que sean consignadas a esta plaza.

Por la Casa Provincial de Caridad se atendió al abastecimiento de Asilos e Instituciones benéficas, quedando perfectamente atendido el servicio de asistencia pública.

Los mozos de Escuadra han sido concentrados en Barcelona y dedicados a la guarda y vigilancia de los edificios provinciales.

El Presidente de la Mancomunidad ha dirigido a los Alcaldes de los pueblos más importantes de Cataluña un telegrama-circular concebido en los siguientes términos:

«La huelga general, que ayer comenzó, ha seguido hoy, siendo de notar una fuerte reacción de los ciudadanos contra ella, confiándose en que mañana se abrirán todos los establecimientos y que se normalizará en gran parte la vida de la ciudad. Hoy han funcionado normalmente los mercados, estando aseguradas las subsistencias para mañana y días sucesivos. También son en gran número los establecimientos que han abierto sus puertas. Desde hoy se publicará el *Boletín oficial* como diario de noticias.»

Día 26 de marzo: La huelga continúa con la misma intensidad que el día anterior. Las tiendas y establecimientos comerciales abrieron sus puertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el bando del Capitán general. Si alguna tienda permanecía cerrada a media mañana, los soldados descerrajaban sus puertas y se imponía al dueño una multa.

Los Bancos reanudaron sus trabajos, aunque no acudió todo su personal. En el *Crédit Lyonnais* se produjo un incidente por pretender volver a la huelga algunos empleados que se habían presentado a trabajar. Fueron detenidos un cobrador y un empleado de escritorio.

Circulan numerosos automóviles requisados por la Autoridad militar y dedicados al transporte de mercancías desde el puerto y estaciones a los almacenes de los consignatarios.

El traslado de cadáveres al cementerio se realiza en coches de la Casa Provincial de Caridad. Las preces del Clero parroquial han quedado suspendidas.

Ha podido conseguirse que no falten ataúdes para los entierros.

El aspecto de la población es casi el ordinario, pues no ha disminuido la animación de las calles a consecuencia de la huelga, notándose en todo el mundo una sensación de seguridad y confianza. Los espectáculos, sin embargo, continúan cerrados, como desde el principio de la huelga general, y los cafés, aunque han abierto sus puertas, no pueden atender a la clientela por falta de camareros.

Los mercados han estado abastecidos de carne y hortalizas. Para este fin fueron obligados los matarifes a reanudar el trabajo, por orden del Capitán general, y se organizaron convoyes de carros de la comarca del Llobregat, cargados de hortalizas, los cuales fueron escoltados por la fuerza pública hasta su entrada en los mercados.

Pero continúa la escasez de pan y de patatas.

En el *Boletín oficial* correspondiente al día de hoy se inserta la siguiente alocución del Capitán general:

«A los habitantes de Barcelona:

En los momentos difíciles por que atraviesa la ciudad de Barcelona es preciso que la colaboración social venga en auxilio de la Autoridad para que su actuación sea más rápida y eficaz.

No basta en estos momentos asegurar el mantenimiento del orden público: es preciso que los servicios indispensables para la vida de Barcelona no sufran interrupción alguna. El enterramiento de cadáveres, la limpieza de las casas y calles, el abastecimiento de mercados y tiendas de comestibles, no pueden interrumpirse un solo momento, y a que no se interrumpa estoy consagrando todos mis esfuerzos. Pero es preciso que estos servicios, que afectan por igual a todos los ciudadanos, no sean atendidos únicamente por el Ejército y por los Agentes de la Autoridad, sino que todos los ciudadanos, dando una prueba de civismo, ofrezcan su concurso decidido para atenderlos.

Con ello no sólo facilitarán la acción de la Autoridad, sino que se provocará una reacción salvadora que ha de contribuir al total restablecimiento de la normalidad.

Por todo ello invito a todos a que en cuantos casos sean requeridos, ya directamente por mi Autoridad, ya por las personas y Comisiones que estoy organizando, presten su concurso sin regateo y sin demora.

Estimando indispensable que la Autoridad militar cuente con elementos sobrados de transporte para asegurar el abastecimiento de Barcelona y la distribución de las subsistencias entre los centros de consumo, me dirijo especialmente a los propietarios de coches-automóviles de todas clases, camiones, «syde-cars», etc., etc., para que los pongan a disposición de la Diputación provincial de Barcelona, delegada por mi Autoridad para organizar tan importante servicio.

Para poner de relieve la eficacia de la cooperación ciudadana al efecto de asegurar la vida de Barcelona, he de hacer presente que el ofrecimiento de los coches automóviles, para que sea utilizable, desde luego, convendría que fuese con su mecánico o *chauffeur* correspondiente.

Al hacer esta invitación, que espero será atendida por todos, he de ofrecer de antemano toda clase de garantías de que, tanto las personas como los vehículos, contarán con la protección más completa y eficaz.— El Capitán general, *Joaquín Miláns del Bosch.*»

A este llamamiento se respondió poniendo a disposición de la Diputación gran número de coches-automóviles y camiones de las más importantes Casas de comercio e industriales. Pero con motivo de la huelga de *chauffeurs* se presentaron serias dificultades para la utilización de los vehículos.

En la Capitania general se facilitó a los periodistas la siguiente nota oficiosa:

«El aspecto de la población es tranquilo. Ayer fueron detenidos cuatro Abogados directores del movimiento sindicalista, que se han significado por su actuación.

Durante el día y la noche han prestado servicio en las calles de Barcelona y pueblos agregados fuerzas de los Somatenes, vigilando la distribución de víveres. Éstos no faltan, distribuyéndose en condiciones normales. Los establecimientos y comercios han abierto, obligándose a abrir a los reacios. Ha llegado un escuadrón de Caballería, que ha sido alojado en diversos locales de Barcelona y pueblos limítrofes. Han llegado el acorazado *España* y el cazatopadero *Osado*, al mando del Almirante Pintado.

El Gobernador de Almería ha autorizado la exportación de patatas a Barcelona.

El Capitán general, sin tratar de impedir la natural expansión de los habitantes de Barcelona, ha recomendado que se escojan sitios adecuados para ello, significando que la presencia de mujeres y niños no será obstáculo para una represión, si llegara el caso.»

Una suscripción abierta para premiar a los soldados y marinos que prestan servicio con motivo de la huelga alcanza la cifra de 65.000 pesetas.

El Alcalde dirigió a la población el siguiente bando:

«Han llegado a esta Alcaldía varias denuncias de aumentos injustificados en el precio de las subsistencias, y al mismo tiempo indicaciones superiores de medidas de extremado rigor para cortar tales abusos.

Por ello, la Alcaldía se dirige a todos los vendedores de tales artículos para ordenarles se abstengan de aumentar, bajo pretexto ni excusa alguna, los precios corrientes, en la inteligencia de que, en cumplimiento de instrucciones recibidas, denunciará a la Autoridad militar a los contraventores para la imposición de las sanciones a que hubiese lugar.

Barcelona 26 de marzo de 1919. — El Alcalde, *Manuel Morales Pareja*.»

También publicó otro bando relacionado con el servicio de limpieza pública y extracción de desperdicios domésticos, que decía así:

«Atendidas las circunstancias anormales por que atraviesa la ciudad, esta Alcaldía viene preocupándose del perjuicio que puede tener para la salud pública el continuar depositadas en las vías públicas las basuras domésticas, y a este efecto he tenido a bien dictar las disposiciones si-

guientes, recomendando a todos ciudadanos que, para aminorar el conflicto, coadyuven de la manera más directa posible, para evitar las funestas consecuencias que pudiera acarrear el incumplimiento de la misma:

1.^a Se recomienda a todos los vecinos, en cuanto tengan medios para hacerlo, la cremación inmediata de todos los residuos o basuras que permitan tal operación, aprovechando para ello los hogares de las cocinas en el mismo acto que las produzcan, evitando así la acumulación que dificultaría la práctica de lo recomendado.

2.^a Todos aquellos residuos que, por su naturaleza, no permitan ser tratados por el procedimiento anterior, se depositarán todos los días, entre nueve y diez de la noche, formando montón para su fácil recogida, en la plaza o cruces de calles más próximas, a fin de facilitar el servicio de recogida que organice el Ayuntamiento.

3.^a Queda prohibido terminantemente depositar basuras en la calle fuera de las indicadas horas y en los puntos mencionados, recomendando especialmente a los industriales que guarden todos aquellos productos que, por su naturaleza inorgánica, no son susceptibles de descomposición, y, en cambio, contribuyen a aumentar la suciedad de las calles.

Barcelona 26 de marzo de 1919. —El Alcalde, *Manuel Morales Pareja.*»

Se han efectuado detenciones de importancia. Figuran, entre ellas, la de los Abogados de los Sindicatos obreros Sres. Puig de Asprer, Del Río y Del Val, y el Concejal republicano Sr. Companys, a los cuales se acusa de intervenir directamente en el planteamiento y curso de la huelga. También se han dado órdenes de arresto contra el primer Teniente de Alcalde, D. Emiliano Iglesias, y contra el Presidente-Delegado de la Junta local de Reformas Sociales y Concejal radical Sr. Guerra del Río: estos señores no han podido ser detenidos por estar ausentes de sus respectivos domicilios.

De Almería dicen que se cargan en el *Auxias March* 3.000 sacos de patatas con destino a esta plaza.

Ha sido requisado un buque de la Compañía Transmediterránea para traer ganado lanar desde Cartagena.

Se calcula que prestan servicio de vigilancia en Barcelona unos 9.000 individuos afectos al Somatén.

Muchos escaparates de tiendas y colmados fueron rayados con diamante por individuos desconocidos. Se atribuye esto a los huelguistas como acto de sabotaje por haber abierto las tiendas.

Día 27 de marzo: No ha variado la situación.

Sigue notándose escasez de pan. Desde las primeras horas de la madrugada comienzan a formarse colas de compradores a las puertas de las tahonas, y, a pesar de esto, son innumerables las personas que han de retirarse sin pan, por no ser suficiente el elaborado para las necesidades del vecindario.

De Gerona han llegado varios vagones de patatas.

El brazal rojo de los individuos del Somatén se sustituye por otro amarillo, para evitar que individuos no afectos a la institución aparezcan como pertenecientes a ella y cometan extralimitaciones y delitos.

En la Capitanía general se dieron a los periodistas las siguientes notas oficiales:

«Con ocasión del anterior estado de guerra quedaron detenidos 16 paisanos y 7 movilizados, a los cuales el nuevo conflicto social irrogará los perjuicios consiguientes al ineludible retraso con que han de tramitarse sus procedimientos, una vez que sus Jueces tienen que dedicar paralelamente su actividad a nuevos procesos de mayor importancia, nacidos del actual conflicto.

La mayoría de los elementos patronales ha acordado circular las órdenes oportunas para que sean abonados los semanales correspondientes a razón de los días trabajados. Así se lo comunicaron ayer al Capitán general, quien, teniendo en cuenta los motivos injustificados de la huelga actual, ajenos en absoluto al régimen del trabajo, ha aprobado esta actitud, manifestando que la prestará su apoyo para que sea por todos respetada.»

En los pueblos de la provincia de Barcelona también han secundado la huelga de la capital.

Han sido detenidos en un café de la calle de Aribau los tres primeros Comités de huelga de La Canadiense. Con ellos fué detenida también una camarera.

En el local de los ferroviarios del Norte (Pasaje de San Benito, número 8) fueron detenidos asimismo 72 huelguistas que se encontraban en el salón-café.

A todos se les acusa de celebrar reuniones ilegales.

Por transitar sin el oportuno permiso después de las once de la noche, fué detenido por unos Oficiales del Ejército el Jefe de la minoría regionalista del Ayuntamiento, Sr. Durán y Ventosa. Conducido al cuartel del Buen Suceso, fué puesto en libertad tan pronto como acreditó su personalidad.

De madrugada fueron agredidos por un grupo de huelguistas desconocidos unos empleados de la Empresa de Pompas Fúnebres que fueron a entregar ataúdes al Hospital Clínico. Los disparos que contra ellos fueron dirigidos no hicieron blanco.

Día 23 de marzo: Sigue la huelga en los mismos términos y con la misma intensidad que los días pasados.

El Capitán general hace publicar el siguiente bando:

«Don Joaquín Miláns del Bosch y Carrió, Capitán general de la 4.ª Región, hago saber:

Que teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 2.º de mi bando del 24

del actual, que prohíbe aglomeraciones en las actuales circunstancias, así como la reducida cantidad devengada por día trabajado en la presente semana, se observarán las órdenes siguientes:

1.ª El pago de los citados jornales se verificará en los talleres y fábricas el sábado de la primera semana en que se reanude el trabajo y se halle restablecida, por tanto, la normalidad.

2.ª En las fábricas y talleres en que los obreros tengan devengado más de un jornal por día trabajado, el pago se verificará en la tarde de mañana, marcando la hora el General de la zona, previa solicitud del patrono.

Las contravenciones a estas órdenes serán reprimidas con la energía que las circunstancias imponen.—Barcelona 28 de marzo de 1919.—*Joaquín Miláns del Bosch.*»

Siendo crecidísimo el número de obreros detenidos, se ha hecho necesario que se trasladase a esta localidad, por disposición del Ministro de Gracia y Justicia, para estudiar el asunto del alojamiento de los presos y detenidos, el Inspector de Prisiones, Sr. Visso.

Los «requetés» jaimistas custodian algunas iglesias y conventos y el Seminario.

El Sr. Bravo Portillo, Comisario de policía sometido a proceso por cuestiones relacionadas con el espionaje alemán, ha sido nombrado Delegado especial de Barcelona, a las órdenes del Capitán general.

Por orden del Capitán general se clausuraron todas las Cooperativas obreras de consumo.

Se reunió el Consejo permanente de la Mancomunidad para tratar de la situación creada a Barcelona por la huelga; la reseña de dicha reunión se manifiesta en la siguiente nota oficiosa:

«La Presidencia dió cuenta al Consejo de su actuación en vista de las circunstancias actuales. Requerido, junto con las demás Autoridades y representaciones de entidades económicas, por el Capitán general, para colaborar al restablecimiento de la normalidad ciudadana, ofreció prestar el auxilio necesario para atender a los servicios más urgentes de higiene, abastos y asistencia, que interesan por igual a todos los ciudadanos.

Conservando la serenidad y ecuanimidad propias de los organismos dirigentes de la opinión, y no olvidando que la normalidad de la vida pública ha de consistir en la implantación de fórmulas jurídicas que resuelvan los conflictos sociales al iniciarse, y en la paulatina implantación de un régimen del trabajo equitativo y justo, acordó el Consejo el plan de una Conferencia del Trabajo, que sería convocada en el momento oportuno, así que cese la anormalidad de las circunstancias actuales.»

Día 29 de marzo: Vuelven al trabajo los camareros, mozos de *restaurants* y cocineros, con lo cual en dichos establecimientos se atiende a la

1919-03-29

clientela como de ordinario. Pero continúa el paro absoluto de aquellas industrias esenciales para la vida de la población.

La elaboración de pan ha sido suficiente para las necesidades de la ciudad. Los mercados han estado bien abastecidos de mercancías. La Comisión especial de Abastos acordó fijar en 20 céntimos el precio de los 400 gramos de patatas viejas y en 25 céntimos el precio de igual peso de patatas tempranas.

La circulación de carruajes, camiones y autos es bastante considerable; pero todos los vehículos están requisados por la Autoridad militar para el servicio de abastos. También circularon 200 carros conducidos por patronos, a fin de pasear al ganado, que muere en las cuadras si no se le hace trabajar algo. Las pérdidas sufridas por industriales carreteros a causa de la muerte de caballos en las cuadras por inacción son muy importantes.

El Capitán general ha suspendido el funcionamiento de los Sindicatos obreros. Por disposición del Juez militar, las Juntas directivas de los citados Sindicatos serán procesadas para depurar las extralimitaciones legales cometidas con ocasión del planteamiento de la huelga. Los fondos de la organización obrera y su documentación han sido incautados por la Autoridad militar, que prohíbe el cobro de cuotas y el reparto de dietas a los huelguistas.

Los patronos han notificado al Sr. Miláns del Bosch que no abrirán sus fábricas, obras y talleres hasta que los obreros no estén dispuestos a reanudar el trabajo en todas las casas, sin exceptuar aquellas que con anterioridad a esta huelga estaban paradas o boicoteadas por disposición del Sindicato obrero.

El Capitán general se dió por enterado, y manifestó a los periodistas que la apertura de talleres y fábricas y la circulación de los tranvías dependía, no sólo de la disposición de obreros y patronos —igualmente decididos a no reanudar el trabajo—, sino también de la posibilidad de proporcionar fluido eléctrico y fuerza a todas las industrias de la provincia y de la necesidad de un repaso general en cables y vías.

Se cambió el distintivo de los individuos del Somatén. El brazal amarillo fué sustituido por otro azul.

Se requisaron, por orden de la Autoridad, 2.500 sacos de harina en Sarriá y 3.250 toneladas de igual mercancía que llevaba a bordo, de tránsito, el vapor *Ataulfo*, surto en el puerto.

Se descubrió una ocultación de 1.000 sacos de patatas, que fueron decomisados y puestos al consumo público, después de imponer al ocultador una rigurosa sanción.

Se celebró una reunión de Directores de periódicos para tratar de la situación creada a la prensa por la huelga y por la implantación de la censura roja. Se acordó no admitir la intromisión del Sindicato de las Artes Gráficas y dejar de publicarse todos los periódicos cuando alguno

de ellos tuviera que cesar en la publicación por no aceptar la censura de los trabajadores.

Llega a Barcelona el Diputado socialista Largo Caballero para informarse directamente de la marcha del conflicto, y — según de público se dice — para ofrecer a los sindicalistas el apoyo de la Unión General de Trabajadores si la estimaban necesaria.

Al objeto de albergar los innumerables presos y detenidos, se requisa un buque de la Casa Tayá y otro de la Compañía Pibillos.

El Capitán general, teniendo en cuenta que la huelga afecta también a los dependientes de farmacia, dispuso: «1.º Que todas las boticas estuvieran abiertas de nueve de la mañana a una de la tarde, y de tres de ésta a nueve de la noche, permaneciendo cerradas las demás horas, que se consideran como extraordinarias; 2.º Que por turno esté, durante las horas extraordinarias, una farmacia abierta por cada seis cerradas».

30 de marzo: Es domingo y pocas noticias podemos consignar acerca del desarrollo de la huelga. La Autoridad militar autoriza el tránsito nocturno hasta las veinticuatro horas. Funcionan por la tarde muchos cinematógrafos y teatros, con gran concurrencia, y por la noche los espectáculos se ven menos favorecidos por el público.

Circula un manifiesto suscrito por los Comités de Sindicato, aconsejando a los obreros que persistan en su actitud.

Individuos del Somatén descubren en la calle de Santa Clara, núm. 29 (Barceloneta), una imprenta en donde realizaban los sindicalistas trabajos de impresión relacionados con la huelga.

La Autoridad se incautó del material, nombrándose un Juez especial para que entendiese en este asunto.

Por la noche se fijó profusamente en los sitios de más publicidad de Barcelona la siguiente alocución del Capitán general:

«Al pueblo de Barcelona:

Desde el día 24, en que se promovió la huelga general, vive Barcelona en situación anómala, pero ni la tranquilidad material se ha alterado ni han faltado subsistencias.

Todas las entidades y las personalidades más ilustres, sin distinción de partidos políticos, prestan su valiosa cooperación, y el sentimiento de ciudadanía, colocándose al lado de mi Autoridad, se ha despertado en el más alto grado, siendo una de sus más hermosas manifestaciones la patriótica labor que desarrolla el Somatén de Barcelona, en estrecha cooperación con el Ejército de mar y tierra, que está dando una de las más brillantes y palmarias pruebas de que conserva intangible las nobles virtudes militares que constituyen su gloria.

Las subsistencias, y, por lo tanto, la vida material, están aseguradas para un plazo amplio; pero ¿lo están igualmente los recursos para todos? La clase proletaria, ¿podrá adquirir estas subsistencias, o se agotarán mucho antes sus recursos? La respuesta no es dudosa, y eso es lo que se

proponen los miserables promovedores de esta situación, siguiendo las huellas de los que asolaron otros países, llegando hasta querer arrancar a las mujeres los santos títulos de esposas y madres, y causando en aquellos pueblos, por el fuego y por el hambre, innumerables víctimas, después de llevarlos a la desesperación y a la miseria.

La Autoridad militar está resuelta a no omitir medios para impedirlo, y por eso dirige hoy su voz a todos, pudientes y proletarios, patronos y obreros honrados, que son la inmensa mayoría, para que reflexionen, y, de común acuerdo, vengán a la normalidad.

Es preciso restablecer el trabajo metódica y ordenadamente y todos los servicios. El elemento armado provee hoy a los vitales; pero no debe hacer lo mismo, aunque tan necesarios, con el gas, fuerza, tranvías y otros: su misión es de protección, y él ha de garantizar la libertad del trabajo para el honrado obrero, que encuentra en el cumplimiento de esta santa ley el medio de satisfacer las necesidades de su vida, y en este sentido la Autoridad militar, para lograr este propósito, invita a los obreros a que vuelvan al trabajo y a los patronos a que abran sus fábricas y talleres. Los primeros, por medio de Comisiones al efecto, y los segundos, por medio de sus representantes, pueden acudir al Alcalde, o a esta Capitanía general, a manifestar sus deseos, y respetando la libertad de unos y otros se dictarán reglas para ir restableciendo la marcha de la vida y el trabajo.

Así lo espera del buen sentido de todos los ciudadanos.—El Capitán general, *Joaquín Miláns del Bosch*. Barcelona 30 de marzo de 1919.»

31 de marzo: Se esperaba que este día tendría fin la huelga general; pues en 1909 y en 1917 la actitud de los trabajadores se quebró al terminar la semana de lucha. Pero las esperanzas de los optimistas no tuvieron confirmación por los hechos. Solamente se reanudó el trabajo en pequeños talleres.

En establecimientos de la gran industria continuó la huelga; solamente se reanudó el trabajo en 10 fábricas y cuatro talleres, uno de los cuales volvió a parar en seguida por orden del Sindicato obrero.

Puede, pues, afirmarse que la situación no ha mejorado.

En vista de la actitud de los trabajadores, el Capitán general ha convocado a los representantes de los patronos para tratar del modo más factible de reanudar el trabajo. Primero se entrevistó con los Directores de las Compañías de agua, gas y electricidad, los cuales ofrecieron fijar esta misma tarde un aviso advirtiendo que admitirán a los obreros que se presenten en el plazo de cuarenta y ocho horas, reservándose la facultad de hacer la admisión gradualmente, en un plazo máximo de cinco a seis días, en atención a tener que reparar serias averías producidas cuando la huelga de La Canadiense.

Después se entrevistó el Sr. Miláns del Bosch con representantes de la Junta de obras del puerto, carreteros y navieros del Mediterráneo.

acordándose nombrar una Comisión, en la que se daría cabida a un representante de los obreros, la cual trataría de la forma y manera de reanudar el trabajo en el puerto.

Circuló el rumor de que algunos patronos habían pagado a sus obreros la semana íntegra de huelga y se aseguraba que la Autoridad había interesado una lista de los que de tal forma habían obrado.

Desde el día 24 solamente se había podido dar fluido eléctrico para el alumbrado durante doce horas diarias; a partir de hoy se proporciona fluido y fuerza durante las veinticuatro horas del día. Por esta razón han podido funcionar los talleres que la Compañía del ferrocarril del Norte posee en San Andrés con todo su personal, que, como los obreros del depósito de máquinas, se presentaron para reanudar el trabajo.

Noticias de la provincia acusan que la huelga persiste en las más principales localidades con la misma intensidad que en el primer día.

Día 1.º de abril: Sin variación esencial en la situación creada por la huelga. Empezaron a circular algunos automóviles de alquiler con permiso especial de la Autoridad militar.

Durante la madrugada fué gravemente herido el Secretario del Sindicato de obreros curtidores, Miguel Burgos, por fuerzas de la Guardia civil, que impidieron su fuga cuando la policía penetró en el domicilio del citado obrero para efectuar un registro y su detención.

Miguel Burgos fué conducido al Hospital Clínico, herido de tres balazos de Maüser. Se aseguraba que el desventurado obrero falleció a poco de ingresar en el hospital.

En el trinquete de Pueblo Nuevo fueron detenidos 200 trabajadores cuando, según referencias oficiales, estaban celebrando una reunión de Delegados de Sindicatos. Fueron conducidos al castillo de Montjuich.

Día 2 de abril: No ha sufrido cambio alguno esencial la situación. La novedad del día es la aparición de algunos tranvías de las líneas Ramblas-Bonanova, Arenas, Circunvalación y Gran Vía, conducidos por el Conde de Caralt, Mariano de Foronda, Marqués de Alella, Sr. Boch-Labrus, algunos individuos de la Asociación de Ingenieros industriales y unos pocos empleados adictos a la Compañía.

Los coches iban custodiados por soldados de Artillería e Ingenieros, no permitiéndose viajar al público en la plataforma anterior.

Según referencia oficial, el número de coches puestos en circulación ascendió a 40.

A las nueve de la noche se suspendió el servicio reducido de tranvías.

La aparición de los tranvías causó en la barriada de Gracia alguna irritación entre los huelguistas, ocasionando cargas y detenciones en la calle de Salmerón.

Reanudaron el trabajo algunos obreros de la Compañía de Aguas y los dependientes peluqueros-barberos. Pero los operarios de los talleres ferroviarios de San Andrés abandonaron de nuevo sus fauvas.

Fueron puestos en libertad la mayoría de los huelguistas que habían

sido detenidos el día anterior en el trinquete de Pueblo Nuevo. Únicamente quedaron en Prisiones cuatro de aquellos detenidos.

El distintivo de los individuos del Somatén se cambió nuevamente. El brazal es azul sobre fondo rojo.

La Federación patronal tomó el acuerdo de reanudar el trabajo en el puerto con el personal obrero que pidiese su inclusión en unas listas que permanecerían abiertas hasta las cuatro de la tarde del día 4.

El mismo acuerdo tomaron los dueños de las Agencias de transportes y los patronos del arte rodado en general.

Al paso de un tranvía por el Paseo de Colón fué insultado por el conocido sindicalista Gironés el conductor del coche. El Inspector de policía, que viajaba en la plataforma, Salvador Más, intentó detenerle; solamente lo consiguió después de tenaz resistencia por parte de Gironés, que se defendió a tiros, no causando mal a su perseguidor ni a los transeúntes que presenciaron el suceso.

Día 3 de abril: Sigue la huelga en fábricas y talleres. La circulación de tranvías es tan reducida como los días anteriores: conducen los coches alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales, y trabajan como cobradores individuos del Somatén, armados.

En el puerto trabajaron brigadas de la Compañía Transatlántica en la carga del *Infanta Isabel de Borbón* y en el tinglado núm. 1. También reanudaron sus faenas algunos empedradores y basureros de la Junta de obras del puerto.

Si los carreteros del transporte urbano hubiesen reanudado el trabajo, indudablemente hubieran tenido faena muchos trabajadores del peonaje del puerto, que se presentaron, como de ordinario, en los sitios de contratación y en el muelle del carbón.

En una casa de la calle del Conde del Asalto fué detenido, en las primeras horas de la madrugada, el Director de *Solidaridad Obrera*, Angel Pestaña. Este obrero intentó huir cuando la policía se personó en la casa donde se ocultaba, no consiguiéndolo por haberse ocasionado la dislocación del pie derecho y una extensa herida en una mano. Conducido a la Jefatura de Policía, se le sometió a un minucioso interrogatorio.

En Capitanía general se ha celebrado una reunión, a la que asistieron los Presidentes de las entidades patronales y de las entidades económicas. Según manifestaciones del Sr. Miláns del Bosch, reinó entre los reunidos un amplio espíritu de benevolencia, haciendo esto suponer que se volverá en breve a la ansiada normalidad.

Día 4 de abril: Se inicia la vuelta al trabajo de los huelguistas. Los tranvianos reanudan el trabajo; pero al enterarse de que la Compañía pensaba hacer selección del personal, abandonaron todos el servicio al mediodía.

Las Empresas de agua, gas y electricidad, van admitiendo poco a poco al personal huelguista.

La impresión general es que los patronos no están dispuestos a abrir sus fábricas y talleres hasta el lunes próximo.

En el Hospital Clínico falleció el Secretario del Sindicato de curtidores, Miguel Burgos, a consecuencia de las heridas que le ocasionó la fuerza pública en la madrugada del día 1.º

Se consiente la circulación nocturna hasta la una de la madrugada.

Día 5 de abril: Se intensifica el trabajo en muchas fábricas y en las labores de carga y descarga del puerto y muelles.

Persiste la huelga de tranviarios por solidaridad con los despedidos por la Empresa. Circulan algunos coches con equipo de adictos a la Empresa, custodiados por soldados.

No se ha podido normalizar el servicio de carros de transporte; por esta razón, el peonaje ocupado en la carga y descarga no es tan numeroso como los mismos obreros quisieran.

Día 6 de abril: Nada nuevo que señalar. La festividad del día no se presta a comentarios relacionados con la marcha del conflicto. Se sabe que mañana es el día señalado para reanudar el trabajo por los Sindicatos obreros.

Continúa la huelga de tranviarios.

El Comisario de Policía Bravo Portillo detiene, en San Adrián de Besos, a los conocidos sindicalistas hermanos Roca.

Día 7 de abril: Los obreros dan por terminada la huelga y se presentan al trabajo. Los tranviarios vuelven a encargarse del servicio, conformándose con la selección impuesta por la Empresa, la cual, según unos, se obliga a pagar el sueldo a los despedidos hasta tanto que encuentren otra ocupación, y, según otros (esto es lo que parece ser cierto), obligándose los tranviarios a pagar, a los seleccionados, el sueldo que disfrutaban, hasta que encuentren colocación.

La situación, en general, es la siguiente:

Arte textil: Se reanudó el trabajo en todas las fábricas.

Ramo del agua: Excepto la fábrica de la Sra. Viuda e hijos de José Vila, también consiguió normalizar el trabajo.

Metalúrgicos: No reanudaron la labor, por pretender los patronos despedir a los delegados del Sindicato.

Litógrafos: Por estar en negociaciones patronos y obreros, a base de reforma del contrato de trabajo, no se pudo reanudar la labor.

Carreteros: Acudieron a la Plaza de Palacio, sitio de contratación de obreros sueltos; pero no quisieron presentarse en las cuadras.

Ramo de elaborar madera: Los patronos prometieron abrir los talleres el próximo día 10; pero reservándose el derecho de seleccionar el personal.

Gas Lebón: Se presentaron todos los trabajadores; pero se retiraron al ver que, de momento, no se daba ocupación más que a 40 ó 50.

La Canadiense: Se presentaron todos; pero el personal se mostró disgustado al ver que se pretendía seleccionar a los obreros y empleados.

Y las selecciones que hubo mantienen la indignación de los trabajadores de la Empresa.

Puerto y estaciones ferroviarias: Los peones de carga y descarga se presentaron todos. Los patronos no pudieron admitir a cuantos se presentaron por la escasez de carros de transporte.

Por disposición de la Autoridad civil fueron puestos en libertad los hermanos Roca, a los cuales había detenido Bravo Portillo en San Adrián de Besòs. En Capitanía general se ordenó nuevamente su detención, pues para entender en la detención de estos obreros se había nombrado un Juez especial. Se asegura que este incidente fué causa de que el Gobernador civil y el Inspector de Seguridad dimitiesen sus cargos irrevocablemente.

El ramo de construcción no reanudó el trabajo por exigir los patronos que se levantara el *boycott* que el Sindicato obrero tiene declarado a algunas obras.

Día 8 de abril: Poco más o menos, la situación es la misma que el día anterior. Continúa la huelga en el ramo de construcción, en el transporte urbano de mercancías, en el ramo de elaborar madera y la mayor parte del ramo de metalúrgicos y de tipógrafos.

Funcionaron los talleres de las Compañías ferroviarias Norte y M.-Z.-A. con todo su personal; los de la Hispano-Suiza y la fábrica textil titulada «La España Industrial».

Al puerto solamente acudieron 50 carros, siendo de observar que son necesarios 2.000 para el acarreo de las mercancías consignadas a la plaza.

Se ha nombrado un Juez especial para atender en todo lo relacionado con la llamada «censura roja»; ha practicado algunas diligencias en las Redacciones de *El Día Gráfico*, *Diario del Comercio* y *El Liberal*. Se ordenó la detención del redactor de *El Día Gráfico* D. Enrique Tubau y la de varios delegados del Sindicato de Artes Gráficas.

Por no haber sometido a la previa censura algunas pruebas, ha sido suspendido por el Capitán general el diario *La Nación*.

Las tropas se retiran a sus cuarteles, y dejan de prestar servicio en las calles los individuos del Somatén armado.

Según referencias oficiales, los obreros han vuelto al trabajo en Badalona (excepto en la Casa Rosés), Mataró, Vich y comarca, cuenca del Ter, excepto en Maillén-Tiana, Villanueva y Geltrú, Igualada y Granollers.

Día 9 de abril: Reanudan el trabajo los obreros del ramo de elaborar madera, levantando el *boycott* a algunas Casas, a cambio de que les paguen íntegra, a los huelguistas, la semana actual.

Siguen en huelga los carreteros del muelle del carbón.

No se ha llegado a un acuerdo entre los obreros y patronos albañiles y del ramo de construcción en general. Los trabajadores insisten en que no pueden levantar el *boycott* que el Sindicato impuso a algunas obras, y los patronos por solidaridad, mantienen cerradas las obras.

Se fijó con profusión el siguiente aviso:

«La Federación Patronal de Barcelona, con la venia del Excelentísimo Sr. Capitán general, ha acordado:

1.º Que el jueves, día 10, se reanude el trabajo en todas las fábricas, talleres, obras y transportes, con los salarios y horas de jornada que regían al estallar la huelga general, bien entendido que, de no reanudarse el trabajo absolutamente en todas las Casas, quedarán éstos suspendidos al día siguiente, sin que ningún obrero tenga derecho a otra reclamación que al pago del jornal devengado.

2.º En las Casas que hasta el sábado, día 12, no hayan completado su personal por incomparecencia de parte de sus obreros, los no presentados se considerarán como voluntariamente despedidos, sin derecho a reclamación de ninguna clase y quedando el patrono en libertad de contratar el personal que le haga falta.

Los obreros afectados por el *lock-out* patronal iniciado el día 7, que son los del ramo de construcción, algunos metalúrgicos y carreteros, se han sentido indignados por la actitud de los patronos y hacen caso omiso del aviso más arriba copiado. Dicen ellos que los Sindicatos dieron por terminada la huelga el día 7, y que desde ese día tienen derecho al percibo de una semana completa de salario, aunque no se trabaje, ya que es doctrina aceptada repetidas veces por el Tribunal industrial que al despido de los trabajadores ha de preceder un aviso dado con una semana de antelación (con facultad de dar al obrero dos horas diarias para buscarse otra ocupación), o, en caso contrario, el pago de jornal correspondiente a seis días de trabajo.

Día 10 de abril: Persiste la tirantez de relaciones entre los obreros y los patronos del ramo de la construcción. En algunas de las obras boicoteadas se presentaron obreros para reanudar sus faenas, pero en número insuficiente. En las demás obras se trabajó con el personal de antes de la huelga general. Visto que no se allanaban los trabajadores a la primera de las condiciones que trataba de imponerles la Federación patronal, se temía que volviesen a cerrarse las obras y talleres de los patronos federados; pero se amplió el plazo de presentación de obreros hasta el día 12, con la advertencia de que si para el sábado no acudían los obreros a «todas» las obras y talleres, sin excepción, el lunes venidero se reanudaría el *lock-out*.

Son trasladados a Montjuich los presos y detenidos que estaban en el buque *Roger de Lauria*, requisado a la Casa Tayá, en vista de que el barco tenía que emprender un viaje.

El Sindicato de las Artes Gráficas presenta nuevas bases de trabajo a las Empresas de los periódicos diarios.

El Capitán general dictó la siguiente disposición: «Con sujeción a lo prevenido en mi bando de 28 de marzo último, se abonarán en los días que cada industria, fábrica o taller tenga por costumbre, los jornales devengados por día de trabajo; y en caso en que realmente se ofrezca alguna duda, acudirán el patrono y dos obreros del establecimiento en que surja

ante el Excmo. Sr. Alcalde, que, oyendo a ambas partes y con asistencia de un Jefe de Estado Mayor, como Delegado de mi Autoridad, resolverá el litigio como árbitro.

Si el número de consultas lo exigiera, la citada Autoridad municipal tendrá a bien señalar turno, durante las horas diarias que juzgue oportunas, para evacuarlas, anunciándolas oportunamente.

Los patronos avisarán, con veinticuatro horas de antelación, a las zonas militares el día en que van a pagar, para que por éstas se les haga señalamiento de hora.»

Por ejercer coacciones fueron detenidos algunos trabajadores.

Día 11 de abril: Continúa invariable la situación. Se trabaja en todas las obras del ramo de construcción, menos en algunas boicoteadas. Por solidaridad con algunos compañeros seleccionados, se declaran en huelga los carreteros. También continúa la huelga parcial de metalúrgicos.

Día 12 de abril: Se teme que, por ser día de cobro, se registren violencias por parte de los obreros, ya que éstos se creen con derecho al cobro de la semana completa, aunque, por culpa del *lock-out* patronal, no hayan trabajado los seis días. Salieron de nuevo las tropas a la calle, después del primer rancho, y no regresaron a sus cuarteles hasta pasada que fué la hora del cobro de jornales. Por fortuna, no ocurrieron incidentes desagradables, pues los trabajadores se conformaron aparentemente con el cobro de los días trabajados y los patronos hicieron los pagos de jornales en esa forma, apoyados por la disposición de Capitania general publicada el día anterior.

Se celebró un Consejo de guerra para juzgar al Director de *Solidaridad Obrera*, Angel Pestaña, por un artículo que publicó el periódico en 1918 refiriéndose a los sucesos de Badalona, y cuyo artículo se considera injurioso para la Guardia civil.

El Fiscal solicitó para el procesado la pena de cuatro años y dos meses de prisión.

Día 13 de abril: La festividad del día releva al Delegado de consignar notas relacionadas con la huelga. Sin embargo, algo puede decirse, además de referirse a los temores que la opinión manifiesta acerca de lo que puede ocurrir mañana si los patronos cumplen su acuerdo de cerrar las fábricas, obras y talleres, por virtud del acuerdo de la Federación consignado en nuestras notas del día 9.

Quedan detenidos y a disposición de la Autoridad militar cuatro individuos que recaudaban cuotas para los Sindicatos obreros.

La Autoridad militar dispuso que ninguna fábrica, taller o establecimiento fijara en sus dependencias, sin autorización de la Oficina de Trabajo de la Capitania general, anuncio alguno referente a su apertura, cese o condiciones de trabajo.

Día 14 de abril: Se decreta la continuación del *lock-out*.

En general, se trabaja en todas las fábricas y talleres. Pero se decreta

ta por la Federación patronal el paro en todas las obras del ramo de la construcción.

He aquí el documento que publican los patronos en el *Boletín oficial*:

«La Federación patronal de Barcelona, dando cumplimiento al acuerdo adoptado que publicó el *Boletín oficial* el día 9 del corriente, y en el que se hacía constar que, de no reanudarse el trabajo el próximo pasado jueves en las obras, talleres o fábricas boicoteadas, sería de nuevo suspendido, y habiendo sido ampliado dicho plazo hasta el sábado 12 del actual, sin que se haya podido conseguir la reanudación de dichos trabajos, se ve obligada a llevar a la práctica dicho acuerdo, o sea dejando paralizadas desde hoy lunes las obras y trabajos designados al efecto.

La Federación, deseando demostrar una vez más su deseo de que reine la armonía y renazca la tranquilidad, manifiesta, para que se haga público, que quedarán abiertas unas listas de inscripción en los sitios o locales de trabajo, en donde podrán inscribirse los obreros que deseen trabajar en las siguientes condiciones:

Primera. Los obreros, al inscribirse, se comprometen a ir a trabajar al sitio que les destine la Asociación patronal del ramo a que pertenezcan, atendiendo, para designarlo, al que más condiciones de facilidad reúna para presentarse.

Segunda. Las condiciones de trabajo serán las establecidas antes de declararse esta huelga general, sin admitir la intervención de Sindicato alguno en la marcha regular y desarrollo normal de las tareas propias de cada oficio.»

La Policía recogió a infinidad de obreros y trabajadores el *carnet* del Sindicato obrero a que pertenecen.

Los carreteros continúan también en huelga por solidaridad con algunos compañeros despedidos.

Fué detenido al salir de la Audiencia el Sr. Guerra del Río, Concejal radical.

Día 15 de abril: La situación, estacionada. El ramo de construcción continúa parado. Se reanuda la publicación de los periódicos diarios, que desde el día 24 de marzo no habían salido. Continúan, no obstante, sin publicarse *La Publicidad*, *El Radical*, *El Progreso*, *Gaceta de Cataluña* y *La Lucha*.

El Capitán general da cuenta a los periodistas de la detención del Presidente-Delegado de la Junta local de Reformas Sociales, Sr. Guerra del Río, contra el cual existía orden de detención «por haberse significado en las cuestiones sindicalistas.....». El Sr. Guerra del Río fué detenido al salir del Palacio de Justicia, después de haber informado como Abogado en un juicio.

Una Comisión del Colegio de Abogados, presidida por el Decano, Sr. Vilaseca Magarre, visitó al Capitán general para pedir la libertad de los compañeros detenidos con motivo de la huelga general.

Días 16 de abril: Sigue estacionada la situación.

La Capitanía general ha aprobado las sentencias siguientes:

Condenando a cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional al Director de *Solidaridad Obrera*, Angel Pestaña, por un artículo relativo a los sucesos del verano pasado en Barcelona.

Condenando a seis meses y un día de prisión correccional al paisano Manuel Segura Asensio, acusado de injuria a las Autoridades en un artículo publicado en *Solidaridad Obrera*.

Condenando a cuatro años de prisión correccional a un obrero movili-zado con ocasión de la huelga de La Canadiense, por desobediencia a sus superiores.

Ha sido puesto en libertad el redactor de *El Día Gráfico* Enrique Tubau, que había sido detenido por orden del Juez especial nombrado para entender en los incidentes de la llamada «censura roja».

Día 17 de abril: No ha sufrido alteración el estado del conflicto en Barcelona. Según referencias oficiales, la huelga está planteada en la siguiente proporción:

Obreros del gas: trabajan, 583; huelgan, 120.

Metahúrgicos: trabajan, 1.053; huelgan, 443.

Fábricas de tejidos: trabajan, 539; huelgan, 305.

Vidrieros: trabajan, 624; huelgan, 306.

Material eléctrico y productos químicos: huelgan, 90.

El *lock-out* patronal contra los del ramo de construcción sigue en pie.

Se sigue causa contra el conocido obrero sindicalista Manuel Buena-casa, por una información publicada en *Solidaridad Obrera* hablando de los sucesos de Badalona del año pasado.

Los carreteros del puerto siguen en su actitud de resistencia contra los patronos, a causa de los despidos.

Día 21 de abril: El Capitán general ha pedido al Gobernador civil interino, Sr. De Prat, una relación de las obras en que no se trabaje mañana martes, para averiguar las causas de que no se reanuden las faenas.

Parece ser que el Sr. De Prat ha iniciado gestiones cerca de la Federación patronal, de las que se espera quede solucionado el *lock-out* y las cuestiones pendientes por represalias.

Día 22 de abril: Los patronos del ramo de construcción abrieron sus obras este día; pero los trabajadores que habían empezado a trabajar se retiraron nuevamente al enterarse de que no se les pagaban los jornales de la semana de *lock-out*. El conflicto, pues, queda en pie.

Ha mejorado la huelga de los carreteros. Se presentaron más obreros en algunas cuadras, y debido a ello las faenas del muelle y puerto se intensificaron.

Día 23 de abril: Han reanudado el trabajo en obras de menor importancia muchos obreros del ramo de construcción; pero en las obras importantes no se ha podido trabajar.

También hay que consignar que los carreteros han acudido hoy al trabajo en mayor número que los días anteriores.

La Federación patronal ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Que no se admitan Delegados ni representantes de los Sindicatos obreros ni a nadie que intente ejercer alguna autoridad en menoscabo de la clase patronal.

2.º No abonar ningún jornal que no haya sido devengado por trabajos hechos.

3.º Remitir a la Federación patronal una relación firmada por los patronos respectivos de las obras y talleres en que no se haya reanudado el trabajo, explicando las causas.

4.º Dar los nombres y, a ser posible, los domicilios de aquellos obreros cuya conducta haya impedido la reanudación del trabajo.»

Día 26 de abril: Continúan en huelga los obreros de las importantes obras Hotel Colón, Hotel Ritz, Banca Arnús y Teatro del Tivoli.

En el distrito del Oeste huelgan 222 albañiles; en el del Norte, 500, y en el del Sur, 33.

Todavía permanecen en huelga 275 carreteros, 1.180 metalúrgicos, 750 vidrieros y 100 operarios de las fábricas de gas.

Ha llegado a Barcelona el nuevo Gobernador civil de la provincia, Marqués de Retortillo.

Por trabajar en el muelle del carbón algunos obreros no asociados, 200 trabajadores se retiraron, secundándoles en su actitud más de un centenar de carreteros.

Día 26 de abril: El Jefe de la brigada de servicios especiales, Sr. Maz, detuvo a siete trabajadores que forman parte del Comité del Sindicato de cerrajeros de obras.

No ha sufrido alteración esencial la situación creada por los conflictos obreros. En el Gobierno civil aseguran que al final del día habían trabajado 4.000 obreros del ramo de construcción; pero que no se había reanudado todavía el trabajo en dos obras boicoteadas.

Día 28 de abril: Según referencias oficiales ha sido mayor el número de obreros albañiles, carreteros y metalúrgicos que han inaugurado la semana volviendo al trabajo.

En el ramo de construcción se trabajó en las obras del Teatro Tivoli y Hotel Ritz, siendo en general más considerable el número de trabajadores que han vuelto al trabajo.

En la barriada de San Martín de Provencals reanudaron sus faenas los metalúrgicos que todavía sostuvieron la huelga en la semana anterior, habiéndose observado que en la importante Casa Girona, una de las boicoteadas por los obreros desde hace muchos meses, se han presentado 240 obreros y todo el personal de las fundiciones de la barriada de Casa Antúnez.

La actitud de los trabajadores obedece a las recomendaciones hechas por los Sindicatos respectivos de reanudar el trabajo a toda costa, a fin

de ponerse en condiciones de restaurar su organización, debilitada por la prueba de la huelga general y por el rigor de la Autoridad militar.

Han circulado también algunos carros de transporte conducidos por patronos y personal no asociado.

Día 30 de abril: Las impresiones de los conflictos pendientes desde que terminó la huelga general, o a causa de *lock-out* patronal, son más optimistas. Es mayor el número de obreros que reanudan el trabajo.

La Policía detuvo al patrono carretero Pablo Seguí Creus, por negarse a admitir a los trabajadores que se presentaron en su casa para reanudar la labor. Quedó a disposición del General.

Día 1.º de mayo: La fiesta del 1.º de mayo no ha revestido este año la importancia de años anteriores. Solamente en muy pocas fábricas y talleres se dejó de trabajar.

Salen para sus residencias respectivas (Pamplona, Aranjuez, etc.) fuerzas del Ejército que habían venido a Barcelona con motivo de los conflictos sociales últimamente desarrollados.

En Capitanía general se da la siguiente nota: «Son muchos los Delegados de Sindicatos obreros que están detenidos y procesados por la jurisdicción de Guerra, por cobro de cuotas, contraviniendo lo dispuesto respecto al particular por la Autoridad militar, e insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia.

»Se han circulado enérgicas órdenes a la Policía y Jefes de zona para que se extreme la vigilancia y detenga a quienes reclamen y perciban cantidades para los Sindicatos.

»Se recomienda a dichas Autoridades que atiendan con el mayor interés las denuncias que reciban respecto al particular, y a los Jueces militares que tramiten con toda actividad los procedimientos incoados para castigar tales hechos.

»Estando terminantemente prohibido, no sólo el cobro, sino también el pago de cantidad alguna con destino a esos fines, el Excmo. Sr. Capitán general de esta región llama la atención de la masa obrera en general, para evitarle mayores perjuicios e impedir sean víctimas de verdaderas estafas, como en algunos casos ha sucedido.»

Ha sido puesto en libertad el patrono carretero Pablo Seguí, por entender la Autoridad militar que no se podía establecer ningún cargo contra él.

Día 4 de mayo: El Capitán general ha dispuesto que se pueda circular por las calles de la población a cualquier hora de la noche.

b) *Huelga de marinos mercantes de Barcelona.*

ANTECEDENTES

A principios del año actual presentaron los individuos pertenecientes a la Asociación de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante las siguientes bases a los navieros:

«Primera. Reconocimiento, por parte de los navieros, de las dos Sociedades Asociación de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante Española y Sociedad Española de Maquinistas Navales.

Segunda. Obligación, por parte de los navieros, de cubrir las vacantes que en lo sucesivo tengan sus buques con personal asociado perteneciente a las indicadas Sociedades.

Tercera. El naviero podrá escoger, de entre el personal desembarcado cuya lista se le facilitará, las personas que estime conveniente.

Cuarta. Obligación, por parte de los navieros, de resolver todos los asuntos que afectan al personal con intervención de la Sociedad obrera interesada en el asunto.

Quinta. En caso de que el naviero no hiciese uso de la facultad que le concede la base tercera, la Sociedad interesada proporcionará el que corresponda, si lo hay disponible; en caso de no haber personal, el naviero podrá buscarlo donde quiera con entera libertad.

Sexta. En cuanto al personal subalterno, para el de cubierta, el Capitán podrá, con entera libertad, embarcar los individuos que juzgue conveniente; para el personal de máquinas, el primer maquinista se pondrá de acuerdo con el Capitán.

Séptima. Los sueldos que deberá en adelante percibir la dotación serán: Capitán, 600 pesetas; primer maquinista, 600; primer oficial y segundo maquinista, cada uno, 500; segundo oficial y tercer maquinista, cada uno, 400. Si llevan mayor número de oficiales o maquinistas, sus sueldos se equipararán a los fijados, rebajando 50 pesetas por categoría.

Octava. Además de dicho sueldo, percibirá esa tripulación el 5 por 100 del sobordo, repartido en la siguiente forma: El capitán, por razones de su cargo, retirará el 5 por 100; el 0,25 y el 4,75 restante será repartido entre el mismo y demás tripulantes en partes proporcionales a sus respectivos sueldos. El individuo que deserte perderá su derecho al sobordo, que quedará en beneficio de todos los demás tripulantes.

Novena. El naviero, si quiere despedir a algún individuo de la tripulación, cualquiera que sea su categoría, vendrá obligado a abonarle en todos los casos (aunque sea por incumplimiento de contrato o por remate de viaje) el importe del mes en curso y otro completo. Se exceptúa el caso en que el individuo dejara el barco por su propia voluntad, el caso

de haber cometido algún delito y también cuando la Sociedad a que pertenece lo crea justo.

Décima. Todo individuo que esté once meses seguidos en una Empresa tendrá derecho a un mes de licencia con sueldo entero.

Undécima. En un plazo de seis meses, a contar del 1.º de abril, vendrán los navieros obligados a implantar la jornada de ocho horas en puerto y en mar. El naviero que dejare de hacerlo, vendrá obligado a aumentar el sueldo de su tripulación en relación con la cantidad que represente el establecer la jornada de ocho horas, y, además, el 10 por 100 de recargo.

Duodécima. Cualquier cuestión que se suscite entre los navieros y su personal será resuelta por un Tribunal compuesto de una Autoridad de Marina, que será el Presidente, un representante del naviero interesado y otro de la Sociedad a que pertenezca el tripulante. Se señala el plazo de tres días para contestar y resolver definitivamente estas peticiones. Si en el indicado plazo no ha quedado resuelto este asunto, recobramos nuestra libertad de acción para proceder según convenga, modificando estas bases si así lo creemos oportuno.»

A estas bases no dieron contestación alguna los navieros, y los marinos no creyeron conveniente insistir sobre ellas inmediatamente, en atención a las gravísimas circunstancias creadas por la huelga general de la primavera última. Pero cuando se consideró restablecida la normalidad, los marinos pretendieron celebrar una entrevista con los navieros, intercediendo para que este propósito se lograra el Capitán general de la región. Las Empresas, entonces, enviaron un escrito al Sr. Miláns del Bosch, diciéndole que estudiarían las bases de los marinos cuando las circunstancias les permitiesen darles satisfacción.

Después de esto, celebraron una conferencia los marinos, con representaciones de las Empresas navieras, pero éstos no llevaban otro mandato que el de oponerse terminantemente a la concesión de las demandas formuladas por aquéllos.

El día 13 del mes actual, los marinos formularon nuevas bases, modificando las que más arriba se transcriben, que quedaron concebidas en los siguientes términos: «Los abajo firmados, pertenecientes a la Asociación de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante Española (Corporación oficial), en concepto de socios de la misma, aceptan y tienen por suyas las siguientes bases de mejora del personal de a bordo, comprometiéndose a hacerse solidarios particular y colectivamente de la campaña que para la consecución de las mismas efectúe la repetida Sociedad. Son las bases:

Primera. Reconocimiento, por parte de los navieros, de la Asociación de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante Española y la Sociedad Española de Maquinistas Navales.

Segunda. Obligación, por parte de los navieros, de cubrir las vacantes que tengan en sus buques con personal de estas Asociaciones, las que procurarán facilitarles la lista de desembarcados, y pueden aquéllos elegir los que estimen más convenientes.

Tercera. El capitán, como jefe nato de la nave, embarcará el personal de cubierta, y, de acuerdo con él, el primer maquinista, el de máquinas.

Teniendo en cuenta que el Gobierno español, para los fines comerciales, o mejor dicho, para el régimen aduanero, incluye en la navegación de gran cabotaje a todos los puertos de Europa, y considerando estas Asociaciones que la navegación a los puertos de los mares del Norte y Báltico, por lo que a su duración y vicisitudes para el personal marítimo se refiere, difiere no poco de la navegación a los puertos de Cette o Marsella, estas Asociaciones no pueden, por tanto, admitir distingos entre la navegación a los puertos de Escandinavia, Arkangel, etc., etc., y la trasatlántica, máxime cuando aquella puede ser más larga y no menos peligrosa que ésta; por tanto, esta Asociación de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante Española y la Sociedad de Maquinistas Navales entienden que la navegación, dividida en cabotaje, gran cabotaje y de altura, ha de comprenderse en la siguiente forma:

a) Se entenderá por navegación de cabotaje los viajes que se efectúen por aguas peninsulares y Posesiones españolas del Norte de África;

b) Por navegación de gran cabotaje se entenderá la comprendida entre el paralelo de Cabo Blanco y el 40° 50' N. y los meridianos de 20° longitud O. de Greenwich y el que pasa por el Canal de Suez;

c) Será considerada de altura toda navegación no comprendida en los apartados a) y b).

En consecuencia, los sueldos que estas Asociaciones tienen el honor de someter a la aprobación de la Asociación de Navieros del Mediterráneo son los siguientes:

Personal de cubierta.—Cabotaje: Capitán, 1.250 pesetas; primer Oficial, 800; segundo, 600.

Gran cabotaje: Capitán, 1.500 pesetas; primer Oficial, 1.000; segundo, 700.

Altura: Capitán, 2.000 pesetas; primer Oficial, 1.500; segundo, 1.000; tercero, 600.

Personal de máquinas.—Cabotaje: Primer Maquinista, 1.250 pesetas; segundo, 800; tercero, 600.

Gran cabotaje: Primer Maquinista, 1.500 pesetas; segundo, 1.000; tercero, 600.

Altura: Primer Maquinista, 2.000 pesetas; segundo, 1.500; tercero, 1.000.

Para la discusión y estudio de estas bases pidieron los navieros un plazo que había de finalizar el día 29; pero los marinos reunidos en Asamblea no acudieron a la pretensión de las Empresas por reconocer que habían llegado al máximo de deferencias y de aplazamientos.

En vista de esto, los navieros han rechazado de plano las demandas del personal marítimo, publicando además en la Prensa la siguiente nota:

Una representación de la Asociación de Navieros del Mediterráneo, constituida por su Secretario general, Sr. Tintoré, y por D. Angel Bono, celebró una entrevista anteayer con los Presidentes de la Asociación de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante Española y la Sociedad Española de Maquinistas Navales, al objeto de estudiar el modo de llegar a un acuerdo que solucionara las diferencias existentes.

Los navieros, entendiendo que la cuestión que se ventila no es de carácter local, sino, por el contrario, de una evidente generalidad, en cuanto no se concibe la posibilidad de que los navieros del Mediterráneo puedan concurrir con los del resto de España en la libre competencia de los transportes si gravitan sobre ellos en mayor proporción que en los demás los gastos de navegación, han propuesto a los representantes de las Asociaciones que, puestos de acuerdo con las demás Asociaciones de España, planteen la cuestión a la totalidad de los navieros para que las resoluciones que recaigan afecten por igual a todas las Compañías de Navegación, y para el caso de que no fuera esta fórmula de su satisfacción, por pretender resoluciones más inmediatas, que se sometiera el asunto al arbitraje de una Comisión integrada por el elemento oficial del Comité del Tráfico Marítimo, cuyo organismo, por tener a su cargo y responsabilidad la gerencia de los buques incautados por el Estado, reúne condiciones de competencia y autoridad para garantizar el acierto de sus resoluciones.

Los navieros, insistiendo en la imposibilidad de aumentar los salarios, según los cuales hoy se retribuye a la oficialidad de cubierta y máquina, no se niegan a considerar aumentos razonables de carácter eventual, según sean los beneficios anuales que se obtengan, única manera, a su juicio, de poder sostener formalmente los compromisos que ahora se contraigan.

No habiendo considerado admisibles los representantes del personal las proposiciones de los navieros, han declarado rota toda relación con éstos y anunciado la huelga, sabiendo, sin duda, la responsabilidad gravísima que contraen con la violencia de esta medida.

Barcelona 22 de agosto de 1919.—*Asociación de Navieros del Mediterráneo.*

ASOCIACIÓN DE NAVIEROS DEL MEDITERRÁNEO

Salarios mensuales del personal, que rigen desde 1.º de diciembre de 1918:

Capitán: Cabotaje, 650 pesetas; gran cabotaje, 750; altura, 850; Oficial 1.º: 350, 400 y 450; Oficial 2.º: 250, 300 y 350; Maquinista 1.º: 625, 725 y 825; Maquinista 2.º: 350, 400 y 450; Maquinista 3.º: 250, 300 y 350.

Salarios que proponen la Asociación de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante española y la Sociedad Española de Maquinistas Navales:

Capitán: Cabotaje, 1.250 pesetas; gran cabotaje, 1.500; altura, 2.000; Oficial 1.º: 800, 1.000 y 1.500; Oficial 2.º: 600, 700 y 1.000; Oficial 3.º: altura, 600; Maquinista 1.º: Cabotaje, 1.250 pesetas; gran cabotaje, 1.500; altura, 2.000; Maquinista 2.º: 800, 1.000 y 1.500; Maquinista 3.º: 600, 700 y 1.000.

Barcelona 22 de agosto de 1919.

En 7 de octubre de 1919 comunicó el Sr. Delegado regional de Estadística las nuevas bases que presentaron los huelguistas a los navieros, advirtiendo que dichas bases habían sido confeccionadas y autorizadas por todas las Asociaciones de Capitanes, Pilotos y Maquinistas Navales de España:

1.ª Reconocimiento, por parte de los navieros, de todas las Asociaciones de Capitanes, Pilotos y Maquinistas, representadas por el Comité de huelga.

2.ª Para cesar en el paro y proceder al reembarco del personal huelguista, es condición precisa e indispensable el desembarco de todos los Capitanes, Pilotos y Maquinistas esquiroleos, actualmente a bordo, sea cualquiera su procedencia.

3.ª Quedarán obligados los navieros a no emplear en sus buques más que Capitanes, Pilotos y Maquinistas pertenecientes a las Asociaciones de que trata la base primera.

4.ª Todo el personal huelguista será reembarcado en sus antiguos puestos o en los que pudiesen corresponderles en ascenso, por rigurosa antigüedad, y se les abonarán los sueldos de los días de huelga con arreglo a las antiguas nóminas, así como los gastos de viaje.

5.ª Los navieros se comprometerán solemnemente a no ejercer represalias con el personal huelguista ni con los trabajadores del muelle de todo el litoral que hayan, por solidaridad, secundado el movimiento de los marinos.

6.ª El Capitán, como Jefe nato de la nave, embarcará el personal sub-

alterno de cubierta, y, de acuerdo con él, el primer Maquinista, el de máquinas, sin limitación alguna.

7.^a Para los efectos de los sueldos que deben percibir los Capitanes y Oficiales de cubierta y máquina se establecen las siguientes divisiones de navegación:

a) Se entenderá por navegación de cabotaje los viajes que se efectúen por aguas peninsulares y Posesiones españolas de Norte de Africa;

b) Por navegación de gran cabotaje se entenderá la comprendida entre el paralelo de Cabo Blanco y el de 40° 50' N. y los meridianos de 20° longitud O. de Greenwich y el que pasa por el Canal de Suez;

c) Se entenderá de altura toda la demás navegación no comprendida anteriormente.

8.^a Los sueldos mínimos que percibirán los Capitanes, Pilotos y Maquinistas mensualmente, libres de todo gravamen, serán los siguientes:

Buques de más de 300 toneladas de arqueo total (vapor, vela y mixtos):

Personal de cubierta.—Cabotaje: Capitán, 1.100 pesetas; primer Oficial, 800; segundo Oficial, 600; tercer Oficial, 400.

Gran cabotaje: Capitán, 1.250 pesetas; primer Oficial, 900; segundo Oficial, 700; tercer Oficial, 500.

Altura: Capitán, 1.600 pesetas; primer Oficial, 1.100; segundo Oficial, 850; tercer Oficial, 600.

Personal de máquinas.—Cabotaje: primer Maquinista, 1.100 pesetas; segundo Maquinista, 800; tercer Maquinista, 600.

Gran cabotaje: primer Maquinista 1.250 pesetas; segundo Maquinista, 900; tercer Maquinista, 700.

Altura: Primer Maquinista, 1.600 pesetas; segundo Maquinista, 1.100; tercer Maquinista, 850.

9.^a Buques de menos de 300 toneladas de arqueo total (vapor, vela y mixtos): Estos buques, cuando hagan navegación de pequeño cabotaje, que es a la que generalmente se dedican, abonarán en las condiciones expresadas en la base octava los siguientes sueldos mínimos:

Capitán: 600 pesetas; Piloto, 600; primer Maquinista, 800; segundo Maquinista, 600.

Si hacen navegación de gran cabotaje o altura, se atenderán a los buques de más de 300 toneladas.

Con objeto de dar facilidades para estos buques de menos de 300 toneladas de arqueo total, se entenderá ampliada la navegación de pequeño cabotaje con aquellas que se hagan al Sur de Francia hasta Marsella inclusive, y al N. de dicha nación hasta Bordeaux inclusive.

10 y última. Estas bases entrarán en vigor desde el día en que sean suscritas por la Asociación de Navieros del Mediterráneo o por cada uno de los armadores que separadamente lo haga, y en este caso sólo para los buques de su flota.

El conflicto terminó el 5 de febrero de 1920, consiguiendo los huelguistas un aumento de 60 por 100 en los sueldos anteriores, y con ofrecimiento, por parte del Gobierno, de medidas legislativas encaminadas a resolver sus peticiones, según se hace constar en el interrogatorio estadístico.

c) *Huelgas de obreros agrícolas en Andalucía.*

Numeroso fué en extremo el movimiento huelguístico desarrollado en la región andaluza durante el año 1919 por lo que se refiere a obreros del campo.

El Instituto ha podido adquirir datos de muchos de estos conflictos, según puede verse en la «Tabulación general de las huelgas», figurando en primer término las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla.

Por su parte, el Gobierno, atento siempre a prevenir las dificultades de carácter social que pudieran producirse para la obtención de las cosechas, dictó el Real decreto de 30 de abril de 1919 conteniendo disposiciones protectoras, como eran la creación de Juntas de carácter mixto para regular las condiciones del trabajo y su justa remuneración, que habían de funcionar como Consejos de conciliación, dando también preferencia a los obreros de la localidad sobre los forasteros, estimulando el seguro de las cosechas y pudiendo llegar los señores Gobernadores civiles a proponer al Gobierno las medidas de urgencia que se estimen indispensables, en armonía con la Ley llamada de Subsistencias, o en otros términos de mayor eficacia si fuere menester.

Estas Juntas o Comisiones mixtas se constituyeron en diversos Ayuntamientos, sin que pueda precisarse, ni aproximadamente, el número de ellos y su resultado, porque en la Sección del Instituto no constan más datos concretos que respecto de los siguientes casos de la provincia de Jaén.

Por lo que afecta al término de la capital, cumplió la Junta reguladora su cometido según se desprende de la siguiente

Acta.—En la ciudad de Jaén, a veinticinco de mayo de mil novecientos diez y nueve, y en el despacho del Sr. Gobernador civil, se reúnen, bajo la presidencia de esta Autoridad, el Alcalde de la capital y los señores D. Hilario Sáenz, D. Juan Ramón Cañas y D. José García, el primero, Vocal patrono, y los dos segundos, Vocales obreros, todos de la Comisión nombrada y constituida según el Real decreto de 30 de abril pasado. Se celebra la reunión en el despacho de la Autoridad gubernativa, porque,

aunque en las celebradas con la presidencia del Alcalde se había llegado a convenio sobre diversos puntos, bajo los cuales se ha de regir en la próxima recolección el contrato del trabajo para las faenas agrícolas, no había podido solucionarse satisfactoriamente una proposición hecha por parte de los patronos, y que consistía en que se respetaran los contratos que hasta la fecha se hubieren celebrado entre labradores y obreros vecinos de este Municipio. Sobre esta base esencial se entabló discusión, y, por último, el Alcalde propuso, como medio de concordia, lo siguiente: que quedaran en suspenso los efectos de los contratos que hayan sido celebrados entre los patronos y los obreros fuera de la localidad, y que, una vez que los de Jaén hubieren sido colocados e invertidos en las faenas del campo, puedan entonces entrar en vigor los mencionados contratos, si faltasen obreros para las repetidas faenas. Por el Vocal D. Hilario Sáenz se manifestó que por su parte no podía prestar su conformidad a dicha proposición, porque pudieran resultar perjudicados los intereses de la clase que representa, y por parte de los obreros se aceptó la indicada proposición, con la aclaración de que en los contratos con los forasteros, cuando éstos sean necesarios por falta de los de Jaén, se observen las mismas condiciones que rijan para los de la localidad. El Sr. Gobernador civil, estimando que los contratos que existan celebrados para los trabajos de la recolección con obreros forasteros han sido prematuros, puesto que sólo debió llegarse a ese caso, según el art. 2.º del Real decreto de 30 de abril, cuando no se hubiese establecido avenencia entre patronos y obreros, y, por lo tanto, son contrarios al espíritu que forma dicha disposición; y en consideración, además, a que las bases principales del contrato están ya convenidas, acuerda, de conformidad con la proposición hecha por el Alcalde y aceptada por los obreros, que las bases de contrato de trabajo que a continuación se fijarán sean cumplidas en los que se celebren con obreros de Jaén y con los forasteros cuando sean necesarios. En su consecuencia, quedan redactadas para los contratos de trabajo en las faenas agrícolas de la próxima recolección, en el término de Jaén, las bases siguientes:

Primera. Será libre la contratación del destajo, siempre que haya convenio en las dos partes.

Segunda. El jornal que se señala para los segadores, mientras dure esta faena, será de cinco pesetas cincuenta céntimos y mantenidos, o seis pesetas cincuenta céntimos, sin manutención, cuyo jornal regirá para dichas faenas, con relación a los semaneros, y el de seis pesetas, a seco, para los diarios.

Tercera. El jornal para los obreros de recolección no comprendidos en la condición anterior se fija en cuatro pesetas y mantenidos, o cinco pesetas a seco, entendiéndose que estos obreros son los que trabajan en los cortijos.

Cuarta. Para los obreros mayores de catorce años, y que no tengan aptitudes para ganar el jornal completo, se señala el que les corresponda

en relación con los indicados anteriormente, según la costumbre de la localidad, y con arreglo también a los trabajos a que se destinen, sin que sea inferior a la mitad del que se fija para los hombres.

Quinta. Los ajustados por los cuatro meses de verano para las faenas de recolección ganarán trescientas pesetas y mantenidos, debiendo percibir ciento ochenta pesetas en los dos primeros meses y ciento veintidós en los dos últimos. En estas mismas condiciones se fijarán los ajustados con los trabajadores de las huertas.

Sexta. Para la contratación de obreros forasteros, se cumplirá lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 30 de abril último.

Séptima. En cuanto a las vestiduras y días de huelga, se estará a los usos y costumbres, o sea verificándose las primeras de diez en diez días, y tanto para éstas como para los días de huelga, se dejará el trabajo a mediodía, volviendo también a mediodía, sin que por esto se les haga descuento de los dos medios días perdidos.

Octava. Las faenas de era serán hechas de sol a sol, e igualmente las demás faenas agrícolas; pero el obrero trabajará ocho horas en limpio.

Novena. Los cargos extraordinarios tendrán un aumento de jornal que es acostumbrado.

Décima. Será obligación de los patronos el transporte de ida y vuelta de los hatos de los obreros contratados, como también la de facilitar el agua y la comida en buenas condiciones, siendo responsables de las faltas que en este punto se observen.

Undécima. Los trabajadores de la ribera ganarán, como sueldo mínimo, seis pesetas desde el quince de agosto, y cuatro desde esa fecha hasta el veintiocho de septiembre.

Duodécima. Respecto a los obreros jornaleros, se establece la obligación de que la salida de la capital se verifique a las ocho y media de la mañana (hora oficial), y el jornal para todas las labores agrícolas que no se refieran a la recolección será el de seis pesetas hasta el quince de agosto, y cuatro pesetas desde esta fecha hasta San Miguel.

En cuyos términos quedan convenidas las bases para establecer los contratos del trabajo del campo; y estando presentes a la lectura de este documento, además de las personas al principio indicadas, D. Francisco del Moral Aranda y D. Rafael Gila Novés, Vocales patronos, y D. Manuel Valenzuela, D. José del Moral González, D. Juan Castillo Jiménez y don Juan Pulido Fernández, Vocales obreros, todos de la Comisión reguladora del contrato de trabajo, una vez enterados del contenido de este documento, es aprobado por todos, obligándose a cumplirlo; y firman los concurrentes la presente acta, de la que se entrega una copia a cada una de las representaciones que en ella intervienen.—(Firmado y rubricado por todos.)—Es copia.—El Alcalde, *Ricardo Velasco*.—(Rubricado.)—Está el sello en la Alcaldía Constitucional de Jaén.

La Cámara Agrícola Oficial lo hace público en Jaén a 28 de mayo de 1919.—El Presidente, *Manuel Suca Escalona*.

En el Ayuntamiento de Villardompardo también se constituyó la Junta, levantando acta de su resultado en la siguiente forma:

D. José Gómez Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa,

Certifico: Que en el expediente instruido en esta Alcaldía para la constitución y funcionamiento de la Junta local reguladora de las condiciones del trabajo y su justa remuneración, aparece el acta final de arreglo entre patronos y obreros del día 26 de mayo último, cuya parte dispositiva es como sigue:

La Junta local, después de una pequeña deliberación, en la que tomaron parte todos los Sres. Vocales, por unanimidad tomó los siguientes acuerdos:

1.º Aceptar como tipo mínimo del precio del jornal de siega en la presente recolección de cereales el de 5,50 pesetas.

2.º Abolición de dicho trabajo de siega en la forma de destajo.

3.º Que los demás trabajos de recolección de cereales y leguminosas y cuantos se realicen durante dicha recolección referentes a la agricultura queden sujetos a la oferta y demanda de los mismos.

Lo anterior inserto concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitiría al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villardompardo, a once de junio de mil novecientos diez y nueve.—José Gómez.—V.º B.º: *Eulogio Gutiérrez*.

También se insertan a continuación las actas de los Ayuntamientos de Lopera, Arjona y Mancha Real, de la misma provincia de Jaén:

En la villa de Lopera, a cuatro de junio de mil novecientos diez y nueve, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia del Sr. Capitán de la Guardia civil, la Comisión de obreros y propietarios para concretar las bases de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1919, convienen las siguientes:

1.ª Libertad de obreros y propietarios para presentarse o no los primeros, ser llamados o no y admitidos o no por los segundos en sus destinos.

2.ª El jornal de hombre para las faenas de siega en general, o sea cereales y leguminosas, será de 7,25 pesetas. Jornal de mujer y muchachos menores de diez y ocho años y mayores de catorce, mitad de la anterior. Los jornales para los demás cultivos durante el tiempo de la recolección serán convencionales entre patronos y obreros.

3.ª Terminada la recolección, el jornal mínimo de hombre será de 3,75 pesetas.

4.ª Los ereros diarios tendrán durante la saca el mismo precio de los segadores. Su faena será a uso y costumbres.

5.^a Los diarios que se ocupen en otras faenas distintas de la recolección, mientras dure ésta tendrán el precio que convengan con los propietarios.

6.^a Los diarios, pasada la recolección, tendrán el sueldo o jornal de 4 pesetas los que trabajen con mulos y de 3,50 pesetas los que trabajen con bueyes.

7.^a Respetando la costumbre en esta localidad para concertarse el trabajo de arancia, saca de legumbres o cereales, almacenamiento de paja con los obreros que, bajo la denominación de acomodados, se obligan con los patronos a prestar sus trabajos que éstos les ordenen desde 1.º de junio a 30 de septiembre del corriente año, a estos obreros acomodados que han de trabajar con mulos o bueyes se les retribuirá con 5 pesetas diarias si trabajan en el pueblo, y si lo hacen fuera de él, o sea no pernoctando en sus casas o alrededores, sino en caseríos o cortijos, recibirán también 5 pesetas y además serán mantenidos por el propietario mientras dure la saca. Terminada la recolección, los muleros ganarán 5 pesetas y los boyeros 4,75 pesetas en el pueblo. Unos y otros, saliendo a caseríos o cortijos, el mismo jornal y mantenidos.

Fijado este precio, queda implícitamente fijado el correspondiente a carreteros, carreros, trilladores, ganaderos, etc., pues no se altera la costumbre que concede a éstos el precio que les corresponda, según la escala que de antiguo se tiene.

8.^a Los zagales de era se concertarán especialmente, atendiendo a su edad y trabajo que presten.

9.^a Los aperadores pueden concertar libremente con los propietarios o atenerse a la antigua costumbre de acomodados, ganando lo que les corresponda según el sitio que ocupan en la escala de acomodados.

10.^a Las huelgas de los acomodados serán las del Santísimo Corpus, San Pedro, Santiago, Virgen de Agosto y el domingo y martes de fiestas de los Cristos, sin disminución de salario; pero le será descontado el día o días que pierdan por otra cualquier causa, excepto la de lluvia.

11.^a Con el fin de prevenir toda causa o pretexto que pueda dar origen a discordia entre propietarios y obreros, con motivo de la siega, antes de comenzar la de cualquier haza o parcela de terreno sembrada, deberá cada propietario, con sus obreros, ponerse de acuerdo para fijar el número de jornales que, atendida la clase de siembra, su altura, densidad, estado de la mies y distancia de la finca, deban, en justicia, corresponderle, haciendo la faena en condiciones ordinariamente aceptables, extendiendo por escrito y por duplicado el acuerdo, a fin de que ni por pereza del obrero resulte muy onerosa la operación, ni por ambición desmedida del propietario pueda resultar sospechosa la buena fe con que la ejecuta aquél. Bien entendido que si, después del acuerdo, el obrero segador logra, con su habilidad y diligencia, reducir el número de jornales, cobrará íntegramente el número de los convenidos, así como, en caso contrario, tampoco cobrará mayor número.

PELAYOS

12.^a Obrada, 17 pesetas; éstos se aventarán por su cuenta, sin que al parroquiano se le pueda cobrar el peón de avento, y pondrán el grano en los graneros.

13.^a La barcina se hará como es costumbre.

14.^a La obrada de arancia será de 10,50 pesetas.

ALBAÑILES

15.^a Tendrán los siguientes precios por la jornada efectiva de ocho horas: maestro, 5 pesetas; oficial, 4,75, y peones mayores de diez y siete años, 4 pesetas.

CARPINTEROS

16.^a Tendrán igual jornada y ganarán: 5 pesetas el maestro y 4,75 el oficial. Los auxiliares, a precios convencionales.

17.^a Los herreros tendrán igual jornada y ganarán: 7 pesetas el maestro y 5 el oficial.

18.^a Todos los jornales estipulados anteriormente, y que no se haya hecho constar así, tendrán el aumento de la manutención cuando sean prestados en caseríos o cortijos y pernocten en ellos los obreros que los presten.

D. Juan Valenzuela Alcalá, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Lopera,

Certifico: Que en el Archivo de este Municipio obra un acta estableciendo las bases a que han de sujetarse las faenas agrícolas de la recolección durante la presente temporada, cuyo literal contexto es el siguiente:

«Reunidos en la villa de Lopera, y ante la presencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Alfredo Ramirez Tomé, a quien acompañan el Sr. Alcalde de la localidad, D. José Medina Lara, y el Teniente coronel de la Guardia civil, D. Dionisio Palacios, los Sres. D. Vicente Orti Peralta, D. Antonio Gilete Lozano, D. Juan Antonio Rodríguez Criado, D. Angel Corazón García, D. Juan Criado Martínez y D. Desposorio Toro Sánchez, en representación de los propietarios, y D. José Barranco López, D. Pedro de la Torre García, D. Juan Cruz Zarza, D. Juan de Dios Clemente Cruz, D. Bartolomé Haro Santiago y D. Juan Gutiérrez Bueno, en la de los obreros, convienen las siguientes bases a que han de ajustarse las faenas de la recolección durante la presente temporada:

1.^a La remuneración de los acomodados temporeros será de 350 pesetas en metálico, por los cuatro meses, los que trabajen en el pueblo, y 1,25 pesetas, por razón de manutención, a los que no fueran mantenidos por los patronos.

Del mismo modo, la remuneración de los acomodados que trabajen en cortijos o caseríos será de 509 pesetas en metálico, por los cuatro meses de la temporada, y una peseta más diaria para aquellos que no fueran mantenidos por los patronos.

2.^a Los aperadores, trilladores, carreros o carreteros, ganarán 10 pesetas, además de su sueldo en la temporada, o sea 10 reales más por mes.

3.^a Los ganaderos, zagales de ganado y de era, becerreros, etc., ganarán lo que particularmente convengan con sus patronos.

4.^a Los diarios ereros ganarán 5 pesetas al día durante la recolección, y pasada ésta ganarán lo que ha sido siempre costumbre, o sea un real más que en las cuadrillas.

5.^a La siega se efectuará como convengan obreros y patronos, a peón o destajo, determinando como mínimo el jornal de 5,50 pesetas.

6.^a Los jornales devengados por los que se acomoden, correspondientes a los días 1 a 9 del corriente mes, quieren los propietarios, movidos por espíritu de caridad, pagarlos a aquéllos; pero no los recibirán hasta el día 30 de septiembre venidero, y bajo la condición precisa de que los mismos no vayan a ninguna huelga en la temporada.

Y, para que conste así, firmamos la presente, en Lopera, a nueve de junio de mil novecientos diez y nueve.—A. Ramírez Torné.—José Medina.—Dionisio Palacios Montoya.—Melchor Moreno.—Juan A. Rodríguez. Juan Cruz.—J. de Dios Clemente.—Juan Gutiérrez.—Juan Criado.—Angel Corazón.—Desposorio Toro.—José Barranco.—Bartolomé Haro.—Antonio Gilete.—Pedro de la Torre.—Vicente Ortí Peralta.*

Es copia de su original, con quien concuerda y al que me remito. Y, para que conste y surta sus efectos, por orden del Sr. Alcalde, y con su visto bueno, pongo la presente, en Lopera, a diez de junio de mil novecientos diez y nueve.—Juan Valenzuela, Secretario.—V.^o B.^o: El Alcalde, José Medina.

COPIA DEL ACTA

En la ciudad de Arjona, a ocho de junio de mil novecientos diecinueve, reunidos a presencia del Gobernador civil de la provincia, D. Alfredo Ramírez Torné, a quien acompañan el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Bueno Ocaña, y el Teniente coronel de la Guardia civil D. Dionisio Palacios; los Sres. D. José Contreras, D. Manuel López y D. Amador Quero, en nombre de los patronos, y D. Lucas Jiménez Choclán, D. Juan Garrido Domínguez, D. Juan Ojeda Sierra, D. José Marín Romero y D. Manuel de Lara Latorre, en representación de los obreros, convienen las siguientes bases a que han de ajustarse las faenas de la recolección en la presente temporada:

Primera. Será libre la contratación del destajo, siempre que esté convenida por ambas partes. Los precios serán convencionales y a partir de veinticinco pesetas, y la traída de forasteros sólo se efectuará cuando no

las acepten los obreros de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto (art. 2.º) de 30 de abril último.

Segunda. Dentro de la clasificación natural que ha de establecerse a los distintos casos y personas, se contratarán los trabajos para la próxima recolección dentro de la escala siguiente:

a) Acomodados por cuatro meses, desde cuatro pesetas (precio mínimo) a cinco pesetas (precio máximo), y el aceite para los que duerman fuera del pueblo;

b) Segadores o atadores de máquina, desde seis pesetas (precio mínimo) a siete pesetas (precio máximo);

c) Diarios, o sea no acomodados, desde cinco pesetas en adelante;

d) Pajeros, o dedicados a encerrar paja, de cinco a siete pesetas.

Tercera. La forma de trabajo, o sea la manera de prestarlo, así como los días de huelga o vestidos, serán los de costumbre.

Cuarta. Para los trabajadores menores de veinte años y mayores de cincuenta y cinco, los precios serán convencionales, según sus aptitudes y las labores a que se dediquen.

Y para que así conste, lo firmamos, bajo promesa recíproca de su más estricto cumplimiento: A. Ramírez Torné, Dionisio Palacios Montoya, J. Antonio Bueno, José de Contreras, Manuel Lópiz, Amador Quero, Lucas Jiménez, José Ojeda Sierra, Juan Garrido Domínguez, José Marín, Manuel Lara.

Arjona 9 de junio de 1919.—V.º B.º: El Secretario, *Feliciano del Río*.
El Alcalde, *J. Antonio Bueno*.

Las bases convenidas por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a presencia del Sr. Teniente coronel de la Guardia civil, Jefe de esta Comandancia, con los patronos D. Antonio Poves López, D. Miguel Gámez Rodríguez y D. Jesús Sánchez Rodríguez, y con los obreros Fausto Ramírez León, Pedro García Correas, Cristóbal Jiménez Cobo y Juan Romero Martínez, para regular el trabajo en la presente recolección de cereales y su remuneración son las siguientes:

Primera. Será libre la contratación del destajo, siempre que haya convenio en las dos partes.

Segunda. El jornal que se señala para los segadores, mientras dure esta faena, será de seis pesetas veinticinco céntimos a seco en los cortijos, o cinco pesetas veinticinco céntimos y mantenidos, y el de los diarios, o sean los que van y vienen al tajo desde esta localidad, cinco pesetas setenta y cinco céntimos a seco.

Tercera. Para los obreros mayores de catorce años que no tengan aptitudes para ganar el jornal de hombre, percibirán en cada caso el jornal que se convenga entre el patrono y el obrero, según las operaciones a que se dediquen.

Cuarta. Los ajustados para los cuatro meses de verano para las faenas de era ganarán doscientas ochenta y cinco pesetas y mantenidos, aumentando diez pesetas más a los que ejerzan cargos especiales, como

carreteros, encargados de era y otros análogos. Dichos precios serán abonados por meses vencidos.

Quinta. Para la contratación de obreros forasteros se cumplirá lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 30 de abril último.

Sexta. En cuanto a las vestiduras y días de huelga, se estará a los usos y costumbres, o sea verificándose la primera de diez en diez días, y tanto para éstas como para los días de huelga, se dejará el trabajo a mediodía, volviendo también a mediodía, sin que por esto se les haga descuento de los dos medios días perdidos.

Séptima. Las faenas de la era serán hechas de sol a sol, e igualmente las demás faenas agrícolas; pero el obrero trabajará ocho horas en limpio.

Octava. Será obligación de los patronos el transporte de ida y vuelta de los hatos de los obreros contratados, como también la de facilitar el agua y la comida en buenas condiciones, siendo responsables de las faltas que en este punto se observen.

Novena. Los braceros jornaleros será su hora de salida para el trabajo las que siempre ha habido por costumbre en esta localidad, siempre que trabajen las ocho horas estipuladas en limpio durante el día, siéndoles abonable el tiempo que empleen en el camino de ida y vuelta.

Mancha Real 4 de junio de 1919.—El Gobernador civil, A. Ramírez Torné; el Teniente coronel, Dionisio Palacios Montoya; Antonio Poves López, Miguel Gámez, Jesús Sánchez, Cristóbal Jiménez, Pedro García, Juan Romero, Fausto Ramirez León.—(Es copia).

Como complemento de esta información, pueden consultarse, en la parte correspondiente a huelgas resueltas a virtud de contratos de trabajo, las de Bollullos del Condado (Huelva), Mancha Real (Jaén) y Espejo, Bujalance y El Carpio (Córdoba).

2.—Huelgas y conflictos evitados o resueltos en virtud de contrato de trabajo.

A) Huelgas evitadas en virtud de contrato de trabajo.

a) *Huelga de tejeros de Pamplona (Navarra).*

Los obreros tejeros de Pamplona presentaron a sus patronos determinadas peticiones, encaminadas a obtener una peseta de aumento en los jornales, e implantación de la jornada de ocho horas, anunciando la huelga para el día 14 de abril si no se accedía a lo por ellos pretendido.

Por iniciativa del Sr. Alcalde, se reunió el Consejo de conciliación

y arbitraje industrial el día 12 del indicado mes, logrando evitar la huelga anunciada a virtud del acta que a continuación se inserta:

ACTA

En la ciudad de Pamplona, siendo las siete de la tarde del día doce de abril de mil novecientos diecinueve, previa convocatoria, se reunieron en la Sala de la Casa Consistorial el Sr. D. Francisco Javier Arraiza, Alcalde Presidente de la Junta local de Reformas Sociales; D. Félix Salinas, Inspector del Trabajo; D. José Bou y D. Damián Burges, Vocales patrono y obrero, respectivamente, de dicha Junta local; D. Pascual Acerete y D. Angel Viana, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión de huelga de los obreros de la «Gran Tejería Mecánica», domiciliada en el término jurisdiccional de esta capital, y D. Leandro Nagore, Director Gerente de la mencionada Sociedad «Gran Tejería Mecánica».

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente manifestó que el objeto de la misma, como se expresaba en la convocatoria, no era otro que el de dar cumplimiento a las disposiciones legales relativas al Consejo de conciliación y arbitraje industrial para solucionar la huelga anunciada para el día catorce del actual por los obreros de la «Gran Tejería Mecánica»; expuso también las facultades que tenía este Consejo, que no tenía carácter resolutorio, sino simplemente conciliatorio, recomendando a las partes para que expongan sus respectivas pretensiones sin apasionamientos de ninguna clase, inspirándose todos en los principios de justicia y equidad.

Previo la venia del Sr. Presidente, hizo uso de la palabra el Sr. Acerete, Presidente de la Comisión de huelga, exponiendo que, obligados por la necesidad dada la excesiva elevación del precio de los artículos imprescindibles para la vida, formularon sus peticiones de aumento de una peseta en los jornales que perciben en la actualidad y la reducción del tiempo que se ocupan en el trabajo, limitando la jornada a ocho horas, peticiones que consideraron justas y razonables.

El Sr. Nagore, Gerente de dicha Sociedad, y en nombre y representación de la misma, expuso las críticas circunstancias por que atraviesa la industria, por la falta de ejecución de obras y, por consiguiente, la poca o ninguna demanda de los productos de su fabricación; se extendió en consideraciones para demostrar el estado económico de la Sociedad que representa, que es poco balagüeño, hasta el punto de que, habiendo transcurrido varios ejercicios sin poder repartir dividendos activos a los accionistas, se puede asegurar que, en los momentos actuales, los beneficios que se obtienen no pasan del 4 por 100, eso sin descontar las cantidades necesarias para la amortización del capital invertido en la adquisición de maquinaria, y que, en estas condiciones, les era de toda imposibilidad el aumento de los jornales en la forma propuesta, pues esto le

ocasionaria seguras pérdidas, y para ello sería preferible la cesación del trabajo, despidiendo a todos los obreros hasta tanto pudiera presentarse otra ocasión más propicia para el desarrollo de dicha industria.

En este estado, el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Inspector del Trabajo hicieron oportunas observaciones a las partes, al objeto de procurar una avenencia, dando por resultado que el Sr. Nagore, en nombre de la Sociedad que representa, propusiera la reducción de las horas de trabajo, limitando la jornada a ocho horas, percibiendo los mismos jornales que cobran en la actualidad.

Los Sres. Acerete y Viana, en nombre de la Comisión de huelga, atendiendo a las consideraciones expuestas por el Sr. Gerente, y, reconociendo que el estado económico de dicha Sociedad no le permite hacer mayores sacrificios, aceptan las proposiciones del Sr. Gerente respecto a la jornada del trabajo, y manifiestan que no suspenderán éste, como lo tenían anunciado, para el día catorce del actual, asistiendo a la fábrica con los mismos jornales que perciben en la actualidad.

De que se extiende la presente acta, que la firman los señores reunidos conmigo el Secretario, que certifica. —*Javier Arraiza.*—*Manuel Labiano.*

b) Peticiones formuladas por los obreros cordoneros, pasamaneros y galoneros de Madrid.

La Sociedad de cordoneros, pasamaneros, galoneros y similares mecánicos de Madrid, domiciliada en la Casa del Pueblo, dirigió a los patronos, con fecha 16 de mayo de 1919, una carta en la que formulaban las siguientes

BASES

Primera. Reconocimiento de la Sociedad.

Segunda. Jornada máxima de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales.

Tercera. Abolición del trabajo a destajo.

Cuarta. Aumento sobre los jornales que regian antes de constituirse la Sociedad: desde una peseta a 2,50, el 50 por 100; desde 2,51 a 4,99, el 40 por 100, y desde 5 pesetas en adelante, el 30 por 100.

Quinta. Las horas extraordinarias o de vela no pasarán de tres: éstas se abonarán con un 35 por 100 sobre el jornal del día.

Sexta. Los domingos no se trabajará; pero si fuera imprescindible el habilitar este día para algún trabajo de precisión, se abonará el 75 por 100 más sobre el jornal ordinario.

Séptima. El jornal mínimo para los aprendices de ambos sexos será de una peseta.

Octava. Fiestas para los patronos, las dos que crean conveniente dentro del año, y para los obreros, la fiesta del 1.º de mayo.

Novena. Las ocho horas se dividirán en dos jornadas, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde.

Las horas de entrada al trabajo nunca podrán ser antes de las ocho de la mañana, y para comer, las horas han de ser dos, por lo menos, en todo tiempo.

Décima. Los aprendices, hasta la edad de diez y ocho años, se les exigirá que se matriculen en las escuelas de adultos, o en en las elementales de Artes y Oficios, para ampliar su educación intelectual.

La Comisión nombrada por esta Sociedad se reunirá en sesión permanente todas las noches, de nueve a once, en su domicilio social, en espera de su atenta contestación individual o colectiva, para tratar por ambas partes de firmar las bases propuestas, que creemos serán aprobadas por usted.

Madrid 16 de mayo de 1919.

Somos de usted atentos, seguros servidores, q. e. s. m., La Comisión: Eduardo Rubio, Clodualdo Rubio, Antonio Tejero, Alejandro Sobrón, Pedro de Lahorra.

Una representación patronal y obrera, reunida bajo la presidencia del Sr. Alcalde, como Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, se reunió en Consejo de conciliación el día 26 de mayo, y logró evitar la huelga, aprobándose para ello unas bases que dicen así:

Primera. La representación patronal reconoce la existencia de la Sociedad obrera, creada al amparo de la Ley, pero sin que esto signifique la necesidad u obligación de pactar con la misma.

Segunda. La jornada, mientras la Ley no la regule, será de nueve horas, divididas en dos periodos, y con intervalo de dos horas para comer.

Tercera. Se declara suprimido el trabajo a destajo.

Cuarta. Los jornales que no excedan de 3 pesetas serán aumentados en un 15 por 100 y en un 20 los restantes.

Quinta. Cuando haya necesidad de prolongar la jornada, se abonará un 25 por 100 de jornal por las dos primeras horas; si fueren tres, el abono de la tercera se elevará al 35 por 100. En ningún caso excederán de tres horas las veladas.

Sexta. Será respetado estrictamente el descanso dominical.

Séptima. El jornal de los aprendices no podrá ser inferior a 50 céntimos, que, al cumplirse un año de aprendizaje, deberá ser elevado a una peseta como mínimo.

Octava. Se declaran fiestas obligatorias las de 1.º de mayo, 25 de diciembre y una tercera, elegida libremente en un taller por cada patrono.

Novena. El Consejo estima conveniente que los aprendices asistan,

hasta cumplir los diez y ocho años, a las escuelas de adultos o de Artes y Oficios, con el fin de ampliar su educación intelectual.

Y, en prueba de conformidad, firman los señores del Consejo y los representantes de las partes: — Fecha ut supra. — Luis Garrido Juaristi. (Rubricado.) — Felipe Recarte. — Eduardo Rubio. — Antonio Tejero. — C. Rubio. — Alejandro Subrón. — Delfin Celada. — José García. — Miguel Lapastora. — C. Jordana. — Francisco Junoy. — Luis Cano. (Rubricado.) — Hay un sello que dice: Junta local de Reformas Sociales, Madrid. — (Es copia.)

B) Huelgas resueltas en virtud de contrato de trabajo.

a) *Huelga de trabajadores del campo para las operaciones de la vendimia en Bollullos del Condado (Huelva).*

Según se desprende de las contestaciones del interrogatorio estadístico, los obreros vendimiadores del término de Bollullos del Condado se negaron, en 24 de septiembre de 1919, a trabajar con los jornales antiguos, declarando la huelga en forma violenta, no permitiendo trabajar a los jornaleros que no estaban conformes con el movimiento, haciéndose precisa la intervención de la Guardia civil, y llegando a imponer sus pretensiones a los patronos por lo avanzado de la época y madurez del fruto, que hacía temer la pérdida total del mismo.

Los datos estadísticos de este conflicto pueden verse en el cuadro tabulador, núm. 162 de orden, habiendo conseguido el Sr. Alcalde reunir a patronos y obreros ante la Junta local de Reformas Sociales, y suscribiendo todos, en 27 del mismo mes de septiembre, las siguientes bases que pusieron término a la huelga:

Primera. La corta de uvas se efectuará como en años anteriores, siendo el jornal de 3 pesetas, igual para hombres, mujeres y muchachos. Los braceros quedan obligados a no faltar al trabajo, y si no pudiesen ir por causas extraordinarias, lo avisarán al manigero con doce horas, al menos, de anticipación. En tal caso, el resto de la cuadrilla hará el trabajo del que falte, repartiéndose su jornal. Los patronos quedan igualmente obligados a despedir avisando con doce horas de anticipación. Las cortas extraordinarias se convendrán entre patronos y obreros.

Segunda. Las caballerías darán los viajes de costumbre, ganando los caballos y mulas 4,50 pesetas, y los burros 3 pesetas. Los viajes extraordinarios se convendrán también entre obreros y patronos.

Tercera. Se preferirán los vecinos de este pueblo a los braceros forasteros.

Cuarta. Los operarios de lagares trabajarán, según costumbre, la tarea del lagar, ganando 6 pesetas en la jornada. Los operarios de lagarones o prensa tendrán una jornada de doce horas, con una para el almuerzo y otra para comer, y ganarán 5 pesetas, pagándose las horas extraordinarias a razón de 60 céntimos de peseta, sin que puedan exceder de cinco horas, si bien deberán terminar la tarea pendiente cuando sea de menor duración.

Quinta. El precio mínimo de la arroba de uvas en los lagares será de 2,50 pesetas, fijándose en tablillas.

Sexta. Los lagares, al abrirse, admitirán las uvas de sus inquilinos al propio tiempo que las del dueño del lagar.

Séptima. Las anteriores bases no rigen para los cosecheros que por propia conveniencia hubieran enajenado vasijas. Éstos no tendrán derecho a exigir, ni que les sean admitidas sus uvas, ni que les paguen éstas al precio fijado para los demás. Entrarán en convenio cuando estén colocadas las de los pequeños propietarios.

En prueba de lo cual, y para que conste, se levanta la presente acta por duplicado, quedando uno de los ejemplares en el Archivo municipal, y la firman los señores asistentes a la reunión, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la fecha de su encabezamiento.—El Alcalde, *Antonio Carrión*.—El Secretario, *Pedro Cadaval*.

b) *Huelga de trabajadores del campo de Mancha Real (Jaén).*

En el cuadro tabulador de huelgas se consignan, bajo el número 171, los datos estadísticos del presente conflicto, que fué declarado el 18 de noviembre de 1919 y duró hasta el 23 del mismo mes.

La única pretensión formulada por los obreros fué la referente a mejora en los jornales que percibían, habiendo terminado el conflicto a virtud de las bases que se insertan a continuación, acordadas por los representantes de obreros y patronos ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en 23 de noviembre del año citado:

BASES CONVENIDAS

Primera. Será libre la contratación del trabajo, siempre que haya convenio entre patronos y obreros.

Segunda. Los salarios de obreros cortijeros serán de sesenta pesetas en cada mes para los que ejerzan el cargo de muleros, de sesenta y cinco para los que ejerzan los de carrero, u otro semejante, y de cincuenta y cinco pesetas para los que ejerzan el cargo de gañán, todos ellos mantenidos por cuenta del patrono, o, en su defecto, éste se obliga a darles la hatería de costumbre.

Tercera. Los obreros diarios en los cortijos o semaneros percibirán

de sueldo dos pesetas setenta y cinco céntimos y mantenidos por cuenta del patrono.

Cuarta. Las horas de trabajo para los anteriores operarios serán de sol a sol.

Quinta. Los niños de quince a diez y ocho años ganarán en los cortijos la cantidad que se convenga entre el patrono y el obrero.

Sexta. Los salarios de los obreros serán en la recolección de aceituna los siguientes: en los cortijos, cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, trabajando de sol a sol a seco; en el pueblo, cuatro pesetas veinticinco céntimos, también a seco, cuyas horas de trabajo serán las establecidas de antemano en esta localidad.

Séptima. Los salarios de las mujeres y niños mayores de doce años, y que no pasen de diez y ocho, en la clase de trabajo a que alude la base anterior, serán de la mitad estipulada en la misma para los hombres.

Octava. Los salarios de los obreros que se dediquen a la fabricación de aceite serán: tres pesetas cincuenta céntimos para los que ejerzan el cargo de maestros, tres pesetas veinticinco céntimos el de los segundos maestros o cargadores y tres pesetas el de los oficiales, y además será de cuenta del patrono el aceite que consuman.

Novena. Los salarios de los obreros taladores o cortadores de olivas serán de cuatro pesetas y una carga de leña de ramón en el pueblo, a seco, y de cuatro pesetas cincuenta céntimos en los cortijos, también a seco, siendo las horas de trabajo en éstos de sol a sol, y en el pueblo, las de costumbre.

Décima. Los salarios que percibirán los obreros que se dediquen a la cava de pies, a pozo y riego de olivos, cavas de habas, escardeos y otras faenas análogas, serán de tres pesetas veinticinco céntimos, a seco, en el pueblo, trabajando las horas de costumbre, y de tres pesetas setenta y cinco céntimos en los cortijos, también a seco, trabajando de sol a sol, cuyos precios se estipulan para después que pase la recolección de aceituna, pues mientras ésta dure, los precios serán los mismos que quedan estipulados para ella.

Undécima. Queda sin efecto la base novena, puesto que queda convenido que los salarios a que la misma se refiere serán convencionales entre el patrono y el obrero.

Duodécima. Los propietarios procurarán invertir con preferencia a los obreros de la localidad, en igualdad de circunstancias.

c) Huelga de obreros agrícolas de Espejo (Córdoba).

Los obreros agrícolas de Espejo se declararon en huelga el día 8 de noviembre de 1919 (véase el núm. 123 del cuadro tabulador de la presente Memoria), habiendo solicitado de sus patronos aumentos en

los salarios y jornales, reglamentación de horas de entrada y salida del trabajo y supresión del destajo.

El conflicto duró sólo dos días, pues reunidos, con fecha 10, los representantes de las partes interesadas en el mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, como Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, se firmaron las siguientes bases, que habrían de regir en la temporada de invierno, o sea desde el día de la fecha del documento hasta el 30 de abril de 1920:

Primera. Gañanes, durante el cohecho, 2,75 pesetas, y durante la sementera, 3 pesetas, y terminada ésta, seguirá el mismo precio de 2,75 pesetas para dichos gañanes, y los que trabajen con azada y escarda, 25 céntimos más, o sean 3 pesetas; se entiende con comida por cuenta del patrono.

Segunda. Aceituneros: Jornal diario en la población, 4,15 pesetas los hombres; las mujeres, 2,25; estos precios serán para todos los trabajos que se hagan a jornal.

Tercera. Los aceituneros, por viajada, 3 pesetas, con comida, con sujeción a la costumbre del pasado año, y los que lleven lienzo ganarán 50 céntimos más; las mujeres, por viajada, 1,75 pesetas; los contratos que se hagan por viajadas, a seco, tendrá un aumento el hombre de 1,25 pesetas y de una peseta las mujeres.

Cuarta. Para la cava de pies de los olivos, 3 pesetas.

Quinta. A la faena de escarda que se haga en los cortijos ganarán las mujeres 1,75 pesetas y comida.

Sexta. Los echadores de abono, tanto hombres como mujeres, ganarán una peseta de sobreprecio sobre el jornal señalado.

BASES GENERALES

Primera. Quedan establecidos para la ejecución de los trabajos los usos y costumbres ordinarias en la población. Así, pues, la salida para el trabajo será a las costumbres que se vienen observando en los días anteriores a este contrato.

Segunda. Los gañanes, desde hoy hasta que termine la sementera, tendrán su salida y entrada en el caserío según la costumbre ordinaria que se viene observando en la actualidad.

Tercera. Los gañanes y diarios, pasada la época de la sementera, saldrán al trabajo de día claro y entrarán en el caserío a la puesta del sol y las fumadas las de costumbre.

Cuarta. Queda reconocida por ambas partes la absoluta libertad de contratación en toda clase de trabajo.

Quinta. En tal caso, y en igualdad de circunstancias, serán preferidos los obreros de la localidad.

Sexta. En los trabajos a jornal, los que tengan que cesar por lluvias habrá de abonárseles la parte proporcional que les corresponda.

Séptima. Los maiceros ganarán, con los avios, 4,50 pesetas, y comidos, 3,50 pesetas.

Octava. Quedan desde hoy terminadas por ambas partes las represalias por las diferencias que hubieran podido surgir con anterioridad a esta fecha entre patronos y obreros.

d) *Huelga de obreros agrícolas en Bujalance (Córdoba).*

Iniciada la huelga el 3 de octubre de 1919 por los obreros agrícolas del término de Bujalance, y a los que se unieron todos los gremios por solidaridad, con la pretensión única de aumento de jornales, fué resuelta el día 20 de octubre, acordando patronos y obreros las siguientes bases de trabajo y su remuneración, que suscribieron también el Sr. Alcalde, Jefe de la Guardia civil y representante de la Cámara de Comercio:

Primera. Las nuevas bases que han de sustituir a las hoy concertadas empezarán a discutirse el 1.º de marzo de 1920.

Segunda. Los trabajos que se practiquen fuera de la población, o sea en los caseríos y cortijos, se harán saliendo de los mismos al apuntar el sol, regresando un cuarto de hora después de puesto, y las paradas en estos trabajos las de costumbre.

Tercera. En el ruedo, los trabajadores saldrán del pueblo según uso y costumbre.

Cuarta. Las huelgas serán las de costumbre, y los lunes y vísperas de éstas se pasará medio día de camino, como es costumbre, para los que trabajen en caseríos y cortijos.

Quinta. Los trabajos habrán de practicarse en las distintas formas reconocidas por las disposiciones vigentes, y, en su consecuencia, podrán ser a jornal corriente o a destajo, rigiendo en el primer caso los precios que se mencionarán en estas bases, y en cuanto al destajo, podrá ser concertado libre y particularmente cada caso entre el patrono y el obrero.

Sexta. Las fincas que tengan 20 kilómetros de distancia de la población, queda comprometido el patrono a preferir los obreros de la localidad, y excediendo de esta distancia, queda el patrono en libertad para llevar los trabajadores de donde le convenga. El patrono no podrá contratar aceituna con forasteros hasta pasado el 30 de noviembre próximo. El 1.º de diciembre queda en libertad cada cual para contratar con obreros del pueblo o forasteros, prefiriendo siempre, como queda dicho, a los obreros del pueblo en igualdad de condiciones, exceptuándose de esta fecha los contratos que se celebren con forasteros.

Séptima. Los contratos de aceituna se harán a un tanto el celemin.

La fanega se reconocerá de 15 celemines, bien entendido que sólo habrá que sujetarse al precio que se le estipule libremente, por cada contratante, al celemin, pudiéndose por ello usar para la mensura medidas de mayor o menor cabida.

Los precios de jornales serán los siguientes:

Desde la fecha de estas bases hasta el 31 de diciembre próximo, cortadores, 4,75 pesetas; trazadores, 4,25; cavadores de habas, 4,25; muleros, durante el acarreo, 4; gañanes de cortijo, 3,50; sembradores y repartidores de abono, durante practiquen esta operación, 4,25; jornales para toda clase de trabajos, 4; molineros con aceite, 3,50.

En las fábricas movidas por motor, el trabajo de ocho horas efectivas.

Mujeres para toda clase de trabajos, 2,25.

Muleros en otras faenas que no sean acarreo de aceituna, sólo tendrán medio real de plus sobre los gañanes; en tiempo de sementera y cobecho se aumentará a los gañanes y arrieros 25 céntimos.

Los ganaderos y encargados tendrán los pluses de costumbre.

Desde el 1.º de enero al 15 de mayo se aumentarán 25 céntimos a cada jornal de los consignados.

Los hateros ganarán 2,50 pesetas; los reverseros, 2,25; los zagales de yeguas, cerdos, vacas y ovejas, 2.

Estos jornales se entienden a seco, y se le devengará una peseta por comida al que coma por cuenta del patrono.

En los contratos a destajo, si faltan los patronos, se comprometen a abonar a los obreros 500 pesetas en concepto de multa, y si faltan los obreros, cobrarán de menos la tercera parte del importe de lo ganado, para lo cual se reservará el patrono esta tercera parte.

e) Huelga de obreros agrícolas de El Carpio (Córdoba).

Duró esta huelga, según los datos consignados en el Cuadro general de la presente Memoria desde el 27 de septiembre al 7 de octubre de 1919.

Las peticiones formuladas por los obreros fueron las relativas a obtener aumento en los jornales y jornada de ocho horas, ya que, según los datos consignados por la Junta local en el interrogatorio estadístico, era de sol a sol e ilimitada, conforme expresó la Sociedad obrera de oficios varios La Libertadora.

En 6 de octubre se reunieron Comisiones de patronos y obreros, designados por las respectivas Sociedades, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, conviniendo las tarifas de jornales que habían de regir hasta el 3 de mayo de 1920 y autorizando el contrato de trabajo que a continuación se transcribe:

«JORNAL A SECO

Gañanes de bueyes, 4,25 pesetas; idem de mulos en la campiña, 4,38; idem de id. en la sierra, 4,50; sembradores y repartidores de abono a voleo, 5,25; repartidores de abono a máquina, 4,75; pensadores y ganaderos en general, aparte de lo que puedan contratar los interesados, 4,25; caseros de cortijo, en iguales condiciones que los anteriores, 4,25; temporeros que arreen yuntas, 4,25; idem que no arreen yuntas, 2,50; chanqueros, 2,25; zagales en general, como mínimo, 1,75; jornaleros diarios en el pueblo, 4,25; idem los que salgan fuera (de viajada), 4,50; mujeres echadoras de semillas, escardadoras y picadoras de garbanzos y habas, 2,75; idem echadoras de abono, 3; molineros de aceituna en fábricas mecánicas (jornada de ocho horas), 4,25; idem en otra clase de molinos a usos y costumbres, 4,25 (se entiende que los molineros en general recibirán los arentes a usos y costumbres); taladores en la población, con aceite, 4,75; idem fuera de la población, con idem, 5,25; trazadores o escamujadores en el pueblo, 4,25; idem fuera, 4,50; novicios de taladores a usos y costumbres de años anteriores, o sean 50 céntimos de peseta menos que los oficiales.

CONTRATO DE TRABAJO

1.^a La jornada para toda clase de trabajos, desde esta fecha al 31 de diciembre, será de seis horas efectivas, parando por la mañana cuarenta minutos en dos veces, una hora para la comida de mediodía y otros cuarenta minutos por la tarde, también en dos veces; considerándose que empieza la jornada al llegar a la besana, siendo de cuenta del obrero el tiempo que medie desde la salida del cortijo o población hasta la llegada a la besana y regreso, y de los patronos el darle agua al ganado y conducción de los apaños, y desde 1.^o de enero en adelante se atenderá la jornada a lo que disponga el Instituto de Reformas Sociales, y si éste dejara excluido el gremio agrícola en la jornada de ocho horas, las Comisiones que firman se volverán a reunir para convenir la forma de continuar los trabajos.

2.^a Los ganaderos y encargados seguirán trabajando a usos y costumbres antiguas hasta tanto haya resuelto el Instituto de Reformas Sociales, y a los muchachos que se levanten de noche se les concederá un premio de 10 céntimos de peseta diarios.

3.^a Los trabajadores comerán por su cuenta, dando los patronos caballerías para conducir los comestibles y dar cacharros para la ranchería.

4.^a Todos los cortijos tendrán vispera de huelga, y a los que hasta ahora no la han tenido, empezará a las doce del día, y los restantes a usos y costumbres.

5.^a Los días de huelga serán como en años anteriores, y los patronos se obligan a conducir el hato y traerlo los lunes y las vísperas, debiendo salir los obreros el lunes de la huelga a usos y costumbres anteriores.

6.^a Cuando algún ganadero que tenga su familia en el campo se venga al pueblo, sea por la causa que fuere, los patronos lo conducirán en carruajes o caballerías, y en la misma forma a cualquier obrero que se ponga enfermo, siempre que justifique sea verdad la enfermedad, y no resultando cierta, el obrero pagará una indemnización de 5 pesetas, que se descontará al liquidarle la cuenta.

7.^a Para la recolección de aceituna, lo mismo a jornal que a destajo, los patronos preferirán a los obreros de esta localidad, y si, llegado el día 8 de diciembre, no hubieran podido convenir con los obreros de ésta, quedan en libertad los patronos para contratar los esquilmos con forasteros, concertando libremente en cada caso particular entre patronos y obreros, teniendo en cuenta como mínimo el precio de jornal corriente, la índole del trabajo y objeto del mismo. Al hacer los contratos de esquilmo se expresará la capacidad de la medida, teniendo en cuenta que, aun cuando se conviene que ha de ser rasada, el colmo lo ha de llevar dentro.

8.^a La jornada de trabajo para los taladores, interin resuelve el Instituto de Reformas Sociales, será de siete horas efectivas, siendo de cuenta del obrero ir y volver del sitio donde se encuentre el trabajo.

9.^a Los patronos, al volver al trabajo los encargados y ganaderos, les respetarán las siembras al que la tuviese concedida; pero quedando en libertad los patronos de admitirlos o no en el cargo que ocupaban, de haber existido disgusto alguno entre ellos.

10. Los patronos preferirán a los obreros de la localidad antes que a los forasteros para emplearlos en sus trabajos.

11. Quedan absolutamente prohibidas entre ambas clases toda represalia.

12. Se hace constar que los muleros llevarán y traerán las yuntas a la besana y les darán agua.

13. Los gañanes y muleros que salgan de viajada la ganarán toda, a excepción de los días en que no puedan trabajar por lluvias.

14. A los obreros que salgan de viaje, la comida será de cuenta del patrono, o le pasará 2 pesetas para su manutención.

Una vez aceptado este contrato por patronos y obreros, cuantas incidencias individuales surjan para su interpretación y cumplimiento será obligatorio por ambas partes someterlo a un arbitraje, cuyo Tribunal será compuesto de dos individuos de cada clase, y presididos por la persona del pueblo que ellos elijan: el laudo que reealga será forzoso su cumplimiento y se dará en el plazo de ocho días.

Y en prueba de estar conformes ambas partes con todo lo estipulado, firman todos los presentes en unión del Sr. Alcalde.

NOTA. — La jornada de trabajo la empezarán todos al mismo tiempo, dentro de cada predio, y si algún operario llegase retrasado, podrá tra-

bajar desde mediodía en adelante; las horas de empezar el trabajo y los descansos serán dirigidos por los encargados.

OTRA.—Cuando algún mulero o gañán se dedique al transporte de enseres o efectos, se entenderá a usos y costumbres antiguas.»

f) *Huelga de obreros alpargateros de Lorca (Murcia).*

Con fecha 5 de octubre de 1919, el Presidente de la Sociedad de resistencia Gremio de Alpargateros de Lorca dirigió a todos los fabricantes de la localidad una carta-circular concebida en los siguientes términos:

«En virtud de lo acordado en la Asamblea celebrada en Castellón por las Sociedades de obreros alpargateros de España, cuyas conclusiones han sido ratificadas en Junta general por esta entidad que presido, pongo en conocimiento de usted lo que sigue:

1.º Que, con arreglo al Real decreto de 3 de abril último, se conceda a los obreros alpargateros de esta ciudad la jornada máxima de ocho horas.

2.º Que el jornal mínimo del obrero alpargatero de esta localidad habrá de ser el de 5,50 pesetas por cada día que trabajen.

3.º Que a los operarios del ramo que en la actualidad ganen de 5 pesetas en adelante se les aumentará como mínimo el 50 por 100 sobre el sueldo que hoy disfrutan.

4.º Que se les da de plazo a los patronos alpargateros hasta el 30 de junio venidero, o sean nueve meses, para que construyan edificios higiénicos donde trabajen los alpargateros, y así abolir el trabajo a destajo.

5.º Que se les concede a los referidos patronos un plazo de cinco días, a contar de esta fecha, para que contesten si aceptan o no las anteriores conclusiones.

Lo que participa a usted para su conocimiento, rogándole se sirva contestar dentro del plazo señalado.»

Los fabricantes de Lorca contestaron al anterior requerimiento presentando en la Alcaldía una instancia, con motivo de la aplicación a la industria del Real decreto de 3 de abril, en la que se hacían las consideraciones siguientes:

«Que en esta industria de fabricación de alpargatas, que, después de muy pocos años, ha llegado a tomar incremento de relativa importancia, ocupando un personal numeroso de ambos sexos, que constituye una importante fuente de trabajo, con el cual se sostienen y atienden a sus necesidades numerosas familias de esta ciudad, por su índole y clase de

trabajo, muy subdividido, y especialmente el trabajo que corresponde a la mujer, tanto en el aparato como en la bigotera que se hace en familia en el domicilio de cada una de ellas, siendo compatible con las tareas propias de la mujer en la casa, se implantó el destajo a tanto el precio de la unidad, con la cual pueden trabajar para todas las fábricas, permitiéndole esta forma de trabajo el que siempre no pueda faltarle el mismo, pues cuando escasea en una fábrica lo hay abundante en otras, y siempre pueden aplicarse con el trabajo que las faenas de casa puedan permitirles hacer.

En el trabajo que corresponde al hombre, cosidura de suelas, el hacerlo por tareas y a un precio determinado la unidad, les permite, de igual modo, retirar trabajo de diferentes fábricas, con lo cual pueden proporcionarse el trabajo necesario a poder ganar un jornal remunerativo.

Al implantarse la jornada máxima de ocho horas, no trabajando estos obreros en el interior de las fábricas, por las razones anteriormente expuestas, y por la imposibilidad, al presente, de tener cada fábrica local adecuado para tener dentro todo el personal necesario de hombres y mujeres, que de estas últimas no podrían encontrarse las necesarias por tener que acudir la inmensa mayoría de ellas a las necesidades de su casa, y por hacerse este trabajo todo a destajo, entienden los que suscriben que esta industria debe considerarse excluida y como una excepción, por lo tanto, de las disposiciones del mencionado Real decreto de 3 de abril último.

Los fabricantes que suscriben, no olvidando tampoco que estos operarios y operarias, ya que es inaplicable para ellos la jornada máxima de ocho horas, deben indirectamente beneficiarse del acortamiento de la jornada, habida cuenta de ello y del encarecimiento cada día mayor de lo necesario para la vida, hemos hecho la proposición de aumentarles sobre el precio de la tarea, ya aumentada diferentes veces por la última razón apuntada, un 50 por 100. para empezar a regir en 15 de noviembre próximo, puesto que a los precios de venta actuales, con las notas que hoy se vienen fabricando, deja un beneficio tan exiguo que, sin perder mucho dinero, se hace imposible hasta entonces poner en vigor el aumento ofrecido.

Por lo expuesto, suplicando a usted que, teniendo por presentado este escrito, mande hacer lo necesario al objeto de que nos sea concedida la excepción para la industria de fabricación de alpargatas de esta localidad, en lo que se refiere a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 3 de abril último, para la implantación de la jornada máxima de ocho horas.

Gracia que esperan merecer, por ser de justicia, de la reconocida rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Lorca 9 de octubre de 1919.»

Después de varias reuniones, celebradas en la Alcaldía, para procurar avenir amistosamente a las partes, sin resultado positivo, los fabricantes de la plaza dirigieron al Presidente de la Sociedad La Confianza Obrera la carta que se inserta, y en la que mejoraban algunas de las concesiones ratificando las restantes:

«Muy señor nuestro: Reunidos los señores que integran la Unión Gremial de Fabricantes de Alpargatas de esta plaza para estudiar el resultado de la entrevista celebrada entre la Comisión nombrada de nuestro seno con los representantes de esa Sociedad, acordamos ratificarnos, por las razones que nuestros compañeros expusieron anoche, en nuestra proposición de 9 de octubre, con la sola variación del plazo fijado en el apartado último, que en vez de regir en 15 de noviembre, que se decía, deberá ser al mes de la fecha en que se llegue a un acuerdo, quedando redactadas dichas bases en la forma siguiente:

Primera. Entendemos que, por venirse haciendo este trabajo absolutamente a destajo, no lo consideramos comprendido en el Real decreto de 3 de abril último, si bien reconocemos que se impone una mejora en el precio de la tarea, que equivalga a la rebaja de la jornada.

Segunda. Que estaríamos dispuestos a aumentar el precio del destajo, hecho fuera de fábrica, en un 50 por 100 sobre el precio que se paga actualmente, y, en cuanto al trabajo que se hace en las fábricas, lo recompensaremos al objeto indicado en el apartado primero.

Tercera. Consideramos imposible la petición que hacen en el apartado cuarto, referente a la habilitación de local donde trabajen todos los obreros de una fábrica, por no permitirlo el capital de que cada uno dispone ni la índole del negocio. Y, por último, que por consideraciones que creemos innecesario explicar, por lo lógicas, estas mejoras que ofrecemos no podrán empezar a regir hasta un mes después, contados desde la fecha en que se haga firme este contrato.»

Fracasadas todas las gestiones amistosas que intentó el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo que preceptúa la Ley de 11 de mayo de 1908, el Presidente de la Sociedad obrera presentó el 16 de octubre el siguiente oficio:

«Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

José Pérez-Chirinos Pérez, mayor de edad, casado, obrero alpargatero, natural y vecino de Lorca, como Presidente de la Sociedad de obreros alpargateros «La Confianza Obrera», a V. S. participa que mañana, día diez y seis del corriente mes, irán a la huelga todos los obreros y obreras del ramo de alpargatería de esta ciudad, afiliados a la entidad que presido, por negarse los patronos a conceder la jornada de ocho horas para los obreros de ambos sexos, oponerse a habilitar locales higiénicos donde

puedan trabajar los operarios, negarse a conceder a los costureros el jornal diario de pesetas cinco cincuenta, y los demás operarios varones el cincuenta por ciento de aumento sobre los haberes que perciben en la actualidad todas las obreras del ramo.

Para llegar a una avenencia, una Comisión de obreros ha celebrado dos entrevistas con los patronos, sin que hayamos conseguido acuerdo.

Son los siguientes los patronos a quienes se declara la huelga: Señores Quer y García, D. Juan Cremades, Sres. Martínez y Periago, D. Luis Barberá, D. Andrés Segura, Sres. Blanco y Sabater, D. Joaquín García y D. Francisco Sánchez Méndez.

Lo que, de acuerdo con la Ley de Conciliación y Arbitraje, pongo en conocimiento de V. S., deseándole muchos años de vida.»

Duró la huelga, según puede verse en los datos consignados en el Cuadro general, hasta el 24 del mes, en cuya fecha, patronos y obreros, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, convinieron las siguientes bases, que terminaron el conflicto:

«Primera. Cada operario volverá a ocupar el puesto que desempeñaba en cada una de las fábricas al declararse la huelga.

Segunda. Los cortadores, taquilleros e hiladores percibirán, en lo sucesivo, un aumento de 50 por 100 en el haber diario que cobraban. Los urdidores, un 56 por 100; los costureros, un 70 por 100; las aparadoras, un 75 por 100; las bigoterías de liso, un 75 por 100; las bigoterías de perilla, un 50 por 100.

Tercera. Los señores fabricantes no podrán entregar a los costureros de sus respectivas fábricas más que cuatro tareas como máximo a cada uno de ellos, por día.

Cuarta. En caso de escasez de trabajo, los señores fabricantes repartirán éste por iguales partes entre los operarios de sus fábricas respectivas.

Quinta. Las mejoras de trabajo consignadas y las predichas condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el lunes próximo, día 27 del corriente, fecha en que oficialmente se reanudarán las labores.

Sexta. Las clases distintas a la lorquina se construirán con arreglo a las bases y precios que rijan en los respectivos puntos de procedencia, según sus plantillas y mejoras que allí se estipulen.»

g) Huelga de barberos-peluqueros de Valencia.

Por no haber sido atendidas de momento las peticiones que los obreros peluqueros-barberos habían formulado respecto a reducción de jornada y mejoras de salarios, se declararon en huelga el día 15 de octubre de 1919, en número de 450, pudiéndose encontrar los da-

tos estadísticos del conflicto en el Cuadro general de esta Memoria.

De los antecedentes que figuran consignados en el interrogatorio se desprende que la jornada de trabajo con anterioridad a la huelga era de setenta y siete y media horas semanales.

En 29 de octubre se reunieron los representantes de los Gremios de maestros con los de la Sociedad obrera de Peluqueros barberos, autorizados en debida forma unos y otros, conviniendo las siguientes bases respecto a horas de apertura y cierre de los establecimientos y duración de la jornada:

«Apertura de los establecimientos a las ocho todo el año.

Cierre a las ocho de la noche todo el año, a excepción de los sábados, que será a las once todo el año; vísperas de fiesta, a las diez; días festivos, a la una de la tarde; sábados festivos, a las once de la noche; los viernes, a las nueve todo el año, aunque sea vispera de fiesta.

La hora de exceso del viernes será compensada entrando la dependencia una hora más tarde el lunes; en el caso de que éste fuere festivo, se prolongará dicha hora al martes.

Se concede hora y media para comer todos los días.

Los domingos permanecerán los establecimientos cerrados todo el día, prohibiendo en absoluto el trabajo a ambas partes.

Los reunidos hacen constar que las horas que excedan de la jornada legal que la Ley concede se considerarán como extraordinarias, las cuales son compensadas con la supresión del trabajo en domingo y días festivos.

Se considerarán como tales las de precepto, jueves y viernes llamados Santos, segundos y terceros de Carnaval, Pascuas de Navidad y Resurrección.

Este contrato se pondrá en vigor el día 3 del próximo mes de noviembre del presente año.»

h) Huelga de vidrieros y similares de Valencia.

En 23 de junio de 1919 se declararon en huelga los vidrieros del taller S. Sancho, habiéndose después adherido al movimiento los obreros de otros varios talleres de la misma industria, reclamando aumentos de 0,50 pesetas en los jornales hasta 2,50 y 1 peseta en los superiores a esta suma, reconocimiento de la Sociedad, pago de enfermedades, no poder despedir personal e intervención de Delegados en los talleres.

Al segundo día de huelga se les concedió por los patronos, cuando un obrero estuviese enfermo, a partir del cuarto día y hasta el octavo, dos jornales enteros y dos medios; hasta treinta días de enfer-

medad, los ocho jornales enteros, y el resto, medios jornales hasta completar el mes y los aumentos de jornal que habían solicitado, fórmula que fué rechazada por los huelguistas.

Continuó el conflicto hasta el 27 de julio, en que se convinieron entre patronos y obreros las bases siguientes, que terminaron la huelga:

«Primera. La jornada de trabajo seguirá siendo de ocho horas.

Segunda. Las horas extraordinarias de trabajo se pagarán a razón de seis horas jornal en los días laborables y a razón de cinco horas jornal los domingos y fiestas reconocidas de precepto, incluyéndose en los laborables las fiestas llamadas tradicionales.

Tercera. A todo operario que salga a trabajar fuera de la capital se le pagará un aumento de 0,50 pesetas sobre el jornal ordinario, así como el importe de los viajes de ida y vuelta y 6 pesetas para hospedaje y manutención por día, y si el regreso tiene lugar en el mismo día de la salida, los gastos de manutención se limitarán a 2 pesetas.

Cuarta. Los accidentes de trabajo se indemnizarán con arreglo a la Ley.

Quinta. El patrono está facultado para la libre contratación de sus obreros y dependientes, pudiendo, en consecuencia, admitir otros y despedir los actuales en cualquier época del año, según sus necesidades y conveniencias.

Sexta. Si por falta de trabajo se tuviese que despedir algún operario, será siempre preferido éste al necesitar el patrono cubrir su vacante.

Séptima. Los patronos deberán avisar a los obreros a quienes despidan, con una semana de antelación, y de igual manera los obreros avisarán a su respectivo patrono, en el mismo término, cuando decidan cesar en el trabajo.

Octava. Con relación a los jornales, el patrono concede a los obreros de su establecimiento un aumento de 1 peseta sobre su respectivo jornal en los que ganan de 2,25 pesetas en adelante y de 0,50 pesetas en los que perciban menos de 2,25, y sin que por dichos obreros se pueda pretender ningún otro aumento hasta que transcurra el año actual y el 1920.

Novena. Por consecuencia del presente contrato o convenio, queda anulado en todas sus partes, y sin valor ni efecto alguno, el firmado en 21 de febrero próximo pasado.»

i) *Huelga de cajistas, maquinistas y encuadernadores de Valencia.*

La Sociedad de Estampación Tipográfica de Valencia acordó, en Junta general celebrada el día 9 de junio, la reglamentación del oficio

y fijación de salarios mínimos en la forma que se expresa a continuación:

«Maquinista-jefe técnico, con conocimientos en toda clase de trabajos en negro y colores: salario semanal, 50 pesetas.

Ayudante de maquinista, con conocimientos prácticos en toda clase de trabajos: salario semanal, 40 pesetas.

Marcadores o minervistas que, para arreglar la máquina, no necesiten la intervención del maquinista, excepto en los casos extremos: salario semanal, 40 pesetas.

Marcadores o minervistas que necesiten la intervención del maquinista en la mayoría de los trabajos: salario semanal, 35 pesetas.

Ponepliegos de máquina plana o pedal, sin más obligación que marcar: salario semanal, 28 pesetas.

Aprendices: el primer semestre, 6 pesetas semanales; el segundo, 9; el tercero, 12, y el cuarto, 15.

Adiciones. — Toda imprenta que tenga más de una máquina plana y dos pedales, o más de tres pedales, vendrá obligado a tener un maquinista, y si tiene más de cuatro máquinas planas, un maquinista y un ayudante o dos maquinistas.

Todo maquinista en máquina y trabajos especiales, como bloks, biletaje, etc., etc., cobrarán, como mínimo, por semana 50 pesetas, y sus ayudantes, 40.

Los mozos cobrarán, como mínimo, por semana, 28 pesetas.

Toda minerva que el operario la tenga que llevar a pedal, éste cobrará un sobresueldo de 3 pesetas por semana.

Los aprendices que ganen menos de 6 pesetas semanales, el patrono le aumentará el sueldo hasta dichas 6 pesetas y se le considerará a dicho aprendiz que ha ingresado el 1.º de octubre de 1919 en el oficio.

Todo aprendiz que gane desde 6 pesetas hasta 8,99 pesetas, el patrono vendrá obligado a computárselo hasta 9 pesetas y se considerará que dicho aprendiz pasó al segundo semestre el 1.º de octubre de 1919.

Todo aprendiz que gane desde 9 pesetas hasta 11,99 pesetas, el patrono le computará el salario hasta 12 pesetas y se considerará que dicho aprendiz pasó al tercer semestre el 1.º de octubre de 1919.

Todo aprendiz que gane desde 12 pesetas hasta 14,99 pesetas, el patrono le computará el salario hasta 15 pesetas y se considerará que dicho aprendiz pasó al cuarto semestre el 1.º de octubre de 1919.

El tiempo mínimo de aprendizaje será el de dos años, no pudiendo ascender a ponepliegos si no presenta certificado del patrono o patronos como que ha pasado dicho tiempo como aprendiz, para lo cual, cuando un aprendiz cambie de taller, el patrono le extenderá un certificado con la fecha exacta del día que ingresó en el oficio.

Los aprendices los proporcionará la Sociedad Estampación Tipográfica a los patronos, pudiendo también éstos buscarlos, pero no podrán

entrar al trabajo si no llevan un certificado con el visto bueno del Presidente de dicha entidad.

Los operarios que condujeran máquina con marcador automático, o sea que el operario no necesite marcar por hacerlo la máquina, se atenderá el patrono a las mismas condiciones que tienen los marcadores.

Todo patrono está obligado a reconocer en su taller un Delegado de la Sociedad Estampación Tipográfica, el cual cumplirá y hará cumplir todos los acuerdos de dicha Sociedad y las bases estipuladas entre patronos y obreros.

Los maquinistas-jefes no podrán inmiscuirse en lo que se refiere a admisión, despido y ascenso de personal, como así cuantos incidentes ocurran, que los resolverá el patrono o su representante, de acuerdo con el Delegado, y si no llegasen a un acuerdo, el patrono dará cuenta del hecho, y por escrito, a esta Sociedad, quedando en suspenso la cuestión hasta que esta Sociedad resuelva.

Este Reglamento no anula las bases de trabajo anteriores.

Este Reglamento empezará a regir cuando las Sociedades de patronos y obreros lo discutan y aprueben, no pudiendo exceder el plazo de tres meses desde el día de la entrega a los patronos para su estudio.

Los casos no previstos en estas bases los resolverán las Directivas de los patronos y obreros, siendo sus resoluciones acatadas por ambas partes.»

No habiendo sido admitidas las peticiones formuladas por la Asociación Patronal de las Artes del Libro, se declaró la huelga el día 1.º de octubre de 1919, según se hace constar en el cuadro tabulador de la presente Memoria, número 323, durando hasta el 25 del mismo mes, en cuya fecha se convinieron por la indicada Sociedad Patronal y la de Prensa diaria valenciana con los representantes de las Sociedades obreras Sindicato Único de las Artes Gráficas, Federación Gráfica Española y Estampación Tipográfica, los siguientes contratos o bases de trabajo:

«En la ciudad de Valencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos diecinueve: reunidos en la Asociación Patronal de las Artes del Libro los patronos y obreros abajo firmados, en representación los primeros de la Comisión Patronal de «Prensa Diaria Valenciana», y los segundos como representantes de la Sociedad Federación Gráfica Española (Sección de Valencia), han convenido las siguientes

BASES

La jornada de los operarios de los periódicos será la necesaria para la composición de cada periódico en su tipo normal.

Los compositores percibirán semanalmente, como mínimo, 42 pesetas; el operario encargado del ajuste percibirá, como mínimo, 45; el corrector, idem id., 48; el atendedor, que deberá ser cajista con aptitud suficiente para sustituir al corrector, cobrando el sueldo de éste cuando le sustituya, percibirá como mínimo, 36; el operario encargado de los anuncios, 42; el ayudante, 36; los obreros denominados cabeceros al servicio de las máquinas de componer, de los cuales deberá haber uno por cada dos máquinas, 42; los operarios ayudantes en las máquinas de componer, de los cuales deberá haber uno por cada cuatro máquinas, 36; los linotipistas, en aquellos talleres donde no sea posible la desaparición del destajo por no disponer de máquinas suficientes para ello, se les señala el plazo de un año para la desaparición del mismo, debiendo percibir 0,90 pesetas por cada cien líneas, y en los que se trabaje a jornal, percibirán, como mínimo, semanalmente 54.

En todos los diarios deberá haber obreros excedentes para que sustituyan en la fiesta semanal que legalmente deben celebrar, percibiendo éstos el sueldo asignado para aquellos a quienes sustituyan.

El operario que tenga a su cargo la responsabilidad moral y la dirección del trabajo percibirá 12 pesetas semanales, además del sueldo que le corresponda.

Los salarios marcados anteriormente tendrán un aumento del 10 por 100 en los periódicos confeccionados de noche.

Y para que conste, firman por duplicado este documento, que podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, las representaciones patronal y obrera.—Por la Comisión Patronal de Prensa diaria, *Luis Lucía Lucía*.—Por la Federación Gráfica Española, *Pascual Quiles, Vicente Jordán, José M.^a Juan Comes*.

«En la ciudad de Valencia, a 25 de octubre de 1919, reunidos en la Asociación Patronal de las Artes del Libro los abajo firmados, obreros en representación de la Sociedad Estampación Tipográfica, y patronos, en representación de la Asociación primeramente citada, acordaron las siguientes bases:

Primera. Maquinista-jefe técnico, con conocimiento de toda clase de trabajos, tanto en negro como en colores, en taller de tres máquinas en adelante, movidas a fuerza motriz, salario semanal, 54 pesetas.

Segunda. Maquinista, con los mismos conocimientos que el anterior, en talleres que tengan hasta tres máquinas movidas a fuerza motriz, salario semanal, 48 pesetas.

Tercera. Ayudante de maquinista, salario semanal, 45 pesetas.

Cuarta. Los marcadores que no necesiten la intervención del maquinista excepto en algún caso extremo, salario semanal, 42 pesetas.

Quinta. Los marcadores que necesiten la intervención del maquinista en algunos trabajos, salario semanal, 37,50 pesetas.

Sexta. Los marcadores y ponepliegos que necesiten en la mayoría de los casos la intervención del maquinista, salario semanal, 30 pesetas.

Séptima. Minervistas que no necesiten la intervención del maquinista, salvo casos extremos, salario semanal, 42 pesetas.

Octava. Minervistas que necesiten la intervención del maquinista en la mayoría de los casos, salario semanal, 37,50 pesetas.

Novena. Minervistas que necesiten el auxilio del maquinista o minervista de primera, y realicen sus trabajos en máquinas cuarto, folio y doble folio holandés, salario semanal, 30 pesetas.

Décima. Aprendices: Primer año, salario semanal, 6 pesetas; segundo año, idem, 9; tercer año, idem, 12; cuarto año (1), idem, 18; mozos, idem, 28.

Undécima. Maquinista en máquinas y trabajos especiales, como bloks, billeteaje, etc., salario semanal, 54 pesetas.

Duodécima. Ayudantes de idem id., salario semanal, 45 pesetas.

ADICIONES

Toda imprenta que tenga más de una máquina plana y dos pedales, o más de tres pedales, estará obligada a tener un maquinista, y si tiene más de cuatro máquinas planas, un maquinista y un ayudante, o un maquinista de cada categoría.

Toda minerva que el operario tenga que llevar a pedal, éste cobrará un sobresueldo de 3 pesetas semanales.

Los aprendices que en la actualidad ganen menos de 6 pesetas semanales, el patrono les aumentará hasta dichas 6 pesetas, considerándoseles ingresados en el oficio el 1.º de octubre de 1919.

Si ganan de 6 pesetas a 8,99, se les computará hasta 9 pesetas, y se les considerará en el segundo año, a partir del 1.º de octubre de 1919.

Si ganan de 9 pesetas a 11,99, se les computará hasta 12 pesetas, considerándoseles en el tercer año, a partir del 1.º de octubre de 1919.

Si ganan de 12 pesetas a 17,99, se les computará hasta 18 pesetas, considerándoseles en el cuarto año, a partir del 1.º de octubre de 1919.

El tiempo mínimo de aprendizaje será el de tres años, no pudiendo ascender a ponepliegos si no presentan certificado del patrono o patronos como que han pasado dicho tiempo como aprendices, para lo cual, cuando un aprendiz cambie de taller, el patrono le extenderá un certificado con la fecha exacta del día que ingresó en el oficio.

Los operarios que condujeran máquina con marcador automático, o sea que el operario no necesite marcar, por hacerlo la máquina, el pa-

(1) Estos aprendices harán prácticas de ponepliegos o marcador.

trono se atenderá a las mismas condiciones que tienen los marcadores.

Toda divergencia que surja respecto a la interpretación de estas tarifas será sometida a una Comisión arbitral, elegida del modo que convengan las Asociaciones patronal y obrera.

Quedan abolidos por las presentes tarifas los llamados jornales semanales, y todos los operarios, indistintamente, percibirán las horas extraordinarias, si las trabajaren.

Todo obrero de ambos sexos que pertenezca a las Artes del Libro será indispensable que sepa leer y escribir.

Acoplados los obreros en las diferentes categorías, si con la práctica viese el patrono que alguno de éstos no reuniese condiciones técnicas para la misma, se le clasificará en la categoría inmediata inferior, y si el obrero no se conformara, recurrirá a la Comisión arbitral mixta, ante la cual deberá demostrar la suficiencia para dicha categoría.

Esta reglamentación no anula las bases de trabajo anteriores.

Los casos no previstos en estas bases los resolverán las Directivas de patronos y obreros, siendo sus resoluciones acatadas por ambas partes.

Dada la conformidad por ambas partes, después de presentado a sus respectivas Asambleas generales, se ratifican y firman en Valencia, fecha ut supra.

NOTA IMPORTANTE. — Los obreros que, a partir de esta fecha, se presenten a solicitar trabajo, deberán exhibir al patrono el *carnet* que acredite ser socio de la Sociedad Estampación Tipográfica, sin cuyo requisito no podrá ser admitido. — José Badía. — Remigio Villanueva. — Vicente Torres. — José Cubells. — Blas Miralles. — Tomás Pérez. — Francisco Vives. — Juan Marco. — J. Pascual. — F. Sempere».

En la ciudad de Valencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Asociación Patronal de las Artes del Libro obreros, en representación de la Sociedad Federación Gráfica Española (Sección Valencia), y patronos en representación de la Asociación primeramente citada, acordaron las siguientes bases de salarios mínimos para tipógrafos, encuadernadores y similares:

DISPOSICIONES GENERALES

1.^a Queda prohibido el trabajo a destajo en todas las operaciones de las diferentes especialidades de las Artes Gráficas.

2.^a La jornada de trabajo será de ocho horas para todos los obreros del libro y del periódico.

Se gravarán con un 25 por 100 las dos primeras horas que sigan a la jornada de ocho, el 50 por 100 las dos siguientes, y con el 100 por 100 todas las restantes.

Las horas extraordinarias no podrán ser menos de dos, ni más de diez semanales, sin prolongar la jornada del sábado.

En casos de urgencia en un trabajo, y a ruegos del patrono o encargado, deberán los obreros que lo realicen, terminarlo, contándose únicamente como extraordinario el tiempo invertido en tal operación.

En los periódicos y profesiones especiales, por razones técnicas o por conveniencias de organización de trabajo, se reducirá la jornada a los límites marcados en su tarifa particular.

3.^a La limpieza general e higienización de los talleres la realizará un mozo, o, en su defecto, los aprendices, después de terminada la jornada, percibiendo como extraordinario el tiempo que en esta labor empleen.

4.^a Con arreglo a Ley, está terminantemente prohibido el trabajo en domingo. Los periódicos diarios que se acojan a la excepción legal establecida para su aparición en domingo deberán proporcionar a sus operarios un día de descanso durante la siguiente semana.

5.^a Los jornales se entienden por semanas.

Un operario eventual no podrá ser admitido por menos de una semana, salvo las suplencias personales por permiso concedido a un obrero. Cuando faltare el trabajo, el obrero no podrá ser suspendido sino a fin de semana.

6.^a Serán laborables los seis días de la semana, excepto el 1.^o de año, 1.^o de mayo, Corpus Christi y 25 de diciembre.

Las dos primeras serán abonadas por los patronos. El 1.^o de mayo, cuando recaiga en domingo, no perderá el derecho en abonarse.

Si el patrono, por miras particulares, desea que se celebre alguna otra fiesta, vendrá obligado a retribuirla.

Las fiestas denominadas populares, tales como San José, San Vicente y otras, quedan facultados los patronos y obreros para hacer fiesta, adelantando las horas dentro de la misma semana, sin ser consideradas como extraordinarias.

7.^a El horario del trabajo estará comprendido entre las siete de la mañana y las seis de la tarde, distribuyendo las horas con arreglo a las conveniencias o las costumbres de cada taller, de acuerdo con el personal.

Los periódicos diarios están exceptuados de este horario.

8.^a Los salarios serán abonados precisamente el sábado, tan pronto como termine la jornada, no debiendo emplearse en esta operación más de veinte minutos.

Los patronos no podrán retener cantidad alguna, salvo los anticipos hechos a sus operarios.

9.^a Los operarios afiliados a la Federación Gráfica Española (Sección Valencia), si por motivos de salud dejasen de asistir al trabajo, el patrono les abonará la misma cantidad que por su entidad les pertenezca en concepto de subsidio. Caso de que la enfermedad fuese originada por accidente del trabajo, el patrono se atenderá a lo establecido por la Ley, siendo voluntad del mismo completar o no dicho subsidio.

10. El trabajo en horas extraordinarias o veladas no será permitido sino cuando se demuestre la imposibilidad material de admitir más operarios.

Permitirás en caso excepcional la organización de dos turnos de trabajo; pero entonces la jornada se reducirá a siete horas y media, empezando a las cinco de la mañana y terminando a las nueve de la noche, por periodos alternos cada turno.

11. El despido de un operario le será notificado con ocho días de anticipación, y si por causas excepcionales no fuese así, se le abonará el salario de una semana. A su vez, el obrero dará aviso de que piensa dejar su puesto ocho días antes de abandonarlo; el incumplimiento de esta práctica da derecho al patrono a publicar la informalidad del operario por los medios que considere más adecuados.

12. Cuando por escasez de trabajo en un taller se viese precisado, el patrono a reducir el número de obreros, deberá prescindir, en igualdad de clasificación, de los más modernos en la casa.

13. Acopiados los obreros en los talleres con arreglo a sus especialidades, cuando ocurra una vacante, el compañero que la ocupe percibirá el sueldo señalado a la clase de trabajo que ejecute, siendo preferido el personal del mismo taller.

Todo operario percibirá el jornal con arreglo al trabajo que ejecute, según se fija en las siguientes

TARIFAS

Tipografía.—Los aprendices, en el primer semestre, percibirán como mínimo, semanalmente, tres pesetas. En el segundo semestre, seis pesetas.

No tendrán otras obligaciones que las de aprender la caja, limpieza del material y cuantas prácticas dentro y fuera del taller estén en relación directa con la profesión.

En el segundo año, prácticas de distribución en general, turno de pruebero y demás indicados para la anterior, asignándosele el mínimo semanal de 12 pesetas.

Del tercero al quinto año, se dedicará a la distribución varia, recoger pliegos, turno de pruebero y prácticas de composición en general sobre originales impresos o manuscritos legibles, y percibirán, como mínimo, respectivamente, 18, 24 y 30 pesetas.

Después del quinto año, los que practiquen modelación, remendería preliminar o composición de líneas, bajo la dirección de un superior en salario, percibirán, como mínimo, 36 pesetas.

Los que practiquen el ajuste de estos trabajos, ya sea formando sección o individualmente, percibirán un aumento de tres pesetas.

Los que se dediquen a modelación varia, ajuste de prensa, etc., folle-

tos, libros de todas clases, revistas ilustradas, catálogos y otros trabajos análogos, o los que ejecuten composición para folletos, libros de literatura o de texto y de diversos idiomas, con o sin «monos», memorias, formularios, comedias y demás trabajos similares, percibirán como mínimo, 42 pesetas.

Los que se dediquen exclusivamente al ajuste de los trabajos enumerados en el párrafo anterior, percibirán un aumento de tres pesetas.

Los que ejecuten toda clase de trabajos, incluso la tipografía artística en sus múltiples manifestaciones, percibirán, como mínimo, 48 pesetas.

Los correctores percibirán, como mínimo, 51 pesetas.

Los operarios que tengan a su cargo y responsabilidad moral el orden del trabajo en los talleres que no excedan de quince operarios, percibirán, como mínimo, 57 pesetas.

Los operarios que tengan a su cargo y responsabilidad moral el orden del trabajo en los talleres que excedan de quince operarios, percibirán, como mínimo, 66 pesetas.

Sellos de caucho.—Los cajistas percibirán, como mínimo, 36 pesetas.

Cajistas fundidores, 42 pesetas.

El operario que tenga a su cargo la responsabilidad moral del trabajo percibirá, como mínimo, 50 pesetas.

Estereotipia.—Los mozos de estereotipia percibirán semanalmente, mínimo, 30 pesetas; los oficiales, 42; los maestros, 66, y los ayudantes o auxiliares, 54.

En los talleres que se dediquen únicamente a la estampación de papel seda para la envoltura de frutas tendrán a su servicio un oficial estereotipador, y si éste fuese insuficiente, tendrá a sus órdenes uno o dos mozos.

En los talleres que se dediquen a estereotipia plana, un ayudante y un mozo.

En los que reúnan los dos anteriores servicios, un ayudante, un oficial y un mozo.

En los que, además de estos servicios, tengan una o más rotativas afectas a este trabajo, un maestro, un ayudante, un oficial por rotativa y un mozo.

Encuadernación.—Aprendices, ambos sexos, primer semestre, tres pesetas; segundo semestre, seis; segundo año, nueve; del tercero al quinto, 12, 15 y 18 semanales, y del cuarto al quinto año, harán prácticas de oficial.

Libros rayados.—Los operarios que conozcan todo lo concerniente a esta clase de encuadernación, en sus múltiples manifestaciones, percibirán semanalmente, como mínimo, 48 pesetas.

Los que se dediquen a los libros llamados de primera, en folio, y los de tamaño marquilla, en remesa, percibirán 42 pesetas.

Los que se dediquen a la confección de libros llamados remesa de segunda y prácticas de libros remesa de primera, 36 pesetas.

Los que se dediquen a trabajos inferiores a libros de segunda y hagan prácticas de éstos, 27 pesetas.

Costureras.—Aprendizas, con prácticas de librería, nueve pesetas; costureras de librería y libros remesa, con prácticas de libros-registros, 15; dedicadas a libros-registros y modelación, 18; las que plieguen los papeles de todas clases, 12, y manipuladoras en general, 18.

Cortadores a guillotina y troquel.—Cortador, 36 pesetas; ayudante de cortador, que sustituya a éste en caso de ausencia, 24; foliadores fijos (ambos sexos), 24; operario encuadernador al servicio de imprenta, 39; medio oficial, 27; mozo s: mínimo, 28; los operarios que tengan a su cargo y responsabilidad moral el orden del trabajo en los diferentes talleres de encuadernación y en sus distintas secciones, deberán percibir como mínimo, en los de más quince operarios, 60 pesetas, y hasta quince operarios, 51.

Libros de texto.—El oficial que conozca y realice toda clase de trabajos, tanto en lujo como especiales, excepto el dorado de cortes y a mano, percibirá el jornal mínimo de 42 pesetas.

El operario que practique toda clase de encuadernaciones, hasta una holandesa corriente, 36 pesetas.

Los que se dediquen a la clase rústica y cartoné, con prácticas en otra clase de trabajos, mínimo, 27 pesetas.

Doradores de corte, 36 pesetas.

Timbradores, 39 pesetas.

Los aprendices de ambos sexos, en libros de texto, se regirán por la misma tarifa que la de encuadernación de libros rayados.

Plegadoras y costureras de libros en partida.—Aprendizas, primer año, 6 pesetas; ídem, segundo año, 9; dobladoras a máquina, primer año, 18; ídem, id., segundo año, 21; ídem, id., tercer año, 24; dobladores a máquina, primer año, 18; ídem, id., segundo año, 21; ídem, ídem, tercer año, 30: en el tercer año deberá conocer el mecanismo de la máquina; y costureras a máquina, mínimo, 18.

Sección de sobres.—Engomadoras en general, 16,50 pesetas; maquinas, 18; enlutadoras, 18; aprendizas, primer semestre, 3; ídem, segundo semestre, 6; ídem segundo año, 9, y operaria encargada de la sección, 21.

Calados y puntillas para envases.—Caladoras, 15 pesetas; deshojadoras, 9; empolvadoras, 12, y operario al frente de la sección, 36.

Billeteaje.—Las operarias al cuidado de las máquinas percibirán, como mínimo, 18 pesetas; las que se dedican al embobinado y empaquetado, 18, y ayudantas, 12.

Rayados.—Rayadores, mínimo, 42 pesetas; marcadores, ambos sexos, 18, y recibidores, ambos sexos, 6.

Apéndices.—Toda divergencia que surja respecto a la interpretación de estas tarifas será sometida a una Comisión arbitral del modo que convengan las Asociaciones patronal y obrera.

Quedan abolidos por las presentes tarifas los llamados jornales semanales, y todos los operarios, indistintamente, percibirán las horas extraordinarias si las trabajaren.

Todo obrero de ambos sexos que pertenezca a las Artes del Libro será indispensable que sepa leer y escribir.

Acoplados los obreros en las diferentes categorías, si con la práctica viese el patrono que alguno de éstos no reuniese condiciones técnicas para la misma, se le clasificará en la categoría inmediata inferior, y si el obrero no se conformara, recurrirá a la Comisión arbitral mixta, ante la cual deberá demostrar la suficiencia para dicha categoría.

Dada la conformidad por ambas partes, después de presentadas a sus respectivas Asambleas generales, se ratifican y firman en Valencia, fecha ut supra, Francisco Vives.—Blas Miralles.—F. Sempere.—Manuel V. Meri.—Desfilis Hermanos, S. en C.—Juan Marco.—Fernando Barceló.—Luis Baixauli.—Francisco Pérez Guzmán.—Vicente Jordán.—Josefa Villanueva.—Amparo Borja.—José Maria Juan Comes.—Pascual Quiles.»

«En la ciudad de Valencia, a 25 de octubre de 1919, reunidos en la Asociación Patronal de las Artes del Libro los abajo firmados, obreros, en representación del Sindicato Único de las Artes Gráficas, Papel, Cartón y Similares, y patronos en representación de la Asociación antes citada, acordaron las siguientes bases:

SECCIÓN DE TIPOGRAFÍA

Primera. Aprendices; primer semestre, 3 pesetas semanales; segundo semestre, 6. Este sueldo irá aumentando progresivamente hasta llegar a la categoría de oficial, a medida que el operario vaya desarrollando sus facultades técnicas.

Segunda. Los oficiales que en la actualidad ganen hasta 4,50 pesetas, percibirán el salario semanal de 36 pesetas.

Tercera. Los oficiales que en la actualidad ganen de 4,51 pesetas en adelante, percibirán el salario semanal de 42 pesetas.

Cuarta. Correctores y encargados: Percibirán el salario semanal de 51 pesetas.

Quinta. Queda abolido el trabajo a destajo en sus múltiples manifestaciones.

Sexta. En caso de enfermedad percibirán medio jornal, de acuerdo con el Reglamento de socorros de la Asociación Patronal.

Séptima. En caso de accidente leve percibirán el jornal íntegro.

Octava. Caso de que el accidente fuera grave, se regirán por lo establecido por la Ley.

Novena. Quedan en vigor las bases que no hayan sido modificadas con las presentes.

SECCIÓN DE ENCUADERNACIÓN

Primera. Aprendices ambos sexos, primer semestre, salario semanal, 3 pesetas; segundo semestre, 6. Este jornal irá aumentándose a medida del desarrollo de sus facultades técnicas.

Segunda. Libros rayados: Los operarios que conozcan todo lo concerniente a esta clase de encuadernación, en sus múltiples manifestaciones, percibirán semanalmente, como mínimo, 48 pesetas; los que se dediquen a los libros llamados de primera, en folio, y los de tamaño marquilla, en remesa, percibirán 42; los que se dediquen a la confección de libros llamados remesa de segunda y prácticas de libros remesa de primera, 36; los que se dediquen a trabajos inferiores a libros de segunda y hagan prácticas de éstos, 27.

Tercera. Costureras: Aprendizaz con prácticas de libretería, salario semanal, 9 pesetas; costureras de libretería y libros-remesa, con prácticas de libros-registros, 15; dedicadas a libros-registros y modelación, 18; las que plieguen los papeles de todas clases, 12; manipuladoras en general, 18.

Cuarta. Cortadores a guillotina y troquel: Cortador, salario semanal, 36 pesetas; ayudante que sustituya a éste en caso de ausencia, 24; foliadores fijos (ambos sexos), 24; operario encuadernador al servicio de imprenta, 39; medio oficial encuadernador al servicio de imprenta, 27; mozos, 28; los operarios que tengan a su cargo y responsabilidad moral el orden del trabajo, en los diferentes talleres de encuadernación y en sus distintas secciones, percibirán, en los de más de 15 operarios, el salario semanal de 60; los mismos obreros, hasta 15 operarios, 51.

Quinta. Sobreras: Engomadoras en general, salario semanal, 16,50 pesetas; maquinas, 18; enlutadoras, 18; aprendizas, primer semestre, 3; segundo semestre, 6; segundo año, 9; encargada de la sección, 21.

Sexta. Libros de texto: El oficial que conozca y realice toda clase de trabajos, tanto en lujo como especiales, excepto el dorado de cortes y a mano, percibirá el salario semanal de 42 pesetas; el oficial que practique toda clase de encuadernaciones hasta una holandesa corriente, 36; los que se dediquen a la clase rústica y cartoné, con prácticas en otra clase de trabajos, 27; doradores de corte, 36; timbradores, 39. Aprendices ambos sexos, plegadoras y costureras de libros de texto, se regirán por la misma tarifa que la de encuadernación de libros rayados.

Séptima. Dobladoras y costureras a máquina: Dobladoras, primer año, salario semanal, 18 pesetas; segundo año, 21; tercer año, 24; dobladores, primer año, salario semanal, 18; segundo año, 21; tercer año, 30. En el tercer año deberán conocer el mecanismo de la máquina. Costureras, 18.

APÉNDICES

A los aprendices que ganen en la actualidad menos de 6 pesetas, el patrono les aumentará hasta dichas 6 pesetas, considerándosele ingresado en el oficio el 1.º de octubre de 1919.

Los que ganen de 6 a 8,99 pesetas se les computará por el de 9 pesetas, considerándoseles en el segundo año, a partir del 1.º de octubre de 1919.

Los que ganen de 9 a 11,99 pesetas se les computará por 12 pesetas, considerándoseles en el tercer año, a partir de la referida fecha.

Los que ganen de 12 a 17,99 pesetas se les computará por 18 pesetas, considerándoseles en el cuarto año, a partir de la mencionada fecha.

Toda divergencia que surja respecto a la interpretación de estas tarifas será sometida a una Comisión arbitral, elegida del modo que convengan las Asociaciones patronal y obrera.

Quedan abolidos por las presentes tarifas los llamados jornales semanales, y todos los operarios, indistintamente, habrán de percibir las horas extraordinarias si las trabajaren.

Todo obrero de ambos sexos que pertenezca a las Artes del Libro será indispensable que sepa leer y escribir.

Acoplados los obreros en las diferentes categorías, si con la práctica viese el patrono que alguno de éstos no reuniese condiciones técnicas para la misma, se le clasificará en la categoría inmediata inferior, y si el obrero no se conformara, recurrirá a la Comisión arbitral mixta, ante la cual deberá demostrar la suficiencia para dicha categoría.

Dada la conformidad por ambas partes, después de presentadas a sus respectivas Asambleas generales, se ratifican y firman en Valencia fecha *ut supra*.—Rafael Vidiella.—Eduardo Ruiz.—José Soriano.—Francisco Monleón.—Ramón Fenollosa.—Francisco Verdejo.—Sebastián Moncholi.—Juan Marco.—J. Pascual.—Francisco Vives.—Blas Miralles.—F. Semper.»

j) *Huelga de obreros tranviarios de Alicante.*

Los datos estadísticos de esta huelga figuran incluidos en el número 14 del Cuadro tabulador de la presente Memoria. Los obreros presentaron unas peticiones de aumento de jornales, que no admitió la Compañía, alegando que existía un pacto, firmado en 14 de abril de 1919, que rompían los obreros con sus nuevas aspiraciones, declarándose la huelga el día 6 de octubre, y habiendo sido comunicada al Sr. Gobernador civil con la antelación que fija la Ley.

En 13 del mes ya indicado se reunió la Junta local de Reformas Sociales, con asistencia de los Delegados de la Sociedad de tranvías y de obreros tranviarios, conviniendo en la redacción de las siguientes

«BASES

Primera. Desde el día de mañana, 14 del mes de octubre, cesará la huelga que sostiene el personal de la Sociedad de tranvías, volviendo todos los empleados al trabajo, ocupando los mismos cargos que tenían antes de la declaración de la huelga.

Segunda. Teniendo en cuenta la indole del trabajo y la organización de los servicios, el personal se obliga a trabajar diez horas al día durante el tiempo de duración de este contrato, siendo de abono al mismo las horas extraordinarias, en la misma forma que se establece en el Convenio firmado el día 14 de abril de 1919 ante el Gobernador, Sr. De Federico.

Tercera. El Sr. Mauret, en nombre de la Compañía, y a base de un aumento de 5 céntimos en los billetes de ida y vuelta, se obliga a abonar como aumento de sueldo, a repartir entre todo el personal, la cantidad de 45 pesetas diarias, dividiéndose el personal en tres grupos, correspondiendo a los del primero un aumento de 60 céntimos diarios, de 30 a los del segundo y de 20 a los del tercero.

Cuarta. Seguirán rigiendo en la organización y marcha del trabajo y servicio las mismas condiciones estipuladas en el Convenio antes indicado, que se firmó ante el Gobernador, Sr. De Federico.

Quinta. La Dirección suprime la multa de 50 céntimos que vienen abonando los empleados que llegan tarde para tomar el turno de trabajo.

Sexta. La Dirección entregará a los empleados la gorra y guerrera de uniforme, siendo de cuenta de los empleados el pantalón y las botas, así como la reparación de las prendas que estropearan dentro del plazo de duración de este contrato.

Séptima. La Dirección de la Compañía se obliga a someter a una representación de la Sociedad de tranviarios el contrato de trabajo para cuando se efectúe la electrificación, y en el cual se hará constar el derecho preferente del personal actual a ocupar las nuevas plazas, según las aptitudes de cada uno y previas las enseñanzas y prácticas que la Dirección dará en tiempo oportuno gratuitamente y mediante examen de capacidad que se efectuará por un Delegado, que nombrará la Compañía, otro de la Sociedad y un tercero que designarán ambas partes.

Octava. Los firmantes se comprometen a respetar y cumplir y a hacer cumplir el presente contrato, que estará en vigor hasta el día 31 de diciembre del año próximo venidero, 1920, sin que por ningún concepto pueda ser modificado ni en la cuantía de los jornales, ni en las jornadas, ni en nada que afecte al buen servicio de la Empresa.

Y para que conste en la información de estadística, de la predicha huelga libro la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 7 de noviembre de 1919.—*Andrés Mora*.—V.º B.º: *Duro*.

k) *Huelga de constructores de vagones en Sallent (Barcelona).*

Duró esta huelga, señalada con el número 82 en el Cuadro general, desde el 28 de enero a 31 del mismo mes del año a que se refiere la presente Memoria-estadística.

Los huelguistas, que en un principio no formularon otra petición que la de que fuesen admitidos dos de los tres obreros que habían sido despedidos por la Empresa, involucraron después otras peticiones, a las que ya se adhirió el personal no huelguista de los talleres «Construcciones Metálicas del Llobregat, S. A.» y «Talleres de Cataluña», formulando, como definitivas, las siguientes bases:

1.^a No se puede despedir ningún operario sin la aprobación del Delegado.

2.^a La jornada será de nueve horas.

3.^a Aumento de un 60 por 100 sobre el jornal.

4.^a Aumento de un 50 por 100 sobre las horas extraordinarias.

5.^a En caso de accidente de trabajo, se deberá cobrar jornal integro.

6.^a En caso de escasez de trabajo, se repartirá entre los operarios de la casa.

7.^a No puede haber más de un aprendiz por cada tres operarios, pudiendo continuar los actuales hasta terminar el aprendizaje.

8.^a El jornal que deberán cobrar los aprendices será: el primer año, 5 pesetas; el segundo, 10; el tercero, 15, y al cuarto, 20.

9.^a Los aprendices podrán trabajar media hora más que los operarios, y el domingo, fiesta.

10. No se podrá admitir ningún aprendiz que no tenga catorce años, y ha de saber leer y escribir.

11. Supresión del jornal a destajo.

Aceptados por patronos y obreros los buenos oficios del Sr. Alcalde, como Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, y celebrada en la Casa Consistorial la entrevista de las partes interesadas, en 31 de enero de 1919 se suscribió por todos el acta que puso término al conflicto, y cuyas bases literales son las siguientes:

Volver al trabajo seguidamente, bajo las condiciones que a continuación se dirán:

1.^a Readmisión de uno de los tres obreros despedidos en la Casa «Construcciones Metálicas del Llobregat, S. A.»

2.^a Implantación de la jornada de nueve horas de trabajo a partir del próximo lunes día 3 de febrero.

3.^a Aumento de 50 céntimos de peseta diarios a todos los jornaleros, a excepción de los aprendices, cuya mejora se deja al criterio del patrono.

4.^a El trabajo extraordinario se pagará con un 50 por 100 de aumento.

5.^a En caso de escasez de trabajo, se repartirá éste entre todos los obreros de la Casa o Casas respectivas.

6.^a Hasta tanto no esté constituida la Asociación mutua de patronos y obreros metalúrgicos de esta localidad para los casos de accidentes del trabajo, percibirá el obrero accidentado, durante los ocho primeros días, la mitad del jornal, y, pasado este plazo, el jornal entero.

7.^a Terminado el trabajo semanal, los aprendices no tendrán otra obligación que efectuar la limpieza de las máquinas y taller, a menos que se trate de una sencilla reparación de la casa.

8.^a Mientras no se alteren de una manera notable las actuales circunstancias generales del trabajo y también de las subsistencias, las partes contratantes, en la respectiva representación que ostentan, se obligan al cumplimiento de los anteriores acuerdos, a partir del día 3 de febrero próximo, por durante el plazo de seis meses.

1) *Huelgas de cajistas, maquinistas y encuadernadores de Valencia.*

Durante el año a que se refiere la presente Memoria, los cajistas, maquinistas y encuadernadores de Valencia se declararon dos veces en huelga. El primer conflicto (núm. 295 del Cuadro general) se declaró el 23 de febrero, terminando el 2 de marzo, habiendo presentado los obreros de Estampación Tipográfica y Federación Gráfica Española (Sección valenciana) las siguientes peticiones:

1.^a Aumento de una peseta diaria sobre los actuales salarios que se disfrutaban.

2.^a Los jornales se abonarán por semanas completas. Serán laborales los seis días de la semana, excepto el 1.^o de mayo, primer día de Navidad, Año Nuevo y Corpus. Estas fiestas serán abonadas por el patrono.

Si el patrono, por miras particulares, desea que se celebre alguna otra fiesta, vendrá obligado a retribuirla.

3.^a Cuando algún operario por motivos de salud deje de asistir al trabajo, el patrono devengará los jornales por semanas completas, hasta su total restablecimiento. Caso de que la enfermedad fuese originada por accidente del trabajo, el patrono vendrá obligado a completar el jornal, sobre aquella cantidad que el obrero perciba de la Compañía aseguradora.

4.^a Durante los meses de mayo a septiembre (ambos inclusive), el pa-

trono, de común acuerdo con sus operarios, concederá quince días de asueto, pagando a éste el jornal de dichos quince días por anticipado.

5.ª Los patronos se comprometerán a no tener en sus talleres a personal que no esté afiliado a una de las Sociedades firmantes de las presentes bases.

ADICIONES.—Base 1.ª: a). Al ser despedido un operario de cualquier taller, solicitará del patrono un volante en el que conste el jornal que disfrute.

b) Estas peticiones se hacen extensivas al personal de la Prensa diaria y personal femenino de los talleres;

c) Desde la presentación de esta circular no se podrán hacer horas extraordinarias en los talleres.

NOTA IMPORTANTE.—Las presentes peticiones no anulan ninguna de las anteriormente obtenidas.

El conflicto terminó en la fecha indicada a virtud de las siguientes bases que fueron acordadas entre la Asociación Patronal de las Artes del Libro y la representación de las Sociedades Estampación Tipográfica y Federación Gráfica Española:

BASES

Primera. Todo operario recibirá un aumento en el jornal con arreglo a la adjunta escala: Hasta 2 pesetas, 0,50; de 2,01 hasta 4, 1 peseta, y de 4,01 en adelante, 0,75 pesetas.

Todo operario que del sábado anterior a la concesión de las ocho horas haya percibido aumento voluntario del patrono, se le computará con el aumento actual.

Segunda. Los jornales se abonarán por semanas completas. Serán laborables los seis días de la semana, excepto el 1.º de mayo, Corpus Christi y 25 de diciembre.

Las dos primeras serán abonadas por los patronos. El 1.º de mayo, cuando recaiga en domingo, no perderá el derecho de abonarse.

Si el patrono, por miras particulares, desea que se celebre alguna otra fiesta, vendrá obligado a retribuir la.

Las fiestas denominadas populares, tales como San José, San Vicente y otras, quedan facultados los patronos y obreros para hacer fiesta, adelantando las horas dentro de la misma semana, sin ser consideradas extraordinarias.

El obrero que, comprometido a acudir al trabajo en un día festivo, no lo hiciese, además de perder el jornal correspondiente, estará obligado a ingresar en la Caja de socorro de enfermedades de su respectiva Sociedad el 25 por 100 del jornal de un día, a título de corrección. Se exceptúa el motivo de enfermedad, que justificará.

Tercera. Los operarios afiliados a la Federación Gráfica Española o Estampación Tipográfica, si por motivos de salud dejasen de asistir al trabajo, el patrono se atenderá a los Estatutos de estas entidades respecto a subsidio por enfermedad, abonar la misma cantidad que por su entidad respectiva y categoría le pertenezca. Caso de que la enfermedad fuese originada por accidente del trabajo, el patrono se atenderá a lo establecido por la Ley, siendo voluntad del mismo completar o no dicho subsidio.

ADICIONES.—A) Al ser despedido algún operario de cualquier taller, solicitará del patrono un volante en el que conste el jornal que disfrute.

B) Estas peticiones se hacen extensivas al personal de la Prensa diaria.

C) Con respecto al personal femenino, se aplicará la adjunta escala de aumentos: Hasta 1,50, 0,25 pesetas; de 1,51 a 2, 0,37 pesetas, y de 3,01 en adelante, 0,50 pesetas.

D) Las presentes peticiones no anulan ninguna de las anteriormente obtenidas.

NOTA IMPORTANTE.—Las presentes Bases empezarán a regir desde el día 10 del corriente mes de marzo.

La segunda huelga (número 323 del Cuadro general) comenzó el 1.º de octubre, terminando el 26 del mismo mes, acordándose, por las Sociedades respectivas, tarifas y bases de trabajo en la forma siguiente:

«En la ciudad de Valencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Asociación Patronal de las Artes del Libro los abajo firmados, obreros en representación de la Sociedad Estampación Tipográfica, y patronos, en representación de la Asociación primeramente citada, acordaron las siguientes

BASES

Primera. Maquinista-jefe técnico con conocimiento en toda clase de trabajos, tanto en negro como en colores, en taller de tres máquinas en adelante, movidas a fuerza motriz, salario semanal, 54 pesetas.

Segunda. Maquinistas con los mismos conocimientos que el anterior, en talleres que tengan hasta tres máquinas movidas a fuerza motriz, salario semanal, 48 pesetas.

Tercera. Ayudante de maquinista, salario semanal, 45 pesetas.

Cuarta. Los marcadores que no necesiten la intervención del maquinista, excepto en algún caso extremo, salario semanal, 42 pesetas.

Quinta. Los marcadores que necesiten la intervención del maquinista en algunos trabajos, salario semanal, 37,50 pesetas.

Sexta. Los marcadores y ponepliegos que necesiten en la mayoría de

los trabajos la intervención del maquinista, salario semanal, 30 pesetas.

Séptima. Minervistas que no necesiten la intervención del maquinista, salvo casos extremos, salario semanal, 42 pesetas.

Octava. Minervistas que necesiten la intervención del maquinista en la mayoría de los casos, salario semanal, 37,50 pesetas.

Novena. Minervistas que necesiten el auxilio del maquinista o minervista de primera, y realicen sus trabajos en máquinas cuarto, folio y doble folio holandés, salario semanal, 30 pesetas.

Décima. Aprendices: primer año, salario semanal, 6 pesetas; segundo idem, salario semanal, 9; tercer idem, salario semanal, 12; cuarto idem (1), salario semanal, 18; mozos, salario semanal, 28.

Undécima. Maquinista en máquina y trabajos especiales, como bloks, billeteaje, etc., salario semanal, 54 pesetas.

Duodécima. Ayudantes de idem idem, salario semanal, 45.

ADICIONES

Toda imprenta que tenga más de una máquina plana y dos pedales, o más de tres pedales, estará obligada a tener un maquinista, y si tiene más de cuatro máquinas planas, un maquinista y un ayudante, o un maquinista de cada categoría.

Toda minerva que el operario la tenga que llevar a pedal, éste cobrará un sobresueldo de 3 pesetas semanales.

Los aprendices que en la actualidad ganen menos de 6 pesetas semanales, el patrono les aumentará hasta dichas 6 pesetas, considerándoseles ingresados en el oficio el 1.º de octubre de 1919.

Si ganan de 6 pesetas a 8,99, se les computará hasta 9 pesetas, y se les considerará en el segundo año, a partir del 1.º de octubre de 1919.

Si ganan de 9 pesetas a 11,99, se les computará hasta 12 pesetas, considerándoseles en el tercer año, a partir del 1.º de octubre de 1919.

Si ganan de 12 pesetas a 17,99, se les computará hasta 18 pesetas, considerándoseles en el cuarto año, a partir del 1.º de octubre de 1919.

El tiempo mínimo de aprendizaje será de tres años, no pudiendo ascender a ponepliegos si no presentan certificado del patrono o patronos, como que han pasado dicho tiempo como aprendices, para lo cual, cuando un aprendiz cambie de taller, el patrono le extenderá un certificado con la fecha exacta del día que ingresó en el oficio.

Los operarios que conduzcan máquina con marcador automático, o sea que el operario no necesite marcar, por hacerlo la máquina, el patrono se atenderá a las mismas condiciones que tienen los marcadores.

Toda divergencia que surja respecto a la interpretación de estas tarifas, será sometida a una Comisión arbitral elegida del modo que convengan las Asociaciones patronal y obrera.

(1) Estos aprendices harán prácticas de ponepliegos o marcador.

Quedan abolidos por las presentes tarifas los llamados jornales semanales, y todos los operarios, indistintamente, percibirán las horas extraordinarias, si las trabajaren.

Todo obrero de ambos sexos que pertenezca a las Artes del Libro, será indispensable que sepa leer y escribir.

Acoplados los obreros en las diferentes categorías, si con la práctica viese el patrono que alguno de éstos no reuniese condiciones técnicas para la misma, se le clasificará en la categoría inmediata inferior, y si el obrero no se conformara, recurrirá a la Comisión arbitral mixta, ante la cual deberá demostrar la suficiencia para dicha categoría.

Esta reglamentación no anula las bases de trabajo anteriores.

Los casos no previstos en estas bases, los resolverán las Directivas de patronos y obreros, siendo sus resoluciones acatadas por ambas partes.

Dada la conformidad por ambas partes después de presentado a sus respectivas Asambleas generales, se ratifican y firman en Valencia, fecha ut supra.

NOTA IMPORTANTE.—Los obreros que a partir de esta fecha se presenten a solicitar trabajo, deberán exhibir al patrono el carnet que acredite ser socio de la Sociedad Estampación Tipográfica, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.

José Badia.—Remigio Villanueva.—Vicente Torres.—José Cubells.—Blas Miralles.—Tomás Pérez.—Francisco Vives.—Juan Marco.—J. Pascual.—F. Sempere.

«En la ciudad de Valencia, a 25 de octubre de 1919, reunidos en la Asociación Patronal de las Artes del Libro los abajo firmados, obreros, en representación del Sindicato Único de las Artes Gráficas, Papel, Cartón y Similares, y patronos en representación de la Asociación antes citada, acordaron las siguientes bases:

SECCIÓN DE TIPOGRAFÍA

Primera. Aprendices, primer semestre, 3 pesetas semanales; segundo semestre, 6. Este sueldo irá aumentando progresivamente hasta llegar a la categoría de oficial, a medida que el operario vaya desarrollando sus facultades técnicas.

Segunda. Los oficiales que en la actualidad ganen hasta 4,50 pesetas, percibirán el salario semanal de 36 pesetas.

Tercera. Los oficiales que en la actualidad ganen de 4,51 pesetas en adelante, percibirán el salario semanal de 42 pesetas.

Cuarta. Correctores y encargados: Percibirán el salario semanal de 51 pesetas.

Quinta. Queda abolido el trabajo a destajo en sus múltiples manifestaciones.

Sexta. En caso de enfermedad percibirán medio jornal, de acuerdo con el Reglamento de socorros de la Asociación Patronal.

Séptima. En caso de accidente leve percibirán el jornal íntegro.

Octava. Caso de que el accidente fuera grave, se regirán por lo establecido por la Ley.

Novena. Quedan en vigor las bases que no hayan sido modificadas con las presentes.

SECCIÓN DE ENCUADERNACIÓN

Primera. Aprendices ambos sexos, primer semestre, salario semanal, 3 pesetas; segundo semestre, 6. Este jornal irá aumentándose a medida del desarrollo de sus facultades técnicas.

Segunda. Libros rayados: Los operarios que conozcan todo lo concerniente a esta clase de encuadernación, en sus múltiples manifestaciones, percibirán semanalmente, como mínimo, 48 pesetas; los que se dediquen a los libros llamados de primera, en folio, y los de tamaño marquilla, en remesa, percibirán 42; los que se dediquen a la confección de libros llamados remesa de segunda y prácticas de libros remesa de primera, 36; los que se dediquen a trabajos inferiores a libros de segunda y hagan prácticas de éstos, 27.

Tercera. Costureras: Aprendizazas con prácticas de librería, salario semanal, 9 pesetas; costureras de librería y libros-remesa, con prácticas de libros-registros, 15; dedicadas a libros-registros y modelación, 18; las que plieguen los papeles de todas clases, 12; manipuladoras en general, 18.

Cuarta. Cortadores a guillotina y troquel: Cortador, salario semanal, 36 pesetas; ayudante que sustituya a éste en caso de ausencia, 24; foliadores fijos (ambos sexos), 24; operario encuadernador al servicio de imprenta, 39; medio oficial encuadernador al servicio de imprenta, 27; mozos, 28; los operarios que tengan a su cargo y responsabilidad moral el orden del trabajo, en los diferentes talleres de encuadernación y en sus distintas secciones, percibirán, en los de más de 15 operarios, el salario semanal de 60; los mismos obreros, hasta 15 operarios, 51.

Quinta. Sobreras: Engomadoras en general, salario semanal, 16,50 pesetas; maquinas, 18; enlustradoras, 18; aprendizazas, primer semestre, 3; segundo semestre, 6; segundo año, 9; encargada de la sección, 21.

Sexta. Libros de texto: El oficial que conozca y realice toda clase de trabajos, tanto en lujo como especiales, excepto el dorado de cortes y a mano, percibirá el salario semanal de 42 pesetas; el oficial que practique toda clase de encuadernaciones hasta una holandesa corriente, 36; los que se dediquen a la clase rústica y cartoné, con prácticas en otra clase de trabajos, 27; doradores de corte, 36; timbradores, 39. Aprendices ambos

sexos, plegadoras y costureras de libros de texto, se regirán por la misma tarifa que la de encuadernación de libros rayados.

Séptima: Dobladoras y costureras a máquina: Dobladoras, primer año, salario semanal, 18 pesetas; segundo año, 21; tercer año, 24; dobladores, primer año, salario semanal, 18; segundo año, 21; tercer año, 30. En el tercer año deberán conocer el mecanismo de la máquina. Costureras, 18.

APÉNDICES

• A los aprendices que ganen en la actualidad menos de 6 pesetas, el patrono les aumentará hasta dichas 6 pesetas, considerándosele ingresado en el oficio el 1.º de octubre de 1919.

Los que ganen de 6 a 8,99 pesetas se les computará por el de 9 pesetas, considerándoseles en el segundo año, a partir del 1.º de octubre de 1919.

Los que ganen de 9 a 11,99 pesetas se les computará por 12 pesetas, considerándoseles en el tercer año, a partir de la referida fecha.

Los que ganen de 12 a 17,99 pesetas se les computará por 18 pesetas, considerándoseles en el cuarto año, a partir de la mencionada fecha.

Toda divergencia que surja respecto a la interpretación de estas tarifas será sometida a una Comisión arbitral, elegida del modo que convengan las Asociaciones patronal y obrera.

Quedan abolidos por las presentes tarifas los llamados jornales semanales, y todos los operarios, indistintamente, habrán de percibir las horas extraordinarias si las trabajaren.

Todó obrero de ambos sexos que pertenezca a las Artes del Libro será indispensable que sepa leer y escribir.

Acoplados los obreros en las diferentes categorías, si con la práctica viese el patrono que alguno de éstos no reuniese condiciones técnicas para la misma, se le clasificará en la categoría inmediata inferior, y si el obrero no se conformara, recurrirá a la Comisión arbitral mixta, ante la cual deberá demostrar la suficiencia para dicha categoría.

Dada la conformidad por ambas partes, después de presentadas a sus respectivas Asambleas generales, se ratifican y firman en Valencia fecha *ut supra*.—Rafael Vidiella.—Eduardo Ruiz.—José Soriano.—Francisco Monleón.—Ramón Fenollosa.—Francisco Verdejo.—Sebastián Moncholi. Juan Marco.—J. Pascual.—Francisco Vives.—Blas Miralles.—F. Semper.

II) *Huelga de obreros agrícolas de Medina del Campo (Valladolid).*

Según los datos que se consignan en el Cuadro general de huelgas (número 350), duró este conflicto desde el día 18 al 20 de febrero del año 1919.

Los obreros formularon en un principio las siguientes peticiones. aumento de cuatro reales diarios sobre los jornales; reconocimiento de la Sociedad de obreros, que todos éstos sean socios, y que si las subsistencias se encarecen más, aumento de 25 céntimos diarios en los jornales por cada 5 céntimos que suba el pan; peticiones que fueron modificadas, según se hace constar en el interrogatorio, suprimiendo la de que todos los obreros habían de pertenecer a la Sociedad.

Reunidos patronos y obreros bajo la presidencia del Sr. Alcalde el día 19 de febrero, se acordó el nombramiento de una Comisión mixta con amplia autorización para tratar y resolver el asunto, obligándose a respetar y cumplir las estipulaciones que se establecieran, y que quedaron redactadas el mismo día en la forma siguiente, con lo cual terminó el conflicto:

«Bases acordadas entre las Comisiones de obreros y patronos agricultores con motivo de la huelga actual de obreros agrícolas:

Primera. Los patronos abonarán a los obreros que se hallan ajustados por año la cantidad de 25 pesetas mensuales, en lugar de las 15 que en la actualidad venían aquéllos pagando, modificándose de este modo los contratos actuales, por mutuo acuerdo entre ambas partes, y percibiendo además los obreros fanega y media de trigo, que es la misma cantidad que ahora tienen estipulada, empezando a regir esta nueva retribución desde el día de la fecha.

Segunda. Los mozos de mulas sueltos, percibirán diariamente 3 pesetas, como retribución mínima.

Tercera. Al jornalero le abonará el patrono 2 pesetas cada día, si le proporciona vino, y 2,50 sin vino, siendo también tales tipos los jornales mínimos.

Cuarta. Los mozos semanales tendrán un aumento en su retribución de 50 céntimos diariamente.

Quinta. Estas bases empezarán a regir inmediatamente para los obreros agricultores, dándose, por tanto, por terminada la huelga de los mismos, y pudiendo seguir otros gremios el mismo sistema y procedimiento entre obreros y patronos, si aquéllos lo consideran conveniente.

Firmado: Amado Fernández. — Pedro Sanz. — Victoriano López. — Pedro Lambas. — Nemesio Pérez. — A. Ruiz del Moral. — Antón López. — Isidoro López. — Aurelio García. — Florentino Prieto. — Teodoro Saornil. — Lino Felipe. — Cristóbal García. — Eulogio Zapatero.

Son copias exactas de los originales a que se hace referencia.

Medina del Campo a 28 de febrero de 1919. — El Alcalde accidental, *Mariano Reguero.*»

m) *Huelga de obreros en los Astilleros de Mallol, en San Feliu de Guixols (Gerona).*

Esta huelga, que fué declarada el 27 de febrero de 1919 y que figura en el Cuadro general relacionada con el núm. 140, tuvo como causas las siguientes peticiones que formularon los obreros carpinteros, aserradores, cerrajeros, electricistas y arrieros empleados en los Astilleros de Mallol:

- «1.^a Reconocimiento de su Sindicato.
- 2.^a Jornal mínimo de 8 pesetas para los carpinteros de ribera.
- 3.^a Jornada máxima de ocho horas para todos los operarios.
- 4.^a Jornal íntegro en los accidentes del trabajo.
- 5.^a Reparaciones: En San Feliu, aumento de 2 pesetas sobre el jornal (a fiote); fuera de San Feliu, el mismo aumento, más los gastos de viaje y manutención.
- 6.^a Las horas extraordinarias se pagarán con el 50 por 100 de aumento las dos primeras, y el 100 por 100 las demás.
- 7.^a Para los carpinteros de blanco, aserradores, peones, cerrajeros, etcétera, 1 peseta de aumento en el jornal vigente.»

El patrono presentó con fecha 9 de marzo las bases que se transcriben a continuación, y que, aceptadas por los obreros, pusieron término al conflicto:

«BASES PARA SOLUCIONAR LA HUELGA DE LOS OBREROS
DE LOS ASTILLEROS MALLOL

- Primera. Reconocimiento del Sindicato obrero.
- Segunda. Jornada máxima de ocho horas.
- Tercera. Jornal mínimo de 8 pesetas para el actual carpintero de ribera y para los que lleguen a serlo y los nuevos que se ocupen.
- Cuarta. Reparaciones: Aumento de 1 peseta, dentro del puerto de esta ciudad, trabajando a fiote; aumento de 2 pesetas, con gastos de viaje, fuera de San Feliu, comprendiendo dentro de las ocho horas de jornada las que se empleen en el camino, y manutención cuando la distancia exceda de 5 kilómetros.
- Quinta. Las horas extraordinarias se abonarán con un 50 por 100 de aumento las dos primeras, y un 100 por 100 las demás.
- Sexta. Carpinteros de banco, aserradores, peones, cerrajeros y electricistas, las bases 1.^a, 3.^a y 5.^a, y un aumento de 0,50 pesetas del jornal que cada uno gana.
- Séptima. Espontáneamente, y en gracia a la acertada intervención.

del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Guardia civil de la provincia, ofrezco 250 pesetas para mis obreros, a fin de que entre ellos se las repartan según las necesidades de cada uno.

San Felin de Guixois 9 de marzo de 1919. — *Carlos Mallol*.

Estas Bases han sido aceptadas por los obreros, quedando solucionada la huelga. — El Alcalde (firma ilegible).

n) Huelga general de obreros del gremio de la Madera en Pamplona (Navarra).

El día 1.º de abril del año a que se refiere la presente Memoria se declararon en huelga todos los obreros en madera que formaban el gremio en Pamplona (núm. 213 del Cuadro general), dirigiendo a los patronos las peticiones siguientes:

- «1.ª Jornada máxima de ocho horas.
- 2.ª Aumento de un 50 por 100 en los jornales actuales.
- 3.ª Abolición del trabajo a destajo.
- 4.ª Que el trabajo en horas extraordinarias se pague, durante las dos primeras, con el aumento del 50 por 100, y en las restantes el 100 por 100.
- 5.ª Que no se permita trabajar en horas extraordinarias habiendo obreros faltos de trabajo.»

Constituido el Consejo de conciliación a instancias del Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, el día 4 de abril, no se consiguió la avenencia a pesar de los esfuerzos que para ello hizo el Sr. Presidente, logrando, sin embargo, la designación de un Vocal por cada una de las agrupaciones patronal y obrera para que continuaran las gestiones encaminadas a fijar las bases que dieran fin al conflicto.

El resultado de tan atinada medida no se hizo esperar, por cuanto al día siguiente, 5 de abril, comparecieron los Vocales ante la Junta local, con asistencia del Sr. Inspector del Trabajo, manifestando que habían acordado las bases siguientes, de las que se levantó la oportuna acta:

«Primera. Abonar, hasta el momento que estalló la huelga (nueve de la mañana del día 1.º de abril), el jornal ordinario que vienen disfrutando todos los obreros.

Segunda. A los que acudieron al trabajo durante el período de la huelga se les abonará estos días que han trabajado el salario con arreglo a los beneficios que determina la Real orden de 22 de marzo.

Tercero. Como concesión máxima, a los que no acudieron al trabajo se les anticipará por sus respectivos patronos, hasta 20 pesetas, si lo so-

licitan, cantidad reintegrable en semanas sucesivas y en la forma que acuerden con sus respectivos patronos.

Desde el lunes 7 del corriente, todos los obreros del ramo de la madera, en huelga, disfrutarán de la jornada de ocho horas y de los aumentos en sus jornales, señalados en la nota que apareció en la Prensa el día 21 de los corrientes, cuya decisión fué comunicada oficialmente con fecha 4 a las Sociedades obreras:

Asimismo se les abonará a los obreros que estén comprendidos en la Real orden citada lo que el Gobierno resuelva, en los días que han mediado desde el 25 de marzo hasta la declaración de la huelga, en la cuantía que señala.

5) *Huelga de obreros agrícolas de Aldeaseca (Ávila).*

Los datos generales de esta huelga aparecen consignados en el Cuadro general con el número 30 de orden.

Fué declarada el día 28 de mayo de 1919, solucionándose de modo satisfactorio el día 4 de junio, en que reunida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la Junta local de Reformas Sociales, con asistencia de varios patronos y la Junta directiva de Obreros agrícolas, se discutió la única pretensión que éstos formularon como definitiva respecto de aumento de jornales, conviniéndose entre unos y otros las siguientes bases:

Primera. Se acuerda aumentar a los obreros agrícolas asalariados por año entero, o sea del 29 al 29 de septiembre, a cuatro reales y medio diarios de aumento sobre los actuales sueldos, cuyo aumento se contará desde el día 2 de este mes hasta la terminación de sus contratos.

Segunda. Los obreros temporeros durante el año, o sea Gregorio Lamba, aumento sobre el sueldo, 100 pesetas; Antonio Hernández, 75; Florentino Conde, 80; Damián Fernández, 80, y Feliciano López, 110.

Tercera. Jornaleros agrícolas, antes de las faenas de la recolección, 2,50 pesetas y mantenidos, y al seco, 4,50; durante las faenas de la recolección, 3,25 y mantenidos, y al seco, 5,50.

Cuarta. Escardo, 1,75 pesetas los hombres, y 1,50 las mujeres y niños mayores de trece años.

Quinta. Al guarda de vacas se le aumenta, desde igual fecha hasta la terminación de su contrato, 45 céntimos diarios, y al guarda de cerdos, cobrará 75 céntimos por cada cabeza en los meses de junio, julio y septiembre, y 1 peseta en el mes de agosto.

Sexta. Las costumbres, como siempre, y los días feriados fuera de la recolección, el trabajo se dejará media hora antes del toque de misa, y las demás costumbres, sin alteración.

Séptima. Si por cualquier incidente justificado tuviera que salirse un

criado de casa de un amo, se le liquidará lo que tenga ganado hasta el día que cese en sus servicios con arreglo al aumento.

Octava. Si entre un amo y criado no se entendieran o no estuvieren conformes con sus servicios, esta cuestión será resuelta entre los interesados y la Junta directiva de obreros, sin que por estos casos aislados se pueda ir a la huelga.

Novena. La contratación será libre por parte de todos.

Décima. No se descontará nada a los obreros por los días que han estado en huelga.

Respecto de pérdidas sufridas por los patronos con la huelga y jornales dejados de percibir por los obreros, no se han podido obtener datos concretos, pues mientras los huelguistas sostienen que estos últimos fueron incalculables, no causándose daño alguno a los patronos, sostienen éstos el criterio opuesto, ya que dicen que abonaron a sus obreros todos los jornales de los días que duró la anomalía en el trabajo.

o) Huelga de obreros agrícolas de Berlanga (Badajoz).

En el Cuadro general de huelgas, y con el núm. 32, se consignan las notas características de este conflicto que se declaró el día 19 de mayo de 1919, durando hasta el 22 del mismo mes.

Las peticiones formuladas por los obreros fueron el aumento de salario y exigir a los patronos que no segaran con máquinas, consiguiendo el Sr. Alcalde, como Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, reunir una Comisión mixta que en 21 de mayo redactó unas bases que sirvieron para regular el trabajo, conciliando los intereses de una y otra clase, y cuyo contenido es el siguiente: —

«Primera. La tercera parte del terreno sembrado ha de segarlo el dueño que tenga máquina, y las dos terceras partes restantes ha de hacerse por braceros.

Segunda. Los labradores o patronos ocuparán a los braceros cuarenta y siete días en la siega, al precio de 7,50 pesetas con comida, y de 10 pesetas sin comida.

Tercera. La duración del trabajo será la de costumbre en esta población.

Cuarta. Los carreros trabajarán de sol a sol, por el tiempo de tres meses, y ganarán 4 pesetas diarias y la senara que tengan recogida, más los que no la tengan se les abonará al año 25 pesetas; los mozos de era ganarán lo mismo que los carreros, pero sin senaras.

Quinta. Los jornaleros eventuales ganarán 3 pesetas, y los aperadores

tendrán el 20 por 100 de aumento en el salario y en los demás beneficios que tengan en la actualidad.

Sexta. Las mujeres, en los trabajos de la siega de semillas, ganarán 3 pesetas con alimentación y 4,25 pesetas sin alimentación.

Séptima. El bracero, en la siega de semilla, se convino que el jornal sea de 4,50 pesetas con alimentación, y sin ésta, 6,50.

Octava. El salario de la mujer en la siega será el de las dos terceras partes del que gane el hombre; ida y vuelta y pernoctar en el campo será de cuenta del patrono.

Novena. En los trabajos de siega serán colocados preferentemente los braceros del pueblo, y si no fuesen bastante éstos, después de ocupados en el trabajo, se dará colocación a los forasteros en las mismas condiciones y jornales que a los primeros. Que los segadores que sean ancianos y aprendices en los trabajos de referencia, serán repartidos en proporción al número de que se componga dicha cuadrilla.»

p) *Huelga de obreros azulejeros de Onda (Castellón).*

Los obreros azulejeros de Onda formularon a sus patronos, en las 22 fábricas que funcionaban en la localidad, unas peticiones sobre aumento de salario y revisión de precios en los trabajos a destajo que no fueron atendidas en principio, motivo por el cual declararon la huelga, uniéndose a ellos los carreteros el día 27 de mayo de 1919 (núm. 118 del Cuadro general).

Reunida la Junta local de Reformas Sociales el 15 de junio siguiente, manifestó la Comisión de patronos citada al efecto que, como quiera que estaban asociados con los fabricantes de Castellón y Alcora, tendrían con ellos una reunión para ver las concesiones que podían hacerse respecto de las peticiones presentadas, quedando en contestar el día 17 del expresado mes, en cuya fecha y en nueva reunión celebrada en la Alcaldía se convino, después de detenida discusión, en fijar el jornal de los peones en 3 pesetas, rigiendo la jornada anterior hasta que se implantase la oficial de ocho horas, y viniendo obligados los obreros a hacer un cuarto de día más en caso necesario para la fabricación, por lo menos tres días a la semana, siendo retribuido este trabajo con arreglo al jornal diario, o sea una cuarta parte del mismo, y si durante la semana hacen más de tres cuartos, los que pasen se les abonarán con un 50 por 100 de aumento. Puestos después a discusión los precios para los trabajos a destajo no hubo avenencia, a pesar de los requerimientos formulados por el Sr. Teniente Alcalde que presidía la Junta, quedando, en su consecuencia, sin resolver el conflicto.

En 20 de junio siguiente se convocó a obreros y patronos a nueva reunión, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, que después de un llamamiento a las partes contendientes para que viniesen a un arreglo amistoso, logró que se aprobaran las siguientes bases para poner término al conflicto:

«Primera. Que el jornal del obrero sea de 3 pesetas diarias, en las condiciones que lo acordaron ambas partes en la sesión celebrada el día 17 del actual mes; el de los timbradores, de 3,50; el de los pintores, de 3,50, y el de los cargadores, de 3,75; la jornada, igual que antes de la huelga, hasta que esté en vigor la de ocho horas.

Segunda. Respecto a la cuestión del destajo, autorizar a la Junta local de Reformas Sociales, para que ésta, con arreglo al jornal señalado, ponga el precio al trabajo de destajo.

Tercera. Que los fabricantes admitan a todos sus obreros que tenían antes de la huelga, colocándolos en los mismos puestos o sitios similares.

Cuarta. Que desde el próximo lunes, o sea el día 23 del actual, que todos se presenten al trabajo en las fábricas que antes le hacían.»

Todavía surgieron dificultades para aprobar la tarifa de precios que la Junta formó en cumplimiento de la base segunda; pero en 28 de junio se llegó al deseado acuerdo, aceptando los precios y condiciones que se detallan a continuación:

«Esta Junta local de Reformas Sociales, en la sesión celebrada el día 27 del actual mes, acordó aprobar la siguiente tarifa para los trabajos en las fábricas de azulejos de esta localidad:

El jornal ordinario, será de 3 pesetas; el jornal para cargar los hornos, de 4,25; cargar los hornos a destajo, a 2 pesetas el millar de piezas, pagando el barro el fabricante y los «colomins» el cargador y el fabricante; tamizar tierra seca, los 100 quintales, 3,25; picar el barniz, a 0,10 la arroba; de hacer la calcina, se pagará, con estaño, a 32,5 céntimos la arroba; de hacer la calcina, se pagará, sin estaño, a 37,5 céntimos la arroba; de hacer las cajas, se pagarán a 0,10 una; de atar las cajas, a 0,85 el 100.

Pintores.—De 1 a 6 trepas inclusive, a 1,50 pesetas el 100; de 7 trepas en adelante, a 0,25 más por cada trepa, y si en alguna de ellas se pagaba más, el aumento que corresponda; arrimaderos, a 3,25 el 100, todos.

Barnizadores.—Azulejos de 20 por 20, a 5,25 pesetas el 1.000; zócalos de 20 por 20, a 6,50; ídem de 15 por 15, a 5,50; ídem de 15 por 20, a 6; azulejos, de 15 por 15, a 4,75; ídem cubrecantos de 20 por 20, a 6; ídem cubrecantos de 15 por 15, a 5; exágonos de 20 por 20, a 5,50; ídem de 15 por 15, a 5; octógonos de 24 por 24, a 6; cintas de 10 por 10, a 5; ídem de 7,5 por 15, a 5; biselados de 15 por 20, a 5; ídem de 10 por 20, a 5; ídem de 7,5 por 20, a 5; ídem de 7,5 por 15, a 5; baquetillas de 5 por 20, a 5,50;

idem de 5 por 15, a 5,50; divisiones de 2 por 20, a 5; idem de 2 por 15, a 5; cubrecantos de 2 por 20, a 5; idem de 2 por 15, a 5; idem de 5 por 20, a 5; escocias interiores de 10 por 20, a 6; idem exteriores de 10 por 20, a 6; verteaguas de 14 por 23, a 9,50; esquellola de 20 por 20, a 7,50; mamperlanes de 5 por 20, a 11; pasamanos de 6, 8 y 10 por 20, a 6; las cubiertas, a 0,25 pesetas más por 1.000.

Timbreros. — Azulejos de 20 por 20, a 8 pesetas el millar; zócalos de 20 por 20, a 9,50; azulejos cubrecantos de 20 por 20, a 7; zócalos de 15 por 15, a 8; idem de 15 por 20, a 8; azulejos de 15 por 15, a 6; exágonos de 20 por 20, a 7; idem de 15 por 15, a 6,25; octógonos de 24 por 24, a 13; cintas de 10 por 20, a 6,25; idem de 7 por 15, a 5,50; biselados de 10 por 20, a 6,75; idem de 7 por 20, a 6,75; idem de 7 por 15, a 5,50; baquetillas de 5 por 20, a 6,75; idem de 5 por 15, a 6,75; divisiones de 2 por 20, a 6,25; idem de 2 por 15, a 6,25; cubrecantos de 2 por 20, a 6,25; idem de 2 por 15, a 6,25; cubrecantos Escocia de 10 por 20, a 10,25; verteaguas de 14 por 23, a 16,25; cubrecantos de 5 por 20, a 6,75; baquetillas curvas de 5 por 20, a 12,25; los pasamanos de 6, 8 y 10 por 20, 11,25; mamperlanes de 5 por 20, a 16,25.

Los timbres gemelos y triples, a precios convencionales.

Estos precios se entienden francos de aceite y petróleo.

CONDICIONES

En toda clase de estorbo, cobrarán con arreglo a jornal, menos el destajo.

Siempre que los pintores no tengan trabajo de pintar, los patronos procurarán darles trabajo, si lo tienen, en otros ramos de la fabricación, sin perjuicio de los demás obreros de dicha fábrica.

Los patronos vendrán obligados a admitir en su fábrica a todos los obreros que tuviesen el día antes de la declaración de huelga, pero sin que tengan que despedir a los que tuviesen durante los días de la huelga, aunque no estén asociados.

Los obreros al volver al trabajo ocuparán los sitios que tuviesen antes o sus asimilados, menos los cargos de confianza, que éstos serán a elección del patrono.

Tanto el patrón como el obrero, vienen obligados, con ocho días de anticipación, a participar: el uno, el despido, y el otro, a no querer trabajar.

Los patronos, siempre que les sea factible, el día antes al terminar el trabajo, avisarán al obrero, si al día siguiente no tienen que trabajar.

Los patronos y los obreros, cuando no estén conformes con los presentes precios, por lo menos con veinte días de anticipación avisarán, si son los obreros, a los patronos, y viceversa, los patronos a los obreros, y todos al Presidente de la Junta local de Reformas Sociales.

Todas cuantas incidencias puedan ocurrir las pondrán en conoci-

miento del Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, para que por dicha Junta sean resueltas.

Onda a 28 de junio de 1919. — *Casto Mirallave*. — El Alcalde Presidente de la Junta local de Reformas Sociales.

Según los datos del interrogatorio estadístico, los patronos tuvieron unas pérdidas con la huelga que ascendieron a 30.000 pesetas, habiendo dejado los obreros de percibir salarios por valor de 50.000 pesetas.

g) *Huelga de panaderos y repartidores de Oviedo.*

En el Cuadro tabulador de las huelgas, y con el núm. 218 de orden, se insertan los datos estadísticos de este conflicto, que se inició el día 5 de junio del año a que se refiere la presente Memoria y duró hasta el 20 de diciembre del mismo.

Según el interrogatorio remitido por el Sr. Alcalde, las únicas peticiones que formularon los obreros, lo mismo en el comienzo de la huelga que durante el transcurso de ella, fueron encaminadas a obtener de sus patronos la jornada de ocho horas y supresión del trabajo nocturno, y aunque no se constituyó el Consejo de conciliación, reunió el Sr. Alcalde varias veces a la Patronal con los obreros, buscando fórmulas de concordia que no dieron el resultado apetecido, hasta que en 19 de diciembre consiguieron los huelguistas el logro de sus aspiraciones, firmando ambas partes un acta conteniendo las bases de trabajo, documento que se inserta a continuación:

«El diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve se reunieron en la Alcaldía los abajo firmantes, representantes de la Patronal de panaderos, la Comisión de huelga y representantes de la Federación, y, para la solución de la huelga de panaderos, convienen las siguientes bases:

Primera. La clase patronal no se opondrá al establecimiento y funcionamiento de la Panadería municipal reguladora.

Segunda. Se reconoce la jornada de ocho horas, entrando una cuadrilla a las cuatro de la mañana, que saldrá a las trece, y otra que entrará a las doce y media y saldrá a las nueve y media de la noche.

Tercera. Las horas extraordinarias se pagarán en razón al jornal que gana cada individuo.

Cuarta. El personal de las panaderías será asociado.

Quinta. Expulsión de los esquiroles.

Sexta. Todas las panaderías de Oviedo y su Concejo, e igualmente la Municipal, se sujetarán en un todo a estas bases. La Panadería munici-

pal no tendrá predilección para la adquisición de harinas de tasa u otras clases baratas que pudieran ser adquiridas. El personal de panadería será igualmente asociado en el Sindicato, y no podrá servirse la municipal del personal del Municipio.

Séptima. Se abonarán 7 jornales, y el sábado trabajarán los obreros catorce horas, haciendo jornada para que no falte pan.

Octava. Estas bases comienzan a regir el lunes próximo en todas las tahonas que sea posible.

Novena. Los obreros y patronos nombrarán una Comisión mixta para orillar detalles o dificultades que pudieran surgir.»

III

TABULACION DE LAS HUELGAS

1

Cuadro general de las huelgas

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
1 Alava ...	Vitoria	Canteros	19 febrero ..	20 marzo ...	26	»	26	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Concedieron los patronos el aumento de 1 peseta de jornal, y una vez publicado el Real decreto de 3 de abril de 1919, consiguieron los obreros la jornada de ocho horas.
2 Alava ...	Vitoria	Albañiles.....	30 junio	13 julio.....	80	»	80	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G.	»
3 Alava ...	Vitoria	Metalúrgicos.....	19 septbre ..	25 novbre...	340	20	280	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Los huelguistas propusieron unas bases de transacción reduciendo la cuantía de sus peticiones, que, aceptadas por los patronos, resolvieron la huelga.
4 Alicante .	Alicante.....	Peluqueros y barberos.	14 marzo ...	18 marzo ...	111	»	111	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
5 Alicante .	Alicante.....	Tipógrafos.....	17 abril.....	27 abril.....	95	»	95	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	»
6 Alicante .	Alicante.....	Soldadores.....	22 abril.....	13 mayo....	19	»	19	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Limitada la divergencia al aumento de salario, aceptaron los huelguistas la proposición patronal de aumento en la mitad de lo solicitado.
7 Alicante .	Alicante.....	Albañiles, amasadores y peones.....	22 abril.....	15 mayo....	568	»	568	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
8 Alicante .	Alicante.....	Mosaístas hidráulicos..	22 abril.....	18 mayo....	34	»	32	»	2	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Como base de transacción propusieron los patronos el aumento de 25 por 100 en los salarios equivalentes al 40 por 100 en la tarifa y al 20 por 100 en el jornal.

(1) G. significa ganada totalmente, es decir, que los huelguistas consiguieron cuanto reclamaban; G. p. ganada parcialmente, o que alcanzaron parte tan sólo de lo que constituía su reclamación; P., pérdida, o que nada consiguieron.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
9 Alicante	Alicante....	Refineros de petróleo..	16 julio.....	3 novbre...	72	»	72	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Aceptada la jornada de ocho ho- ras por los patronos, los huelguis- tas admitieron un aumento propor- cional en los salarios.
10 Alicante	Alicante....	Cargadores del puerto	22 julio.....	6 agosto ...	1000	»	300	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Se establecieron entre patronos y obreros las tarifas de jornales y de pagos de horas extraordinarias, esti- pulándose el pago del doble salario en los trabajos de los días festivos.
11 Alicante	Alicante....	Carreros.....	15 septbre..	18 septbre ..	300	»	300	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
12 Alicante	Alicante....	Ebanistas y torneros ..	15 septbre ..	22 octubre ..	410	50	410	50	»	»	Aumento de salario	G.	»
13 Alicante	Alicante....	Peluqueros y barberos.	1 octubre ..	31 octubre ..	96	»	96	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Admitieron los huelguistas la jornada de diez horas y la partici- pación del 60 por 100 en la recau- dación.
14 Alicante	Alicante....	Tranviarios.....	6 octubre ..	14 octubre ..	135	»	115	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	Por intervención de la Junta lo- cal de R. S., la Empresa celebró con los huelguistas un contrato de trabajo.
15 Alicante	Alicante....	Albañiles	12 octubre ..	4 novbre...	783	»	783	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Convinieron patronos y obreros en el aumento de 1,30 pesetas, jornal para los oficiales, ayudantes amasadores y peones.
16 Alicante	Alicante....	Sastres.....	14 octubre ..	21 octubre ..	50	500	50	500	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra convinieron en un aumento pro- porcional en los salarios y en la jornada de ocho horas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
17	Alicante.	Alicante....	Tipógrafos.....	1 diciembre.	2 diciembre.	8	»	8	»	»	»	Separación de personal directivo.....	P.	»
18	Alicante.	Alicante....	Electricistas.....	18 diciembre.	18 diciembre.	80	»	80	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	»
19	Alicante.	Aspe.....	Cerámicos.....	4 octubre..	20 novbre...	37	»	29	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	La transacción estableció un aumento del 20 por 100 en el destajo, 0,50 pesetas por horas fuera del destajo y reconocimiento del principio de asociación obligatoria.
20	Alicante.	Crevillenta.	Constructores de suelas de alpargatas.....	5 mayo....	13 mayo....	500	»	500	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
21	Alicante.	Elda.....	Zapateros.....	27 enero....	11 febrero..	3000	1000	3000	1000	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	»
22	Alicante.	Elche.....	Alpargateros.....	2 mayo....	7 mayo....	1500	»	1500	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
23	Alicante.	Elche.....	Alpargateros.....	4 junio....	17 junio....	»	4000	»	4000	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
24	Alicante.	Elche.....	Albañiles, carpinteros y cerrajeros.....	18 agosto....	29 agosto....	307	»	307	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	»
25	Alicante.	Elche.....	Tejedores y similares..	12 septbre..	21 septbre..	175	130	170	130	5	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Intervino en la solución de la huelga el patrono y la Asociación obrera.
26	Alicante.	Hondón de las Nieves.	Obreros del campo....	1 novbre..	11 novbre..	200	»	140	»	60	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	En el interrogatorio hácese constar que los patronos no ocupan más jornaleros que los indispensables y para las faenas más precisas, hecho que obliga a emigrar a los restantes.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror afegados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
27	Alicante.	Orihuela ...	Molineros harineros...	16 sephre ...	17 sephre ...	30	»	25	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
28	Almería.	Almería	Mecánicos	6 abril.....	8 abril.....	39	»	39	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	»
29	Almería.	Bacares	Mineros.....	14 novbre ..	1 enero 920.	1120	»	1120	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
30	Avila....	Aldeaseca...	Obreros del campo	28 mayo	4 junio	45	»	35	»	10	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	La representación de los patro- nos y la Asociación obrera celebra- ron un contrato de trabajo.
31	Avila....	Fontiberos..	Obreros del campo	11 mayo	22 mayo	80	»	80	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Los patronos abonaron a los huelguistas los salarios perdidos con motivo de la huelga.
32	Badajoz.	Berlanga ...	Segadores	19 mayo	22 mayo	400	100	400	100	»	Aumento de salario y supresión del em- pleo de máquinas.....	G. p.	Se aprobaron por una Comisión mixta de obreros y patronos, presi- dida por el Sr. Alcalde, unas ba- ses de trabajo que resolvieron la huelga.
33	Badajoz.	Lobón.....	Obreros del campo	1 enero.....	9 enero.....	100	20	70	10	»	Supresión del destajo.....	G. p.	»
34	Badajoz.	Montijo	Carpinteros ...	3 mayo	20 mayo	18	»	18	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
35	Badajoz.	Montijo	Segadores y mozos de labranza	20 mayo	5 junio	300	»	300	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	P.	La mayoría de los huelguistas fué sustituida por obreros no aso- ciados, castellanos y portugueses.
36	Badajoz.	Montijo	Alarifes	17 agosto ...	1 sephre ..	80	»	80	»	»	Aumento de salario.....	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMEROS						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelgas tas.		obreros seguidos al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
37	Badajoz .	Montijo	Herradores	17 agosto ...	Indeterminada....	5	»	5	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
38	Badajoz .	Usagre	Mozos de labranza	21 mayo	10 junio	91	»	91	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
39	Badajoz .	Valverde de Mérida	Segadores	17 mayo	20 mayo	250	»	200	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	A propuesta de los patronos, se aceptó la jornada de siete horas y media y la libertad en la contrata- ción del destajo.
40	Baleares.	Palma de Ma- llorca	Curtidores	22 mayo	30 mayo	300	»	270	»	»	Jornada de ocho horas.....	G.	»
41	Baleares.	Palma de Ma- llorca	Metalúrgicos.....	9 julio	27 octubre ..	91	»	88	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
42	Baleares.	Palma de Ma- llorca	Constructores de ca- rruajes	15diciembre.	2 en. 1920..	29	»	29	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
43	Baleares.	Andraitx ...	Albañiles	20 marzo	22 marzo	25	»	25	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
44	Baleares.	Felanitx	Albañiles	15diciembre.	21 diciembre.	75	»	50	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
45	Baleares.	Inca	Mineros	1 abril	15 abril	78	9	73	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
46	Baleares.	Inca	Panaderos	24 agosto ...	1 septbre....	12	»	12	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	»
47	Baleares.	Inca	Albañiles y peones	24 agosto ...	16 septbre....	50	»	32	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
48	Baleares.	Inca	Zapateros	24 agosto ...	24 septbre....	550	150	530	150	»	Aumento de salario.....	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO						Causas de las huelgas.	Resultado	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelgas tas.		obreros desgrados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
49	Balears.	Mahón	Obreros electricistas...	7 junio	8 junio	37	»	21	»	11	»	Aumento de salario	G.	»
50	Balears.	Mahón	Obreros de la limpieza pública	16 junio	19 junio	11	»	11	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
51	Balears.	Mahón	Albañiles	21 octubre ..	2 novbre...	316	»	216	»	»	»	Aumento de salario y reconocimiento de la asociación obrera	G.	»
52	Balears.	Mahón	Ebanistas	4 marzo	6 marzo	140	»	140	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
53	Balears.	San Francisco	Salineros	14 julio	1 agosto ...	100	»	100	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
54	Balears.	Sóller	Albañiles y peones	3 marzo	8 marzo	175	»	175	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
55	Balears.	Sóller	Tipógrafos	30 mayo	21 junio	8	»	8	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
56	Balears.	Sóller	Albañiles y peones	30 julio	18 agosto ...	180	»	180	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Reunidos obreros y patronos, aprobaron las tarifas de salarios de oficiales y peones, representa- tivas de un aumento de 0,50 de pe- seta sobre los anteriores jornales.
57	Balears.	Sóller	Tejedores	1 octubre ..	19 octubre ..	14	300	70	2	71	70	Reglamentación de las condiciones de trabajo	G.	»
58	Barcelona	Barcelona ..	Blanqueadores de teji- dos	7 julio	12 julio	14	9	14	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
59	Barcelona	Barcelona ..	Obreras en bolsas de papel	14 julio	6 agosto ...	»	300	»	»	»	»	Jornada de ocho horas y supresión del destajo	G. p.	»
60	Barcelona	Barcelona ..	Maquinistas navales de las Compañías navie- ras del Mediterráneo.	22 agosto .	5 feb. 1920.	250	»	246	»	4	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	Con la promesa de las Autorida- des de Marina de reglamentar le- galmente el trabajo de a bordo, vol- vieron los maquinistas a sus pue- tos, obteniendo la mejora de un 60 por 100 en sus actuales sueldos.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros despididos si para.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
61 Barcelona	Barcelona ..	Cocineros y pinches ...	1 octubre ..	13 en. 1920 ..	750	»	750	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	P.	»
62 Barcelona	Badalona ...	Litógrafos	2 enero	4 enero	60	»	60	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G.	»
63 Barcelona	Badalona ...	Pintores, esmaltadores y barnizadores	2 enero	9 enero	80	6	66	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
64 Barcelona	Badalona ...	Tintoreros	21 mayo	25 junio	15	1	13	»	»	»	Aumento de salario y jornada ocho horas.....	P.	»
65 Barcelona	Badalona ...	Mecánicos	17 julio	9 septbre...	93	»	93	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
66 Barcelona	Badalona ...	Constructores mecáni- cos	19 julio	7 septbre...	100	»	100	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
67 Barcelona	Badalona ...	Peluqueros y barberos.	23 julio	12 agosto ...	30	»	30	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G.	»
68 Barcelona	Badalona ...	Curtidores	20 septbre...	13 novbre...	57	3	57	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
69 Barcelona	Capellades..	Obreros en papel de fu- mar	29 octubre ..	8 diciembre.	42	101	18	»	»	»	Despido de obreros no asociados	G.	»
70 Barcelona	Carme	Obreros en papel de fu- mar	29 octubre ..	10 feb. 1920.	20	20	20	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
71 Barcelona	Gironella...	Hiladores y tejedores ..	6 octubre ..	3 feb. 1920.	334	711	334	71	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	»
72 Barcelona	Granollers..	Panaderos	10 julio	26 julio	22	»	22	»	»	»	Aumento de salario y supresión del tra- bajo nocturno.....	G.	»
73 Barcelona	Igualada	Tejedores en géneros de punto	28 junio	9 julio	5	65	5	6	»	»	Aumento de salario	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
74 Barcelona	Igualada	Carreteros.....	7 julio.....	12 julio.....	106	»	106	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
75 Barcelona	Igualada	Tejedores de todas las fábricas.....	14 julio.....	9 septbre ..	1000	2000	1000	2000	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Comisiones patronales y obreras convinieron en la mejora propor- cional de salarios para las tejedo- ras de pareja, de telar ancho sen- cillo y rodeteras, así como también para los contramaestres, ayudan- tes y personal de preparaciones.
76 Barcelona	Igualada	Curtidores.....	11 agosto...	14 agosto...	70	»	64	»	»	»	Admisión exclusiva de obreros aso- ciados.....	G.	»
77 Barcelona	Manlleo	Tejedores mecánicos ..	9 enero.....	13 abril.....	57	63	47	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G. p.	Los huelguistas admitieron la intervención de una Comisión arbi- tral que dirimiese las diferencias, y volvieron al trabajo.
78 Barcelona	Manresa....	Sastres y pieceras.....	23 octubre ..	3 novbre...	21	74	21	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	»
79 Barcelona	Manresa....	Obreros en pastas para sopa.....	3 novbre...	17 novbre...	50	»	50	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	»
80 Barcelona	Masias de San Hipólito de Votregá	Fundidores en cobre...	6 marzo ...	9 abril.....	156	»	140	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
81 Barcelona	Mataró.....	Horticultores	9 octubre ..	14 octubre...	500	»	500	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	»
82 Barcelona	Sallent.....	Constructores de vago- nes.....	28 enero.....	31 enero.....	110	»	70	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	Los patronos metalúrgicos de la localidad y la representación de los obreros de la misma industria aprobaron unas bases de trabajo.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror afiliados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
83	Barcelona	Sallent	Hiladores en algodón..	15 marzo ...	20 abril	145	105	110	»	»	»	Aumento de salario y supresión del destajo	G. p.	»
84	Barcelona	Sallent	Hiladores y tejedores de varios establecimien- tos	1 octubre ..	29 en. 1920..	276	509	276	509	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	Terminó la huelga poniendo los patronos la jornada de cincuenta y cuatro horas semanales y el aumen- to del 20 por 100 en los salarios.
85	Barcelona	Santa Marga- rita y Monjos.	Obreros en cemento ...	1 junio	Indeterminada ...	115	»	107	»	8	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	»
86	Barcelona	Sitges	Zapateros.....	31 enero....	6 febrero ..	650	450	650	450	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	»
87	Barcelona	Sitges	Albañiles y peones	10 junio	16 junio	420	»	420	»	»	»	Aumento de salario y mejora de las condiciones de trabajo	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra convinieron el aumento progre- sivo de trabajos, dejando pendien- tes para estudio la reglamentación del aprendizaje y la del jornal in- tegro, en caso de accidente del trabajo.
88	Barcelona	Tarrasa	Hojalateros, lampistas y electricistas.....	7 enero....	8 enero....	87	»	87	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G.	»
89	Barcelona	Tarrasa	Mosaístas y portlandis- tas	28 enero....	31 enero....	18	»	18	»	»	»	Aumento de salario, jornada de ocho horas y abolición del destajo	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra condicionaron su transacción a los convenios que se pudiesen cele- brar en Barcelona entre patronos y obreros, que afectasen tanto a la jornada como a los salarios.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
90 Barcelona	Tarrasa	Hojalateros y lampistas	5 marzo ...	15 abril	40	»	10	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
91 Barcelona	Tarrasa	Peluqueros barberos...	1 octubre ..	11 octubre ..	40	»	40	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	Propusieron como transacción los patronos el salario semanal de 40 pesetas, aceptando a su vez las demás peticiones formuladas.
92 Barcelona	Tarrasa	Tipógrafos.....	9 octubre ..	17 octubre ..	45	»	45	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
93 Barcelona	Tarrasa	Obreros del ramo de agua.....	9 octubre ..	27 octubre ..	36	»	36	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	»
94 Barcelona	Torre de Cla- ramunt....	Hiladores.....	21 octubre ..	3 novbre ..	13	49	13	42	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	Los huelguistas admitieron el aumento de salario propuesto por el Director de la fábrica y entraron al trabajo.
95 Barcelona	Villafranca de Panadés	Carpinteros y ebanistas.	1 febrero ..	20 abril	42	»	35	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G.	»
96 Barcelona	Villafranca de Panadés	Albañiles	21 diciembre.	5 ab. 1920..	60	»	60	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
97 Barcelona	Villanueva y Geltrú.....	Barberos	19 septbre ..	15 octubre ..	18	»	16	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	»
98 Burgos ..	Burgos	Panaderos.....	23 junio	24 julio.....	75	»	58	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	A propuesta de los patronos acep- taron los huelguistas el aumento de 0,35 pesetas de jornal, trabajo diurno y jornada de ocho horas; cuando la Ley lo estableciese.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- ta.		obreror obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
99	Burgos..	Miranda de Ebro.....	Mecánicos, carpinteros y fundidores.....	13 abril.....	21 abril.....	40	»	40	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	La Junta local de Reformas Sociales, consiguió conciliar los intereses de ambas partes.
100	Burgos..	Miranda de Ebro.....	Obreros de la construcción de un salto de agua.....	2 agosto....	16 agosto....	65	»	32	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Los contratistas aceptaron la jornada de ocho horas, a contar desde 1.º de octubre, y a su vez aumentaron los jornales a aquellos obreros que lo merecieron.
101	Burgos..	Sotillo de la Ribera....	Obreros del campo....	1 abril.....	14 abril.....	150	»	100	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	A propuesta de los patronos, los obreros admitieron el jornal mínimo de 2,75 pesetas.
102	Cáceres..	Cáceres.....	Relojeros.....	2 octubre...	5 octubre...	3	»	3	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	P.	»
103	Cáceres..	Cáceres.....	Cajistas, maquinistas y encuadernadores....	10 novbre...	14 diciembre.	67	»	64	»	»	»	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G. p.	Durante el curso de la huelga, los obreros redujeron sus peticiones, limitándolas al aumento de 0,70 pesetas en los salarios.
104	Cáceres..	Cáceres.....	Zapateros.....	22 diciembre.	26 diciembre.	86	»	86	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Los huelguistas consiguieron, en virtud de la transacción, el 15 por 100 de aumento en los jornales, propuesto por los patronos.
105	Cáceres..	Hervás.....	Ebanistas, silleros y aserradores.....	6 octubre...	10 octubre...	57	11	46	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMEROS						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros vinculados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
106 Cádiz ...	Ceuta	Panaderos	5 enero....	15 enero....	54	»	28	»	»	»	Aumento de salario y mejora de las condiciones de trabajo.....	G. p.	Intervino la Junta local de Reformas Sociales. Limitadas las peticiones a aumento de jornal y aceptado éste por los patronos, los huelguistas volvieron al trabajo.
107 Cádiz ...	Jerez de la Frontera...	Camareros y cocineros.	25 novbre...	1 diciembre.	265	»	265	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Las Asociaciones patronal y obrera llegaron a un acuerdo en lo que respecta a los sueldos de los dependientes de tabernas y tabancos, camareros de café y encargados de los servicios.
108 Cádiz ...	Jerez de la Frontera...	Zapateros	7 diciembre.	31 en. 1920..	373	7	95	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
109 Cádiz ...	Sanlúcar de Barrameda.	Obreros del campo	12 marzo ...	22 marzo ...	50	46	50	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	No obstante admitir los patronos las peticiones de los huelguistas, sustituyeron con varones a todas las mujeres que intervinieron en la huelga.
110 Cádiz ...	San Fernando.....	Salineros	6 mayo....	8 junio	870	»	870	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
111 Cádiz ...	Ubrique....	Curtidores	20 novbre...	25 novbre...	72	»	72	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
112 Cádiz ...	Ubrique....	Zapateros	16 diciembre.	12 en. 1920..	47	»	47	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
113 Canarias.	Sta. Cruz de Tenerife...	Camareros y cocineros.	26 junio	6 julio	120	»	120	»	»	»	Reconocimiento de la personalidad de la Asociación obrera.....	P.	»
114 Canarias.	Sta. Cruz de Tenerife...	Tabaqueros y cigarrerías	26 junio	19 julio	20	609	20	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros despididos al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
115 Canarias.	La Orotava.	Mamposteros y peones de una carretera	13 novbre...	14 novbre...	141	»	141	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo	P.	»
116 Canarias.	Las Palmas.	Conserveros de pescado.	31 julio.....	13 agosto ...	»	40	»	»	»	»	Aumento de salario y admisión de obre- ros despedidos	G. p.	»
117 Canarias.	Sta. Cruz de la Palma..	Tabaqueros y cigarre- ras	7 julio.....	3 sepbre...	210	130	170	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
118 Castellón	Onda.....	Azulejeros.....	27 mayo	24 junio	500	»	500	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	La Junta local de Reformas So- ciales, reunida con los fabricantes y con una Comisión de los obreros, aprobaron las tarifas de precios de la mano de obra.
119 Ciudad Real....	Almagro....	Segadores	21 mayo	24 mayo	1500	»	1500	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Resuelta por la intervención de una Comisión mixta de obreros y patronos.
120 Córdoba.	Bujalance ..	Obreros del campo	3 octubre ..	20 octubre ..	3200	»	1000	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Una representación de la Cáma- ra de Comercio de Bujalance, uni- da a las Comisiones patronal y obrero, convinieron en la aproba- ción de unas bases de trabajo.
121 Córdoba.	El Carpio...	Obreros del campo	27 sepbre...	7 octubre ..	900	»	200	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	Una Comisión mixta de obreros y patronos aprobaron un contrato de trabajo regulatorio de los sala- rios, suspendiendo la admisión de la jornada de ocho horas hasta que el Instituto de Reformas Sociales emitiera su informe.
122 Córdoba.	Espejo.....	Obreros del campo	1 octubre ..	13 octubre ..	1400	»	1400	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	P.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMEROS						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros afectados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
123 Córdoba.	Espejo.....	Obreros del campo....	8 novbre...	10 novbre...	1400	»	1000	»	»	»	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G. p.	Presidida la Comisión mixta de obreros y patronos por el Sr. Alcalde, se aprobaron las bases generales de los gañanes, aceituneros, cavadores, escardadores y echadores de abono, así como las condiciones del trabajo, descanso y contratación de servicios.
124 Córdoba.	La Carlota..	Obreros del campo....	26 enero....	27 enero....	650	50	650	50	»	»	Aumento de salario y admisión exclusiva de obreros asociados.....	G. p.	»
125 Córdoba.	Montoro....	Obreros del campo....	26 mayo....	27 mayo....	124	»	124	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
126 Córdoba.	Monturque.	Obreros del campo....	18 marzo...	21 marzo...	500	400	150	50	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
127 Córdoba.	Pedro Abad.	Obreros del campo....	25 mayo....	12 junio....	600	200	500	200	»	»	Aumento de salario y supresión del destajo.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obrera establecieron los jornales mínimos de 7,25 pesetas para los hombres, 4 pesetas para las mujeres, libertad en el destajo y libre estipulación de los jornales para los guardas.
128 Córdoba.	San Sebastián de los Balles- teros.....	Obreros del campo....	24 mayo....	28 mayo....	175	»	175	»	»	»	Supresión del destajo y reconocimiento de la asociación obrera.....	P.	»
129 Coruña..	Ortigueira (Cariño)....	Pescadores.....	10 junio....	30 junio....	300	20	300	20	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
130 Coruña..	Riveira.....	Marineros de los vapores pesqueros.....	13 septbre..	25 septbre..	Indeterminado.		»	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Al Sr. Alcalde no le ha sido posible hacer constar en el interrogatorio el número de los obreros marineros de la localidad ni el de los afectos a la huelga.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMEROS						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros desgraciados si paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
131 Gerona ..	Gerona	Zapateros	1 octubre ..	12 octubre ..	30	»	30	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
132 Gerona ..	Campdevánol ..	Obreros de una fábrica de carburo	13 julio.....	3 novbre...	25	»	20	»	5	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
133 Gerona ..	Campdevánol ..	Obreros textiles	1 octubre ..	26 en. 1920..	104	188	82	18	»	»	Jornada de ocho horas	P.	»
134 Gerona ..	Campdevánol ..	Cementistas	3 octubre ..	7 octubre ..	25	»	25	»	»	»	Jornada de ocho horas	G.	»
135 Gerona ..	Figueras....	Peones albañiles	2 junio.....	12 junio	100	»	80	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
136 Gerona ..	La Bisbal ...	Curtidores.....	3 julio.....	28 julio.....	12	»	12	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Redncidas por los huelguistas sus primeras peticiones, el fabri- cante admitió el aumento de 0,50 pesetas de jornal.
137 Gerona ..	La Bisbal ...	Corchotaponeros.....	22 septbre ..	29 septbre ..	60	43	60	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
138 Gerona ..	La Bisbal ...	Albañiles y peones	6 octubre ..	13 sept. 1920.	55	»	55	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Los patronos albañiles y el Sin- dicato de obreros y peones del ramo de construcción estipularon unas bases de trabajo, con notable me- jora en los salarios, jornada y pago de accidentes.
139 Gerona ..	Salt.....	Hiladores y tejedores en algodón.....	8 octubre ..	26 octubre ..	43	255	33	25	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	»
140 Gerona ..	San Felin de Guixols....	Carpinteros, aserrado- res y cerrajeros de los Astilleros.....	27 febrero ..	10 marzo ...	24	»	23	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
141 Granada.	Órgiva	Mineros	5 febrero ..	16 febrero ..	354	»	101	»	»	»	Separación de personal directivo	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMEROS						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
142 Granada	Pinos Puen- te	Obreros del campo	8 junio	10 junio	350	50	350				Aumento de salario.....	G. p.	»
143 Guipúzcoa	San Sebastián	Albañiles	7 febrero ..	17 marzo	250	»	250				Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra convinieron en la admisión del aumento de jornal y la jornada de ocho horas, cuando legalmente se estableciera.
144 Guipúzcoa	San Sebastián	Tranviarios.....	23 mayo	28 mayo	200	»	150				Aumento de salario y mejora de las condiciones de trabajo.....	G. p.	El Director gerente de la Com- pañía propuso el aumento propor- cional de jornales y el reconoci- miento de quinquenios para el per- sonal de movimiento.
145 Guipúzcoa	San Sebastián	Sastres y modistas	9 junio	14 junio	200	600	200				Aumento de salario y jornada de ocho horas.	G. p.	Los patronos y la Asociación obrera aprobaron un contrato de trabajo determinativo de la jornada de ocho horas, del salario mínimo, del aumento en los destajos y del abono de las horas extraordinarias.
146 Guipúzcoa	San Sebastián	Dependientes de carni- cerías.....	14 octubre ..	18 octubre ..	40	»	40				Jornada de ocho horas.....	G.	»
147 Guipúzcoa	San Sebastián	Carpinteros y ebanistas.	5 diciembre.	22 en. 1920..	450	»	450				Aumento de salario y reconocimiento del Sindicato.....	G. p.	Presidida por el Sr. Gobernador, la Comisión mixta aprobó unas bases de trabajo, por las cuales se elevaron los jornales y se regla- mentó la admisión y el despido.
148 Guipúzcoa	San Sebastián	Cargadores, descarga- dores y similares....	22 diciembre.	26 diciembre.	40	»	40				Aumento de salario y reconocimiento de la Asociación obrera	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros parados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
149	Guipúzcoa	Éibar.....	Moldeadores y fundidores.....	12 septbre ..	4 octubre ..	24	17	24	1	1	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	El patrono y la Asociación obrera estipularon un contrato de trabajo.
150	Guipúzcoa	Hernani....	Obreros harineros.....	9 octubre ..	12 octubre ..	44	1	34	1	40	1	Aumento de salario.....	G. p.	»
151	Guipúzcoa	Irún.....	Cerilleras y empaquetadoras.....	4 enero....	9 enero....	45	215	»	12	1	»	Aumento de salario.....	G. p.	La fábrica admitió las peticiones obreras, siempre que la labor se verificase con una hora extraordinaria de trabajo.
152	Guipúzcoa	Pasajes.....	Cargadores del puerto.	30 diciembre.	19 en. 1920..	250	»	250	1	1	»	Aumento de salario.....	G.	»
153	Guipúzcoa	Placencia...	Ferreteros.....	17 abril....	28 mayo	25	3	21	1	3	»	Reducción de la jornada	G.	Reducida la jornada en beneficio de los parados, los obreros se comprometieron a sufrir los despidos necesarios, ante la falta de trabajo.
154	Guipúzcoa	Rentería....	Fundidores y constructores de máquinas...	3 julio.....	7 septbre ..	217	1	154	1	63	1	Aumento de salario.....	G. p.	El propietario de la fundición formuló proposiciones conciliatorias que, aceptadas por los obreros, resolvieron la huelga.
155	Guipúzcoa	Vergara	Tintoreros y tejedores.	1 octubre ..	31 octubre ..	60	120	60	12	1	»	Jornada de ocho horas.....	G.	Si bien los patronos admitieron las peticiones de los huelguistas, lo fué con el suplemento de dos horas más de jornada en concepto y satisfechas como extraordinarias.
156	Guipúzcoa	Vergara	Tejedores.....	1 octubre ..	31 octubre ..	32	43	32	1	1	»	Jornada de ocho horas y aumento de salario.....	G.	Intervino en la solución de la huelga una Comisión de obreros y patronos.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
157 Guipúzcoa	Vergara	Tintoreros y tejedores .	1 octubre ..	31 octubre ..	8	28	8	2	»	»	Jornada de ocho horas y pago de sala- rios devengados.....	G. p.	La Comisión mixta, presidida por el Gobernador, convino en la duración de diez horas de jornada interinamente, hasta la publicación de las reglas aclaratorias por el Instituto de Reformas Sociales, y a su vez estableció un aumento del 25 por 100 en los salarios y un an- ticipo reintegrable por los jornales perdidos durante la huelga.
158 Guipúzcoa	Vergara	Tintoreros y tejedores .	1 octubre ..	31 octubre ..	20	50	20	5	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Aceptada la jornada de ocho ho- ras, si bien con el suplemento de una y media más como extraordi- naria y con abono del 50 por 100.
159 Guipúzcoa	Vergara	Hiladores, tejedores, tintoreros y tintore- ros-algodoneros.....	1 octubre ..	1 novbre ...	160	120	150	10	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	Véase las observaciones de la nú- mero 157.
160 Guipúzcoa	Vergara	Hiladores en algodón..	1 octubre ..	1 novbre ...	7	45	4	»	»	5	Jornada de ocho horas.....	G. p.	Véase las observaciones de la nú- mero 157.
161 Guipúzcoa	Vergara	Zapateros y curtidores .	1 octubre ..	3 novbre ...	60	37	56	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	Los huelguistas admitieron la jor- nada de diez horas y el aumento del 25 por 100 en los salarios, pro- puesto por los patronos.
162 Huelva..	Bollullos del Condado...	Obreros del campo	24 septbre ..	27 septbre ..	600	»	500	»	100	»	Aumento de salario y mejoras de las condiciones de trabajo.....	G. p.	La Junta local de Reformas So- ciales, con el concurso de una Comi- sión mixta de obreros y patronos, aprobaron un contrato de trabajo.
163 Huesca..	Huesca	Tipógrafos.....	20 enero....	21 enero....	26	»	22	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Los huelguistas admitieron como transacción el aumento de jornal propuesto por el patrono.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
164 Huesca ..	Huesca	Impresores y maquinis- tas	31 marzo ...	8 abril	22	»	19	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	Una Comisión mixta de patronos y obreros aprobaron unas bases de trabajo.
165 Huesca ..	Huesca	Alpargateros	16 octubre ..	25 novbre ...	27	33	27	33	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	En compensación al aumento de salario y reducción de la jornada, el patrono propuso como fórmula de retribución del trabajo la elabo- ración de la suela por cuenta de los obreror y su adquisición por los patronos en precio previamente es- tipulado.
166 Jaén	Jaén	Mineros	20 marzo ...	23 marzo ...	35	»	32	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	Los obreros convinieron con el patrono en el aumento de 0,25 pe- setas de jornal.
167 Jaén	Alcaudete ...	Obreros agricolas	4 diciembre.	7 diciembre.	Indeterminado.				»	»	Aumento de salario	G. p.	No se hace constar el número de obreror ocupados ni el de huelguis- tas. La Comisión mixta de obreros y patronos determinó las líneas generales del trabajo a jornal y del a destajo y la admisión de foras- teros en defecto de los de la loca- lidad.
168 Jaén	Arjonilla	Obreros agricolas	6 diciembre.	6 diciembre.	Indeterminado.		40	»	»	»	Aumento de salario y supresión del destajo	G. p.	Los patronos pertenecientes al Sindicato católico agrario hacen constar que la huelga tuvo carácter político, resolviéndose por acuerdo de obreros y patronos, sin la inter- vención del Centro Socialista. Los obreror no hacen manifestación ninguna.
169 Jaén	Lopera	Obreros agricolas	25 mayo	10 junio	1960	40	1884	2	»	»	Aumento de salario	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror ocupados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
170 Jaén.....	Lopera	Obreros agrícolas	9diciembre.	18diciembre.	Indeterminado.				300	50	Aumento de salario.....	P.	En el interrogatorio no se hace constar el número de obreros ocupados y huelguistas. Dado el carácter tumultuario de la huelga, intervino la fuerza pública, resultando una niña muerta, 18 obreros heridos y 3 contusos de la Guardia civil.
171 Jaén.....	Mancha-Real.	Obreros agrícolas	18 novbre ..	23 novbre ..	900	»	600	»	300	»	Aumento de salario.....	G. p.	Obreros y patronos, a instancia del Sr. Gobernador civil, aprobaron unas bases regulatorias de salarios, jornada y demás condiciones de trabajo.
172 Jaén.....	Santisteban del Puerto.	Obreros agrícolas	10diciembre.	14diciembre.	1500	1500	350	250	»	»	Aumento de salario y supresión del destajo.....	P.	»
173 León....	Cistierna...	Mineros en carbón	3 abril.....	30 abril...	1200	»	1120	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	P.	La Sociedad Hullera de Sabero y anexas suspendió indefinidamente las labores, vistas las peticiones de los huelguistas
174 León....	Cistierna...	Mineros de hulla	3 abril.....	26 septbre ..	940	»	750	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
175 León....	Torre (Alba- res de la Ri- bera),	Mineros	1 mayo.....	28 julio.....	230	22	230	2	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	A propuesta de los representantes de la Compañía, los huelguistas limitaron sus peticiones al aumento de salario.
176 León....	Villablino...	Mineros	1 octubre ..	13 octubre ..	750	»	360	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	El Sindicato católico, en representación de los huelguistas, aceptó el aumento de salario propuesto por el representante de la Sociedad minera.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
177 Lérida ..	Lérida.....	Tipógrafos, maquinis- tas y encuadernado- res.....	26 diciembre.	28 feb. 1920.	34	6	31	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
178 Lérida ..	Alfarrás....	Hiladores.....	17 mayo	25 feb. 1920.	281	168	250	15	31	16	Aumento de salario y reconocimiento del Sindicato.....	G. p.	»
179 Lugo	Lugo.....	Canteros, carpinteros y mamposteros.....	13 enero....	17 enero....	130	»	130	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
180 Lugo	Monforte de Lemus.....	Sastras y modistas.....	12 octubre ..	17 octubre ..	»	84	»	»	»	16	Jornada de ocho horas.....	G.	»
181 Madrid ..	Madrid.....	Tipógrafos de la Com- pañía Madrileña de Urbanización	8 febrero...	Indeterminada ...	7	»	7	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	»
182 Madrid ..	Madrid.....	Tipógrafos del estable- cimiento de S. Núñez Samper.....	10 febrero...	3 marzo ...	7	»	7	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	»
183 Madrid ..	Madrid.....	Tipógrafos de los talle- res de «La Prensa» ..	10 febrero...	3 marzo ...	7	»	7	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	»
184 Madrid ..	Madrid.....	Panaderos candelistas.	27 febrero...	28 febrero...	2500	»	2500	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Con ocasión de la huelga se rea- lizaron saqueos en los estableci- mientos de artículos de primera necesidad por individuos no huel- guistas. Intervino la fuerza pú- blica.
185 Madrid ..	Madrid.....	Obreros de la construc- ción del Metropoli- tano.....	24 marzo ...	27 marzo ...	500	»	500	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO					Causas de las huelgas.	Resultado	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		otras personas pero.			
					V.	M.	V.	M.				
156 Madrid..	Madrid	Fundidores en hierro ..	24 marzo ...	28 marzo ...	150	»	150	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G.	»
187 Madrid..	Madrid	Tejeros y ladrilleros...	24 marzo ...	2 abril.	500	»	500	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	P.	»
188 Madrid..	Madrid	Obreros de la fábrica de sobres y derivados...	24 marzo ...	14 abril.....	20	230	16	10	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	»
189 Madrid..	Madrid	Modistas.....	25 marzo ...	30 marzo ...	»	3000	»	2700	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	P.	»
190 Madrid..	Madrid	Poceros, albañiles y peones del subsuelo..	26 marzo ...	27 marzo ...	1700	»	1700	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G.	Formuladas las peticiones con carácter general para el ramo de construcción, se constituyó un Tri- bunal arbitral, cuyo laudo fué san- cionado por la consiguiente dispo- sición del Gobierno.
191 Madrid..	Madrid	Obreros de la edifica- ción.....	26 marzo ...	28 marzo ...	10.000	»	11.000	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	Intervinieron los Sres. Ministros de la Gobernación y de Abasteci- mientos.
192 Madrid..	Madrid	Tipógrafos del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús.....	31 marzo ...	1 abril.....	8	»	8	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	»
193 Madrid..	Madrid	Fundidores y mecánicos	13 abril....	12 junio	1200	»	1200	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
194 Madrid..	Madrid	Obreros en artículos de piel	14 abril....	22 abril....	70	25	54	»	»	Jornada de ocho horas y supresión del destajo.....	G. p.	El patrono admitió la petición relativa a la supresión del destajo.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO					Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obrer ^{os} ocupados en ella.		huelgu ^{istas} .		obrer ^{os} legados al paro.				
					V.	M.	V.	M.					
195	Madrid ..	Madrid	14 abril	11 junio	2000	»	2000	»	»	Aumento de salario	G.	De colisiones entre los obreros resultaron tres ó cuatro heridos.	
196	Madrid ..	Madrid	15 abril	25 mayo	7	»	7	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G.		
197	Madrid ..	Madrid	26 abril	30 abril	30	170	»	13	30	40	Aumento de salario	P.	»
198	Madrid ..	Madrid	2 junio	15 junio	82	»	77	»	»	Aumento de salario	G. p.	»	
199	Madrid ..	Madrid	14 junio	14 junio	50	»	32	»	»	Aumento de salario	G. p.	»	
200	Madrid ..	Madrid	20 junio	21 junio	40	»	40	»	»	Aumento de salario	G.	»	
201	Madrid ..	Madrid	23 diciembre.	28 enero 1920	532	8271	458	783	»	Aumento de salario y supresión del destajo	G. p.	Por Real orden de 19 de enero de 1920, el Sr. Ministro de Hacia- da, a propuesta del Consejo de la Compañía Arrendataria de Tabac- cos, dispuso el aumento de un 25 por 100 en los jornales y en la re- tribución del destajo.	
202	Madrid ..	Leganés	10 abril	13 abril	250	»	150	»	»	Aumento de salario	G.	»	
203	Madrid ..	Parla	24 abril	27 abril	70	»	70	»	»	Aumento de salario	G. p.	»	
204	Madrid ..	Torres de la Alameda...	30 junio	2 julio	80	»	80	»	»	Aumento de salario	G. p.	»	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
205 Madrid ..	Vallecas....	Yeseros.....	4 octubre ..	14 octubre ..	220	»	190	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Propusieron los patronos, y aceptaron los obreros, la jornada de nueve horas y el aumento de 0,50 pesetas de jornal.
206 Madrid ..	Vallecas....	Yeseros.....	4 octubre ..	Indeterminada ..	108	»	99	»	9	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	P.	Hace constar el Sr. Alcalde que, por falta de datos, no es posible determinar con exactitud la fecha de la terminación de la huelga.
207 Málaga..	Antequera ..	Obreros agrícolas	2 septbre ..	7 septbre ..	1300	»	800	»	»	»	Aumento de salario y reglamentación de la jornada.....	G. p.	Los patronos formularon unas bases relativas al salario mínimo, libertad de contratación y admisión preferente de los obreros de la localidad.
208 Málaga..	Antequera ..	Hiladores y tejedores en lana.....	7 septbre ..	24 septbre ..	260	»	260	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Los fabricantes, a propuesta de la Asociación obrera, admitieron el aumento del 5 al 25 por 100 en los salarios.
209 Málaga..	Casabermeja	Obreros del campo	4 diciembre.	24 diciembre.	480	»	400	»	»	»	Aumento de salario y admisión del contrato de trabajo	G. p.	Los patronos admitieron el aumento de salarios, pero se negaron en absoluto a suscribir el contrato de trabajo presentado por los obreros.
210 Málaga..	Ojén	Mineros	17 febrero...	24 febrero...	275	»	275	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	»
211 Málaga..	Teba	Obreros del campo	30 junio	Indeterminada ..	700	»	700	»	»	»	Aumento de salario y supresión del destajo.....	G. p.	»
212 Murcia ..	Aguilas	Hiladores de esparto...	7 marzo	10 marzo	80	»	70	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Obreros y patronos convinieron en unas bases de trabajo resolutorias de la huelga.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros desahogados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
213 Navarra ..	Pamplona ..	Obreros en madera....	1 abril....	7 abril....	300	"	300	"	"	"	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	Reunido el Consejo de conciliación, se acordó la admisión de la jornada de ocho horas y el aumento proporcional de los salarios.
214 Navarra ..	Pamplona ..	Hojalateros	13 octubre ..	3 novbre...	38	"	38	"	"	"	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones del trabajo	G. p.	Convinieron obreros y patronos en el aumento progresivo de salarios y en el horario de trabajo.
215 Navarra ..	Monteagudo	Obreros del campo	10diciembre.	15diciembre.	180	"	180	"	"	"	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	"
216 Orense ..	Verin	Obreros del campo	2 septbre...	6 septbre...	230	50	30	"	"	"	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	"
217 Oviedo ..	Oviedo	Peones de la fábrica «La Manjoya».....	3 enero....	Indeterminada	200	"	150	"	"	"	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	P.	"
218 Oviedo ..	Oviedo	Panaderos.....	5 junio	20diciembre.	150	"	150	"	"	"	Jornada de ocho horas.....	G.	Los representantes de las Asociaciones patronal y obrera estipularon unas bases de trabajo.
219 Oviedo ..	Oviedo .. .	Forjadores, ajustadores y caldereros	12 julio.	16diciembre.	119	"	119	"	"	"	Admisión exclusiva de obreros asociados	G. p.	Una Comisión, compuesta del Gerente de la Sociedad y de los obreros, acordaron las medidas de transacción y el despido del obrero causante de la huelga.
220 Oviedo ..	Oviedo	Fundidores	12 septbre...	13 septbre ..	40	"	40	"	"	"	Aumento de salario	G. p.	"
221 Oviedo ..	Oviedo	Tipógrafos.....	1 novbre. ..	6 novbre...	31	"	13	"	"	"	Aumento de salario	G.	"

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
222	Oviedo .. Aller	Mineros de la Hullera Española	28 enero....	5 febrero...	4000	»	3300	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.	G. p.	El Director de la Compañía y los representantes del Sindicato sometieron al Instituto de Reformas Sociales el examen de los expedientes de gravedad.
223	Oviedo .. Avilés.....	Panaderos.....	1 enero....	25 enero. . .	60	»	29	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
224	Oviedo .. Avilés.....	Tipógrafos.....	13 mayo....	16 mayo....	7	»	7	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
225	Oviedo .. Lena (Campomanes) ..	Mineros y peones	6 marzo ...	14 agosto ...	133	12	133	12	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	P.	»
226	Oviedo .. Carbayino (Siero).....	Mineros de carbón	3 febrero...	9 febrero...	409	24	310	»	»	»	Reducción de la jornada.....	P.	»
227	Oviedo .. Laviana	Mineros de la Sociedad anónima «Coto del Musel».....	24 diciembre.	29 diciembre.	360	40	350	»	10	40	Aumento de salario.....	P.	»
228	Oviedo .. Luaces (Gozón).....	Canteros y mamposteros de la construcción «Muelle Gallo».....	2 mayo....	10 mayo....	15	»	15	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
229	Oviedo .. Lena (Pols de Lena)...	Picadores franquescos de las minas «Vizcaya»	14 enero. . .	18 febrero...	76	4	76	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
230	Oviedo .. Quirós.....	Mineros hulleros.....	7 agosto ...	9 agosto ...	96	4	74	»	»	»	Reducción del salario y admisión de obreros despedidos	G. p.	Se constituyó el Consejo de Conciliación, al que sometieron las partes sus pretensiones.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
231 Oviedo ..	Quirós.....	Mineros de carbón	4 novbre...	13 novbre...	800	»	800	»	»	»	Reducción del salario.....	G. p.	»
232 Oviedo ..	Oviedo (San Julán de Boa).....	Cementistas de la So- ciedad anónima «Tu- dela-Veguín».....	22 abril	11 novbre...	121	3	115	2	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
233 Oviedo ..	Oviedo (Tude- la-Veguín)..	Mineros de las hulle- ras Veguín Olioniego.	12 enero	29 enero	342	8	342	8	»	»	Reducción de la jornada y medidas de seguridad e higiene en el trabajo...	G. p.	Admitió la Empresa las peticio- nes relativas a la seguridad e hi- giene en el trabajo y pago quince- nal del salario.
234 Oviedo ..	Tudela-Ve- guín.....	Cementistas.....	22 abril.....	27 octubre ..	86	4	86	4	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Los patronos admitieron la jor- nada de ocho horas, y los obreros la mitad del aumento de salario so- licitado.
235 Palencia.	Palencia	Caldereros en hierro ..	17 marzo ...	14 abril.....	26	»	23	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
236 Palencia.	Palencia	Albañiles	22 mayo	24 mayo	98	»	46	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
237 Palencia.	Aguilar de Campó...	Confiteros	4 octubre ..	11 octubre ..	12	10	12	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	P.	Hace constar en el interrogato- rio la representación obrera que reanudaron las labores, acosados por la necesidad, con la jornada de once horas, y a veces horas ex- traordinarias, sin retribución al- guna.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.					obreror despedidos al paro.	
					V.	M.	V.	M.					V.
238 Ponteve- dra	Cangas.....	Maquinistas y fogone- ros de los vapores pes- queros.....	22 septbre ..	28 septbre ..	80	»	80	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
239 Ponteve- dra	Buen.....	Empacadoras de pesca- do y soldadores.....	21 novbre...	23 novbre...	35	334	30	330	5	4	Asociación obligatoria de obreros.....	P.	»
240 Ponteve- dra	Puenteareas	Curtidores	1 septbre ..	18 septbre ..	38	»	38	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Los obreros admitieron las pro- posiciones patronales de aumento del 18 por 100 en los jornales.
241 Salaman- ca.....	Salamanca..	Curtidores	1 julio.....	4 julio.....	47	»	33	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	G.	
242 Salaman- ca.....	Salamanca..	Carreros.....	8 agosto...	14 agosto...	77	»	77	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Redujeron los obreros sus peti- ciones al aumento de una peseta de jornal y jornada de diez horas, las cuales fueron aceptadas por el pa- trono.
243 Salaman- ca.....	Salamanca..	Curtidores	18 agosto...	14 septbre ..	70	»	51	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	
244 Salaman- ca.....	Alba de Tor- mes	Obreros del campo	28 septbre ..	3 octubre ..	20	»	20	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
245 Salaman- ca.....	Béjar	Tejedores.....	3 novbre...	11 novbre...	108	26	42	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	»
246 Salaman- ca.....	Campo de Peñaranda.	Obreros del campo	19 mayo ..	21 mayo	70	30	70	30	»	»	Aumento de salario.....	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror desgrados el paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
247 Salaman- ca.....	Cantalapie- dra.....	Obreros del campo	19 mayo	22 mayo	200	»	200	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Propusieron los patronos, y acep- taron los obreros, el aumento de 40 pesetas por cuatro meses para los mozos de labranza y de 0,50 de jornal para los braceros.	
248 Salaman- ca.....	Cantalapie- dra.....	Obreros del campo	30 sepre ...	5 octubre ..	200	»	190	»	»	»	Aumento de salario	G. p.		»
249 Salaman- ca.....	Cantalpino..	Obreros del campo	26 sepre ...	10 octubre ..	100	»	96	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.		»
250 Santander	Santander..	Alpargateros.....	1 abril.....	3 abril.....	34	83	34	83	»	»	Aumento de salario y reglamentación del trabajo.....	G.		»
251 Santander	Santander..	Cigarreras.....	24 mayo	27 mayo	»	600	»	600	»	»	Solidaridad.....	P.	»	
252 Santander	Santander..	Pintores y papelistas..	19 julio.....	19 septbre ..	73	»	73	»	»	»	Despido de obreros no asociados	P.	»	
253 Santander	Santander..	Curtidores.....	1 agosto ...	8 agosto ...	16	»	16	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»	
254 Santander	Santander..	Panaderos.....	3 agosto ...	4 agosto ...	200	»	200	»	»	»	Jornada de ocho horas y reglamenta- ción del trabajo.....	G.	»	
255 Santander	Santander..	Confiteros y pasteleros.	13 agosto ...	20 agosto ...	28	»	28	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	»	
256 Santander	Santander..	Panaderos.....	24 agosto ...	3 novbre...	200	»	200	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	G.	»	
257 Santander	Santander..	Obreros de la edifica- ción (huelga general).	11 diciembre.	10 jun. 1920.	2000	»	2000	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE				Causas de las huelgas.	Resultado	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.					obreros obligados al paro.	
					V.	M.	V.	M.				V.	M.
258 Santander	Santander	Peones albañiles	21 diciembre	11 jun. 1920.	400	"	400	"	"	"	Aumento de salario.....	G.	"
259 Santander	Santander	Albañiles, estuquistas y decoradores.	22 diciembre.	11 jun. 1920.	300	"	300	"	"	"	Aumento de salario.....	G.	"
260 Santander	Santander	Pintores.....	27 diciembre.	14 jun. 1920.	140	"	140	"	"	"	Aumento de salario.....	G. p.	Modificadas las peticiones de lo huelguistas, fueron aceptadas po los patronos.
261 Santander	Santander (Adarzo)...	Obreros de una fábrica de loza	11 agosto ...	21 agosto ...	138	54	138	54	"	"	Separación de personal directivo	P.	"
262 Santander	Los Corrales de Buelna .	Siderúrgicos y metalúr- gicos de las Forjas de los Corrales de Buel- na	30 junio	20 octubre ..	790	70	700	70	90	"	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	A propuesta del Sr. Gobernado civil, se aprobaron unas bases d arreglo, sometiendo al Instituto d Reformas Sociales la admisión d 10 de los 20 obreros despedidos.
263 Santander	Santa María de Cayón ..	Obreros de una fábrica de harina lacteada y leche condensada ...	23 agosto ...	26 agosto ...	113	188	85	22	"	"	Jornada de ocho horas.....	G.	"
264 Segovia	Segovia	Zapateros.....	18 septbre...	26 septbre...	50	8	30	"	"	"	Aumento de salario.....	G. p.	"
265 Sevilla	Alcolea del Río.....	Obreros del campo	3 novbre...	22 novbre ...	200	50	200	50	"	"	Aumento de salario y supresión del destajo	G.	"
266 Sevilla	Camas.....	Obreros de una fábrica de petróleo	1 enero	2 febrero...	134	"	130	"	"	"	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	"

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
267 Sevilla ..	Camas.....	Refineros de petróleo y aceite de orujo	8 octubre ..	1 en. 1920 ..	72	»	57	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo	P.	»
268 Sevilla ..	Carrión de los Céspedes.....	Obreros del campo	27 junio.....	6 julio	470	230	320	180	»	»	Aumento de salario y supresión del destajo	G. p.	»
269 Sevilla ..	Castillejo de Guzmán...	Cogedores de aceituna	26 octubre ..	2 novbre ...	100	»	100	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
270 Sevilla ..	Dos Herman- as	Escogedores de acei- tuna	18 novbre...	8 diciembre.	74	657	74	657	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Intervino una Comisión mixta de obreros y patronos.
271 Sevilla ..	El Coronil ..	Obreros del campo	12 junio.....	25 junio.....	600	»	400	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
272 Sevilla ..	El Coronil ..	Agricultores.....	18 octubre ..	25 octubre ..	500	»	350	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
273 Sevilla ..	Espartinas..	Obreros del campo....	22 mayo....	27 mayo....	150	»	60	»	»	»	Aumento de salario y supresión del destajo	G. p.	»
274 Sevilla ..	Gerena	Obreros del campo....	25 mayo....	10 junio	350	»	300	»	»	»	Aumento de salario y supresión del destajo	G. p.	Reunidos obreros y patronos, conviniere en la retribución del trabajo a jornal y a destajo y en los avíos correspondientes.
275 Sevilla ..	Ginés	Obreros del campo	23 septbre ..	25 septbre ..	Indeterminado.		»	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	El Sr. Alcalde no ha podido pre- cisar ni el número de ocupados ni el de huelguistas, a pesar de estar todos domiciliados en el pueblo.
276 Sevilla ..	Herrera	Obreros agrícolas	25 diciembre.	5 enero 920.	1800	200	1000	200	»	»	Aumento de salario	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.					obreror ocupados al paro.	
					V.	M.	V.	M.					V.
277 Sevilla ..	Las Cabezas de San Juan	Obreros del campo	19 octubre ..	20 octubre ..	Indeterminado.				»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	No contiene el interrogatorio el número de obreros ocupados ni el de huelguistas. En virtud de contrato de trabajo se determinó el salario a seco y costumbre y con comida.
278 Sevilla ..	Marchena ..	Obreros del campo	25 mayo	28 mayo	3000	»	2800	»	»	»	Supresión del destajo y admisión ex- clusiva de obreros asociados.	P.	»
279 Sevilla ..	Peñaflor....	Obreros del campo	21 abril.....	23 abril.....	590	»	590	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
280 Sevilla ..	Peñaflor....	Obreros del campo	16 octubre ..	20 octubre ..	250	»	250	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
281 Sevilla ..	Santiponce..	Obreros del campo	6 mayo	7 mayo	350	50	300	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	»
282 Toledo...	Toledo.....	Peluqueros y barberos.	9 septbre ..	21 septbre ..	30	»	30	»	»	»	Aumento de salario	P.	A consecuencia de la huelga se disolvieron las Asociaciones patro- nal y obrera.
283 Toledo...	Toledo.....	Confiteros	8 octubre ..	10 octubre ..	30	»	10	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
284 Toledo...	Carpio de Tajo.....	Segadores	14 mayo	5 julio.....	205	95	125	75	80	20	Aumento de salario y supresión del destajo	P.	»
285 Toledo...	Madridejos .	Mozos de labranza	23 junio	24 junio	450	»	40	»	40	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo	G. p.	»
286 Toledo...	Yébenes....	Segadores	27 mayo	30 mayo	350	»	100	»	250	»	Aumento de salario	G. p.	»
287 Toledo...	Yébenes....	Acarreadores de cerea- les	30 junio	5 julio.....	100	»	70	»	»	»	Reducción de la jornada	P.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros afectados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
288 Valencia.	Valencia....	Barnizadores en ma- dera.....	3 enero....	24 enero....	300	200	»	100	300	100	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	"
289 Valencia.	Valencia....	Carreteros del Grao...	19 enero....	24 enero....	500	»	500	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	"
290 Valencia.	Valencia....	Tranviarios.	25 enero....	9 febrero...	1000	»	1000	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	"
291 Valencia.	Valencia....	Constructores de piedra artificial.....	1 febrero...	5 febrero..	40	»	40	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Intervino la Junta local de Re- formas Sociales, logrando la conciliación.
292 Valencia.	Valencia....	Panaderos.....	4 febrero...	5 febrero..	800	»	400	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G.	"
293 Valencia.	Valencia....	Cristaleros y similares.	18 febrero..	21 febrero..	95	»	95	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	"
294 Valencia.	Valencia....	Constructores de báscu- las, arcas y similares.	26 febrero..	6 marzo...	110	»	80	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	"
295 Valencia.	Valencia....	Cajistas, maquinistas y encuadernadores (huelga general)....	28 febrero...	2 marzo...	875	125	875	125	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Resuelta en virtud de contrato de trabajo.
296 Valencia.	Valencia....	Molineros arroceros...	1 marzo...	3 marzo...	350	»	350	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Constituida una Comisión mixta en representación de las Asocia- ciones patronal y obrera, convinie- ron la jornada de ocho horas y re- gulación de los salarios de los mo- leros, maquinistas y coladores.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMEROS					Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror ocupados si paro.			
					V.	M.	V.	M.				
297	Valencia.	Valencia....	Carpinteros.....	3 marzo ...	8 marzo ...	Indeterminado.					G.	Declarada la huelga en muchos talleres de carpintería, manifiesta el Sr. Alcalde ser desconocidos el número de los obreros ocupados y de los que intervinieron en la huelga.
298	Valencia.	Valencia....	Tejedores en seda	12 marzo ...	14 abril.....	»	120	»	85	37	G. p.	»
299	Valencia.	Valencia (Burjasot).....	Obreros textiles en yute	17 marzo ...	13 abril.....	87	252	72	244	45	G. p.	El representante de la fábrica y la Comisión de huelga convinieron el aumento progresivo y proporcional en los salarios y la jornada de nueve horas.
300	Valencia.	Valencia....	Fabricación y manipulación de papel.....	17 marzo ...	12 mayo.....	315	231	315	231	»	G. p.	»
301	Valencia.	Valencia ...	Obreros peñeros.....	20 marzo ...	10 junio.....	140	110	140	110	»	G.	»
302	Valencia.	Valencia....	Baldoseros cementistas	21 marzo ...	12 abril.....	100	»	85	»	»	G. p.	»
303	Valencia.	Valencia....	Carreteros.....	24 marzo ...	3 abril.....	600	»	500	»	»	G.	»
304	Valencia.	Valencia....	Guarnicioneros y petaqueros.....	24 marzo ...	10 abril.....	140	10	140	10	»	G.	»
305	Valencia.	Valencia....	Tintoreros y aprestadores	13 abril.....	10 mayo.....	74	70	70	70	»	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMEROS						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelgor tas.		obreror ocupados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
306 Valencia.	Valencia....	Joyeror, plateror y si- milareor.....	24 abril.....	4 junio....	750	233	750	233	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
307 Valencia.	Valencia....	Panaderoor.....	27 abril.....	12 mayo....	600	»	300	»	200	»	Reglamentación del trabajo.....	G. p.	»
308 Valencia.	Valencia....	Cocineroor y pincheor de loor hoteleor y caféor...	28 abril.....	3 junio....	380	»	180	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	»
309 Valencia.	Valencia....	Zapateroor.....	3 mayo.....	20 mayo....	150	»	150	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
310 Valencia.	Valencia....	Construetoor de carroor.	5 mayo.....	12 julio....	130	»	130	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
311 Valencia.	Valencia....	Obreroor en muebleor curvadoor.....	29 mayo.....	14 julio....	700	500	700	500	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
312 Valencia.	Valencia....	Cocheroor.....	31 mayo.....	4 junio....	200	»	200	»	»	»	Aumento de salario y reconocimiento de la Sociedad obrera.....	G. p.	Las Asociacioneor patronal y obre- ra conviniereor el salario mínimo, reconocimiento de la Sociedad y en la reglamentación de la condicio- neor de trabajo (entrada, servicio de cuadra, enganchada extraordi- naria, etc.).
313 Valencia.	Valencia....	Cocheroor.....	2 junio.....	7 junio....	47	»	47	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Resueltar en laa mismaor condicio- neor que la anterior.
314 Valencia.	Valencia....	Vidrieroor y similarer..	23 junio.....	26 julio....	21	»	20	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	La Comisión mixta de obreroor y patronoor aprobó baseor de trabajo regulatoriaor de salario, jornada, indemnización de accidenteor, ad- misión y despidor de obreroor.
315 Valencia.	Valencia....	Cargadoor del puerto del Grao.....	2 julio.....	25 julio....	200	»	200	»	»	»	Solidaridad.....	P.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelga tas.		obreror despididos al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
316	Valencia.	Valencia....	Dependientes del co- mercio de tejidos....	21 julio....	23 julio....	680	20	680	2	»	»	Aumento de salario	G.	»
317	Valencia.	Valencia....	Tranviarios y ferrovia- rios de Valencia....	25 julio....	1 agosto...	1100	»	1010	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
318	Valencia.	Valencia....	Escultores decoradores	28 julio....	12 agosto...	75	»	75	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
319	Valencia.	Valencia....	Fotógrafos.....	28 julio....	30 septbre..	12	4	10	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
320	Valencia.	Valencia....	Fotógrafos.....	1 agosto....	15 agosto...	7	4	7	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
321	Valencia.	Valencia....	Dependientes de paque- tería	5 agosto....	16 septbre..	250	50	215	50	»	»	Aumento de salario	P.	»
322	Valencia.	Valencia....	Carreteros del Grao...	14 septbre..	19 septbre..	400	»	400	»	»	»	Aumento de salario y jornada de och horas.....	G.	»
323	Valencia.	Valencia....	Cajistas, maquinistas y encuadernadores....	1 octubre..	26 octubre..	875	125	875	125	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	La Sociedad patronal «Artes del Libro» y la «Federación Gráfica Española obrera» estipularon taria- fas y bases de trabajo reglaman- tando el de los tipógrafos, maqui- nistas, encuadernadores y simi- lares.
324	Valencia.	Valencia....	Ebanistas (huelga ge- neral).....	1 octubre..	25 diciembre	2500	726	2500	726	»	»	Aumento de salario	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra llegaron, al final, a un acuerdo y nombraron una Comisión mixta para las incidencias que se presen- taran.
325	Valencia.	Valencia....	Barberos y peluqueros.	15 octubre..	22 octubre..	450	»	450	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- convinieron en la aprobación de un contrato de trabajo.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror desguados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
326 Valencia.	Valencia....	Zapateros.....	2 nobvre ..	21 novbre...	2500	»	2500	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Intervino una Comisión mixta de obreros y patronos.
327 Valencia.	Valencia....	Dependientes de comer- cio de comestibles y granos	15diciembre.	15 en. 1920 .	450	»	450	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	Presidida por el Sr. Alcalde, la Comisión mixta determinó la jor- nada, descanso dominical, vacacio- nes y salarios,
328 Valencia.	Valencia....	Obreros de las fábricas de papel.....	25diciembre	18 mar. 1920	440	160	440	160	»	»	Aumento de salario y reconocimiento e intervención de la Asociación obrero.....	G. p.	»
329 Valencia.	Alcácer.....	Confeccionadores de ca- jas de naranjas.....	24 febrero ..	26 febrero ..	22	143	22	108	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	»
330 Valencia.	Alcácer.....	Obreros del campo....	2 sephre...	6 sephbre...	420	»	420	»	»	»	Aumento de salario y reconocimiento de la personalidad obrera.....	G. p.	Resuelta por la intervención de una Comisión mixta de obreros y patronos.
331 Valencia.	Aldaya.....	Ladrilleros	6 marzo ...	24 marzo ...	185	»	185	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
332 Valencia.	Aldaya.....	Obreros del campo....	28 mayo....	15 junio....	235	»	235	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
333 Valencia.	Aldaya.....	Ladrilleros	1 novbre...	6 feb. 1920.	185	»	185	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
334 Valencia.	Alfara del Patriarca..	Obreros de la fábrica de cerillas	26 novbre...	2 feb. 1920.	104	625	104	625	»	»	Aumento de salario y reconocimiento del Sindicato	G. p.	»
335 Valencia.	Alginet....	Panaderos.....	15 junio....	18 junio....	10	»	10	»	»	»	Jornada de ocho horas y reglamenta- ción del trabajo.....	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMEROS						Causas de las huelgas.	Resultado	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros desagradados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
336	Valencia. Catarroja...	Obreros del campo....	1 mayo....	20 mayo....	400	»	370	»	»	»	»	»	»
337	Valencia. Cullera....	Obreras del servicio do- méstico.....	28 julio....	3 agosto....	»	300	»	20	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
338	Valencia. Chiva.....	Obreros del campo....	12 marzo....	27 marzo....	1000	»	1000	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
339	Valencia. Chiva.....	Obreros del campo....	9 septbre....	10 septbre....	1000	»	980	»	»	»	Solidaridad.....	P.	»
340	Valencia. Játiva.....	Panaderos.....	27 octubre....	28 en. 1920..	46	»	26	»	»	»	Supresión del trabajo nocturno.....	G.	»
341	Valencia. Masanasa...	Braceros del campo....	15 mayo....	18 mayo....	500	»	500	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	»
342	Valencia. Masanasa...	Braceros del campo....	2 septbre....	7 septbre....	400	»	400	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	»
343	Valencia. Picasent....	Confeccionadores de na- ranjas.....	12 novbre....	18 novbre....	100	180	100	180	»	»	Admisión exclusiva de obreros aso- ciados.....	G.	»
344	Valencia. Villalonga..	Obreros de una fábrica de papel.....	1 octubre....	5 octubre....	97	96	93	96	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
345	Valencia. Villar del Ar- zobispo....	Obreros del campo....	6 octubre....	8 octubre....	360	240	210	140	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
346	Valencia. Vinalesa....	Ladrilleros.....	1 novbre....	10 feb. 1920..	50	»	50	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
347	Valladolid. Alaejos....	Obreros del campo....	9 abril....	10 abril....	160	40	160	40	»	»	Aumento de salario.....	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror afiliados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
348 Valladolid	Casasola de Arión.....	Mozos de labranza.....	9 octubre ..	12 octubre ..	60	»	55	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
349 Valladolid	Cuenca de Campo.....	Obreros del campo y mozos de labor y pas- tores	1 diciembre.	13 en. 1920..	136	»	100	»	»	»	Aumento de salario y jornada ocho horas.....	P.	»
350 Valladolid	Medina del Campo	Braceros del campo....	18 febrero ..	20 febrero ..	300	»	300	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Por iniciativa del Sr. Alcalde se constituyó una Comisión mixta de obreror y patronos, que resolvió la huelga en virtud de un contrato de trabajo.
351 Valladolid	Medina del Campo	Oficiales y peones alba- ñiles	30 junio	23 agosto ...	45	»	45	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G.	»
352 Valladolid	Medina de Rioseco....	Obreros del campo....	28 abril.....	7 mayo.....	180	»	140	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra convinieron en el salario sema- nal y en los ajustes especiales.
353 Valladolid	Medina de Rioseco....	Ajustadores y fundi- dores.....	4 octubre ..	28 octubre ..	22	»	22	»	»	»	Jornada de ocho horas y aumento de salario.....	P.	»
354 Valladolid	Pollos.	Obreros del campo....	29 septbre ..	2 octubre ..	60	»	60	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
355 Valladolid	Pozaldez....	Braceros de la cons- trucción de una carre- tera	24 enero	26 enero....	120	»	40	»	»	»	Aumento de salario y mejora de las condiciones de trabajo.....	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
356 Valladolid	Villalón....	Obreros del campo....	1 julio....	7 julio....	440	80	320	"	75	35	Aumento de salario y reducción de la jornada	G.	"
357 Valladolid	Zaratán..	Obreros del campo....	18 junio	26 junio	120	120	118	112	"	"	Aumento de salario y reducción de la jornada	P.	"
358 Vizcaya..	Erandio	Caldereros de los Astilleros de Ardanás...	7 abril....	10 abril....	328	"	328	"	"	"	Admisión de obreros despedidos.....	P.	"
359 Vizcaya..	Guernica....	Metalúrgicos	3 mayo	5 mayo	100	"	18	"	82	"	Aumento de salario y jornada de ocho horas	P.	"
360 Vizcaya..	Güeñes.....	Obreros de una fábrica de aceites vegetales y jabón.....	26 abril....	9 mayo	71	1	69	1	"	"	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	"
361 Vizcaya..	Lejona	Peones de una fábrica de alcohol industrial.....	2 enero....	9 enero....	90	"	40	"	50	"	Aumento de salario	G. p.	"
362 Vizcaya..	Santurce-Ortuella....	Mineros	20 marzo ...	22 marzo ...	110	"	60	"	"	"	Admisión de obreros despedidos.....	G.	"
363 Vizcaya..	Sestao.....	Caldereros y remachadores de la Constructora Naval.....	20 febrero...	28 febrero ..	200	"	200	"	"	"	Aumento de salario	G. p.	La Gerencia de la Sociedad propuso, y fué aceptado, un aumento progresivo en los jornales, no sólo para los huelguistas, sino para los 1.480 obreros ocupados en la factoría.
364 Vizcaya ..	Sestao.....	Metalúrgicos de los Astilleros del Nervión .	6 agosto ...	18 octubre ..	2600	"	2600	"	"	"	Aumento de salario y admisión de obreros despedidos	G. p.	"

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
365 Zamora..	Manganeses de la Lam- pereana....	Mozos de labranza	17 junio	25 junio	56	»	43	1	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	De común acuerdo, aprobaron patrones y obreros el aumento del salario, descanso, jornal integro en caso de accidente del trabajo y admisión preferente de los obreros de la localidad.
366 Zaragoza.	Zaragoza...	Marmolistas y pulido- res.....	13 febrero ..	19 febrero ..	20	2	20	2	»	»	Despido de obreros no asociados.....	G.	»
367 Zaragoza	Zaragoza...	Cincelistas, pulidores y similares.....	21 marzo ...	2 abril.....	11	»	9	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
368 Zaragoza	Zaragoza...	Tipógrafos, impresores y encuadernadores..	27 marzo ...	11 mayo....	270	5	259	1	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra celebraron un contrato de traba- jo, consignando en él el nombra- miento de una Comisión mixta ar- bitral para resolver las incidencias y para conciliación, que evitase las huelgas.
369 Zaragoza	Zaragoza...	Albañiles y peones	8 abril.....	6 mayo....	3000	»	3000	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra convinieron en el aumento ge- neral transitorio de un 15 por 100 en los salarios por carestía de vida.
370 Zaragoza	Zaragoza...	Carreros, molineros y similares.....	9 abril.....	24 abril.....	497	»	389	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra convinieron en el aumento de jornal, mejora de las condiciones de trabajo, establecimiento de bo- tiquines de urgencia, reglamenta- ción del trabajo, etc.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
371 Zaragoza	Zaragoza ...	Sombrereros fulistas y similares	11 abril	28 abril	38	72	38	72	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G.	»
372 Zaragoza	Zaragoza ...	Modelistas fundidores .	15 abril	24 abril	46	»	42	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G.	»
373 Zaragoza	Zaragoza ...	Constructores de ca- rruajes	21 abril	28 junio	110	»	110	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	»
374 Zaragoza	Zaragoza ...	Marmolistas y pulido- res.	24 abril	20 julio	21	1	21	1	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
375 Zaragoza	Zaragoza ...	Carpinteros de taller ..	25 abril	27 diciembre.	380	»	380	»	»	»	Aumento de salario, jornada de ocho horas y reglamentación de las con- diciones de trabajo.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra convinieron en unas bases de trabajo que resolvieron la huelga.
376 Zaragoza	Zaragoza ...	Cerveceros.....	1 mayo	3 mayo	18	»	13	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	»
377 Zaragoza	Zaragoza ...	Constructores de tran- vías y vagones del fe- rocarril.....	12 mayo	26 mayo	364	»	180	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
378 Zaragoza	Zaragoza ...	Curtidores y zurradores	22 mayo	28 may. 1920	25	»	23	»	»	»	Despido de personal directivo	G. p.	»
379 Zaragoza	Zaragoza ...	Dependientes de comer- cio en general.....	26 mayo	3 junio	2300	200	2015	89	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Reunidas las representaciones de principales y dependientes, convi- nieron en la aprobación de una escala de sueldo mínimo y bonifi- caciones para los dependientes, mozos, aprendices y señoritas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- ta.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
880 Zaragoza	Zaragoza ...	Obreros de una fábrica de regaliz.....	4 junio	17 junio	39	»	39	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo	P.	»
881 Zaragoza	Zaragoza ...	Papeleros de la S. A. «La Montañesa»....	17 julio.....	25 agosto....	133	74	132	74	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	»
882 Zaragoza	Zaragoza ...	Toneleros y cuberos...	1 agosto....	9 agosto....	30	»	30	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
883 Zaragoza	Zaragoza ...	Obreras corseteras	10 agosto....	18 agosto ...	6	250	»	250	6	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	»
884 Zaragoza	Zaragoza ...	Maquinistas y tramo- yistas de los teatros..	1 septbre ..	21 diciembre.	148	17	137	10	»	»	Reglamentación del trabajo.....	P.	»
885 Zaragoza	Zaragoza ...	Galleteros, rellenado- ras y empaquetadoras de las fábricas de ga- lletas	16 septbre ..	21 septbre ..	65	102	65	102	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	Patronos y obreros aprobaron unas bases de trabajo que, salvo li- geras modificaciones, coinciden en lo sustancial con las peticiones de los huelguistas.
886 Zaragoza	Zaragoza ...	Tejedoras, hiladoras y similares	29 septbre ..	3 novbre...	»	700	»	700	»	»	Aumento de sslario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Se resolvió la huelga mediante la intervención de las Asociaciones patronal y obrera, que convinieron unas bases de trabajo.
887 Zaragoza	Zaragoza ...	Tintoreros y similares.	29 septbre ..	3 novbre ...	187	»	187	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Resuelta en la misma forma ar- mónica que la anterior.
888 Zaragoza	Zaragoza ...	Zapateros a la medida .	6 octubre ..	9 octubre ..	153	32	153	»	»	»	Aumento de salario y supresión del des- tajo	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE				Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obrer ocupados en ella.		huelguis- tas.					obrer obligados al paro.	
					V.	M.	V.	M.				V.	M.
389 Zaragoza	Zaragoza ...	Alpargateros y capilla- doras.....	16 octubre ..	4 en. 1920..	75	65	75	65	"	"	Aumento de salario	G.	"
390 Zaragoza	Zaragoza ...	Obreros de la Sociedad Española de Cons- trucciones Eléctricas.	15 novbre ...	21 mar. 1920.	102	"	102	"	"	"	Aumento de salario, admisión de tres obrer despedidos y, no queriendo éstos reingresar en el establecimien- to, aumento de una peseta de jornal.	G.	"
391 Zaragoza	Zaragoza ...	Obreros de la Sociedad Anónima de Tranvías	16 novbre...	31 en. 1920..	204	"	204	"	"	"	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G. p.	"
392 Zaragoza	Zaragoza ...	Matarifes	20 novbre ...	2 diciembre.	53	"	53	"	"	"	Aumento de salario.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra convinieron un aumento pro- gresivo de salarios, regulación del trabajo de los destajistas y de- terminación del tipo mínimo de jornal, a los efectos de los acciden- tes del trabajo.
393 Zaragoza	Zaragoza ...	Guarnicioneros	12 diciembre.	14 en. 1920..	45	"	43	"	"	"	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	"
394 Zaragoza	Zaragoza ...	Camareros, reposteros y similares de la ma- yoría de los estableci- mientos.....	25 diciembre.	14 ab. 1920..	108	32	108	32	"	"	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	P.	"
395 Zaragoza	Atea	Braceros del campo ...	16 junio	19 junio	50	"	50	"	"	"	Aumento de salario.....	G. p.	"
396 Zaragoza	Belchite	Obreros del campo	9 diciembre.	1 enero....	500	250	500	250	"	"	Aumento de salario.....	G. p.	Patrones y obreros aceptaron la propuesta de salarios emitida por la Junta Reguladora del Trabajo creada por el Real decreto del 30 de abril de 1919.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
397 Zaragoza	Egea de los Caballeros.	Albañiles.....	1 octubre..	1 octubre..	100	»	100	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G.	»
398 Zaragoza	Fayón.....	Descargadores de car- bón.....	16 julio.....	20 julio.....	28	»	28	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
399 Zaragoza	Luesia.....	Cortadores de pinos y aserradores.....	1 enero.....	7 enero.....	195	»	55	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
400 Zaragoza	Mequinzenza.	Mineros.....	1 octubre..	12 octubre..	45	»	45	»	»	»	Aumento de salario..	G.	»
401 Zaragoza	Morata de Jalón.....	Obreros del campo....	22diciembre.	26diciembre.	240	»	60	»	180	»	Aumento de salario.....	P.	Hácese constar en el interroga- torio que los huelguistas desistie- ron de sus peticiones, atendida la razón que asistía a los patronos.
402 Zaragoza	Quinto.....	Obreros de la Sociedad Aragonesa de Port- land.....	14 octubre..	21 en. 1920..	60	»	57	»	3	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
408 Zaragoza	Sestrica....	Obreros del campo....	14diciembre.	19diciembre.	60	40	60	40	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G.	»

Cuadros de las huelgas por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

	HUELGAS		OBREROS			
	Absoluto	Por 100.	OCUPADOS		HUELGUISTAS	
			Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
1 Alaya.....	3	0,74	466	0,23	406	0,23
2 Alicante.....	24	5,96	15.190	7,65	14.390	8,06
3 Almería.....	2	0,50	1.159	0,58	1.159	0,65
4 Avila.....	2	0,50	125	0,06	115	0,06
5 Badajoz.....	8	1,98	1.376	0,69	1.274	0,71
6 Baleares.....	18	4,46	2.777	1,40	2.389	1,34
7 Barcelona.....	40	9,93	10.387	5,23	10.017	5,61
8 Burgos.....	4	0,99	330	0,17	230	0,13
9 Cáceres.....	4	0,99	224	0,11	210	0,12
10 Cádiz.....	7	1,74	1.784	0,90	1.478	0,83
11 Canarias.....	5	1,24	1.261	0,63	1.216	0,68
12 Castellón.....	1	0,25	500	0,25	500	0,28
13 Ciudad Real.....	1	0,25	1.500	0,75	1.500	0,84
14 Córdoba.....	9	2,23	9.599	4,84	5.499	3,08
15 Coruña (La).....	2	0,50	320	0,16	320	0,18
16 Gerona.....	10	2,48	964	0,49	906	0,51
17 Granada.....	2	0,50	754	0,38	451	0,25
18 Guipúzcoa.....	19	4,71	3.412	1,72	3.118	1,75
19 Huelva.....	1	0,25	600	0,30	500	0,28
20 Huesca.....	3	0,74	108	0,05	101	0,06
21 Jaén.....	7	1,74	5.935	2,99	3.180	1,78
22 León.....	4	0,99	3.142	1,58	2.482	1,39
23 Lérida.....	2	0,50	489	0,25	438	0,25
24 Lugo.....	2	0,50	214	0,09	198	0,11
25 Madrid.....	26	6,45	61.834	31,12	60.707	34,01
26 Málaga.....	5	1,24	3.015	1,52	2.435	1,36
27 Murcia.....	1	0,25	80	0,04	70	0,04
28 Navarra.....	3	0,74	518	0,26	518	0,30
29 Orense.....	1	0,25	280	0,14	30	0,02
30 Oviedo.....	18	4,46	7.149	3,60	6.144	3,44
31 Palencia.....	3	0,74	146	0,07	81	0,05
32 Pontevedra.....	3	0,74	487	0,24	478	0,27
33 Salamanca.....	9	2,23	948	0,48	809	0,45
34 Santander.....	14	3,47	5.427	2,73	5.213	2,92
35 Segovia.....	1	0,25	58	0,03	30	0,02
36 Sevilla.....	17	4,22	9.827	4,94	8.018	4,49
37 Toledo.....	6	1,49	1.260	0,63	450	0,25
38 Valencia.....	59	14,65	28.081	14,14	26.095	14,61
39 Valladolid.....	11	2,73	1.883	0,95	1.512	0,85
40 Vizcaya.....	7	1,74	3.500	1,76	3.316	1,86
41 Zamora.....	1	0,25	56	0,03	43	0,03
42 Zaragoza.....	38	9,43	11.568	5,82	10.470	5,87
TOTALES....	403		198.733		178.496	

Notable diferencia existe, en cuanto al número de huelgas de las que se obtuvieron datos completos en el presente año, en relación al año anterior: 403 se han podido estudiar con todo detalle en 1919, y solo 256 en 1918.

Valencia es la provincia que figura con mayor número de huelgas (59), siguiéndole Barcelona (40), Zaragoza (38), Madrid (26) y Alicante (24). En el año anterior figuran en primer lugar, en cuanto al número de huelgas, Zaragoza (47), Barcelona (34), Valencia (28), Córdoba (22) y Madrid (11).

No se tiene conocimiento detallado de huelgas ocurridas en Albacete, Cuenca, Guadalajara, Logroño, Soria, Tarragona y Teruel, en el año 1919.

En cuanto al número de huelguistas, figura en primer lugar Madrid con un 34 por 100, con relación al total de huelguistas, y le sigue Valencia con un 14 por 100. En el año 1918, Córdoba, Zaragoza y Barcelona son las provincias que figuran con mayor número de huelguistas.

La proporción entre huelguistas y obreros ocupados fué de 89,82 por 100 en 1919, y de 80,22 por 100 en 1918.

De las 403 huelgas registradas en esta estadística, ha habido:

48 con	1 a	25	huelguistas.
58 con	26 a	50	—
79 con	51 a	100	—
68 con	101 a	200	—
39 con	201 a	300	—
41 con	301 a	500	—
35 con	501 a	1.000	—
29 con	más de 1.000		—
6 indeterminado.			

Las 256 huelgas de 1918 se repartieron de la siguiente manera.

40 con	1 a	25	huelguistas.
35 con	26 a	50	—
40 con	51 a	100	—
41 con	101 a	200	—
24 con	201 a	300	—
28 con	301 a	500	—
20 con	501 a	1.000	—
25 con	más de 1.000		—
3 indeterminado.			

La proporción entre huelguistas y obreros ocupados fué, en las distintas provincias, como sigue:

1919		1918	
Madrid.....	98,18 por 100.	Ciudad Real.....	99,12 por 100.
Pontevedra.....	98,15 —	León.....	98,64 —
Barcelona.....	96,44 —	Cáceres.....	98,43 —
Canarias.....	96,43 —	Jaén.....	94,42 —
Santander.....	96,06 —	Ávila.....	93,93 —
Vizcaya.....	94,74 —	Oviedo.....	93,89 —
Alicante.....	94,73 —	Murcia.....	93,64 —
Gerona.....	93,98 —	Gerona.....	92,47 —
Cáceres.....	93,75 —	Tarragona.....	92,33 —
Huesca.....	93,52 —	Guipúzcoa.....	91,76 —
Valencia.....	92,93 —	Valencia.....	90,67 —
Badajoz.....	92,59 —	Barcelona.....	88,30 —
Lugo.....	92,52 —	Granada.....	87,74 —
Ávila.....	92 —	Almería.....	86,71 —
Guipúzcoa.....	91,98 —	Teruel.....	85,91 —
Zaragoza.....	90,51 —	Alicante.....	85,35 —
Lérida.....	89,57 —	Badajoz.....	81,15 —
Murcia.....	87,50 —	Sevilla.....	80,53 —
Álava.....	87,12 —	Santander.....	80 —
Baleares.....	86,03 —	Valladolid.....	76,19 —
Oviedo.....	85,94 —	Málaga.....	73,81 —
Salamanca.....	85,34 —	Córdoba.....	73,72 —
Huelva.....	83,33 —	Madrid.....	72,65 —
Cádiz.....	82,85 —	Vizcaya.....	72,20 —
Sevilla.....	81,59 —	Guadalajara.....	71,74 —
Málaga.....	80,76 —	Zaragoza.....	70,69 —
Valladolid.....	80,30 —	Toledo.....	65,03 —
León.....	78,99 —	Castellón.....	60,74 —
Zamora.....	76,79 —	Baleares.....	43,03 —
Burgos.....	69,70 —	Cádiz.....	37,02 —
Granada.....	59,81 —	Navarra.....	22,22 —
Córdoba.....	57,29 —		
Palencia.....	55,48 —		
Jaén.....	53,58 —		
Segovia.....	51,72 —		
Toledo.....	35,71 —		
Ore nse.....	10,71 —		

En las demás provincias, el número de huelguistas fué igual al de obreros ocupados en los establecimientos en que se produjeron las huelgas.

En 1919 hubo 145.321 huelguistas varones y 33.175 hembras, lo que representa una proporción de 23 mujeres por cada 100 varones. De otro modo, podemos decir que de 100 huelguistas, 81 fueron varones y 19 hembras.

En 1918, los huelguistas fueron 92.984 varones y 16.184 hembras,

es de 17,45 mujeres por cada 100 hombres, es decir, que de cada 100 huelguistas, 83 son varones y 15 son hembras.

Para apreciar mejor el concepto de la generalidad de las huelgas más importantes por el número de huelguistas, mencionaremos aquellas huelgas de 500 y más huelguistas en las que el número de éstos fué igual al de obreros ocupados en los establecimientos en donde se produjeron.

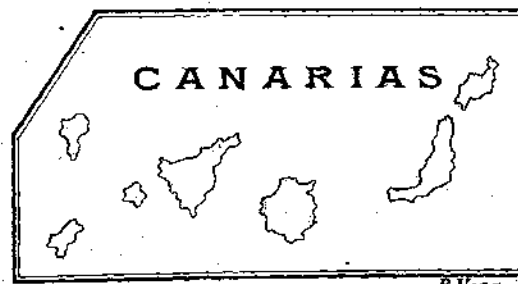
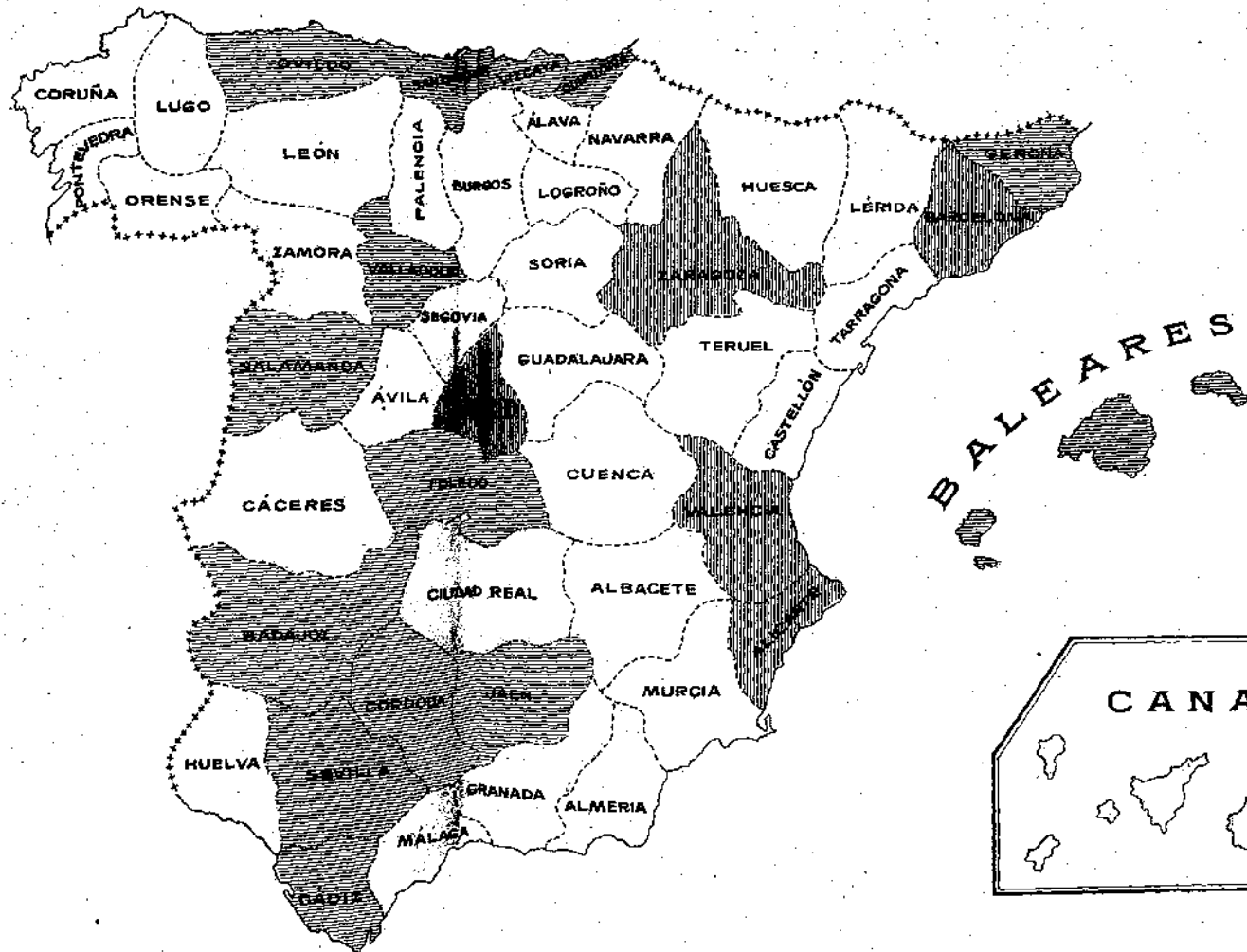
Número del Cuadro general de huelgas.	LUGAR	PROFESIÓN DE LOS HUELGUISTAS	NÚMERO DE OBREROS
7	Alicante	Albañiles y peones	568
15	Idem	Albañiles	783
16	Idem	Sastres	550
20	Crevillente	Constructores de suela alpargatas	500
21	Elda	Zapateros	4.000
22	Elche	Alpargateros	1.500
23	Idem	Idem	4.000
29	Bacares	Mineros	1.120
32	Berlanga	Segadores	500
61	Barcelona	Cocineros y pinches	750
71	Gironella	Hiladores y tejedores	1.045
75	Igualada	Tejedores	3.000
81	Mataró	Horticultores	500
84	Sallent	Hiladores y tejedores	785
86	Sitges	Zapateros	1.100
110	San Fernando	Salineros	870
114	Santa Cruz de Tenerife	Tabaqueros y cigarreros	620
118	Onda	Azulejeros	500
119	Almagro	Segadores	1.500
122	Espejo	Obreros del campo	1.400
124	La Carlota	Idem	700
145	San Sebastián	Sastres y modistas	800
184	Madrid	Panaderos candealistas	2.500
185	Idem	Obreros del Metropolitano	500
187	Idem	Tejeros y ladrilleros	500
190	Idem	Poceros, albañiles y peones	1.700
191	Idem	Obreros de la edificación	40.000
193	Idem	Fundidores y mecánicos	1.200
195	Idem	Metalúrgicos	2.000
211	Teba	Obreros del campo	700
231	Quirós	Mineros de hulla	800
251	Santander	Cigarreras	600
257	Idem	Obreros de la calefacción	2.000
265	Alcolea del Río	Obreros del campo	2.500
270	Dos Hermanas	Escogedores de aceituna	731

Número del Cuadro general de huelgas.	LUGAR	PROFESION DE LOS HUELGUISTAS	NÚMERO DE OBREROS
279	Peñaflor.....	Obreros del campo.....	590
289	Valencia.....	Carreteros.....	500
290	Idem.....	Tranviarios.....	1.000
295	Idem.....	Cajistas, impresores y encuader- nadores.....	1.000
300	Idem.....	Obreros de la fábrica de papel...	546
306	Idem.....	Joyereros y plateros.....	983
311	Idem.....	Obreros de muebles curvados....	1.200
316	Idem.....	Dependientes de comercio de te- jidos.....	700
323	Idem.....	Cajistas, impresores y encuader- nadores.....	1.000
324	Idem.....	Ebanistas.....	3.226
326	Idem.....	Zapateros.....	2.500
328	Idem.....	Obreros de una fábrica de papel..	600
334	Alfara del Patriar- ca.....	Obreros fábrica cerillas.....	729
338	Chiva.....	Obreros del campo.....	1.000
341	Masanasa.....	Idem.....	500
364	Sestao.....	Metalúrgicos.....	2.600
369	Zaragoza.....	Albañiles y peones.....	3.000
386	Idem.....	Hiladores y tejedores.....	700
396	Belchite.....	Obreros del campo.....	750

HUELGA

Alava	3	Huelgas.
Alicante	24	"
Almería	2	"
Ávila	2	"
Badajoz	8	"
Baleares	18	"
Barcelona	40	"
Burgos	4	"
Cáceres	4	"
Cádiz	1	"
Canarias	5	"
Castellón	1	"
Ciudad-Real	1	"
Córdoba	9	"
Coruña (La)	2	"
Corona	10	"
Granada	2	"
Guipúzcoa	18	"
Huelva	1	"
Huesca	3	"
Jaca	1	"
León	4	"
Lérida	2	"
Lugo	2	"
Madrid	98	"
Málaga	5	"
Murcia	1	"
Navarra	3	"
Orense	1	"
Oviedo	18	"
Palencia	3	"
Pontevedra	3	"
Salamanca	9	"
Santander	14	"
Segovia	1	"
Sevilla	12	"
Toledo	6	"
Valencia	59	"
Valladolid	11	"
Vizcaya	2	"
Zamora	1	"
Zaragoza	38	"

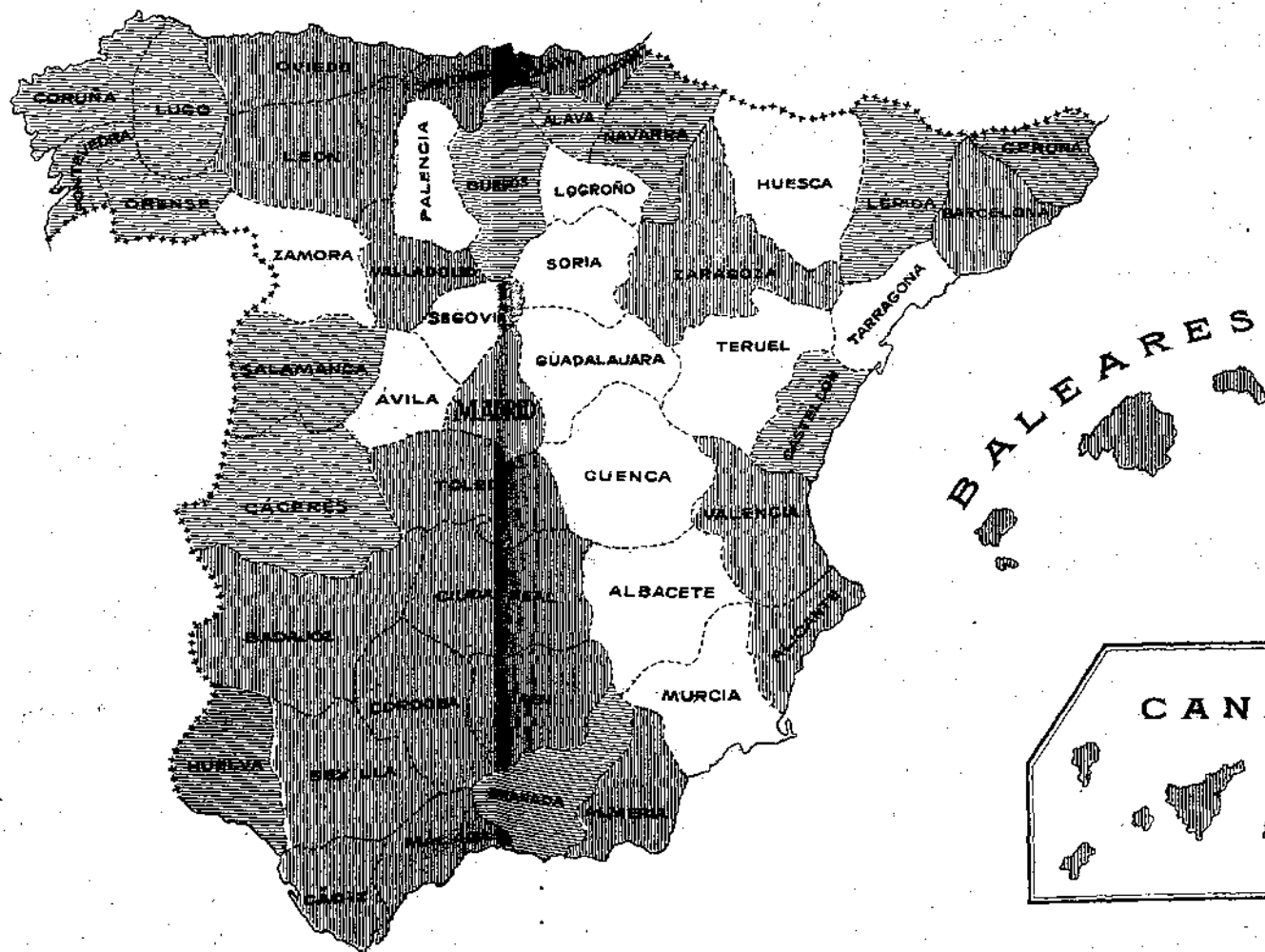
Sin huelgas	
De 1 a 5 huelgas	
6 a 10	
11 a 20	
Más de 20	



R. Vega.

OBREROS OCUPADOS

Alava	466 ocupados.
Alicante	15180
Almería	1159
Ávila	125
Badajoz	1376
Baleares	2771
Barcelona	10382
Burgos	330
Cáceres	224
Cádiz	1784
Canarias	1281
Castellón	500
Ciudad-Real	1500
Córdoba	9599
Coriña (La)	320
Ciudad	864
Granada	754
Guipúzcoa	3412
Huelva	600
Huesca	108
Jaca	5985
León	3142
Lérida	489
Lago	214
Madrid	61432
Málaga	3015
Murcia	80
Navarra	519
Orense	280
Oviedo	12149
Palencia	146
Pontevedra	487
Salamanca	948
Santander	5422
Segovia	50
Sevilla	9827
Toledo	1260
Valencia	28081
Valladolid	1883
Vizcaya	3500
Zamora	56
Zaragoza	11566



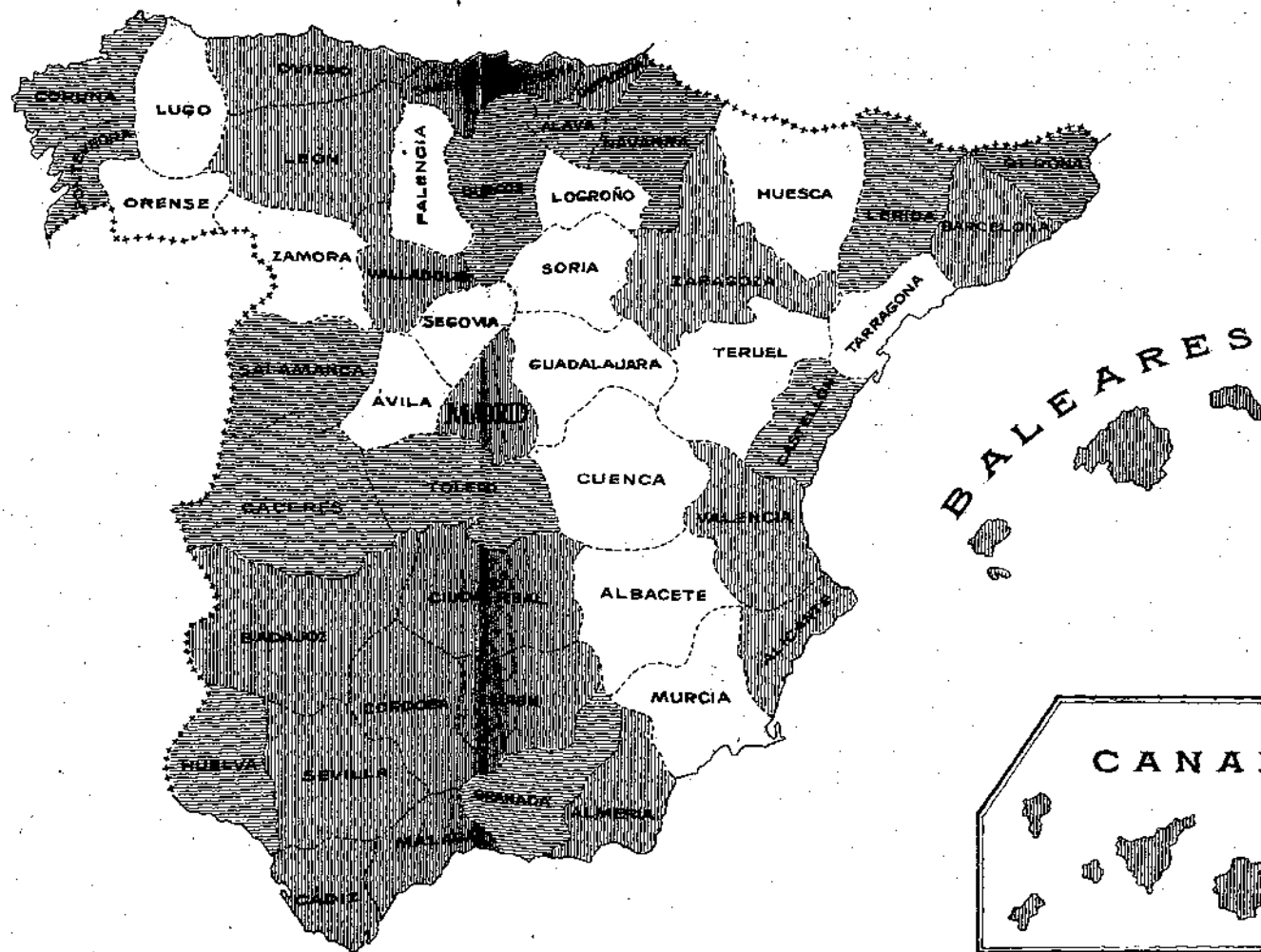
R. Vega.

Sin huelgas	
Hasta 200 obreros ocupados	
De 201 a 500	
501 a 1000	
1001 a 10000	
10001 en adelante	

Alava	#06 huelguistas.
Alicante	12380
Almería	1159
Ávila	115
Badajoz	1234
Baleares	2389
Barcelona	10012
Burgos	230
Cáceres	210
Cádiz	1478
Canarias	1216
Castellón	500
Ciudad-Real	1500
Córdoba	5499
Coriña (La)	320
Gerona	906
Granada	451
Gipuzkoa	3118
Huelva	600
Huesca	101
Jáen	3180
León	2462
Lérida	436
Lugo	198
Madrid	60707
Málaga	2433
Murcia	10
Navarra	518
Orense	30
Oviedo	8144
Palencia	81
Pontevedra	478
Salamanca	809
Sanlúcar	3213
Segovia	30
Sevilla	8018
Toledo	450
Valencia	26085
Valladolid	1512
Vizcaya	2316
Zamora	43
Zaragoza	10410

Sin huelgas	
Hasta 200 huelguistas	
De 201 a 500	
„ 501 a 1000	
„ 1001-10000	
„ más de 10000	

HUELGUISTAS



R. Vega.

3

Cuadro de las huelgas por razón de las industrias en que han ocurrido.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

INDUSTRIAS	HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
1 Agrícola y ganadera...	83	20.60	42.776	21.52	31.094	17.42
2 Pesca.....	3	0,74	400	0,20	400	0,22
3 Minera.....	20	4,96	11.504	5,79	9.638	5,40
4 Salinas	2	0,50	970	0,49	970	0,54
5 Canteras.....	2	0,50	328	0,17	289	0,16
6 Metalúrgica.....	29	7,20	9.311	4,69	8.901	4,99
7 Madera.....	8	1,98	1.323	0,67	1.316	0,74
8 Textil.....	29	7,20	9.849	4,96	9.258	5,19
9 Cueros y pieles.....	13	3,23	1.000	0,50	886	0,50
10 Cerámica.....	14	3,47	1.695	0,85	1.056	0,93
11 Vidriera.....	1	0,25	95	0,05	95	0,05
12 Productos químicos...	12	2,98	1.689	0,84	1.438	0,81
13 Papel.....	9	2,33	2.479	1,25	2.276	1,28
14 Industrias eléctricas...	3	0,74	219	0,11	203	0,11
15 Alimentación.....	32	7,94	7.932	3,99	6.749	3,78
16 Vestido y tocado.....	33	8,19	21.570	8,86	20.850	11,68
17 Moblaje.....	6	1,49	5.594	2,81	5.183	2,90
18 Edificación.....	36	8,93	50.513	25,42	50.295	28,18
19 Construcción de aparatos de transporte.....	7	1,74	844	0,42	619	0,34
20 Santuarias.....	2	0,50	986	0,49	986	0,55
21 Artes gráficas.....	20	4,96	2.740	1,38	2.691	1,51
22 Transporte terrestre.....	20	4,96	6.346	3,19	5.938	3,33
23 Idem marítimo.....	2	0,50	1.250	0,63	546	0,31
24 Construcción de vías de comunicación y obras hidráulicas.....	6	1,49	2.541	1,28	2.428	1,36
25 Comercio.....	4	0,99	3.950	1,99	3.549	1,99
26 Tabacos.....	4	0,99	10.363	5,21	9.804	5,49
27 Diversas.....	3	0,74	476	0,24	438	0,24
TOTAL.....	403		198.733		178.496	

El mayor número de huelgas se registra en las industrias agrícola y ganadera, que figuran con 83 huelgas. Con más de 30 huelgas figuran además las industrias de la edificación, vestido y tocado y alimentación, reuniendo, entre estas cuatro industrias, el 46 por 100 de las huelgas estudiadas.

De 20 a 30 huelgas se cuentan entre las industrias metalúrgica, textil, minera, artes gráficas y transporte terrestre, sumando este grupo el 29 por 100 del total de huelgas.

De 10 a 19 huelgas registran en las industrias de cerámica, cueros y pieles y productos químicos, con un 10 por 100 de huelgas, sumando las restantes industrias el 15 por 100 de huelgas estudiadas en este cuadro.

Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas, por provincias e industrias, con indicación de las jornadas de trabajo perdidas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1918
Jornadas de trabajo perdidas.

PROVINCIAS	1 Agrícola y ganadera				2 Pesca.				3 Minera.				4 Salinas.				5 Canteras.				6 Metalúrgica.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	360	300	17.400
2 Alicante.....	1	200	140	1.400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
3 Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	39	39	78
4 Avila.....	2	125	115	1.115	»	»	»	»	1	1.120	1.120	44.800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Badajoz.....	5	1.273	1.171	8.787	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	5	»
7 Barcelona.....	1	500	500	2.000	»	»	»	»	1	87	82	1.305	1	100	100	1.500	»	»	»	»	1	91	88	10.920
8 Burgos.....	1	150	100	1.200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	450	430	10.348
9 Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	40	40	280
10 Cádiz.....	1	96	96	960	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	870	870	24.360	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Ciudad Real.....	1	1.500	1.500	6.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Córdoba.....	9	9.599	5.499	56.399	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Coruña (La).....	»	»	»	»	2	320	320	13.440	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Granada.....	1	460	350	700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	354	101	1.111	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Huelva.....	1	600	500	2.400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	287	219	13.959
20 Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Jaén.....	6	5.900	3.148	140.526	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	35	32	96	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	3.142	2.482	159.590	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Madrid.....	3	400	300	3.200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Málaga.....	3	2.480	1.900	20.000	»	»	»	»	1	275	275	2.200	»	»	»	»	2	328	289	1.710	3	3.350	3.350	183.400
27 Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Navarra.....	1	180	180	900	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Orense.....	1	280	30	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	38	38	684
30 Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31 Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	8	6.308	5.413	60.689	»	»	»	»	»	»	»	»	3	359	309	14.915
32 Pontevedra.....	»	»	»	»	1	80	80	560	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	26	23	552
33 Salamanca.....	5	620	606	7.320	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	860	770	79.980
36 Sevilla.....	15	9.621	7.831	62.871	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
37 Toledo.....	4	1.200	410	5.530	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Valencia.....	8	4.555	4.255	32.070	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
39 Valladolid.....	8	1.696	1.405	11.775	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	110	80	480
40 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	110	60	120	»	»	»	»	»	»	»	»	1	22	22	440
41 Zamora.....	1	56	43	301	»	»	»	»	2	73	73	562	»	»	»	»	»	»	»	»	4	3.228	3.146	153.684
42 Zaragoza.....	5	1.335	1.015	16.165	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	83	42.766	31.094	381.769	3	400	400	14.000	20	41.804	9.638	270.473	2	970	970	25.860	2	328	289	1.710	29	9.311	8.901	492.498

MTIN: Biblioteca Central

PROVINCIAS	13 Papel.				14 Industrias eléctricas.				15 Alimentación.				16 Vestido y tocado.				17 Moblaje.				18 Edificación.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Álava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	106	106	1.636
2 Alicante.....	»	»	»	»	1	80	80	80	1	30	25	50	7	40.757	40.757	442.331	1	460	460	15.180	4	1.677	1.677	31.092
3 Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	80	80	960
5 Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Baleares.....	»	»	»	»	1	37	21	64	1	12	12	96	1	700	650	19.500	1	140	140	280	6	821	678	7.324
7 Barcelona.....	3	483	395	10.240	»	»	»	»	1	822	822	79.702	5	1.283	1.281	7.845	»	»	»	»	2	480	480	7.800
8 Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	75	58	1.624	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	86	86	258	1	68	57	228	»	»	»	»
10 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	319	293	1.870	2	427	147	5.769	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	160	160	1.680	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Coruña (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	30	30	300	»	»	»	»	2	155	135	16.475
17 Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	85	74	335	2	897	891	6.639	»	»	»	»	1	250	250	8.250
19 Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	60	60	1.920	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	84	68	420	»	»	»	»	1	130	130	390
25 Madrid.....	2	450	340	4.170	»	»	»	»	1	2.500	2.500	5.000	1	3.000	2.700	10.800	»	»	»	»	3	40.507	40.507	83.748
26 Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27 Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	215	179	27.609	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	22	12	72	»	»	»	»	»	»	»	»	1	98	46	138
31 Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	369	360	738	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	729	605	14.922	1	117	117	351	»	»	»	»	5	2.913	2.913	427.140
34 Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	58	30	210	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
36 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	30	10	20	1	30	30	360	»	»	»	»	»	»	»	»
37 Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	6	2.186	1.266	18.554	4	3.350	3.350	70.850	3	4.926	4.526	273.516	2	96	95	1.200
38 Valencia.....	3	1.399	1.335	72.153	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	45	45	2.025
39 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
40 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
41 Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
42 Zaragoza.....	1	207	206	8.240	1	102	102	11.322	4	378	373	17.164	4	691	653	14.220	»	»	»	»	5	3.155	3.153	76.928
TOTALES.....	9	2.479	2.276	94.803	7	219	203	11.466	32	7.932	6.749	119.436	33	21.370	20.830	281.773	6	5.594	5.183	289.204	36	50.513	50.295	665.076

MTIN. Biblioteca Central

PROVINCIAS	24 Construcción de vías de comunicación y obras hidráulicas.				25 Comercio.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Burgos.....	1	65	32	416	»	»	»	»
9 Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Canarias.....	1	141	141	141	»	»	»	»
12 Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Coruña (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»
22 León.....	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Lérída.....	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Madrid.....	2	2.200	2.200	5.400	»	»	»	»
26 Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»
27 Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Oviedo.....	1	15	15	105	»	»	»	»
31 Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
36 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»
37 Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Valencia.....	»	»	»	»	3	1.450	1.445	24.715
39 Valladolid.....	1	120	40	40	»	»	»	»
40 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»
41 Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»
42 Zaragoza.....	»	»	»	»	1	2.500	2.104	16.832
TOTALES.....	6	2.541	2.428	6.102	4	3.950	3.549	41.547

26 Tabaco.	27 Diversas.				TOTALES			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
»	»	»	»	»	3	466	406	19.036
»	»	»	»	»	24	15.190	14.390	208.522
»	»	»	»	»	2	1.159	1.159	44.878
»	»	»	»	»	2	125	115	1.115
»	»	»	»	»	8	1.376	1.274	10.017
»	»	»	»	»	18	2.777	2.389	50.780
»	1	11	11	33	40	40.387	10.017	478.717
»	»	»	»	»	4	330	230	3.520
»	»	»	»	»	4	224	210	2.511
»	»	»	»	»	7	1.784	1.478	33.319
»	»	»	»	»	5	1.261	1.216	28.381
»	»	»	»	»	1	500	500	10.500
»	»	»	»	»	1	1.500	1.500	6.000
»	»	»	»	»	9	9.599	5.499	56.399
»	»	»	»	»	2	320	320	13.440
»	»	»	»	»	10	964	906	51.885
»	»	»	»	»	2	754	451	1.811
»	»	»	»	»	19	3.412	3.118	70.344
»	»	»	»	»	1	600	500	2.400
»	»	»	»	»	3	108	101	2.092
»	»	»	»	»	7	5.935	3.180	140.622
»	»	»	»	»	4	3.142	2.482	159.590
»	»	»	»	»	2	489	438	91.804
»	»	»	»	»	2	214	198	810
»	1	8.803	8.289	248.670	26	61.834	60.707	547.802
»	»	»	»	»	5	3.015	2.435	26.620
»	»	»	»	»	1	80	70	140
»	»	»	»	»	3	518	518	3.084
»	»	»	»	»	1	281	30	150
»	»	»	»	»	18	7.149	6.144	141.473
»	»	»	»	»	3	146	81	762
»	»	»	»	»	3	487	478	1.903
»	»	»	»	»	9	948	809	9.509
»	1	600	600	1.800	14	5.427	5.213	525.827
»	»	»	»	»	1	58	30	210
»	»	»	»	»	17	9.827	8.018	70.695
»	»	»	»	»	6	1.260	450	5.910
»	»	»	»	»	59	28.081	26.095	677.659
»	1	300	280	1.680	11	1.883	1.512	14.280
»	»	»	»	»	7	3.500	3.316	160.134
»	»	»	»	»	1	56	43	301
»	1	165	147	13.965	38	11.568	10.470	326.323
»	3	476	438	15.678	403	198.733	178.496	4.001.278

Más de 100.000 jornadas perdidas se han registrado en las provincias siguientes:

Valencia.....	677.659
Madrid.....	547.802
Santander.....	525.827
Barcelona.....	478.717
Zaragoza.....	326.323
Alicante.....	208.522
Vizcaya.....	160.134
León.....	159.590
Oviedo.....	141.473
Jaén.....	140.622

sumando 3.366.669 jornadas perdidas.

En 1918, las provincias que aparecieron con mayor número de jornadas perdidas fueron:

Zaragoza.....	419.830
Barcelona.....	387.746
Valencia.....	342.101
Córdoba.....	194.650
Ciudad Real.....	177.600
Madrid.....	76.312

En el presente año, el orden de las industrias, en relación al número de jornadas perdidas, es el que sigue:

Edificación.....	665.076
Textil.....	506.753
Metalúrgica.....	492.498
Agrícola y ganadera.....	381.769
Moblaje.....	289.204
Vestido y tocado.....	281.773
Tabaco.....	277.030
Minera.....	270.473
Alimentación.....	169.436
Madera.....	98.698
Papel.....	94.803
Cerámica.....	70.798
Transporte terrestre.....	66.396
Químicas.....	62.671
Transporte marítimo.....	45.250
Comercio.....	41.547
Artes gráficas.....	41.022
Suntuarias.....	35.403
Salinas.....	25.860
Cueros y pieles.....	18.630
Construcción de aparatos de transportes.....	16.852
Diversas.....	15.678

Pesca.....	14.000
Eléctricas.....	11.466
Construcción de vías de comunicación y obras hidráulicas.....	6.102
Canteras.....	1.710
Vidriera.....	380

Las huelgas que aparecen con mayor número de jornadas perdidas son las que a continuación se expresan:

LOCALIDADES DONDE SE PRODUCIERON LAS HUELGA	OFICIO DE LOS HUELGUISTAS	JORNADAS PERDIDAS
Santander.....	Obreros de la edificación.....	306.000
Madrid.....	Obreros de la fábrica de tabacos....	248.670
Valencia.....	Ebanistas.....	212.916
Sestao.....	Metalúrgicos de los Astilleros de Nervión.....	156.000
Igualada.....	Tejedores.....	132.000
Madrid.....	Metalúrgicos.....	118.000
Sabero (Cistierna).....	Mineros de hulla.....	107.250
Gironella.....	Hiladores y tejedores.....	104.500
Alfarrás.....	Hiladores.....	89.800
Madrid.....	Obreros de la edificación.....	80.000
Los Corrales de Buelna.....	Siderúrgicos y metalúrgicos.....	79.980
Barcelona.....	Cocineros y pinches.....	78.750
Zaragoza.....	Carpinteros de taller.....	75.620
Zaragoza.....	Albañiles y peones.....	75.000
Madrid.....	Fundidores y mecánicos.....	64.800
Sallent.....	Hiladores y tejedores.....	64.370
Elda.....	Zapateros.....	64.000
Elche.....	Alpargateros.....	60.000
Santander.....	Peones albañiles.....	58.000
Valencia.....	Obreros en muebles curvados.....	51.600
Valencia.....	Zapateros.....	47.500
Valencia.....	Obreros de la fabricación de papel..	45.000
Bacares.....	Mineros.....	44.800
Santander.....	Albañiles, estuquistas y decoradores..	43.500
Alfara del Patriarca.....	Obreros de la fábrica de corillas.....	42.282
Barcelona.....	Maquinistas navales.....	40.750
Valencia.....	Joyerros, plateros y similares.....	35.388
Lopera.....	Obreros agrícolas.....	30.528
Sabero (Cistierna).....	Mineros de hulla.....	29.120
Campdevánol.....	Obreros textiles.....	27.000
Oviedo.....	Obreros panaderos.....	27.000
Valencia.....	Obreros de la fabricación de papel..	26.208

5

Cuadro de las huelgas en atención a los meses y estaciones del año en que han comenzado y terminado.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

MESES	EMPEZARON						ACABARON					
	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS		HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Enero.....	26	6,45	14.105	7,10	12.344	6,92	18	4,46	3.471	1,75	2.501	1,40
Febrero.....	20	4,96	6.657	3,34	5.808	3,25	18	4,46	15.505	7,80	13.990	7,84
Marzo.....	36	8,94	52.319	26,33	50.858	28,49	24	5,96	49.974	25,15	48.880	27,38
Abril.....	38	9,43	15.295	7,70	14.089	7,89	34	8,44	7.122	3,58	6.237	3,49
Mayo.....	43	11,42	21.882	11,01	19.948	11,18	40	9,92	17.097	8,60	15.605	8,74
Junio.....	33	8,19	11.488	5,78	10.400	5,83	37	9,18	20.282	10,21	18.678	10,47
Julio.....	30	7,44	9.137	4,60	7.993	4,48	24	5,96	5.748	2,89	5.186	2,91
Agosto.....	23	5,70	5.920	2,98	5.633	3,16	25	6,20	5.175	2,60	4.173	2,34
Septiembre...	33	8,19	9.082	4,57	7.380	4,13	34	8,44	11.803	5,94	10.502	5,88
Octubre.....	62	15,39	20.506	10,32	16.914	9,43	52	12,90	18.107	9,11	13.995	7,84
Noviembre...	23	5,70	10.633	5,35	9.751	5,46	31	7,70	9.992	5,03	8.907	4,99
Diciembre...	33	8,19	21.709	10,92	17.378	9,73	24	5,96	9.988	5,03	7.184	4,02
Varios meses del año 1920.	»	»	»	»	»	»	36	8,93	23.334	11,74	21.590	12,10
Se ignora....	»	»	»	»	»	»	6	1,49	1.135	0,57	1.068	0,60
TOTAL...	403		198.733		178.496		403		198.733		178.496	

El mes en que se originaron más huelgas fué octubre, y en el que menos febrero. Acabaron más huelgas en octubre, y los meses que acusaron menor número de huelgas terminadas fueron enero y febrero.

Si agrupamos las huelgas por estaciones, observamos los siguientes resultados:

HUELGAS

Empezaron en...	{	Primavera..	120	Acabaron en...	{	Otoño.....	117
		Otoño.....	118			Primavera..	98
		Verano....	86			Verano.....	86
		Invierno...	79			Invierno....	60
						En el año siguiente...	36
						No determinado.....	6

En 1918, los resultados fueron:

HUELGAS

Empezaron en...	{	Verano.....	87	Acabaron en...	{	Verano.....	84
		Otoño.....	61			Otoño....	66
		Primavera..	58			Invierno....	50
		Invierno...	50			Primavera..	43

En cuanto al número de huelguistas, observamos que:

HUELGUISTAS

Empezaron las huelgas en...	{	Primavera.	84.895	Acabaron en...	{	Primavera.	70.722
		Invierno...	35.530			Otoño....	33.404
		Otoño.....	34.045			Verano...	28.037
		Verano....	24.026			Invierno..	23.675

En 1918:

HUELGUISTAS

Empezaron en...	{	Otoño.....	42.687	Acabaron en...	{	Verano....	31.873
		Verano....	32.263			Otoño....	31.594
		Primavera.	22.103			Invierno..	26.484
		Invierno..	12.115			Primavera.	15.812

6

Cuadro de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocurrido.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en establecimientos dirigidos por funcionarios del Estado.....	1	0,25	141	0,07	141	0,03
Huelgas en establecimientos dirigidos por sus propietarios.....	301	74,69	155.976	78,49	139.795	78,32
Huelgas en establecimientos propios de Sociedades y Compañías.....	69	17,12	31.489	15,84	27.891	15,63
Huelgas en establecimientos dirigidos por empleados del propietario.....	32	7,94	11.127	5,60	10.669	5,97
TOTAL.....	403		198.733		178.496	

7

Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patronos.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

	HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en que los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia	158	39,21	55.231	27,79	47.528	26,63
Huelgas en que los obreros y los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia ...	191	47,39	129.154	64,99	118.280	66,26
Huelgas en que ni los obreros ni los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia .	54	13,40	14.348	7,22	12.688	7,11
TOTAL	403		198.733		178.496	

El mayor número de huelgas, como vemos, se originó en los casos en que obreros y patronos estaban asociados, siguiendo en número cuando sólo los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia. En años anteriores, el mayor número de huelgas se registraba en el caso en que sólo los obreros estaban asociados.

**Cuadros de las huelgas por razón de las causas
(meses en que tuvieron lugar, industrias, pro-
piedad o gerencia de los establecimientos, So-
ciedades de resistencia patronales y obreras).**

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE					
	HUELGAS		OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
I. SALARIO.						
1 Aumento de salario.	157	38,96	71.095	35,77	63.246	35,43
2 Reducción del salario.	2	0,50	900	0,45	878	0,49
II. JORNADA.						
3 Jornada de ocho horas	26	6,45	6.385	3,21	5.707	3,20
4 Reducción de la jornada. ...	5	1,24	923	0,46	766	0,43
III. SALARIO Y JORNADA.						
5 Aumento de salario y jornada de ocho horas.	102	25,31	72.374	36,42	69.248	38,80
6 Aumento de salario y reducción de la jornada. ...	37	9,18	9.676	4,87	8.161	4,57
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.						
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	15	3,72	5.918	2,98	4.687	2,63
V. SALARIO Y ORGANIZACIÓN.						
8 Aumento de salario y reglamentación de las condiciones del trabajo.	21	5,21	17.806	8,96	13.661	7,65
VI. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
9 Admisión de obreros despedidos.	12	2,98	5.930	2,98	4.955	2,78
10 Despido de obreros no asociados.	10	2,48	1.443	0,74	1.326	0,74
11 Separación de personal directivo.	4	0,99	579	0,29	324	0,18
VII. SALARIO Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
12 Aumento de salario y reconocimiento de la personalidad de la Asociación. ...	9	2,23	3.904	1,96	3.757	2,10
VIII. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.						
13 Solidaridad.	3	0,75	1.800	0,91	1.780	1,00
TOTALES.	403		198.783		178.496	

Considerando únicamente las rúbricas generales, observamos el siguiente orden decreciente en cuanto al número de huelgas:

Por cuestiones de salario.....	159	huelgas
Salario y jornada.....	139	—
Jornada solamente.....	31	—
Personal y asociación.....	26	—
Salario y organización del trabajo	21	—
Organización solamente.....	15	—
Salario y asociación.....	9	—
Solidaridad.....	3	—

que suponen, en números relativos, la siguiente serie:

Salario.....	40	por 100
Salario y jornada.....	35	—
Jornada.....	8	—
Personal y asociación.....	6	—
Salario y organización.....	5	—
Organización.....	4	—
Salario y asociación.....	2	—
Solidaridad.....	1	—

Es decir, que las cuestiones de salario, ya solas o unidas a otras peticiones, originaron el 82 por 100 de las huelgas en el presente año de 1919.

Los obreros declarados en huelga por cuestiones de salario representan el 89 por 100 del total de huelguistas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1919

CAUSAS DE LAS HUELGAS	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	NÚMERO DE		Huelgas.		NÚMERO DE		Huelgas.		NÚMERO DE		Huelgas.		NÚMERO DE		Huelgas.		NÚMERO DE		Huelgas.		NÚMERO DE		Huelgas.	
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
I. SALARIO.																								
1 Aumento de salario.....	6	23,07	497	4,03	4	20	4.000	68,87	1	5,55	1.910	3,76	11	28,96	8.252	58,57	20	43,48	11.255	56,42	17	51,52	6.638	63,88
2 Reducción del salario.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
II. JORNADA.																								
3 Jornada de ocho horas.....	1	3,85	60	0,49	1	5	400	6,89	»	»	»	»	1	2,63	54	0,38	1	2,17	270	1,35	3	9,09	240	2,31
4 Reducción de la jornada.....	1	3,85	350	2,83	1	5	310	5,34	»	»	»	»	1	2,63	24	0,17	»	»	»	»	1	3,03	70	0,67
III. SALARIO Y JORNADA.																								
5 Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	5	19,23	5.205	42,17	10	50	674	11,60	1	47,22	48.141	94,65	19	50,00	4.652	33,02	7	15,22	1.515	7,59	3	9,09	903	8,69
6 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	5	19,23	1.822	14,76	1	5	26	0,45	1	11,11	484	0,95	2	5,26	280	1,99	7	15,22	1.498	7,51	3	9,09	380	3,65
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.																								
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	3	11,54	313	2,54	»	»	»	»	1	2,78	145	0,29	1	2,63	300	2,13	2	4,35	2.975	14,91	2	6,06	79	0,76
V. SALARIO Y ORGANIZACIÓN.																								
8 Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo.....	2	7,69	68	0,55	»	»	»	»	1	2,78	110	0,22	1	2,63	117	0,83	5	10,87	1.210	6,07	2	6,06	1.200	11,54
VI. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.																								
9 Admisión de obreros despedidos.....	2	7,69	3.329	26,96	1	5	275	4,73	2	5,55	68	0,13	2	5,26	410	2,91	»	»	»	»	1	3,03	770	7,40
10 Despido de obreros no asociados.....	»	»	»	»	1	5	22	0,38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3,03	120	1,15
11 Separación de personal directivo.....	»	»	»	»	1	5	101	1,74	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2,17	23	0,12	»	»	»	»
VII. SALARIO Y ASOCIACIÓN.																								
12 Aumento de salario y reconocimiento de la personalidad de la Asociación.....	1	3,85	700	5,67	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4,35	602	3,02	»	»	»	»
VIII. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.																								
13 Solidaridad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2,17	600	3,01	»	»	»	»
TOTALES.....	26		12.344		20		5.808		26		50.858		38		14.089		46		13.948		33		10.400	

CAUSAS DE LAS HUELGAS	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	NÚMERO DE				NÚMERO DE				NÚMERO DE				NÚMERO DE				NÚMERO DE				NÚMERO DE			
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
I. SALARIO.																								
1 Aumento de salario.....	18	60,01	6 304	78,87	8	34,77	3.727	68,44	15	45,46	2.438	33,04	17	27,42	6.276	37,11	11	47,83	5.691	58,36	19	57,58	6.258	36,01
2 Reducción del salario.....	"	"	"	"	1	4,35	78	1,34	"	"	"	"	"	"	"	"	1	4,35	800	8,20	"	"	"	"
II. JORNADA.																								
3 Jornada de ocho horas.....	1	3,33	300	3,75	2	8,70	377	6,68	"	"	"	"	16	25,81	4.006	23,68	"	"	"	"	"	"	"	"
4 Reducción de la jornada.....	"	"	"	"	1	4,35	12	0,21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
III. SALARIO Y JORNADA.																								
5 Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	3	10,00	578	7,23	5	21,73	912	16,19	10	30,30	2.353	31,88	16	25,81	3.352	19,82	1	4,35	50	0,51	6	18,18	913	5,25
6 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	2	6,67	350	4,38	2	8,70	60	1,07	4	12,12	542	7,34	5	8,06	2.399	14,18	1	4,35	140	1,44	1	3,03	180	1,04
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.																								
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	"	"	"	"	"	"	"	"	1	3,03	147	1,99	3	4,84	383	2,26	2	8,69	345	3,54	"	"	"	"
V. SALARIO Y ORGANIZACIÓN.																								
8 Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo.....	1	3,33	22	0,28	"	"	"	"	1	3,03	500	6,78	2	3,23	191	1,13	3	13,04	1.314	13,48	3	9,09	8.929	51,38
VI. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.																								
9 Admisión de obreros despedidos.....	1	3,33	14	0,18	1	4,35	11	0,20	"	"	"	"	1	1,61	36	0,21	1	4,35	42	0,43	"	"	"	"
10 Despido de obreros no asociados.....	3	10,00	225	2,81	2	8,70	264	4,69	"	"	"	"	1	1,61	55	0,33	2	8,69	640	6,56	"	"	"	"
11 Separación de personal directivo.....	"	"	"	"	1	4,35	192	3,41	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	3,03	8	0,05
VII. SALARIO Y ASOCIACIÓN.																								
12 Aumento de salario y reconocimiento de la personalidad de la Asociación.....	"	"	"	"	"	"	"	"	1	3,03	420	5,69	1	1,61	216	1,28	1	4,35	729	7,48	3	9,09	1.090	6,27
VIII. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.																								
13 Solidaridad.....	1	3,33	200	2,50	"	"	"	"	1	3,03	980	13,28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTALES.....	30		7.993		23		5.633		23		7.380		62		16.314		23		9.751		33		17.378	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1919

INDUSTRIAS					CAUSAS DE LAS HUELGAS									
	1 Aumento de salario.	2 Reducción de salario.	3 Jornada de ocho ho- ras.	4 Reducción de la jor- nada.	5 Aumento de salario y jornada de ocho horas.	6 Aumento de salario y reducción de la jornada.	7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	8 Aumento de salario y reglamentación de las condiciones del trabajo.	9 Admisión de obreros despedidos.	10 Despido de obreros no asociados.	11 Separación de perso- nal directivo.	12 Aumento de salario y reconocimiento de la personalidad de la Asociación.	13 Solidaridad.	TOTALES
1 Agrícola y ganadera.....	40	»	»	1	1	17	4	11	»	»	»	2	1	83
2 Pesca.....	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
3 Minera.....	6	2	»	2	3	1	1	»	4	»	1	»	»	20
4 Salinas.....	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
5 Canteras.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
6 Metalúrgica.....	12	»	»	1	9	2	1	1	2	1	»	»	»	29
7 Madera.....	4	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	8
8 Textil.....	5	»	8	»	10	»	»	»	»	»	»	1	»	29
9 Cueros y pieles.....	5	»	2	»	3	»	2	1	2	»	»	1	»	13
10 Cerámica.....	5	»	1	»	6	»	»	»	»	2	1	»	»	14
11 Vidriera.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	»	»	1
12 Productos químicos.....	6	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	12
13 Papel.....	2	»	1	»	2	1	2	»	»	1	»	1	»	9
14 Eléctricas.....	2	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	1	»	3
15 Alimentación.....	7	»	8	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	32
16 Vestido y tocado.....	12	»	2	»	12	3	2	2	1	3	»	»	»	33
17 Moblaje.....	5	»	»	»	1	5	»	2	»	»	»	»	»	6
18 Edificación.....	20	»	2	»	9	»	»	»	»	»	»	1	»	36
19 Construcción de aparatos de transporte.....	3	»	»	»	3	2	»	»	»	2	»	»	»	7
20 Suntuarias.....	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2
21 Artes gráficas.....	6	»	1	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	20
22 Transporte terrestre.....	6	»	»	»	7	1	»	1	3	»	1	»	»	20
23 Idem marítimo.....	»	»	»	»	2	1	1	1	»	1	»	2	1	2
24 Construcción de vías de comunicación y obras hidráulicas.....	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	6
25 Comercio.....	3	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	4
26 Tabaco.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4
27 Diversas.....	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3
TOTALES.....	157	2	26	5	102	37	15	21	12	40	4	9	8	403

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

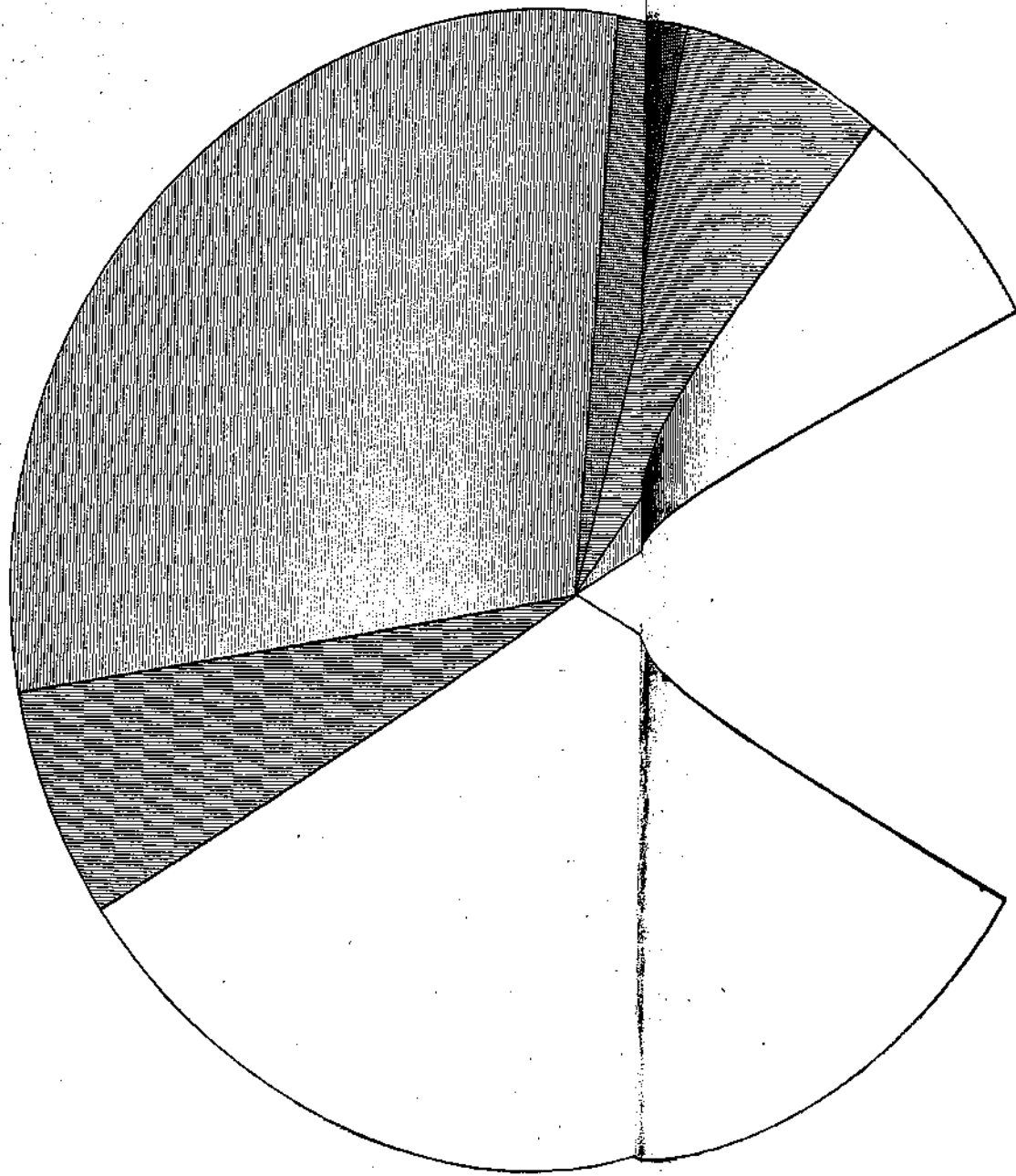
CAUSAS DE LAS HUELGAS	En establecimientos administrados por			
	Empleados del Estado.	Sus propietarios.	Sociedades.	Empleados del propietario.
I. SALARIO.				
1 Aumento de salario.....	»	125	20	12
2 Reducción del salario.....	»	1	»	1
II. JORNADA.				
3 Jornada de ocho horas.....	»	17	4	5
4 Reducción de la jornada.....	»	3	2	»
III. SALARIO Y JORNADA.				
5 Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»	77	19	6
6 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	»	29	6	2
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.				
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	1	9	5	»
V. SALARIO Y ORGANIZACIÓN.				
8 Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo.....	»	18	2	1
VI. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.				
9 Admisión de obreros despedidos.....	»	5	5	2
10 Despido de obreros no asociados.....	»	8	1	1
11 Separación del personal directivo.....	»	1	3	»
VII. SALARIO Y ASOCIACIÓN OBRERA.				
12 Aumento de salario y reconocimiento de la personalidad de la Asociación.....	»	6	1	2
VIII. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.				
13 Solidaridad.....	»	2	1	»
TOTALES	1	301	69	32

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	Huelgas en que pertenecían a Sociedades de resistencia		Huelgas en que no pertenecían a Sociedades de resistencia ni patronos ni obreros.
	Los obreros.	Los obreros y los patronos.	
I. SALARIO.			
1 Aumento de salario	56	73	28
2 Reducción del salario	»	2	»
II. JORNADA.			
3 Jornada de ocho horas	7	15	4
4 Reducción de la jornada	1	3	1
III. SALARIO Y JORNADA.			
5 Aumento de salario y jornada de ocho horas	40	56	6
6 Aumento de salario y reducción de la jornada	13	17	7
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.			
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo	7	5	3
V. SALARIO Y ORGANIZACIÓN.			
8 Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo	15	4	2
VI. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.			
9 Admisión de obreros despedidos	7	4	1
10 Despido de obreros no asociados	4	6	»
12 Separación de personal directivo	3	»	1
VII. SALARIO Y ASOCIACIÓN OBRERA.			
11 Aumento de salario y reconocimiento de la personalidad de la Asociación	4	5	»
VIII. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.			
13 Solidaridad	1	1	1
TOTALES	158	191	54

DIAGRAMA DE CAUSAS DE LAS HUELGAS



<i>Huelgas por cuestiones referentes al salario</i>	159
Id. id. id. a la jornada	31
<i>Por cuestiones de salario y jornada conjuntamente</i>	139
Id. id. referentes a organización y mejora de las condiciones de trabajo	15
Id. id. de personal, asociación obrera y solidaridad	29
Id. id. de salario conjuntamente con otras referentes a organización y personal	30
	<u>403</u>

Cuadro de las huelgas en relación con los procedimientos empleados para solucionarlas (obreros ocupados y huelguistas e industrias).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

Procedimientos para solucionar las huelgas.	Número de huelgas.		NÚMERO DE OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
1 Sin intervención.....	20	4,96	11.499	5,80	8.477	4,75
2 Gestión directa entre patronos y obreros.....	150	37,22	31.149	15,67	26.124	14,64
3 Idem id. entre patronos y Asociaciones obreras.....	41	10,17	7.703	3,88	6.966	3,90
4 Idem id. entre las Asociaciones patronales y obreras..	85	21,09	43.425	21,84	39.151	21,93
5 Idem id. de Comisiones mixtas de patronos y obreros.	29	7,20	17.997	9,05	14.921	8,36
7 Por Juntas locales de Reformas Sociales.....	13	3,23	2.501	1,26	1.707	0,96
6 Por intervención de Autoridades.....	59	14,64	83.025	41,78	79.867	44,74
8 Conciliación y arbitraje.....	6	1,49	1.434	0,72	1.283	0,72
TOTALES.....	403		198.733		178.496	

La gestión directa de patronos con obreros ha resuelto, como vemos; el mayor número de huelgas. A continuación van las resueltas por gestiones de Asociaciones patronales con Sociedades obreras, siguiendo en número las resueltas por intervención de Autoridades civiles y militares.

El mayor número de obreros huelguistas lo encontramos en las huelgas que se resolvieron con intervención de las Autoridades, después en las resueltas por gestiones entre Asociaciones patronales y obreras, siguiéndole en número las resueltas por gestión directa entre obreros y patronos.

En 1918, el orden de huelgas, en cuanto al procedimiento para resolverlas, fué el siguiente: gestión directa de patronos y obreros; intervención de Autoridades; gestión entre Asociaciones patronales y obreras; gestiones entre patronos y Asociaciones obreras; por Comisiones mixtas; por Juntas locales; sin intervención, y por arbitraje.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1919

INDUSTRIAS	Sin intervención:			GESTIÓN									Comisiones mixtas de obreros y patronos.			Juntas locales de Reformas Sociales.			Intervención de Autoridades civiles y militares.			Conciliación y Arbitraje.			TOTALES		
	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Directa de patronos con obreros.			De patronos con Sociedades obreras.			De Sociedades patronales con Asociaciones obreras.			Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.
				Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.															
1 Agrícola y ganadera.....	3	5.400	2.980	37	10.428	7.477	5	1.655	1.445	9	6.460	3.810	15	10.607	7.594	»	»	»	13	7.466	7.038	1	750	750	83	42.766	31.094
2 Pesca.....	»	»	»	2	400	400	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	400	400
3 Minera.....	3	1.687	1.552	3	3.018	2.385	1	145	145	2	783	660	»	»	»	»	»	»	5	5.771	4.818	1	100	78	20	11.504	9.638
4 Salinas.....	»	»	»	2	970	970	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	970	970	
5 Canteras.....	»	»	»	1	220	190	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	328	289	
6 Metalúrgica.....	2	105	23	11	3.700	3.610	4	41	41	9	4.177	4.049	1	119	119	2	127	127	3	1.042	932	»	»	»	29	9.311	8.901
7 Madera.....	»	»	»	1	103	103	1	30	30	2	380	380	1	450	450	1	42	35	1	18	18	1	300	300	8	1.323	1.316
8 Textil.....	»	»	»	13	2.816	2.541	2	568	560	3	923	923	5	3.443	3.424	»	»	»	4	1.848	1.685	2	254	125	29	9.849	9.258
9 Cueros y pieles.....	1	16	16	4	167	117	2	175	173	3	405	373	»	»	»	2	167	126	1	70	51	»	»	»	13	1.000	886
10 Cerámica.....	1	115	107	4	344	336	4	459	438	2	52	50	»	»	»	2	540	540	1	185	185	»	»	»	14	1.695	1.656
11 Vidriera.....	»	»	»	1	95	95	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	95	95	
12 Productos químicos.....	»	»	»	9	628	532	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	1.689	1.438
13 Papel.....	1	200	130	2	290	250	2	400	395	3	1.446	1.446	»	»	»	»	»	»	3	1.061	906	»	»	»	9	2.479	2.276
14 Industrias eléctricas.....	»	»	»	2	117	101	1	102	102	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	143	55	»	»	»	3	219	203
15 Alimentación.....	2	138	133	7	575	509	4	265	260	10	3.138	2.538	1	200	200	2	64	38	6	3.552	3.071	»	»	»	32	7.932	6.749
16 Vestido y tocado.....	1	3.000	2.700	5	662	364	7	1.487	1.453	11	3.717	3.633	1	2.500	2.500	»	»	»	7	10.174	10.168	1	30	30	33	21.570	20.850
17 Moblaje.....	»	»	»	2	208	197	1	500	100	3	4.886	4.886	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	5.594	5.183
18 Edificación.....	»	»	»	10	1.137	1.010	5	1.005	953	14	7.716	7.678	2	96	95	2	426	426	3	40.133	40.133	»	»	»	36	50.513	50.295
19 Construcción de aparatos de transporte.....	»	»	»	4	494	309	»	»	»	2	240	240	1	110	70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	844	619
20 Suntuarias.....	1	3	3	»	»	»	»	»	»	1	983	983	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	986	986
21 Artes gráficas.....	3	35	33	10	238	212	3	170	167	3	2.275	2.260	1	22	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	2.740	2.691
22 Transporte terrestre.....	1	200	200	8	2.358	2.303	1	204	204	5	1.644	1.436	»	»	»	1	135	115	4	1.805	1.680	»	»	»	20	6.346	5.938
23 Idem marítimo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.000	300	1	250	246	»	»	»	2	1.250	546
24 Construcción de vías de comunicación y obras hidráulicas.....	»	»	»	3	221	188	1	500	500	1	1.700	1.700	»	»	»	»	»	»	1	120	40	»	»	»	6	2.541	2.428
25 Comercio.....	»	»	»	1	700	700	»	»	»	1	2.500	2.103	1	450	450	»	»	»	1	300	295	»	»	»	4	3.950	3.549
26 Tabaco.....	1	600	600	2	960	915	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	8.803	8.289	»	»	»	4	10.363	9.804
27 Diversas.....	»	»	»	1	300	280	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	176	158	»	»	»	»	3	476	438
TOTALES.....	20	11.499	8.477	150	31.149	26.124	41	7.703	6.966	85	43.425	39.151	29	17.997	14.921	13	2.501	1.707	59	83.025	79.867	6	1.434	1.283	403	198.733	178.496

Cuadros de las huelgas en atención a la duración (períodos, estaciones, provincias, asociación para la resistencia, procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE			
	HUELGAS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	4	0,99	353	0,20
De 1 a 5.....	122	30,27	75.518	42,31
De 6 a 10.....	78	19,35	19.317	10,82
De 11 a 15.....	39	9,68	13.218	7,40
De 16 a 20.....	34	8,44	15.913	8,92
De 21 a 30.....	40	9,93	20.445	11,45
De 31 a 50.....	30	7,44	10.578	5,93
De más de 50.....	50	12,41	22.086	12,37
Indeterminada.....	6	1,49	1.068	0,60
TOTALES.....	403		178.496	

Colocando las cifras de 1919 en serie decreciente, obtendremos que se produjeron:

Huelgas de 1 a 5 días de duración.....	122
— de 6 a 10.....	78
— de más de 50.....	50
— de 21 a 30.....	40
— de 11 a 15.....	39
— de 16 a 20.....	34
— de 31 a 50.....	30
— de duración indeterminada.....	6
— de menos de 1 día de duración.....	4

En 1918, la serie fué como sigue:

Huelgas de 1 a 5 días de duración.....	87
— de 6 a 10 —	51
— de 11 a 15 —	32
— de 16 a 20 —	22
— de 21 a 30 —	21
— de 31 a 50 —	19
— de más de 50 —	17
— de duración indeterminada	5
— de menos de 1 día de duración.....	2

En cuante al número de huelguistas, observamos que tomaron parte en 1919, mayor número de huelguistas en las huelgas de duración de 1 a 5 días; siguiendo en número de huelguistas las de más de 50 días de duración, de 21 a 30 días, de 6 a 10 días, de 16 a 20 días, de 11 a 15 días, de 31 a 50 días, de duración indeterminada y de menos de 1 día de duración.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1919

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	PRIMAVERA				VERANO				OTOÑO				INVIERNO			
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	»	»	»	»	1	1,16	32	0,13	2	1,69	241	0,71	1	1,27	80	0,22
De 1 a 5 días.....	43	35,83	57.063	67,22	18	20,93	2.799	11,65	29	24,58	6.421	18,86	32	40,51	9.235	25,99
De 6 a 10 ídem.....	19	15,83	4.744	5,59	19	22,09	3.812	15,87	29	24,58	5.485	16,11	11	13,92	5.276	14,85
De 11 a 15 ídem.....	12	10,00	3.089	3,64	13	15,12	5.536	23,04	10	8,47	3.113	9,14	4	5,06	1.480	4,17
De 16 a 20 ídem.....	12	10,00	4.033	4,75	5	5,81	1.134	4,72	10	8,47	5.232	15,38	7	8,86	5.514	15,52
De 21 a 30 ídem.....	12	10,00	6.884	8,10	8	9,30	1.134	4,72	13	11,02	3.463	10,17	7	8,86	8.964	25,23
De 31 a 50 ídem.....	9	7,50	3.320	3,91	9	10,47	4.348	18,10	7	5,93	1.880	5,52	5	6,33	1.030	2,90
De más de 50.....	13	10,84	5.762	6,79	10	11,63	4.419	18,39	17	14,41	8.111	23,82	10	12,66	3.794	10,68
Indeterminada.....	»	»	»	»	3	3,49	812	3,38	1	0,85	99	0,29	2	2,53	157	0,44
TOTALES.....	120		84.895		86		24.026		118		34.045		79		35.530	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1919

PROVINCIAS	Menos de 1 día.		De 1 a 5 días.		De 6 a 10 días.		De 11 a 15 días.		De 16 a 20 días.		De 21 a 30 días.		De 31 a 50 días.		De más de 50 días.		Duración indeterminada.	
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas
1 Alava.....	»	»	»	»	»	»	1	80	»	»	1	26	»	»	1	300	»	»
2 Alicante.....	1	80	5	1.944	6	1.700	3	4.607	1	4.834	1	568	3	585	1	72	»	»
3 Almería.....	»	»	1	39	»	»	»	»	»	»	»	1	1 120	»	»	»	»	»
4 Avila.....	»	»	»	»	2	115	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Badajoz.....	»	»	2	700	1	80	3	398	1	91	»	»	»	»	»	1	5	»
6 Balesares.....	»	»	4	197	5	723	3	211	3	488	2	682	»	»	1	88	»	»
7 Barcelona.....	»	»	8	1.971	7	789	3	156	2	322	»	403	5	3.225	8	3.044	1	107
8 Burgos.....	»	»	»	»	1	40	2	132	»	»	1	58	»	»	»	»	»	»
9 Cáceres.....	»	»	3	146	»	»	»	»	»	»	1	64	»	»	»	»	»	»
10 Cádiz.....	»	»	1	72	3	389	»	»	»	»	2	917	1	100	»	»	»	»
11 Canarias.....	1	141	»	»	1	120	1	40	1	620	»	»	1	295	»	»	»	»
12 Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	500	»	»	»	»	»	»
13 Ciudad Real....	»	»	1	1.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Córdoba.....	»	»	5	2.199	1	200	1	1.400	2	1.700	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Coruña (La)....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	320	»	»	»	»
16 Gerona.....	»	»	1	25	4	236	1	288	1	12	»	»	»	»	3	345	»	»
17 Granada.....	»	»	1	350	»	»	1	101	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Guipúzcoa.....	»	»	6	1.184	»	»	»	»	2	291	7	765	3	724	1	154	»	»
19 Huelva.....	»	»	1	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Huesca.....	»	»	1	22	1	19	»	»	»	»	»	»	1	60	»	»	»	»
21 Jaén.....	»	»	4	672	2	600	»	»	1	1.908	»	»	»	»	»	»	»	»
22 León.....	»	»	»	»	»	»	1	360	»	»	1	1.120	»	»	2	1.002	»	»
23 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	438	»	»
24 Lugo.....	»	»	2	198	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Madrid.....	1	32	12	48.028	3	744	1	77	3	224	1	8.289	1	7	2	3.200	2	106
26 Málaga.....	»	»	»	»	1	275	1	800	2	660	»	»	»	»	»	»	1	700
27 Marcia.....	»	»	1	70	»	»	»	»	1	38	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Navarra.....	»	»	2	480	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Orense.....	»	»	1	30	»	»	»	»	»	»	2	109	»	»	5	622	1	150
30 Oviedo.....	»	»	5	785	4	4.128	1	350	»	»	1	23	»	»	»	»	»	»
31 Palencia.....	»	»	1	46	1	12	»	»	1	38	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Pontevedra.....	»	»	1	360	1	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Salamanca.....	»	»	3	333	4	329	1	96	»	»	1	51	»	»	»	»	»	»
34 Santander.....	»	»	4	1.094	3	236	»	»	»	»	»	»	1	73	6	3.810	»	»
35 Segovia.....	»	»	»	»	1	30	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
36 Sevilla.....	»	»	8	4.100	3	2.050	1	400	1	550	1	731	1	130	1	57	»	»
37 Toledo.....	»	»	4	220	»	»	1	90	1	200	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Valencia.....	»	»	18	6.711	8	2.675	8	3.031	4	3.055	7	2.200	6	3.218	8	5 196	»	»
39 Valladolid.....	»	»	5	655	3	690	»	»	1	22	»	»	2	145	»	»	»	»
40 Vizcaya.....	»	»	3	406	3	310	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2.600	»	»
41 Zamora.....	»	»	»	»	1	43	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
42 Zaragoza.....	1	100	8	481	8	2.704	4	661	2	860	4	3.930	3	576	8	1.158	»	»
TOTALES.....	4	353	122	75.518	78	19.317	39	12.218	34	15.913	40	20.445	30	10.578	50	22.086	6	1.068

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	HUELGAS EN QUE					
	Los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos y los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos y los obreros no pertenecían a Sociedades de resistencia.	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	1	0,63	1	0,52	2	3,70
De 1 a 5 días.....	45	28,48	48	25,13	29	53,70
De 6 a 10 idem.....	35	22,15	33	17,28	10	18,52
De 11 a 15 idem.....	17	10,76	17	8,91	5	9,27
De 16 a 20 idem.....	18	11,39	12	6,28	4	7,41
De 21 a 30 idem.....	13	8,23	25	13,09	2	3,70
De 31 a 50 idem.....	9	5,70	21	10,99	»	»
De más de 50 idem.....	17	10,76	33	17,28	»	»
Indeterminada.....	3	1,90	1	0,52	2	3,70
TOTALES.....	158		191		54	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	Procedimientos para la solución de las huelgas.															
	Sin intervención.		Gestión directa entre patronos y obreros.		Gestión directa entre patronos y Sociedades obreras.		Gestión directa entre las Asociaciones patronales y obreras.		Por Comisiones mixtas de patronos y obreros.		Por Juntas locales de Reformas Sociales.		Intervención de Autoridades civiles y militares.		Conciliación y arbitraje.	
	Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de	
	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.
De menos de 1 día.....	»	»	4	353	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 1 a 5 días.....	10	5.402	50	6.434	12	2.493	17	6.729	12	5.290	4	209	15	48 588	2	378
De 6 a 10 idem.....	2	136	32	4.669	9	1.435	17	6.936	4	737	4	237	8	5.095	2	72
De 11 a 15 idem.....	3	1.493	16	3.971	3	415	8	1.985	»	»	1	300	8	5.054	»	»
De 16 a 20 idem.....	»	»	16	2.753	7	1.629	4	1.051	2	3.500	»	»	4	6.230	1	750
De 21 a 30 idem.....	2	1.320	13	1.961	1	64	9	6.273	7	1.625	2	526	6	8.676	»	»
De 31 a 50 idem.....	1	14	7	943	2	266	13	4.262	2	3.450	»	»	5	1.643	»	»
De más de 50 idem.....	»	»	10	4.881	7	664	17	11.915	2	319	2	435	11	3.787	1	83
Indeterminada.....	2	112	2	157	»	»	»	»	»	»	»	»	2	799	»	»
TOTALES.....	20	8.477	150	26.124	41	6.966	85	39.151	29	14.921	13	1.707	59	79.867	6	1.283

Cuadro de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad o gerencia de los establecimiento, causas y procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

RESULTADO DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto	Por 100	Absoluto.	Por 100.
Ganadas totalmente.	121	30,02	73.914	37,19	71.026	39,79
Idem parcialmente..	214	53,10	91.536	46,06	79.468	44,52
Perdidas.....	68	10,88	33.283	16,75	28.002	15,69
TOTALES.....	403		193.733		178.496	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

PROVINCIAS	GANADAS				PERDIDAS		TOTAL	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE					
	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas
1 Alava	1	80	2	326	"	"	3	406
2 Alicante	6	5.442	14	3.300	4	5.648	24	14.390
3 Almería	"	"	1	39	1	1.120	2	1.159
4 Avila	"	"	2	115	"	"	2	115
5 Badajoz	3	189	3	780	2	305	8	1.274
6 Baleares	11	1.946	5	353	2	91	18	2.389
7 Barcelona	14	821	21	8.255	5	941	40	10.017
8 Burgos	"	"	4	230	"	"	4	230
9 Cáceres	"	"	3	207	1	3	4	210
10 Cádiz	2	168	5	1.310	"	"	7	1.478
11 Canarias	1	29	2	650	2	261	5	1.216
12 Castellón	"	"	1	500	"	"	1	500
13 Ciudad Real	"	"	1	1.500	"	"	1	1.500
14 Córdoba	"	"	6	3.724	3	1.775	9	5.499
15 Coruña (La)	"	"	1	"	1	320	2	320
16 Gerona	2	80	7	556	1	270	10	906
17 Granada	1	101	1	350	"	"	2	451
18 Guipúzcoa	5	569	14	2.549	"	"	19	3.118
19 Huelva	"	"	1	500	"	"	1	500
20 Huesca	"	"	3	101	"	"	3	101
21 Jaén	"	"	5	2.580	2	600	7	3.180
22 León	"	"	2	612	2	1.870	4	2.482
23 Lérida	"	"	2	438	"	"	2	438
24 Lugo	2	198	"	"	"	"	2	198
25 Madrid	14	45.986	8	11.292	4	3.429	26	60.707
26 Málaga	"	"	5	2.435	"	"	5	2.435
27 Murcia	"	"	1	70	"	"	1	70
28 Navarra	"	"	3	518	"	"	3	518
29 Orense	1	30	"	"	"	"	1	30
30 Oviedo	3	170	10	4.990	5	984	18	6.144
31 Palencia	"	"	2	69	1	12	3	81
32 Pontevedra	"	"	2	118	1	360	3	478
33 Salamanca	2	133	6	625	1	51	9	809
34 Santander	7	1.422	2	910	5	2.881	14	5.213
35 Segovia	"	"	1	30	"	"	1	30
36 Sevilla	"	1.890	8	3.271	2	2.857	17	8.018
37 Toledo	1	10	2	140	3	300	6	450
38 Valencia	24	9.793	28	13.612	7	2.690	59	26.095
39 Valladolid	3	565	4	540	4	407	11	1.512
40 Vizcaya	1	60	4	2.910	2	346	7	3.316
41 Zamora	"	"	1	43	"	"	1	43
42 Zaragoza	10	1.078	21	8.910	7	482	38	10.470
TOTALES...	121	71.026	214	79.468	68	28.002	403	178.496

El orden en que aparecen las provincias en cuanto a huelgas ganadas totalmente por los obreros es el siguiente: Valencia, 24; Barcelona y Madrid, 14; Baleares, 11; Zaragoza, 10; Santander y Sevilla, 7; Alicante 6; Guipúzcoa, 5; Badajoz, Oviedo y Valladolid, 3; Cádiz, Gerona, Lugo y Salamanca, 2, y Alava, Canarias, Granada, Orense, Toledo y Vizcaya, 1.

Las 214 ganadas parcialmente se distribuyen así: Valencia, 28; Barcelona y Zaragoza, 21; Alicante y Guipúzcoa, 14; Oviedo, 10; Madrid y Sevilla, 8; Gerona, 7; Córdoba y Salamanca, 6; Baleares, Cádiz, Jaén y Málaga, 5; Burgos, Valladolid y Vizcaya, 4; Badajoz, Cáceres, Huesca y Navarra, 3; Alava, Avila, Canarias, León, Lérída, Palencia, Pontevedra, Santander y Toledo, 2, y Almería Castellón, Ciudad Real, La Coruña, Granada, Huelva, Murcia, Segovia y Zamora, 1.

Las 68 huelgas perdidas corresponden a las siguientes provincias: Valencia y Zaragoza, 7; Barcelona, Oviedo y Santander, 5; Alicante, Madrid y Valladolid, 4; Córdoba y Toledo, 3; Badajoz, Baleares, Canarias, Jaén, León, Sevilla y Valladolid, 2, y Almería, Cáceres, La Coruña, Gerona, Palencia, Pontevedra y Salamanca, 1.

Comparando estas cifras con las de 1918, resulta:

	1919	1918
Huelgas ganadas.....	121	92
Idem id parcialmente.....	214	124
Perdidas.....	68	40
TOTAL.....	403	256

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

INDUSTRIAS	HUELGAS					
	GANADAS				PERDIDAS	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE		Huel- gas.	Huel- guistas
	Huel- gas	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas		
1 Agrícola y ganadería.....	18	4.112	49	19.617	16	7.365
2 Pesca.....	"	"	2	80	1	320
3 Minera.....	3	206	9	5.527	8	3.905
4 Salinas.....	"	"	2	970	"	"
5 Canteras.....	"	"	1	190	1	99
6 Metalúrgica.....	10	3.854	13	4.504	6	533
7 Madera.....	3	53	5	1.263	"	"
8 Textil.....	4	591	23	8.383	2	284
9 Cueros y pieles.....	5	589	6	230	2	67
10 Cerámica.....	4	445	8	912	2	299
11 Vidriera.....	1	95	"	"	"	"
12 Productos químicos.....	1	72	9	1.270	2	96
13 Papel.....	2	265	6	1.881	1	130
14 Industrias eléctricas.....	3	203	"	"	"	"
15 Alimentación.....	12	1.430	12	3.715	8	1.604
16 Vestido y tocado.....	12	8.631	17	3.989	4	8.230
17 Moblaje.....	4	1.900	2	3.283	"	"
18 Edificación.....	16	"	"	"	"	"
19 Construcción de aparatos de transporte.....	"	41.992	16	5.670	4	2.633
20 Suotruarias.....	"	"	7	619	"	"
21 Artes gráficas.....	"	"	1	953	1	3
22 Transporte terrestre.....	9	249	7	2.401	4	41
23 Idem marítimo.....	9	3.123	9	1.605	2	1.210
24 Construcción de vías de comu- nicación y obras hidráulicas.	"	"	2	546	"	"
25 Comercio.....	2	2.200	3	87	1	141
26 Tabaco.....	1	700	2	2.553	1	295
27 Diversas.....	1	295	2	8.909	1	600
	1	11	1	280	1	147
TOTALES.....	121	71.026	214	79.468	68	28.002

Comparando las cifras de los años 1919 y 1918, obtendremos los siguientes resultados:

Huelgas ganadas totalmente en las diferentes industrias.

	Año 1919.	Año 1918.
Agrícola y ganadera	18	15
Edificación	16	5
Alimentación	12	9
Vestido y tocado	12	7
Metalurgia	10	9
Artes gráficas	9	»
Transporte terrestre	9	3
Cueros y pieles	5	3
Textil	4	10
Cerámicas	4	2
Moblaje	4	10
Minera	3	6
Madera	3	5
Eléctricas	3	»
Papel	2	»
Construcción de vías de comunicación y obras hidráulicas	2	1
Vidriera	1	»
Químicas	1	1
Comercio	1	»
Tabaco	1	»
Diversas	1	»
Construcción de medios de transporte	»	3
Pesca	»	1
Transporte marítimo	»	1
Suntuarias	»	1
TOTAL	121	92

Huelgas ganadas parcialmente.

	Año 1919.	Año 1918.
Agrícola y ganadera	49	27
Textil.....	23	13
Vestido y tocado	17	11
Edificación	16	13
Metalurgia	13	13
Alimentación.....	12	7
Minera.....	9	13
Químicas.....	9	1
Transporte terrestre.....	9	2
Cerámica	8	2
Construcción de aparatos de transporte.....	7	3
Artes gráficas.....	7	1
Cueros y pieles	6	3
Papel	6	0
Madera.....	5	9
Construcción de vías de comunicación y obras hidráulicas.....	3	0
Pesca	2	0
Salinas.....	2	0
Moblaje.....	2	1
Transporte marítimo.....	2	0
Comercio.....	2	1
Tabaco	2	0
Canteras	1	0
Suntuarias	1	1
Diversas.....	1	1
Vidriera.....	0	2
TOTAL.....	214	124

Huelgas perdidas.

	Año 1919.	Año 1918.
Agrícola y ganadera.....	16	4
Minera.....	8	6
Alimentación.....	8	6
Metalúrgica.....	6	1
Vestido y tocado.....	4	3
Edificación.....	4	1
Artes gráficas.....	4	3
Textil.....	2	7
Cueros y pieles.....	2	»
Cerámica.....	2	1
Químicas.....	2	2
Transporte terrestre.....	2	1
Pesca.....	1	»
Canteras.....	1	»
Papel.....	1	»
Suntuarias.....	1	»
Construcción de vías de comunicación y obras hidráulicas.....	1	1
Comercio.....	1	»
Tabasco.....	1	»
Diversas.....	1	1
Madera.....	»	2
Moblaje.....	»	1
TOTAL.....	68	40

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

ESTABLECIMIENTOS	NÚMERO DE HUELGAS														
	GANADAS										PERDIDAS				
	TOTALMENTE					PARCIALMENTE									
	Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.	
		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
Dirigidos por funcionarios del Estado..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	141	0,43	141	0,50
Dirigidos por sus propietarios.....	100	69.333	93,80	67.215	94,63	154	60.881	66,51	51.370	64,64	47	25.762	77,40	21.210	75,74
Propios de Sociedades o Compañías..	14	2.576	3,49	1.915	2,70	40	22.455	24,53	20.162	25,37	15	6.458	19,40	5.814	20,76
Dirigidos por empleados del propietario.	7	2.005	2,71	1.896	2,67	20	8.200	8,96	7.936	9,99	5	922	2,77	837	2,99
TOTALES	121	73.914		71.026		214	91.536		79.468		68	33.283		28.002	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

PROCEDIMIENTOS POR QUE SE SOLUCIONARON LAS HUELGAS	GANADAS TOTALMENTE						GANADAS PARCIALMENTE						PERDIDAS					
	Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS			
			Ocupados.		Huel- guistas.				Ocupados.		Huel- guistas.				Ocupados.		Huel- guistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.		
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.		
1 Sin intervención	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	29,41	11,469	34,55	8,477	30,27	
2 Gestión directa entre obrerros y patronos	52	42,98	8,578	11,61	7,433	10,47	78	36,45	17,868	19,52	15,450	19,44	20	29,41	4,703	14,13	3,241	11,57
3 Gestión entre patronos y Sociedades obre- ros	18	14,88	3,250	4,40	2,844	4,00	22	10,28	4,308	4,71	3,977	5,00	1	1,47	145	0,44	145	0,52
4 Gestión entre Socie- dades patronales y obrerros	26	21,48	11,591	15,68	10,907	15,36	52	24,30	27,621	30,18	24,354	30,65	7	10,30	4,213	12,66	3,890	13,89
5 Gestión de Comisiones mixtas de obreros y patronos	5	4,13	3,075	4,16	3,075	4,33	24	11,21	14,922	16,30	11,846	14,91	»	»	»	»	»	»
7 Por Juntas locales de Reformas Sociales.	5	4,13	611	0,82	604	0,85	8	3,75	1,860	2,06	1,103	1,39	»	»	»	»	»	»
6 Intervención de Auto- ridades civiles y mi- litares	15	12,40	46,809	63,33	46,163	61,99	24	11,21	23,493	25,67	21,455	27,00	20	29,41	12,723	38,22	12,249	43,75
8 Por conciliación y ar- bitraje	»	»	»	»	»	»	6	2,80	1,434	1,56	1,283	1,61	»	»	»	»	»	»
TOTALES	121		73,914		71,026		214		91,536		79,468		68		33,283		28,002	

Colocando en serie decreciente, para su más rápida observación, los datos de este cuadro, y comparándolos con los de 1918, observamos:

Las huelgas ganadas se solucionaron:

	1919	1918
Por gestión directa de obreros y patronos.....	52	28
Idem entre Asociaciones patronal y obrera.....	26	18
Idem entre patronos y Asociación obrera.....	18	13
Idem de Autoridades.....	15	25
Comisiones mixtas.....	5	5
Juntas locales de R. S.....	5	3
	<u>121</u>	<u>92</u>

Las ganadas parcialmente se resolvieron:

Por gestión directa de obreros y patronos.....	78	49
Idem entre Asociaciones patronal y obrera.....	52	22
Idem entre Comisiones mixtas.....	24	11
Por intervención de Autoridades.....	24	22
Por gestión entre patronos y Asociación obrera.....	22	10
Idem de Juntas locales de R. S.....	8	8
Conciliación y arbitraje.....	6	2
	<u>214</u>	<u>124</u>

Las huelgas perdidas fueron resueltas:

Sin intervención.....	20	8
Por gestiones directas entre obreros y patronos.....	20	11
Por intervención de Autoridades.....	20	20
Por gestiones entre Asociación patronal y obrera.....	7	1
Idem entre patronos y Asociación obrera.....	1	1
	<u>68</u>	<u>40</u>

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	GANADAS				PERDIDAS	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE			
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
I. SALARIO.						
1 Aumento de salario.....	52	42,98	82	38,32	23	33,82
2 Reducción del salario.....	»	»	2	0,93	»	»
II. JORNADA.						
3 Jornada de ocho horas.....	13	10,74	9	4,20	4	5,88
4 Reducción de la jornada.....	1	0,82	2	0,93	2	2,95
III. SALARIO Y JORNADA.						
5 Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	29	23,97	63	29,44	10	14,70
6 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	10	8,26	21	9,81	6	8,82
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.						
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	2	1,65	5	2,34	8	11,76
V. SALARIO Y ORGANIZACIÓN.						
8 Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo.....	3	2,48	16	7,48	2	2,95
VI. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
9 Admisión de obreros despedidos.	3	2,48	4	1,87	5	7,35
10 Despido de obreros no asociados.	6	4,98	1	0,47	3	4,41
11 Separación de personal directivo	1	0,82	1	0,47	2	2,95
VII. SALARIO Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
12 Aumento de salario y reconocimiento de la personalidad de la Asociación.....	1	0,82	8	3,74	»	»
VIII. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.						
13 Solidaridad.....	»	»	»	»	3	4,41
TOTALES.....	121		214		68	

De la observación del cuadro anterior resulta que de 328 huelgas que se produjeron por peticiones referentes al salario, bien solas o unidas a otras peticiones de jornada, organización y asociación, se ganaron por los obreros 95 huelgas, en 192 sólo consiguieron parte de sus aspiraciones y 41 las perdieron; o sea: de 31 huelgas producidas por cuestiones referentes solamente a la jornada, ganaron totalmente 14, parcialmente 11 y perdieron 6.

En 1918 se produjeron por cuestiones referentes al salario, solas o combinadas con otras, 199 huelgas, de las que ganaron los obreros totalmente 66, parcialmente 110, y perdieron 23. Y producidas por cuestiones de jornada, solamente se registraron 11, de las que ganaron 6, parcialmente 4 y perdieron 1.

RESUMEN ESTADÍSTICO-COMPARATIVO DE LAS HUELGAS
EN EL QUINQUENIO 1915-1919

NOTA PRELIMINAR

Terminado el tercer quinquenio de la información estadística permanente que venía realizando la Sección 3.^a, según la antigua organización del Instituto, y que en la actualidad lleva a efecto la Sección 5.^a (Anormalidades en la vida del trabajo), parece conveniente, al igual de como se venía efectuando, agrupar y comparar los datos de los años 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919, elaborando cuadros sintéticos que permitan darse pronta cuenta de la marcha de las huelgas en cuanto a su número, elementos que en ellas intervienen, industrias en las que se han suscitado, épocas, duración, procedimientos para resolverlas y resultado.

Con las enseñanzas que la práctica proporciona, y consecuente con el desarrollo de los diversos conflictos y las nuevas orientaciones, tanto en el terreno social como en el estadístico, se propone la Sección acometer algunas innovaciones en la elaboración y presentación de los datos en futuras publicaciones de esta índole, que, sin variar su espíritu, permitan un estudio más completo a la par que faciliten la comparación de resultados.

En el quinquenio que considera, el Instituto ha podido recoger información detallada de 1.104 huelgas habidas en establecimientos industriales de cada clase, que ocupaban 615.803 obreros, de los cuales intervinieron en las huelgas 486.577, o sea el 79 por 100 del total de ocupados.

En el quinquenio anterior (1910-14), las huelgas conocidas con detalle fueron 781 con 312.073 obreros ocupados en los establecimientos donde se produjeron, de los que se declararon en huelga 227.940, o sea el 74 por 100.

Sexo de los huelguistas.

AÑOS	HUELGUISTAS		Proporción de mujeres por 100 varones.
	Varones.	Mujeres.	
1915.....	28.174	2.417	8,57
1916.....	63.745	33.137	51,98
1917.....	63.915	7.525	11,77
1918.....	92.984	16.184	17,41
1919.....	145.321	33.175	22,83
TOTALES.....	394.139	92.438	23,45

Huelgas, obreros ocupados, huelguistas y jornadas perdidas.

AÑOS	Huelgas	NÚMERO DE OBREROS		Jornadas perdidas.
		Ocupados.	Huelguistas.	
1915.....	91	35.413	30.591	382.885
1916.....	178	159.667	96.882	2.415.304
1917.....	176	85.902	71.440	1.784.538
1918.....	256	136.078	109.168	1.819.295
1919.....	403	198.733	178.496	4.001.278
TOTALES.....	1.104	615.793	486.577	10.403.300

1

Cuadro de las huelgas del quinquenio, obreros ocupados, huelgistas y jornadas perdidas en las diferentes provincias.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS QUINQUENIO 1915-1919

PROVINCIAS	1915				1916				1917			
	Huelgas.	Ocupados.	Huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Ocupados.	Huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Ocupados.	Huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Álava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	460	460	6.930
2 Albacete.....	1	600	586	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Alicante.....	4	4.000	3.420	5.274	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Almería.....	»	»	»	79.400	4	811	783	12.117	2	390	350	10.250
5 Ávila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	185	85	255
6 Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Baleares.....	1	320	180	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Barcelona.....	»	»	»	540	1	38	26	130	1	8	8	136
9 Burgos.....	37	16.109	13.291	131.888	3	540	526	3.300	4	134	104	1.000
10 Cáceres.....	»	»	»	»	72	126.770	71.530	2.064.903	50	25.295	21.170	930.645
11 Cádiz.....	»	»	»	»	1	700	680	8.160	»	»	»	»
12 Canarias.....	1	270	150	5.400	»	»	»	»	1	400	330	1.140
13 Castellón.....	1	500	500	10.500	2	816	516	5.724	3	1.513	1.513	15.880
14 Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Córdoba.....	2	607	607	34.442	2	2.598	2.598	5.196	»	»	»	»
16 Coruña (La).....	»	»	»	»	6	1.500	1.270	8.290	3	5.151	5.141	55.737
17 Cuenca.....	2	388	388	4.050	»	»	»	»	5	9.488	8.427	18.949
18 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Granada.....	2	341	159	972	1	315	152	304	»	»	»	»
20 Guadalajara.....	2	330	330	7.230	2	177	64	1.842	2	340	328	3.908
21 Guipúzcoa.....	1	360	250	500	2	428	410	7.256	»	»	»	»
22 Huelva.....	3	193	114	1.150	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Huesca.....	»	»	»	»	2	1.005	989	34.471	6	3.448	2.566	20.658
24 Jaén.....	1	80	80	80	»	»	»	»	2	1.563	248	1.776
25 León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27 Logroño.....	1	76	70	3.010	1	17	17	17	1	1.600	600	1.200
28 Lugo.....	2	290	290	6.070	2	96	88	946	»	»	»	»
29 Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	135	135	9.295
30 Málaga.....	10	3.177	3.033	19.842	»	»	»	»	»	»	»	»
31 Murcia.....	»	»	»	»	14	5.681	3.562	91.837	14	1.683	1.317	102.778
32 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Orense.....	»	»	»	»	2	1.604	1.104	6.312	3	5.278	5.070	163.770
34 Oviedo.....	»	»	»	»	1	14	14	28	1	187	174	870
35 Palencia.....	5	1.177	1.012	2.751	»	»	»	»	»	»	»	»
36 Pontevedra.....	»	»	»	»	9	3.855	3.855	21.471	4	4.087	4.080	61.868
37 Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	14	14	2.520
39 Segovia.....	»	»	»	»	1	346	217	1.302	1	140	140	140
40 Sevilla.....	»	»	»	»	1	56	52	676	1	450	350	1.050
41 Soria.....	2	4.700	4.700	45.100	1	20	11	110	»	»	»	»
42 Tarragona.....	»	»	»	»	1	37	37	74	3	2.216	2.041	6.123
43 Teruel.....	1	10	10	40	»	»	»	»	»	»	»	»
44 Toledo.....	»	»	»	»	3	219	197	7.691	»	»	»	»
45 Valencia.....	»	»	»	»	2	1.280	480	1.840	3	499	459	3.883
46 Valladolid.....	4	329	299	21.596	6	2.250	1.550	7.680	1	2.000	300	1.800
47 Vizcaya.....	2	800	800	800	17	5.261	4.805	108.430	21	10.615	9.231	125.170
48 Zamora.....	1	58	58	522	2	196	156	286	2	155	132	848
49 Zaragoza.....	»	»	»	»	2	614	294	3.014	6	2.590	1.832	60.416
TOTALES.....	5	692	264	1.728	15	2.423	4.399	11.897	27	5.878	4.835	175.548
	91	35.413	30.591	382.885	178	159.667	96.882	2.415.304	176	85.902	71.440	1.784.538

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS QUINQUENIO 1915 - 1919

PROVINCIAS	1918				1919				TOTALES			
	Huelgas.	OBREROS		Jornadas perdidas.	Huelgas.	OBREROS		Jornadas perdidas.	Huelgas.	OBREROS		Jornadas perdidas.
		Ocupados.	Huelguistas.			Ocupados.	Huelguistas.			Ocupados.	Huelguistas.	
1 Alava.....	»	»	»	»	3	466	406	19.036	5	926	866	25.966
2 Albacete.....	1	300	300	600	»	»	»	»	2	900	886	5.874
3 Alicante.....	4	1.461	1.247	6.709	24	15.190	14.890	208.522	38	21.852	20.190	316.998
4 Almería.....	5	429	372	3.916	2	1.159	1.159	44.878	9	1.773	1.616	49.049
5 Ávila.....	1	300	280	296	2	125	115	1.115	3	425	395	1.411
6 Badajoz.....	4	2.122	1.722	14.084	2	1.376	1.274	10.017	15	3.864	3.210	24.907
7 Baleares.....	3	165	71	116	18	2.777	2.389	50.780	28	3.616	3.090	55.196
8 Barcelona.....	34	14.941	13.193	387.746	40	10.387	10.017	478.717	233	193.502	129.201	3.993.899
9 Burgos.....	1	»	Indeterminado.	»	4	330	230	3.520	6	1.030	910	11.680
10 Cáceres.....	2	573	564	7.496	4	224	210	2.511	7	1.197	1.104	11.147
11 Cádiz.....	3	705	261	20.422	7	1.784	1.478	33.319	16	5.088	3.918	80.745
12 Canarias.....	»	»	»	»	5	1.261	1.216	28.381	6	1.761	1.716	38.881
13 Castellón.....	3	838	509	4.092	1	500	500	10.500	6	3.936	3.607	19.788
14 Ciudad Real.....	6	11.350	11.250	177.600	1	1.500	1.500	6.000	18	20.108	19.768	282.069
15 Córdoba.....	22	32.266	23.785	194.650	9	9.599	5.499	56.399	36	51.353	37.711	269.998
16 Coruña (La).....	»	»	»	»	2	320	320	13.440	4	708	708	17.490
17 Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	315	152	304
18 Gerona.....	5	478	442	7.675	10	964	906	51.885	21	2.300	1.899	66.282
19 Granada.....	5	3.059	2.684	37.946	2	754	451	1.811	11	4.571	3.875	54.243
20 Guadalajara.....	1	138	99	307	»	»	»	»	2	498	349	807
21 Guipúzcoa.....	8	3.400	3.120	30.277	19	3.412	3.118	70.344	38	11.464	9.907	156.900
22 Huelva.....	1	150	150	450	1	600	500	2.400	4	2.313	898	4.626
23 Huesca.....	1	60	60	1.020	3	108	101	2.092	5	248	241	3.192
24 Jaén.....	2	233	220	760	7	5.935	3.180	140.622	10	7.768	4.000	142.582
25 León.....	3	956	943	15.369	3	3.142	2.482	159.590	7	4.115	3.442	174.976
26 Lérida.....	»	»	»	»	2	489	438	91.894	9	796	731	105.055
27 Logroño.....	1	51	51	102	»	»	»	»	3	341	341	6.172
28 Lugo.....	1	80	80	240	2	214	198	810	3	294	278	1.050
29 Madrid.....	11	7.261	5.275	76.312	26	61.834	60.707	547.802	75	79.636	73.894	838.571
30 Málaga.....	2	84	62	552	5	3.015	2.435	26.620	7	3.099	2.497	27.172
31 Murcia.....	5	1.101	1.031	7.844	1	80	70	140	11	8.063	7.275	17.866
32 Navarra.....	1	27	6	1.036	3	518	518	3.084	6	746	712	5.080
33 Orense.....	»	»	»	»	1	280	30	150	1	280	30	150
34 Oviedo.....	6	1.392	1.307	8.935	18	7.149	6.144	141.473	42	17.660	16.398	236.498
35 Palencia.....	2	200	200	200	3	146	181	762	5	346	381	962
36 Pontevedra.....	»	»	»	»	3	487	478	1.906	4	501	492	4.426
37 Salamanca.....	»	»	»	»	9	948	809	9.509	11	1.434	1.166	10.951
38 Santander.....	2	40	32	110	14	5.427	5.213	525.827	18	5.973	5.647	527.663
39 Segovia.....	»	»	»	»	1	58	30	210	2	78	41	320
40 Sevilla.....	8	2.265	1.824	12.696	17	9.827	8.018	70.695	31	19.045	16.620	134.890
41 Soria.....	1	30	30	300	»	»	»	»	1	30	30	300
42 Tarragona.....	7	1.030	951	5.501	»	»	»	»	11	1.259	1.158	13.232
43 Teruel.....	4	236	288	2.856	»	»	»	»	9	2.115	1.227	8.578
44 Toledo.....	6	2.708	1.761	9.003	6	1.260	450	5.910	19	8.218	4.061	24.393
45 Valencia.....	23	13.899	12.602	342.101	59	28.081	26.095	677.659	129	58.185	53.032	1.274.956
46 Valladolid.....	1	42	32	224	11	1.883	1.512	14.280	18	3.076	2.632	16.438
47 Vizcaya.....	8	1.205	870	18.659	7	3.500	3.316	160.134	24	7.967	6.370	242.745
48 Zamora.....	»	»	»	»	1	56	43	301	1	56	43	301
49 Zaragoza.....	47	30.404	21.494	419.830	38	11.568	10.470	326.323	132	50.965	41.462	935.321
TOTALES.....	256	136.078	109.168	1.819.224	403	198.733	178.496	4.001.278	1.104	615.793	486.577	10.403.300

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

QUINQUENIO 1915-1919

Huelgas y huelguistas.

HUELGUISTAS	NÚMERO DE HUELGAS					TOTAL	Quinquenio 1910-1914.
	1915	1916	1917	1918	1919		
Huelgas de 1 a 25 obreros ..	18	42	38	40	48	186	223
— de 26 a 50 — ..	15	27	28	35	58	163	123
— de 51 a 100 — ..	16	23	31	40	79	189	133
— de 101 a 200 — ..	20	28	27	41	68	184	107
— de 201 a 300 — ..	4	14	18	24	39	99	49
— de 301 a 500 — ..	6	19	8	28	41	102	62
— de 501 a 1.000 — ..	5	13	11	20	35	84	37
— de 1.001 a 2.000 — ..	3	3	8	17	14	45	24
— de 2.001 a 5.000 — ..	4	3	5	5	13	30	15
— de más de 5.000	»	5	2	3	2	12	3
— de número indeterminado.	»	1	»	3	6	10	5
TOTALES	91	178	176	256	403	1.104	781

2

**Cuadro de las huelgas según las industrias
en que se han originado.**

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

QUINQUENIO 1915-1919

HUELGAS POR RAZÓN DE LAS INDUSTRIAS

INDUSTRIAS	1915			1916			1917			1918			1919			TOTALES			Quinquenio 1910-1914		
	Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS	
		Ocupados.	Huelguistas.		Ocupados.	Huelguistas.		Ocupados.	Huelguistas.		Ocupados.	Huelguistas.		Ocupados.	Huelguistas.		Ocupados.	Huelguistas.		Ocupados.	Huelguistas.
Agrícola y ganadera.....	12	6.481	6.121	29	9.320	5.397	30	12.674	8.587	46	41.589	31.335	83	42.766	31.094	200	112.830	82.534	50	22.536	14.325
Pesca.....	1	99	89	2	515	515	»	»	»	1	263	263	3	400	400	7	1.277	1.267	2	800	800
Minera.....	6	2.420	2.141	13	6.004	5.309	16	24.039	21.737	25	11.998	10.782	20	11.504	9.638	80	55.965	49.597	»	»	»
Salinas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	970	970	2	970	970	81	53.821	29.343
Canteras.....	»	»	»	1	110	110	»	»	»	»	»	»	2	328	239	3	438	399	»	»	»
Textil.....	7	708	630	18	90.407	46.418	20	19.495	16.424	30	12.800	11.512	29	9.849	9.258	104	133.259	84.242	91	77.486	69.231
Cueros y pieles.....	3	1.479	881	1	104	104	5	261	236	6	386	362	13	1.000	886	28	3.230	2.459	9	655	359
Madera.....	1	107	107	8	1.020	656	7	755	680	16	3.690	3.470	8	1.323	1.316	40	6.895	6.229	44	18.599	8.012
Metalúrgica.....	10	1.529	1.249	24	15.127	9.117	25	7.950	5.672	23	9.986	9.413	29	9.311	8.901	111	43.903	34.352	99	32.039	28.542
Vidriera.....	1	248	248	3	1.600	1.130	2	143	143	2	622	184	1	95	95	9	2.708	1.800	»	»	»
Cerámica.....	5	537	294	3	1.877	1.675	4	227	208	5	774	689	14	1.695	1.656	31	5.110	4.522	29	6.477	4.847
Químicas.....	1	170	170	3	1.017	753	7	1.664	1.457	4	367	291	12	1.689	1.438	27	4.907	4.109	7	1.104	816
Papel.....	»	»	»	1	85	77	5	691	577	»	»	»	9	2.479	2.276	15	3.255	2.930	2	466	459
Eléctricas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	219	203	3	219	203	»	»	»
Alimentación.....	6	2.511	2.342	7	2.620	1.645	3	332	291	22	9.104	5.702	32	7.932	6.749	70	22.499	16.729	39	5.979	4.700
Vestido y tocado.....	8	4.653	3.608	12	1.697	1.482	11	2.813	2.143	21	10.133	9.418	33	21.570	20.850	85	40.866	37.501	67	11.104	7.557
Mobiliario.....	1	55	52	9	3.414	1.961	7	1.666	1.605	12	5.255	5.205	6	5.594	5.183	35	16.984	14.010	22	6.732	6.122
Edificación.....	12	10.931	10.083	12	14.060	11.729	13	3.910	3.432	19	3.284	3.084	36	50.513	50.295	92	82.698	78.643	120	21.016	18.606
Construcción de aparatos de transportes.....	»	»	»	4	188	154	1	6	4	6	741	694	7	844	619	18	1.779	1.471	»	»	»
Suntuarias.....	1	35	35	2	900	775	1	400	400	2	630	630	2	986	986	8	2.951	2.826	»	»	»
Artes gráficas.....	3	650	28	4	125	108	8	924	822	4	441	393	20	2.740	2.691	39	4.880	4.042	34	6.212	5.030
Transporte marítimo.....	5	1.261	1.247	3	2.726	2.417	2	9	9	1	160	140	2	1.250	546	13	5.406	4.359	26	17.648	15.669
Idem terrestre.....	3	121	121	15	6.240	5.151	9	7.943	7.009	6	564	476	20	6.346	5.938	53	21.214	18.695	42	27.726	12.020
Construcción de vías de comunicación y obras hidráulicas.....	3	377	352	3	255	145	»	»	»	2	105	77	6	2.541	2.428	14	3.278	3.002	13	1.249	1.121
Comercio.....	1	391	143	1	256	54	»	»	»	1	150	12	4	3.950	3.549	7	4.747	3.758	4	424	381
Tabacos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	10.363	9.804	4	10.363	9.804	»	»	»
Diversas.....	1	650	650	»	»	»	»	»	»	2	23.036	15.036	3	476	438	6	24.162	16.124	»	»	»
TOTALES.....	91	35.413	30.591	178	159.667	96.882	176	85.902	71.440	256	136.078	109.168	403	198.733	178.496	1.104	615.793	486.577	781	312.073	227.940

3

**Cuadro de las huelgas en atención a los meses
y estaciones del año en que han comenzado
y terminado.**

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

QUINQUENIO 1915-1919

HUELGAS POR RAZÓN DE LOS MESES EN QUE HAN COMENZADO Y TERMINADO

MESES	ESTUDIADAS EN LA MEMORIA DE										TOTAL				QUINQUENIO 1910-1914			
	1915		1916		1917		1918		1919		EMPEZARON		ACABARON		EMPEZARON		ACABARON	
	Empeza- ron.	Acaba- ron.	Empeza- ron.	Acaba- ron.	Empeza- ron.	Acaba- ron.	Empeza- ron.	Acaba- ron.	Empeza- ron.	Acaba- ron.	Número absoluto.	Por 100.	Número absoluto.	Por 100.	Número absoluto.	Por 100.	Número absoluto.	Por 100.
Enero	3	2	30	11	22	10	19	12	26	18	100	9,06	53	4,80	53	6,80	38	4,86
Febrero	10	5	11	23	11	13	11	15	20	18	63	5,71	74	6,70	57	7,31	37	4,73
Marzo	8	12	12	8	26	25	4	5	26	24	86	7,79	74	6,70	73	9,37	69	8,85
Abril	6	6	12	16	11	15	18	13	38	34	85	7,70	84	7,61	73	9,37	62	7,93
Mayo	15	10	13	14	20	14	36	25	46	40	130	11,78	103	9,33	94	12,06	77	9,85
Junio	8	11	31	21	18	17	28	34	33	37	118	10,69	120	10,87	88	11,29	96	12,29
Julio	6	4	7	13	23	16	27	23	30	24	93	8,42	80	7,25	74	9,49	69	8,85
Agosto	6	7	5	7	6	16	32	27	23	25	72	6,52	82	7,43	69	8,85	73	9,36
Septiembre	10	5	11	11	2	3	32	23	33	34	88	7,97	76	6,88	65	8,34	64	8,19
Octubre	7	7	18	11	11	6	10	19	62	52	108	9,78	95	8,61	55	7,06	63	8,07
Noviembre	5	8	14	18	15	12	19	24	23	31	76	6,88	93	8,42	50	6,41	52	6,65
Diciembre	7	4	14	11	11	17	20	23	33	24	85	7,70	79	7,16	28	3,59	31	3,97
Ignorado	»	2	»	3	»	2	»	5	»	6	»	»	18	1,63	2	0,26	27	3,46
En el año siguiente	»	8	»	11	»	10	»	8	»	26	»	»	73	6,61	»	»	23	2,94
TOTALES	91	91	178	178	176	176	256	256	403	403	1.104		1.104		781		781	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

QUINQUENIO 1915 - 1919

Huelgas por razón de las estaciones del año en que han comenzado y terminado.

ESTACIONES	ESTUDIADAS EN LA MEMORIA DE										TOTAL				Quinquenio 1910-1914			
	1915		1916		1917		1918		1919		EMPEZARON		ACABARON		EMPEZARON		ACABARON	
	Empezaron.	Acabaron.	Empezaron.	Acabaron.	Empezaron.	Acabaron.	Empezaron.	Acabaron.	Empezaron.	Acabaron.	Número absoluto	Por 100.	Número absoluto	Por 100.	Número absoluto	Por 100.	Número absoluto	Por 100.
Primavera.....	29	28	37	38	57	54	58	43	120	98	301	27,26	261	23,64	240	30,73	208	26,63
Verano.....	20	22	43	41	47	49	87	84	86	86	283	25,63	282	25,55	231	29,58	238	30,47
Otoño.....	22	20	43	40	28	21	61	66	118	117	272	24,64	264	23,91	170	21,76	181	23,18
Invierno.....	20	11	55	45	44	40	50	50	79	60	248	22,47	206	18,66	138	17,67	106	13,57
Ignorada.....	»	2	»	3	»	2	»	5	»	6	»	»	18	1,63	2	0,26	48	6,15
En el año siguiente	»	8	»	11	»	10	»	8	»	36	»	»	73	6,61				
TOTALES.....	91	91	178	178	176	176	256	256	403	403	1.104		1.104		781		781	

4

**Cuadro de las huelgas por razón de las causas
que las han motivado.**

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

QUINQUENIO 1915-1919

HUELGAS POR RAZÓN DE SUS CAUSAS

CAUSAS	1915			1916			1917			1918			1919			TOTAL		
	Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS	
		Ocupados.	Huelguistas.		Ocupados.	Huelguistas.		Ocupados.	Huelguistas.		Ocupados.	Huelguistas.		Ocupados.	Huelguistas.		Ocupados.	Huelguistas.
I. SALARIO.																		
1 Aumento de salario.....	29	6.789	5.423	93	68.743	53.774	96	54.334	43.488	149	62.538	53.428	157	71.095	63.246	524	263.489	219.359
2 Reducción del salario.....	1	71	71	3	3.150	2.540	"	"	"	1	70	70	2	900	878	7	4.191	3.559
3 Reclamación de salarios devengados.....	2	767	753	2	871	863	2	265	250	1	255	177	"	"	"	7	2.158	2.043
II. JORNADA.																		
4 Reducción de la jornada.....	6	1.620	1.144	6	3.152	3.140	10	1.187	1.138	6	1.948	1.492	5	923	766	33	8.830	7.680
5 Jornada de ocho horas.....	2	248	231	3	1.285	1.000	6	5.929	5.374	5	2.012	2.000	26	6.385	5.707	42	15.859	14.312
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.																		
6 Reglamentación y mejora de las condiciones del trabajo.....	8	7.175	6.535	13	6.983	6.436	7	984	957	13	9.906	8.078	15	5.918	4.687	56	30.966	26.693
7 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	3	3.147	3.070	"	"	"	2	3.706	3.704	1	62	62	"	"	"	6	6.915	6.836
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.																		
8 Admisión de obreros despedidos.....	17	1.780	1.210	17	2.988	2.348	17	1.805	1.421	21	5.754	5.330	12	5.930	4.955	84	18.257	15.264
9 Despido de obreros no asociados.....	6	642	437	3	139	135	3	73	49	7	3.204	2.386	10	1.443	1.326	29	5.501	4.333
10 Separación de personal directivo.....	4	269	263	4	1.417	1.393	2	1.480	85	1	500	500	4	579	324	15	4.245	2.565
11 Reconocimiento de la personalidad de la Asociación.....	1	5	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	5	5
V. SALARIO Y OTRAS CAUSAS.																		
12 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	9	2.890	2.339	30	20.921	11.085	27	14.172	13.214	48	25.824	19.640	139	82.050	77.409	253	145.557	123.687
13 Aumento de salario y mejora de las condiciones de trabajo.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	21	17.806	13.661	21	17.806	13.661
14 Aumento de salario y reconocimiento de la Asociación.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9	3.904	3.757	9	3.904	3.757
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.																		
15 Solidaridad obrera.....	2	10.000	9.200	4	50.318	14.168	4	1.967	1.760	3	24.005	16.005	3	1.800	1.780	16	88.090	42.913
16 Dignidad obrera.....	1	10	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	10	10
TOTALES.....	91	35.413	30.591	178	159.667	96.882	176	85.902	71.440	256	136.078	109.168	403	198.733	178.496	1.104	615.793	486.577

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Quinquenio 1910-1914.

CAUSAS	TOTALES DEL QUINQUENIO		
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.
Aumento de salario.....	304	153.975	109.579
Reducción de salario	14	1.356	1.060
Reclamación de salarios devengados..	12	1.062	1.061
Reducción de la jornada.....	85	34.982	32.164
Jornada de ocho horas.....	20	17.624	3.278
Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	86	23.324	19.404
Cumplimiento de contrato de trabajo.	21	3.552	4.793
Seguridad e higiene del trabajo	3	582	481
Admisión de obreros despedidos.....	110	43.546	27.748
Despido de obreros no asociados.....	44	3.980	3.287
Separación de personal directivo	25	4.374	2.990
Reconocimiento del derecho de asociación	14	2.964	2.881
Supresión de multas y pago de desperfectos.....	6	2.059	1.566
Solidaridad.....	24	16.465	16.056
Dignidad.....	10	375	299
Indeterminadas	3	1.853	1.293
TOTALES.....	781	312.073	227.940

5

Cuadro de las huelgas en relación con los procedimientos empleados para solucionarlas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

QUINQUENIO 1915-1919

SOLUCIÓN DE LAS HUELGAS

PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN	1915			1916			1917			1918			1919			TOTALES			Quinquenio 1910-1914		
	Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS	
		Ocupa- dos.	Huel- guistas.		Ocupa- dos.	Huel- guistas.		Ocupa- dos.	Huel- guistas.		Ocupa- dos.	Huel- guistas.		Ocupa- dos.	Huel- guistas.		Ocupa- dos.	Huel- guistas.		Ocupa- dos.	Huel- guistas.
Sin intervención.....	6	5.705	5.088	12	3.543	2.782	19	2.012	1.598	8	1.400	1.252	20	11.499	8.477	65	24.159	19.177	97	14.758	8.341
Gestión directa entre pa- tronos y obreros.....	31	5.747	4.860	60	16.037	12.178	62	23.002	15.505	88	26.305	21.449	150	31.149	26.124	391	102.240	79.616	233	52.128	38.673
Gestiones de patronos con Asociaciones obreras...	10	5.767	4.877	16	8.575	6.741	24	4.983	3.850	24	11.486	10.308	41	7.703	6.966	115	38.514	32.742	74	24.371	22.173
Gestiones entre Asociacio- nes patronales y obreras	6	2.854	2.536	21	35.004	26.956	25	18.657	17.643	40	15.675	13.867	85	43.425	39.151	177	115.615	100.153	»	»	»
Comisiones mixtas de pa- tronos y obreros.....	1	250	250	1	203	203	6	6.104	6.065	46	13.824	9.544	29	17.997	14.921	53	38.378	30.983	9	2.954	2.739
Autoridades civiles y mi- litares.....	28	12.482	10.902	53	90.361	44.963	32	29.082	24.773	67	63.984	49.528	59	83.025	79.867	239	278.934	210.033	307	187.233	140.398
Juntas locales de Refor- mas Sociales.....	9	2.608	2.598	14	4.844	2.679	6	574	556	11	3.284	3.105	13	2.501	1.707	53	13.811	10.645	38	10.959	8.832
Instituto de Reformas So- ciales.....	»	»	»	1	1.100	650	1	1.230	1.200	»	»	»	»	»	»	2	2.330	1.850	»	»	»
Conciliación y arbitraje..	»	»	»	»	»	»	1	258	250	2	120	115	6	1.434	1.283	9	1.812	1.648	23	19.670	6.784
TOTALES.....	91	35.413	30.591	178	159.667	96.882	176	85.902	71.440	256	136.078	109.168	403	198.733	178.496	1.104	615.793	486.847	781	312.073	227.940

6

Cuadro de las huelgas según su duración.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

QUINQUENIO 1915-1919

DURACIÓN DE LAS HUELGAS

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	1915		1916		1917		1918		1919		Totales.		Quinquenio 1910 1914.	
	Huelgas.	Obreros huelguistas.	Huelgas.	Obreros huelguistas.	Huelgas.	Obreros huelguistas.	Huelgas.	Obreros huelguistas.	Huelgas.	Obreros huelguistas.	Huelgas.	Obreros huelguistas.	Huelgas.	Obreros huelguistas.
De menos de 1 día.....	3	195	3	304	4	330	2	63	4	353	16	1.245	29	1.620
De 1 a 5 días.....	30	15.788	59	23.724	59	19.571	87	28.704	122	75.518	357	163.305	245	47.297
De 6 a 10.....	18	8.728	36	23.491	37	10.725	51	16.977	78	19.317	220	79.238	140	32.369
De 11 a 15.....	10	2.164	25	5.296	18	16.268	32	29.034	39	13.218	124	65.980	80	17.463
De 16 a 20.....	3	167	11	8.214	11	5.736	22	7.631	34	15.913	81	37.661	47	14.254
De 21 a 30.....	7	923	11	1.727	13	1.107	21	9.863	40	20.445	92	34.058	68	43.475
De 31 a 50.....	6	1.222	14	21.414	15	9.058	19	9.955	30	10.578	84	52.227	64	48.302
De más de 50 días.....	12	1.350	16	12.140	17	8.492	17	6.767	50	22.086	112	50.835	85	21.903
De duración indeterminada.	2	54	3	579	2	153	5	174	6	1.068	18	2.028	23	1.257
TOTALES.....	91	30.591	178	96.882	176	71.440	256	109.168	403	178.496	1.104	486.577	781	227.940

7

**Cuadro de las huelgas según los resultados
obtenidos por los obreros.**

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

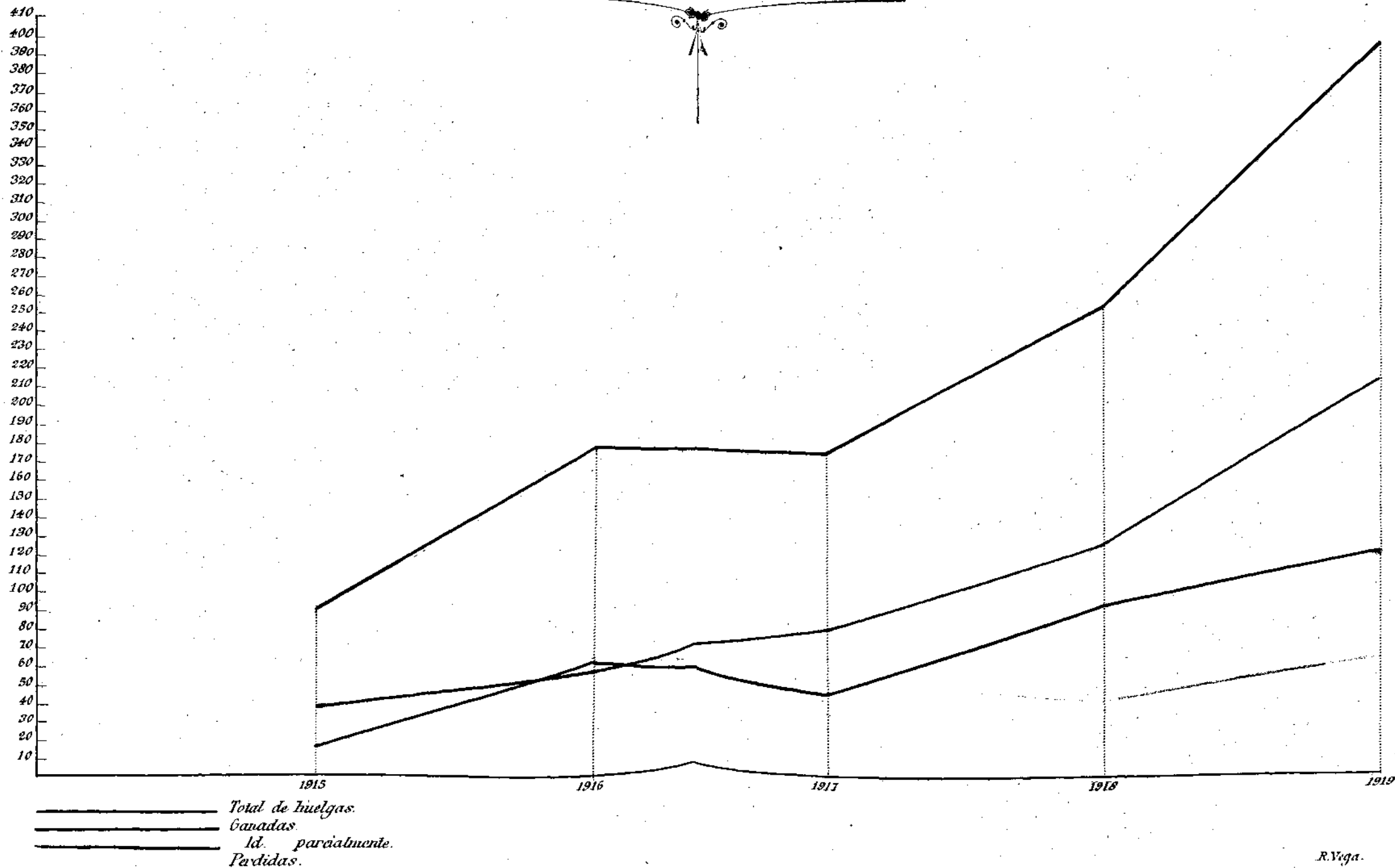
QUINQUENIO 1915-1919

RESULTADO DE LAS HUELGAS

	1915			1916			1917			1918			1919			TOTALES			Quinquenio 1910-1914.		
	Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS		Huelgas.	OBREROS	
		Ocupa- dos.	Huel- guistas.		Ocupa- dos.	Huel- guistas.		Ocupa- dos.	Huel- guistas.		Ocupa- dos.	Huel- guistas.		Ocupa- dos.	Huel- guistas.		Ocupa- dos.	Huel- guistas.		Ocupa- dos.	Huel- guistas.
Ganadas totalmente.....	15	7.321	7.134	61	16.614	14.830	45	11.489	9.707	92	35.511	31.898	121	73.914	71.026	334	144.849	134.595	256	38.957	34.867
Ganadas parcialmente.....	38	13.330	12.092	56	51.948	37.844	80	50.219	44.048	124	63.759	52.184	214	91.536	79.468	512	270.792	225.636	211	138.222	95.664
Perdidas.....	38	14.762	11.365	61	91.405	44.208	51	24.194	17.685	40	36.808	25.086	68	33.283	28.002	258	200.152	126.346	314	134.894	97.409
TOTALES.....	91	35.413	30.591	178	159.667	96.882	176	85.902	71.440	256	136.078	109.168	403	198.733	178.496	1.104	615.793	486.577	781	312.073	227.940

QUINQUENIO 1915 - 1919.

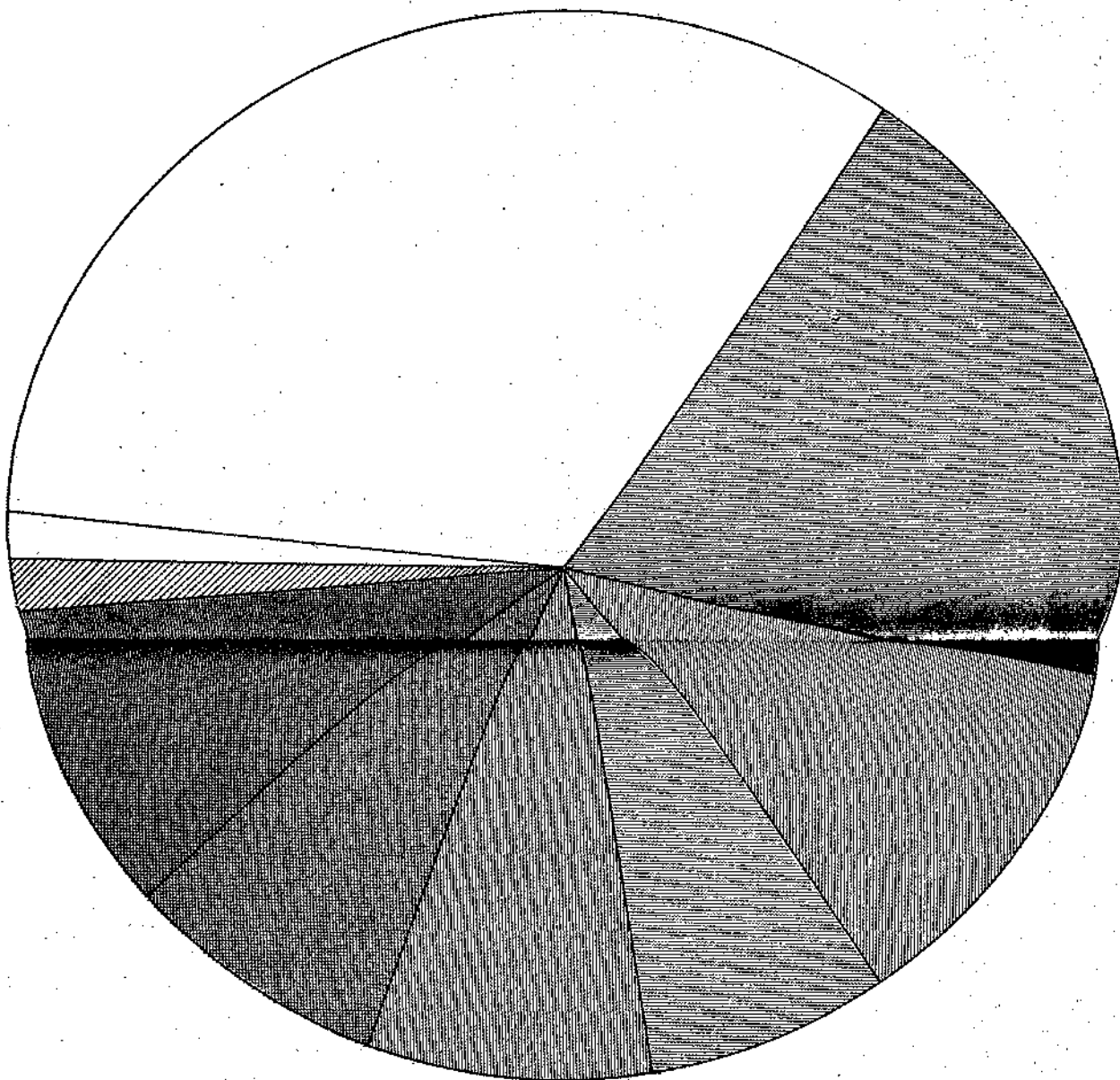
DIAGRAMA DEL RESULTADO DE LAS HUELGAS



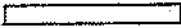
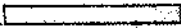
DURACIÓN DE LAS HUELGAS

(Huelgas clasificadas por su duración)

TOTALES DEL QUINQUENIO



INDICACIÓN

Huelgas de menos de 1 día	
" 1 a 5 días	
" 6 " 10 "	
" 11 " 15 "	
" 16 " 20 "	
" 21 " 30 "	
" 31 " 50 "	
" más de 50 días	
" de duración no determinada	

INDICE

ESTADISTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1919.

Páginas.

I.—Introducción.....	7
II.—Resultado de la información.....	37
1.º Huelgas notables por sus caracteres, su duración e incidencias.....	37
a) Huelga de obreros y empleados de la Sociedad «Riegos y Fuerzas del Ebro», conocida por La Canadiense.....	37
b) Huelga de marinos mercantes de Barcelona...	85
c) Huelgas de obreros agrícolas en Andalucía...	91
2.º Huelgas y conflictos evitados o resueltos en virtud de contrato de trabajo.....	99
A.—Huelgas evitadas en virtud de contrato de trabajo.....	99
a) Huelga de tejeros de Pamplona (Navarra)...	99
b) Peticiones formuladas por los obreros cordoneros, pasamaneros y galoneros de Madrid.....	101
B.—Huelgas resueltas en virtud de contrato de trabajo.....	103
a) Huelga de trabajadores del campo para las operaciones de la vendimia en Bolluillos del Condado (Huelva).....	103
b) Huelga de trabajadores del campo de mancha Real (Jaén).	104
c) Huelga de obreros agrícolas de Espejo (Córdoba).....	105
d) Huelga de obreros agrícolas en Bujalance (Córdoba).....	107

e) Huelga de obreros agrícolas de El Carpio (Córdoba)	108
f) Huelga de obreros alpargateros de Lorca (Murcia)	111
g) Huelga de barberos peluqueros de Valencia.	114
h) Huelga de vidrieros y similares de Valencia.	115
i) Huelga de cajistas, maquinistas y encuadernadores de Valencia.	116
j) Huelga de obreros tranviarios de Alicante.	128
k) Huelga de constructores de vagones en Sallent (Barcelona)	130
l) Huelga de cajistas, maquinistas y encuadernadores de Valencia.	131
ll) Huelga de obreros agrícolas de Medina del Campo (Valladolid)	137
m) Huelga de obreros en los Astilleros de Mallol, en San Feliu de Guixols (Gerona) ...	159
n) Huelga general de obreros del gremio de la Madera en Pamplona (Navarra)	140
ñ) Huelga de obreros agrícolas de Aldeaseca (Ávila)	141
o) Huelga de obreros agrícolas de Berlanga (Badajoz)	142
p) Huelga de obreros azulejeros de Onda (Castellón)	143
q) Huelga de panaderos y repartidores de Oviedo	146
III. — Tabulación de las huelgas	149
1. Cuadro general de las huelgas	151
2. Cuadros de las huelgas por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas	243
3. Cuadro de las huelgas por razón de las industrias en que han ocurrido	251
4. Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas por provincias e industrias, con indicación de las jornadas de trabajo perdidas	255
5. Cuadro de las huelgas en atención a los meses y estaciones del año en que han comenzado y terminado.	269
6. Cuadro de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocurrido	273

7. Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patronos.....	277
8. Cuadros de las huelgas por razón de las causas (meses en que tuvieron lugar, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, Sociedades de resistencia patronales y obreras).....	281
9. Cuadro de las huelgas en relación con los procedimientos empleados para solucionarlas (obreros ocupados y huelguistas e industrias).....	293
10. Cuadros de las huelgas en atención a la duración (periodos, estaciones, provincias, asociación para la resistencia, procedimientos para la solución).....	299
11. Cuadro de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, causas y procedimientos para la solución)	309

Resumen estadístico-comparativo de las huelgas en el quinquenio 1915-1919.

Nota preliminar.....	325
1. Cuadro de las huelgas del quinquenio, obreros ocupados, huelguistas y jornadas perdidas en las diferentes provincias	327
2. Cuadro de las huelgas según las industrias en que se han originado.....	333
3. Cuadro de las huelgas en atención a los meses y estaciones del año en que han comenzado y terminado.	337
4. Cuadro de las huelgas por razón de las causas que las han motivado.....	341
5. Cuadro de las huelgas en relación con los procedimientos empleados para solucionarlas	345
6. Cuadro de las huelgas según su duración	349
7. Cuadro de las huelgas según los resultados obtenidos por los obreros.....	353